



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN



CONVENCION CONSTITUYENTE

REUNION N° 4

2a. SESION ORDINARIA

1 de febrero de 2006



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PRESIDENTE:	Convencional Jorge Omar SOBISCH
VICEPRESIDENTE 1º:	Convencional Encarnación LOZANO
VICEPRESIDENTE 2º:	Convencional Néstor Omar BURGOS
SECRETARIO GENERAL:	Señor Rodrigo Carlos SALVADO
SECRETARIO PARLAMENTARIO:	Señor Manuel María Ramón GSCHWIND
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO:	Señor Rodolfo Gustavo KAISER
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO:	Señor Carlos Enrique MADASCHI

CONVENCIONALES:

Movimiento Popular Neuquino:

BERTOYA, Elso Leandro
CASTIGLIONI, Carla
CERDA, Adrián
CISNEROS, Máximo Román
CRIVANI, Jorge Guillermo
DE OTAÑO, Silvia Noemí
HERRERA, Angel Clemente
LOZANO, Encarnación
MAZZONE, José Luis
MENESTRINA, Carlos Oscar
MOSQUEIRA, Jorge Francisco
NOVOA, Verónica Graciela
PEREZ, Alberto César
REBOLLEDO, Beatriz Brunilda
RUEDA, Diego Omar
SALVATORI, Pedro
SOBISCH, Jorge Omar

Frente Cívico para la Victoria:

BENITEZ, Tomás Eduardo
CARRO, Jorge Horacio
GENTILE, María Beatriz
LLAMBI, Susana Beatriz
NAHUEL, Oscar Antonio
ORTIZ, Liliana Inés
PODESTA, Raúl Alberto

Unión de los Neuquinos – Afirmación para una República Igualitaria:

CANINI, Rodolfo
FUENTES, Julio Durval
GENDELMAN, Verónica Inés
MACAYA, Patricio Martín
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio

Corriente Patria Libre:

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
SANCHEZ, Paula Rayen
OTHARAN, Marcelo Juan

Unión Cívica Radical:

BURGOS, Néstor Omar
PRIETO, Hugo Nelson

Encuentro Amplio:

PELLIN, Osvaldo Francisco



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

S U M A R I O

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE

(Su aprobación)

(Expediente O-001/05 - Proyecto 001)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Presupuesto, por mayoría. Se aprueba. Se sanciona como Resolución 1.

3 - DERECHOS DE LA JUVENTUD

(Incorporación de artículo)

(Expediente C-002/05 - Proyecto 002)

Consideración en general y particular de los Despachos producidos por la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías, por mayoría y minoría.

4 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO

5 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 3)

Se aprueba el Despacho por mayoría. Vuelve a la Comisión de Redacción.

6 - CARTAS ORGANICAS MUNICIPALES

(Sustitución del artículo 188)

(Expediente C-011/05 - Proyecto 011)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Régimen Federal y Municipal, por mayoría.

7 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

8 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 6)

Se aprueba. Vuelve a la Comisión de Redacción.

9 - AMPLIACION DEL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Modificación de artículo e incorporación de cláusula transitoria)

(Expediente C-014/05 - Proyecto 014, alcance 1, y agregados Expediente C-030/06 - Proyecto 029 y Expediente C-063/06 - Proyecto 062)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, por mayoría. Se aprueba. Vuelve a la Comisión de Redacción.

10 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(Incorporación de artículos)

(Expediente C-118/06 - Proyecto 117 y agregados Expedientes C-017/06 - Proyecto 017; C-085/06 - Proyecto 084 y C-092/06 - Proyecto 091)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, por mayoría y minoría.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

11 - TERCER CUARTO INTERMEDIO

12 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 10)

13 - CUARTO CUARTO INTERMEDIO

14 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 10)

Se aprueba el Despacho por mayoría. Vuelve a la Comisión de Redacción.

15 - FUERO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

(Incorporación de artículos)

(Expediente C-013/05 - Proyecto 013)

Consideración del Despacho producido por la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, por mayoría.

16 - QUINTO CUARTO INTERMEDIO

A N E X O

- Inserciones solicitadas por el convencional Hugo Nelson Prieto:

- Selección y designación de jueces en la reforma constitucional de Neuquén**
- Reunión de la Comisión 4 de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, de fecha 25/01/06. Tema: Consejo de la Magistratura**



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1

APERTURA DE LA SESION

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a un día de febrero de dos mil seis, en el Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sede de la Convención Constituyente, siendo las 10:26 horas, dice el:

Sr. SOBISCH (Presidente): Buenos días a los convencionales.

Por Secretaría se pasará lista.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Benítez, Eduardo; Bertoya, Leandro; Burgos, Néstor; Canini, Rodolfo; Carro, Jorge; Castiglioni, Carla; Cerda, Adrián; Cisneros, Máximo Rubén; Crivani, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Escobar, Jesús Arnaldo; Fuentes, Julio; Gendelman, Verónica; Gentile, Beatriz; Herrera, Angel; Lozano, Encarnación; Llambí, Susana; Macaya, Patricio; Mansilla, Mariano; Mazzone, José Luis; Menestrina, Carlos; Mosqueira, Jorge; Nahuel, Oscar; Novoa, Verónica; Ortíz, Liliana; Otharán, Marcelo; Pellín, Osvaldo; Pérez, Alberto; Podestá, Raúl; Prieto, Hugo; Rebolledo, Beatriz; Rueda, Diego; Salvatori, Pedro; Sánchez, Paula, y Sobisch, Jorge. Treinta y cinco convencionales presentes.

Sr. SOBISCH (Presidente): Con la presencia de treinta y cinco señores convencionales, damos inicio a la segunda sesión ordinaria del día de la fecha, la cual fue convocada por el acta número uno de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Invito a la convencional Carla Castiglioni y al convencional Rodolfo Canini a proceder a izar las Banderas Nacional y Provincial *[así se hace. Aplausos]*. Gracias.

Pongo a consideración de los señores convencionales, de acuerdo a lo dispuesto en la Comisión de Labor Parlamentaria, el cuadernillo de asuntos entrados con los destinos que oportunamente se hicieran y a los temas ingresados, de acuerdo a lo que establece el artículo 93 del Reglamento de esta Convención.

Si no hay objeciones.

Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, señor presidente.

“Los Poderes constituyentes ceden frente a la aplicación constitucional... la matriz de ellos, es originariamente de una jerarquía menor que la de la Constitución, que es el poder constituyente, instancia suprema y expresión típica de soberanía. Acaso su peraltada manifestación”. Esto decía, señor presidente, César Enrique Romero, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba en su Tratado de Derecho Constitucional, tomo I, página 303.

Señor presidente, en nuestro país tanto en Nación como en provincias, el Poder Ejecutivo es y ha sido unipersonal. Esta eminente y particular situación se diferencia claramente de los otros dos Poderes de la triada clásica que es de carácter colegiado. Por esa misma razón con lastimosa frecuencia y en esa única instancia, permite que se originen situaciones de abuso de poder. Por eso también, señor presidente, es indispensable que todo el sistema político-jurídico se prevenga contra esos abusos, en definitiva que el Derecho limite y ponga frenos al poder, y la más alta y jerarquizada expresión del Derecho es la norma, señores convencionales, que estamos aquí revisando y tratando de mejorar. De lo expuesto surge claramente que quien es transitorio dueño del Poder Ejecutivo no puede ser miembro del órgano competente para ejercer tal poder constituyente. Por ello, la mayoría de las Constituciones provinciales declaran incompatible el cargo de convencional con el de gobernador; esto lo podemos ver en la Constitución de Entre Ríos en su artículo 220, en la Constitución de Santiago del Estero en su artículo 225, en la de San Juan en su artículo 273, en la de San Luis en su artículo 283, en la de Mendoza en su artículo 225, en la de Córdoba en su artículo 198, en la de La Pampa en el articulado 119, en la del Chubut en el artículo 268, en la de Misiones en su artículo 176, en la de Tierra del Fuego en su artículo 196. Incluso, para fortalecer esta posición que estamos explicitando, podemos ver que en aquellas Constituciones en las cuales prevén las incompatibilidades en las leyes preconstituyentes, podemos ver la de la provincia más grande de la República Argentina, la de la Provincia de Buenos Aires, que ya en su Constitución de 1934 mandaba en su artículo 194 a que



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

esto sea previsto por la ley preconstituyente la cual declaró la incompatibilidad de ambos cargos; incluso, esta situación se repitió al momento de la reforma del año 1994, cuya Ley preconstituyente 11.488/93 en su artículo 9º también declaró la misma incompatibilidad. Por todo esto, señores convencionales, no fueron colegas nuestros, no fueron convencionales ni Duhalde en Buenos Aires, ni Kirchner en Santa Cruz, ni Marín en La Pampa en 1994, como tampoco lo fueron gobernadores de otros partidos políticos como es el caso de Maestro en Chubut, Angeloz en Córdoba, Masaccessi en Río Negro en el año en que se realizó la reforma, no obstante, no tener la Constitución de la Provincia de Río Negro esa incompatibilidad constitucional.

Ahora, no es el caso al que nosotros asistimos en nuestra Provincia, no sólo tenemos al gobernador, a quien detenta el Poder Ejecutivo como convencional sino con la colaboración -y en esto soy bueno- de los señores convencionales que en algún momento fueron del Frente Cívico para la Victoria y que en algún momento decidieron irse, han entronizado como presidente de esta Convención en la escandalosa sesión inaugural del 16 de diciembre pasado a quien, precisamente, detenta el cargo de gobernador en nuestra Provincia.

Esta es una situación que no existe en nuestra Provincia. Nuestra Constitución no prohíbe que quien ocupa el Poder Ejecutivo no pueda acceder al cargo de convencional; entonces, estamos hablando de una situación ética que puede ser discutida y salvando la situación de la presentación al cargo de convencional, uno esperaba que quien hiciera esto detentando el Poder Ejecutivo tuviera la más alta observancia de las reglas, de las normas, de la responsabilidad y de la ética, cosa que nosotros, y en esto lamento decirlo porque creo que todos vinimos acá aceitados para un debate con nuestros circunstanciales adversarios, para buscar consensos y demás, acá hubo un hombre que no cumplió con ninguna de las pautas que mencioné anteriormente, la de la responsabilidad y la de la ética. Hemos visto cómo quien detenta el Poder Ejecutivo en la Provincia, la Presidencia en su partido, es candidato presidencial, también convencional y presidente de esta Convención brilló por su ausencia, aquella persona que es el adalid del presentismo en la Provincia del Neuquén, aquella persona que le descuenta a maestras, a enfermeras, a diversos trabajadores del Estado por enfermedad el día, no vino un solo día a trabajar. Entonces, esto es muy grave por muchísimas situaciones.

Antes de referirme a cuál es la gravedad de las faltas, voy a mencionar algunos de los argumentos que podrían esgrimirse a favor de la ausencia del señor gobernador y también presidente de esta Convención. Quizás alguien argumente que tenía que atender urgentes asuntos de Estado, por ejemplo, una crisis que pudiera asolar a alguna localidad cercana; incluso en esta misma situación, alguien podría decir, puede ser el futuro presidente de la Argentina, entonces, está bien que atienda en este tiempo -dos años antes- su campaña presidencial; y yo me pregunto frente a esto y sobre todo frente a los miles y miles de neuquinos que nos votaron y que también lo votaron a él, frente a aquellos diputados que alzaron su mano y consiguieron dos tercios para conseguir esta reforma, frente a los treinta y cinco convencionales y también frente a los más de tres millones y medio de pesos que el propio gobernador ha propuesto como presupuesto de esta Convención, esto quien durante años propugnó por esta Convención ¿no lo tenía previsto?, ¿es tal el nivel de irresponsabilidad del Ejecutivo provincial -en definitiva, del gobierno de la Provincia del Neuquén- que no tiene en su Ejecutivo un hombre que pueda suplir al gobernador de la Provincia?, ¿no sabía el gobernador de la Provincia que no hay nada más importante que el desarrollo y el funcionamiento de la Convención Constituyente? Yo me pregunto ¿cómo le van a explicar a los alumnos dentro de veinte o treinta años por qué el presidente de la Convención no asistió un solo día al desarrollo y a trabajar y al trabajo de esta Convención porque estaba ocupado con sus deberes al frente del Ejecutivo provincial? Probablemente, un niño de siete años le diría exactamente lo mismo que mencionaba recién; pero ¿esto no se previó?, ¿no había vicegobernador al momento de la Convención en la Provincia del Neuquén en el año 2006?, ¿no había nadie en el Ejecutivo provincial que pudiera paliar las crisis, muy graves por cierto, que pudieran existir en esa coyuntura? Porque en esto, tal como hemos realizado en todos y cada uno de los debates, nosotros tenemos que tener la capacidad de abstraernos de la coyuntura. Por supuesto que hay problemas en el actual contexto que pueden ser muy graves; ahora, nosotros no estamos legislando para la próxima semana, se supone -y en esto tomo palabra del propio oficialismo- estamos redactando las normas que van a regir la vida de los neuquinos por las



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

próximas décadas. Entonces, aquí deriva la grave falta en la cual ha incurrido el presidente de la Convención; realmente, no hay argumento que sustente su decidida y planificada ausencia de esta Convención...

Sr. MOSQUEIRA (MPN): Señor presidente, yo le pido encarecidamente que haga cumplir con el Reglamento; de acuerdo al Reglamento tiene cada...

Sr. ESCOBAR (CPL): Perdón, presidente, no he autorizado ninguna interrupción...

Sr. MOSQUEIRA (MPN): ...Y ya lleva once minutos y pico...

Sr. SOBISCH (Presidente): Si me permite, señor convencional Mosqueira [*se producen manifestaciones simultáneas de los convencionales Mosqueira y Escobar*], voy a dejar hablar al señor convencional Escobar todo el tiempo que él necesite porque se está dirigiendo a la persona del presidente de la Convención, de manera que si los señores convencionales me permiten, creo que le voy a dar todo el tiempo que sea necesario para que hable de mi persona, hasta que explique todos los motivos y si tiene que hablar cinco horas, señor Escobar, yo voy a esperar cinco horas y todos los convencionales y el pueblo del Neuquén.

Sr. MOSQUEIRA (MPN): Yo lo felicito por su forma democrática de llevar esta Convención adelante, pero ésta va a ser una maratón, y no puede ser de ninguna manera que no se empiece a cumplir el Reglamento correspondiente. Yo bajo ningún aspecto estoy en contra de que el convencional Escobar haga uso de la palabra pero que se atenga al Reglamento, a los diez minutos correspondientes.

Muchas gracias y perdone la intervención.

Sr. SOBISCH (Presidente): No, está bien.

Señor Escobar, sigue en el uso de la palabra.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, presidente.

¿En qué parte estaba? No... [*risas*]

Uno podría pensar maliciosamente, no es el caso, de que se ha intentado utilizar algunos graves problemas que han ocurrido en la Provincia del Neuquén en los tiempos recientes, en las últimas semanas para hacer campaña proselitista porque sino no se explica cómo quien tiene la responsabilidad más alta en el máximo órgano institucional de la Provincia lo abandone habiendo, en caso de existir, reemplazo natural; en esta Provincia, hay un vicegobernador, al menos yo lo veo habitualmente cada vez que concuro a la Legislatura en las sesiones, hay un vicegobernador y presidente de la Legislatura, quien en caso de ausencia del gobernador debe ocupar esa función, y no hay función más importante que la de presidir la Convención Constituyente y, sobre todas las cosas, asegurar su funcionamiento.

Ni qué hablar de las situaciones que hemos tenido que atravesar los convencionales en el desarrollo cotidiano de esta Convención, en particular los convencionales de la oposición, no hay otra palabra que no sea definida como el manoseo en distintos temas que hemos tenido que sufrir y no hemos podido dialogar con nadie que resuelva seriamente esta problemática. Por supuesto, no tiene calificación, no tiene calificación el hecho de que el presidente de la Convención en ningún momento haya tenido un diálogo de búsqueda de consenso, para estipular mecanismos y demás, al menos con los presidentes de Bloque, no debe existir antecedente en ningún ámbito colegiado; yo pediría a alguien que investigue si en algún congreso, foro, centro de estudiantes o ámbito colegiado que exista en el mundo ha habido una ocasión en la cual no haya existido un dictador o alguien que se crea superior al resto que no haya participado de, al menos, una reunión; jamás hemos podido los presidentes de Bloque tener un diálogo con el señor presidente para, al menos, poder acordar el desarrollo de una sesión. Un convencional que me interrumpió en el uso de la palabra recién decía, acá no se estipuló el uso de acá, el uso de allá ¿quién más que los convencionales de la oposición hemos planteado la necesidad de establecer un mínimo de reglas, un mínimo de acuerdos, un mínimo de consenso para el funcionamiento? nos hemos encontrado con una pared. Pero esto, señor presidente, señores convencionales, sería hasta una cuestión menor.

Ahora, tal cual lo planteamos en la carta, en la comunicación oficial del pedido de remoción del convencional Jorge Sobisch al cargo de presidente de esta Convención, la falta más grave en la cual incurrió el convencional Sobisch fue la ausencia en el día viernes pasado; ese día, incluso, durante toda la semana e, incluso, durante todo el desarrollo de las Comisiones que tuvieron su



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

corolario el día viernes pasado; ese día, por una caprichosa decisión de los presidentes de las Comisiones no se trabajó, no se trabajó, escuchamos por distintos medios el argumento de falta de seguridad que, incluso, podía llevar a algún exponente de la mano dura a pedir mayor cantidad de efectivos policiales e, incluso, la remoción del jefe de la Policía por no permitir el funcionamiento del máximo órgano institucional; pero si el presidente de la Convención hubiera concurrido a este lugar podría haber advertido que no volaba una mosca y a doscientos metros a la redonda tampoco porque esta sede estaba militarizada y porque había una absoluta tranquilidad. Pero, aun así, si diéramos crédito a las palabras del ingeniero Salvatori -discúlpeme que lo mencione- puesto que fue quien vertió en conferencia de prensa desde un lugar alejado y a salvo de las hordas que asolaban la Convención de la Provincia del Neuquén, que no había condiciones de seguridad, el presidente de esta Convención tenía entre sus facultades la potestad de trasladar a la Comisión y al funcionamiento de esta Convención a un lugar seguro y uno podría decir también, podría argumentar pero es una exageración ¿por qué íbamos a trasladar esa Comisión? Por una sencilla razón, porque pasado ese día, pasado este último viernes finalizaba el período del tratamiento en Comisiones y el tratamiento en Comisiones, vale decirlo -y acá es donde viene la importancia de la falta y la irresponsabilidad del presidente de esta Convención- no discutió todo lo que tenía que discutir, en definitiva, no trabajó todo lo que tenía que trabajar y eso lo debía saber, el presidente debía ser el primero en preocuparse para que eso ocurriera. En el caso de la Corriente Patria Libre presentó veinte propuestas de reforma, once quedaron sin tratar, once proyectos de la Corriente Patria Libre estaban en el temario de las Comisiones del día viernes; distinto es si hubiera sido rechazada, directamente no se trataron, más del cincuenta por ciento de las propuestas de la Corriente Patria Libre, hubo Bloques, incluso, que tuvieron un porcentaje más alto de no tratamiento de sus propuestas. Ahora, cuando nosotros nos referimos a los Bloques, nos estamos refiriendo a las personas de los convencionales, ni siquiera a los Bloques mismos, estamos hablando de la representación de porciones importantes del pueblo del Neuquén. Y ahí viene la mayor irresponsabilidad que ha cometido el presidente de esta Convención, es frente al pueblo del Neuquén que debe rendir este examen y frente a quien debe ser removido, porque los convencionales tanto oficialistas como los de la oposición fuimos votados por neuquinos y el trabajo que llevaron adelante estos representantes del pueblo del Neuquén es tan importante, sea oficialista como opositor, es tan importante el proyecto 1 como el proyecto 50 que haya presentado un Bloque. Entonces, señor presidente, de allí es que nosotros entendemos absolutamente imprescindible el tratamiento de este tema.

Para finalizar y para solicitar, porque ese es el motivo de la intervención, la lectura de la comunicación que el Bloque de Patria Libre realizara a la Convención Constituyente, vuelvo a reiterar: la Convención Constituyente es el órgano máximo que tiene la Provincia del Neuquén, fue su llamado propuesto por ley, se realizó un proceso electoral al cual concurrió buena parte de nuestros conciudadanos; aquí estamos los convencionales electos por el pueblo del Neuquén y el propio presidente de esta Convención, el convencional Jorge Sobisch ha propuesto un presupuesto obsceno -pero retiro esa palabra para no incorporar ese debate- de más de tres millones y medio de pesos para este funcionamiento, dinero que va a salir de las arcas del Estado provincial, en definitiva, es dinero del pueblo del Neuquén.

Todas esas razones por sí mismas, por sí solas y con el agregado de los argumentos anteriores hacen absolutamente necesario mostrar la irresponsabilidad en la cual ha incurrido el convencional Jorge Sobisch.

Así que realizada esta argumentación, señor presidente, solicito que se lea la comunicación que transmitió el Bloque de Patria Libre solicitando la remoción del convencional Jorge Sobisch al cargo de presidente de esta Convención.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Nahuel.

Sr. NAHUEL (FCV-EA): Señor presidente, no voy a hacer referencia a lo que acaba de exponer el convencional Escobar, supongo que será de tratamiento -como ha sido solicitado-. Lo que yo quería proponer a esta Convención y recordar a todos y cada uno de los que somos miembros de esta Convención es que llegamos -creo- todas las fuerzas políticas aquí representadas llevando en sus plataformas la propuesta de traer al debate de este ámbito el reconocimiento de los



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

pueblos originarios y llegamos a esta instancia, señor presidente, y no aparece en el orden de temas a tratarse el propuesto tema -insisto- en todos y cada uno de los partidos políticos, el tema que con tanto énfasis se había alentado durante las campañas electorales.

Este tema que distintas y contradictorias versiones que surgen desde el oficialismo, como así también del radicalismo aliado en esta estrategia de dejar fuera del debate al tema mapuche de la Constitución de la Provincia, este tema tuvo Despacho y fuimos testigos quienes fuimos miembros de la Comisión 3, como las personas que asistían en carácter de observadores, asesores y periodistas fueron testigos de que el tema tuvo debate y tuvo Despacho, así debió quedar registrado en la versión taquigráfica, versión que extrañamente alguien me comentó -porque debo reconocer que yo no hice la solicitud explícita, pero me comentó-, versión que no se la ubica.

Señor presidente, todos y cada uno de los que estamos aquí somos responsables de lo que quedará en el texto de nuestra Constitución, tendremos que saber que tenemos que dar respuesta y explicaciones a la historia de nuestros proceder y de lo que nosotros aquí habremos dejado en este texto. No son muchos, tal vez, quienes estamos o no somos muchos quienes estamos directamente comprometidos con el pueblo del Neuquén y, especialmente, con esta Constitución sobre la cual hemos jurado y cada uno desde sus convicciones ha dicho los motivos por los cuales se comprometía a ponerse al servicio del voto del pueblo, del pueblo que a través de su voto nos mandató a estar aquí.

El tema mapuche, señor presidente, tuvo Despacho, sería una vergüenza si nosotros, convencionales -y después de todo lo que se dijo en la campaña electoral- cerramos esta Constitución dejando marginado una vez más a un pueblo preexistente que todavía espera, espera de parte de esta sociedad en general poder establecer una relación de igualdad, una relación en el marco de la interculturalidad que hoy propone el pueblo mapuche.

Desde la Comisión de Labor Parlamentaria se ha cerrado el capítulo, según adelantaban los compañeros que asistieron a esa reunión; el tema mapuche en la Provincia del Neuquén es un tema de tan baja importancia, evidentemente, que no dio para ser introducido en un capítulo y ni siquiera en un artículo de esta Constitución. Así están las cosas hoy, al momento en que nosotros vamos a iniciar el debate para dejar cerrado entonces el trabajo de todos los temas que fueron tratados en Comisiones. La Constitución nacional, de todas maneras, señor presidente, usted lo sabrá, contempla ya este reconocimiento de derechos. Tal vez no sea por esto o alguien puede considerar que no sea imprescindible que también lo contemple la Constitución de la Provincia pero debemos tener conciencia de que nosotros vivimos en la Provincia del Neuquén, que es donde está mayoritariamente asentada la población mapuche. Y yo como mapuche, señor presidente, y por haber votado por el reconocimiento de los derechos de mi pueblo hoy me siento absolutamente decepcionado, absolutamente desubicado en este lugar porque pensé que podía tener el ámbito de representatividad, porque pensé que podíamos -a partir de este año 2006- abrir una nueva etapa en la historia de las relaciones entre pueblos, el pueblo preexistente y el pueblo en general de la Provincia del Neuquén.

Pero no podemos hacernos los distraídos, aquí el problema concreto nosotros sabemos cuál es; aquí no hay un problema de orden técnico ni de olvidos ni de descuidos. Acá el problema concreto, señor presidente, se llama recursos; este Estado neuquino que ha explotado los recursos de los territorios mapuches a través de los cuales se han enriquecido muchísimos, propios y extraños, hoy hace una negación explícita para que, por lo menos, desde nuestros propios intereses podamos los mapuches empezar a ver un futuro distinto. Los recursos naturales -como lo dice la Constitución nacional-, señor presidente, deben ser puestos para que en una forma de participación puedan resolver sobre su administración y control los pueblos originarios junto al Estado nacional y provincial. Nosotros no estamos hablando de propiedad aquí, estamos hablando de participar de la administración y control de estos recursos y esto usted, señor presidente, lo conoce muy bien, como cada uno de los convencionales que estamos aquí sentados; éste es el verdadero problema, ésta es la negación que se nos hace. ¿Con qué perspectiva, con qué recursos ustedes pretenden que esa letra vacía que quieren dejar en la Constitución provincial vaya a ser garantía de qué? ¿Qué es lo que se pretende garantizar si a un pueblo no se le brinda el recurso mínimo cuando se habla de recuperar su cultura, cuando se habla de garantizar una educación intercultural o bilingüe? Señor presidente, yo quiero invitar a



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

cada uno de los integrantes de esta Convención a que reflexionemos y todavía tenemos un margen de tiempo de aquí hasta que finalice para que no dejemos este tema en el olvido como si aquí fuera éste un tema más de una agenda que, si queda afuera, no tendría demasiada incidencia en el futuro de la Provincia.

Los mapuches somos una población numerosísima y cuya concentración mayoritaria está, justamente, en la Provincia del Neuquén, señor presidente.

Por este motivo, entonces, no sé si corresponde una moción de privilegio o una moción de lo que fuera; yo quiero, señor presidente, que este tema antes de ser descartado absolutamente de esta Convención pueda ser reconsiderado y traerlo al debate en este ámbito.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Van a tener la palabra el convencional Salvatori, el convencional Gentile y el convencional Pellín y a partir de allí cerramos la lista de oradores y vamos a poner en tratamiento la ponencia de la lectura que ha hecho el convencional Escobar o alguna otra ponencia que haga alguno de los señores convencionales. Insisto, tienen la palabra el convencional Salvatori, el convencional Gentile, el convencional PELLIN; a partir de allí pasaremos a tratar la propuesta que ha presentado el convencional Escobar o alguna otra propuesta que haya e, inmediatamente, retomaremos el orden del día.

Convencional Salvatori, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (CPL): ¿Me permite una interrupción?

Sr. SOBISCH (Presidente): Al convencional, no sé si le permite.

Sr. SALVATORI (MPN): Sí, lo autorizo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Está autorizado.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, presidente.

Es sólo para proponer, porque nuestro Bloque también tiene elementos para avalar la posición del convencional Nahuel -discúlpeme que lo mencione-, solicitar la posibilidad del desdoblamiento en los dos temas.

Sr. SOBISCH (Presidente): Yo creo que -insisto en lo que acabo de decir- los señores convencionales tenemos todos varios días para elaborar estrategias, acuerdos, reuniones de trabajo y no me parece que la debemos agotar aquí; creo que lo que ha expresado el convencional Nahuel es que busquemos la forma para tratar este tema o algún otro tema que haya quedado pendiente en las Comisiones por los distintos motivos, de manera que creo que se puede trabajar. Pero, vuelvo a insistir, tienen la palabra el convencional Salvatori, el convencional Gentile, el convencional Pellín; a partir de allí cerramos la lista de oradores y se pone a votación la propuesta que tiene el convencional Escobar o alguna otra propuesta que surja de las palabras de los convencionales.

Señor Salvatori.

Sr. SALVATORI (MPN): Gracias, presidente.

La verdad es que me resulta difícil porque son dos temas. Yo quisiera pedir, primero referirme al tema de la nota que fue ingresada por la Mesa de Entradas, relativa a la remoción o al pedido de renuncia al presidente de esta Honorable Convención.

Evidentemente -y sin que esto signifique un juicio de valor- nosotros hemos tenido que aguantar una exposición sin fundamento que -pienso- agotó el tema pero también agotó la paciencia de todos los interlocutores que estamos acá.

Yo, antes que nada, quiero señalar que la Constitución del Neuquén no prohíbe que el gobernador sea candidato a convencional y menos -si lo eligen sus colegas- presidente de esta Convención. De modo que aquí se ha cumplido estrictamente la legalidad, a pesar de todas las lecturas de otras Constituciones que contienen otros elementos, que no es el caso del Neuquén; pero sí puedo decir -y en esto tampoco hay ninguna cuestión personal- que el único que estaría impedido de ser convencional de acuerdo al artículo 74 de nuestra actual Constitución -porque no puede ser elegido para ningún otro cargo provincial, nacional o municipal de acuerdo a este artículo 74- sería el que es actualmente legislador.

Con esta aclaración quiero remitirme al texto de lo que se expuso. Yo creo que no hay argumentos; cuando habla de los incidentes los victimarios quieren aparecer como víctimas. Nosotros hemos vivido con mucha intensidad esos desgraciados y lamentables sucesos que



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

pusieron en riesgo la integridad de las personas y causaron daños materiales. Hay imputaciones que no tienen ningún fundamento, que no ameritan siquiera que perdamos el tiempo para polemizar sobre una cuestión que tiene nada más que el objetivo de impactar mediáticamente. Los cargos -si así se los puede llamar, yo creo que no- son absolutamente irrelevantes y yo diría que un menosprecio a la inteligencia, a la capacidad y una falta de respeto que nos debe a todos los colegas convencionales.

¿Que las Comisiones no funcionaron? Decir eso es desconocer el intenso trabajo, la dedicación, el esfuerzo de todos los convencionales, con horarios extremadamente complicados, casi superpuestos para poder dar respuesta a sus obligaciones y no solamente de los convencionales, también de los asesores, también de todo el personal, los taquígrafos, el personal administrativo, de la Secretaría Parlamentaria, de la Secretaría General y así lo demuestra el hecho de que en este brevísimo lapso se han modificado, agregado o derogado casi ciento diez artículos que van a ser muchos más por lo que están interrelacionados cuando terminemos con el tema del análisis en este Recinto y que pasen a la Comisión de Redacción. Claro, los que sistemáticamente se dedicaron a obstruir, entorpecer y dilatar el trabajo de la Convención y de las Comisiones pueden afirmar que no se trabajó, ellos no trabajaron -si lo quieren así expresar-. Yo digo: al que le quepa el sayo que se lo ponga. Nosotros trabajamos, lo hicimos con vocación, teníamos un mandato popular, quisimos darle respuesta cumpliendo no solamente con lo que comprometimos electoralmente en nuestra plataforma sino también con la permeabilidad necesaria para consensuar aquellos cargos, aquellas modificaciones, actualizaciones que entendíamos eran convenientes para el pueblo del Neuquén, no nos atamos a ningún registro de tipo estricto porque estaban de por medio las generaciones venideras y éste es un proyecto que sintetiza un proyecto común para los neuquinos para dentro de cuarenta, cincuenta o cien años.

Hay una frase célebre de Voltaire que dice que la estulticia es una enfermedad extraordinaria porque no es el enfermo el que sufre con ella sino los demás, y nosotros la estamos sufriendo. Aclaro que la traducción de estulticia es para referirse a los que se meten en política pero están preocupados solamente por lo mediático, por lo suyo, son incapaces de ofrecer nada a los demás. Otra acepción, que de ninguna manera es aplicable, es que significa idiotez.

Hoy nuevamente, como ya lo denunciara a los medios de comunicación en esa conferencia de prensa que, efectivamente, tuvimos que desarrollar en otro lugar porque acá las condiciones de seguridad -según los informes policiales- no estaban dadas cuando se había anunciado una manifestación para las catorce horas en que debía reunirse la Comisión de Régimen Económico, en la cual iban a participar ex obreros de Zanon, los estudiantes universitarios, la confederación indígena y los violentos de siempre, que siempre están en estas manifestaciones para causar disturbios, creímos que no podíamos poner en peligro ni la integridad física no sólo de los señores convencionales sino también de todo el personal que presta servicios en este Concejo Deliberante para el trabajo de la Convención. No podemos permitir que nos critiquen personas que han hecho de la violencia una metodología, esto desde el Movimiento Popular Neuquino rechazamos total y terminantemente; nuestro Bloque ha sido atacado sin razón, tuvimos que permanecer recluidos durante el tiempo que duró la pedrea y tuvimos que permanecer incomunicados sin posibilidad de transmitir al exterior cuál era la situación. Había también un grupo violento dentro del edificio, ese grupo estaba acreditado, algunos como periodistas, otros como asesores y en todos los casos no eran del Bloque del Movimiento Popular Neuquino. Ese fatídico jueves con los hechos de violencia, con los insultos, con los daños al edificio, con la Policía que actuó con gran mesura, con gran tranquilidad, tratando de prevenir más que de reprimir, no reprimió, tuvo dos personas, del personal policial que están heridos, no hubo ningún otro herido en esa manifestación y yo creo que todos, sin lugar a dudas, repudiamos los hechos de violencia que aquí sucedieron. Por eso, porque no estaban dadas las condiciones técnicas en ese día para sesionar, yo creo que si hay algo que podemos modificar a través de la intervención de este plenario, siempre con el mismo espíritu que ha predominado desde el ámbito del Movimiento Popular Neuquino y desde el Bloque de convencionales que represento, estamos dispuestos al diálogo y al consenso.

También podría citar una famosa frase de nuestro Quijote, de Miguel de Cervantes Saavedra: "ladran Sancho, señal que cabalgamos".

Gracias, presidente.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Quiero proponer, antes de terminar, como una moción de orden, que inmediatamente completada la lista de oradores si se refieren a este tema de la remoción, de la renuncia, que se aprueben los asuntos entrados con los giros correspondientes que han indicado las respectivas autoridades parlamentarias o de la Presidencia y que se dé por rechazado ese instrumento, previo dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Presupuesto.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Gentile.

Sra. GENTILE (UNE-ARI): Gracias, presidente.

En primer lugar, yo voy a hablar para apoyar la moción que ha hecho el convencional Nahuel pero debo contestar algunas de las cuestiones que se acaban de verter en esta sala y que considero que son, que están planteadas de una manera totalmente equivocada. Si la Policía actuó con mesura ese jueves fatídico -como dijo el convencional que me antecedió en la palabra- yo quiero que me explique cómo puede ser que haya personas heridas de los manifestantes que estaban en el exterior, qué fueron las balas de goma, qué fueron los gases lacrimógenos; si eso es mesura, señor convencional, no quiero imaginarme otro tipo de actitudes que podría tener la Policía y cómo serían evaluadas en ese sentido.

En segundo lugar, quiero decir que en esta Convención trabajaron todos los convencionales, no hubo un sector que trabajó más y el otro trató de no trabajar, todos hemos trabajado y hemos discutido mucho en estas Comisiones.

Y en tercer lugar lo que voy a plantear -porque lo he escuchado durante toda esta Convención- es la cuestión de arrogarse el Movimiento Popular Neuquino la estrategia del consenso y, por lo tanto, imputarle a la oposición la estrategia del obstaculizar permanentemente. Yo voy a decir una sola cuestión: ¿cuál es la estrategia del consenso cuando se armó un Reglamento en el cual la única manera y la única llave para que los Despachos salieran la tenía el Movimiento Popular Neuquino? Y digo esto, precisamente, por el tema que quiero apoyar que es la cuestión de la incorporación en el temario de lo que se va a discutir en esta Convención plenaria que es la cuestión de los derechos del pueblo mapuche. Y digo lo siguiente porque según el Reglamento y el artículo 56, sólo se considerará Despacho de la mayoría aquel que reúna el voto de la mitad más uno del total de los miembros de la Comisión. Ese Despacho en la Comisión estuvo emitido y en la versión taquigráfica -que espero que aparezca, se supone que hay un problema que se va a resolver, que es que la versión taquigráfica va a aparecer-, en esa versión queda instalado que este Despacho se votó, lo que no se logró -como dice el mismo artículo- es que prospere el trámite de un dictamen que para eso sí es necesario la mayoría de firmas; decir, ese Despacho de mayoría está emitido, lo mismo que está emitido el Despacho de minoría y, por lo tanto, considero que ese Despacho debe entrar en la sesión plenaria la discusión sobre los derechos del pueblo mapuche. Creo que en todo el Reglamento se habla permanentemente de la emisión de Despachos, no de dictámenes; por lo tanto, yo interpreto que al existir la votación de ese Despacho lo que haya hecho después el convencional autor de ese texto ya no evita que ese Despacho haya llegado o deba llegar al plenario de esta Convención.

En este sentido también quiero aclarar que el único tema pendiente que tiene esta Convención y que no figura en el orden del día es precisamente el tema de los derechos del pueblo mapuche, no es que hayan quedado temas pendientes y digo que es el único tema pendiente porque es el único que se ha votado en Comisión y no ha pasado.

Digo esto porque en referencia a la Presidencia hace un rato comentó con otros temas que quedarán pendientes de las Comisiones; consideramos que el único tema que ha quedado sin pasar y que debe ser incorporado y por eso hago la moción, es éste al que se ha referido el convencional Nahuel y al que acabo de apoyar hasta aquí.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Gracias, presidente.

A efectos de dar una respuesta a los dos aspectos que se han venido tratando en esta sesión.

El primero, respecto a la remoción del presidente de la Convención y los asuntos no tratados el último día de funcionamiento de las Comisiones, quiero señalar lo siguiente: la violencia tiene formas muy gráficas de expresarse, muy elocuentes y otras más sofisticadas. Con respecto a



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

estas últimas yo también junto con un grupo de convencionales colegas del interbloque, fuimos víctimas de esa violencia sofisticada respecto de un epíteto emblemático muy utilizado como contraseña o como señal clave por gobiernos totalitarios, con el epíteto de instigador a la violencia. Luego de haber hablado aproximadamente -no sé- ciento veinte segundos en la Comisión eso fue interpretado como una instigación a la violencia que era, que fue en todo caso la consecuencia, que tuvo como consecuencia posterior la reacción de quienes manifestaban en las puertas de esta Convención. De manera que rechazo totalmente ese término, esos términos en mi nombre y creo que lo hago también en el nombre de todos aquellos convencionales colegas del interbloque que se sintieron aludidos de manera nominal en esa conferencia de prensa.

Respecto del segundo tema, también es para apoyar la incorporación al orden del día del tema mapuche y para esos efectos quiero traer como elementos de fundamentación el proyecto de Ley 4287, expediente 59 de 2000 que firmara el gobernador de la Provincia, Jorge Omar Sobisch, en ese momento. El artículo 11, concretamente de ese proyecto de Ley de reforma de la Constitución del año 2000 que no prosperó, dice: "Se propicia incorporar una cláusula constitucional que de manera coincidente con el artículo 75, inciso 17), de la Constitución nacional, reconozca a las comunidades indígenas existentes en el territorio provincial: 1) el derecho a la posesión y propiedad comunitaria; 2) el respeto a desarrollar su cultura, su idioma y sus costumbres ancestrales en la medida en que ello sea compatible con las disposiciones de esta Constitución, la Constitución nacional y las leyes dictadas en su consecuencia; 3) la personería jurídica a sus organizaciones".

Y con respecto a la Ley 2471, que es la de convocatoria a esta reforma que está en ejecución, mencionaré el artículo 4º, inciso 8), bajo el título Comunidades Originarias que dice: "Las comunidades originarias neuquinas como signo testimonial y de continuidad de la cultura preexistente, contributiva y parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial".

De manera que existe una voluntad en el Bloque oficialista de tratar este tema y no puede ser ni servir de excusa ante semejante determinación de semejante voluntad política, un episodio que, evidentemente, terminó mal pero que -de alguna manera- reflejaba un trabajo muy arduo durante más de diez horas que tuvimos en un intercambio de opiniones que había arribado a un proyecto que, finalmente, no fue votado y que fue reemplazado -a pedido del Bloque oficialista- por el proyecto que originalmente pertenecía a la Unión Cívica Radical y fue por minoría el dictamen que firmara por el Frente Cívico para la Victoria-Encuentro Amplio el convencional Oscar Nahuel. Por lo tanto, en función de que yo considero que existe una voluntad política también en el Bloque oficialista pregonada en un proyecto de Ley y en la Ley de convocatoria actual de la reforma y que no puede ser dejado de lado, no hay argumento que justifique haberla dejado de lado por un episodio de los que habitualmente uno puede enfrentarse en una situación de tipo política, voy a presentar una moción de preferencia con fecha para la próxima reunión de tablas de la Convención para que sea tratado el proyecto que se aprobara en la Comisión 3 el día jueves pasado y que lleva la firma de los convencionales Prieto y Burgos y también el proyecto por minoría que firma el convencional Oscar Nahuel. De manera que quiero que lo tenga en cuenta, señor presidente, es una moción de preferencia que exige -en todo caso- la mayoría, puesto que tiene un dictamen de Comisión.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Habiendo agotado la lista de oradores y habiendo dos mociones, una la moción del convencional Escobar que pide que se lea el documento que figura en el expediente C-143/06; los que estén por la aprobación de la lectura... Estamos votando, los que estén por la aprobación de la lectura *[se vota]*. Diecisiete votos por la aprobación.

Hay una moción del convencional Salvatori, que pide que se aprueben todos los asuntos... *[dialogan el presidente y el secretario parlamentario]*

Hay que votar por la negativa, está bien. Los que estén por la negativa...

Convencional Prieto, falta su voto, si vota por algo *[se vota]*. Dieciocho votos para que no se lea.

Ahora hay una moción, estamos votando, hay una moción del convencional Salvatori para que se aprueben todos los asuntos entrados y sus correspondientes giros a Comisiones. Los que estén por la positiva *[se vota]*. Diecinueve votos.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Los que estén por la negativa de que se aprueben los asuntos entrados y sus correspondientes giros a Comisión que voten. Estamos votando, señores convencionales *[dialogan varios convencionales]*, los que estén en desacuerdo... ya contamos los votos de la anterior votación... *[dialogan varios convencionales]* vuelvo a reiterar, se puso a votación la propuesta del convencional Salvatori que se aprueben todos los asuntos entrados y su correspondientes giros a Comisiones, que tuvo diecinueve votos a favor. Vamos a votar por la negativa de esta propuesta, espero que los señores convencionales voten *[se vota]*.

Se aprueba la propuesta presentada por el convencional Salvatori y seguimos con el correspondiente orden del día.

Sr. ESCOBAR (CPL): ¡Señor presidente!

Sr. SOBISCH (Presidente): No tiene la palabra, voy a seguir con el correspondiente orden del día.

Pongo a consideración de los señores convencionales, de acuerdo a lo dispuesto en la reunión de Labor Parlamentaria el cuadernillo de los asuntos entrados, con los destinos que oportunamente se han asignado a los temas ingresados, de acuerdo a lo que establece el artículo 93 del Reglamento de la Convención y que se ha dado por aprobado y pasamos a considerar el primer punto del orden del día...

Sr. ESCOBAR (CPL): ¡Señor presidente!

Sr. SOBISCH (Presidente): ... de acuerdo a lo que se ha aprobado.

Por Secretaría se va a leer el primer punto del orden del día.

Sr. ESCOBAR (CPL): ¡Señor presidente!

2

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE

(Su aprobación)

(Expediente O-001/05 - Proyecto 001)

Sr. GSCHWIND (Secretario): Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución...

Sr. ESCOBAR (CPL): ¡Señor presidente, artículo 15 y artículo 110!

Sr. GSCHWIND (Secretario): ... por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Convención Constituyente.

“Despacho de Comisión: La Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Presupuesto, por mayoría, aconseja la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

Actuará como miembro informante el señor convencional Alberto César Pérez.

La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén resuelve:

Artículo 1º. Aprobar el Presupuesto General de la Convención Constituyente que como Anexo único forma parte de la presente.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Legislativo y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Sala de Comisiones, 4 de enero de 2006.

Firman los convencionales: Cisneros, Rueda, Mosqueira, Mazzone, Pérez, Castiglioni, Cerda, Prieto *[el convencional Escobar se acerca al estrado de la Presidencia]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el miembro informante, convencional Alberto Pérez.

Sr. PEREZ (MPN): Gracias, presidente.

A ver, Escobar, vení a sentarte hermano, sino manejas vos la Convención, ¡éste es el dueño de la pelota! *[dialogan el presidente de la Convención y el convencional Escobar]*

Señor presidente, en la Comisión que ha tratado este Presupuesto hemos sido criticados permanentemente por el monto, aparentemente muchos que se hacen los distraídos porque todo el mundo sabe lo que es un presupuesto. Esta Convención y con el criterio de los profesionales que en su momento se pusieron a desarrollar el Presupuesto de la Convención, fue tentativamente porque no sabíamos dónde iba a funcionar, qué era lo necesario y todo fue cuestionado, lo más cómico es que todos han hecho uso del Presupuesto.

Y quiero comenzar por el tema del sueldo de los convencionales, no sólo de los convencionales sino de toda la gente que participa en esta Convención, unos ad honorem y otros



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

que han decidido cobrar el sueldo según dice la Ley. Así que nosotros creemos que con muy buen criterio los técnicos que llevaron adelante este Presupuesto y como lo dice la palabra -lo voy a volver a repetir, señor presidente- porque aparentemente si uno decía mil había que gastar dos mil.

Les quiero comentar a todos los convencionales que en lo ejecutado de este tiempo ya se ha ahorrado alrededor de un millón de pesos, que lo vamos a ir mencionando. Simplemente, cuando estábamos discutiendo en la Comisión el Presupuesto había integrantes de Bloque que estaban viendo a los secretarios administrativos, pidiéndoles partidas de distintos tipos. Entonces, yo creo que en vez de criticar el Presupuesto, lo que tenemos que hacer es verlo porque las partidas presupuestadas, salvo el tema de sueldos de los convencionales y algunos asesores, que algunos optamos por quedarnos donde cobrábamos y otros en cobrar por la Convención -como lo estipula dicha ley-. Todos los convencionales -menos el señor presidente- han ido a cobrar los gastos de Bloque, que fuimos criticados que no había que cobrar, que un convencional le dijo a otro que lo donara si tenía ganas y esto no es una crítica sino que creo que es lo que corresponde porque es lo que dice la Ley, no lo inventó quien hizo el Presupuesto sino se llevó a cabo por lo que nos mandaba la Ley. Se nos cuestionó el gasto de unos trailers y les quiero comentar a todos los convencionales que no estuvieron en esta Comisión que todas las pertenencias que estaban en las distintas oficinas en donde hoy se están desarrollando las actividades de distintos convencionales de distintos Bloques, fueron desalojadas y guardadas en unos trailers que están en el estacionamiento de este Concejo Deliberante que con gran certeza y con gran importancia aparte de la gente que dirige esta Casa, tenemos que agradecerle por la comodidad, por lo que estamos desarrollando acá adentro porque es un lugar verdaderamente muy acomodado para el funcionamiento de la Convención.

También teníamos en el Presupuesto el alquiler de diez autos con un valor de cinco mil pesos. Le quiero significar que prácticamente el único Bloque que no ha usado el alquiler de un auto es el MPN; se han alquilado cinco o seis autos, el valor del Presupuesto era de cinco mil pesos *[dialogan varios convencionales]*; tenés razón, Escobar, que Jesús nos salve... *[dialogan varios convencionales]*

Sra. SANCHEZ (CPL): Es mentira...

Sr. PEREZ (MPN): ... No van a decir que Dios... si estos son los que practican la vehemencia, la honestidad y esto lo vuelvo a decir: Jesús, salvanos. Yo no estoy diciendo quiénes son los convencionales que lo usan ni quiénes no lo usan, sino simplemente que todo fue cuestionado, fue cuestionada la compra de las computadoras, donde en el Presupuesto decía dos mil doscientos pesos y esto no lo va a poder esquivar Escobar porque le tuvieron que poner un técnico especial para conectar una computadora especial con el sistema, yo no trabajo en computación y que me diga que es mentira también y todo esto se hizo, no por Escobar, no por ningún convencional, sino simplemente se hizo con el criterio de que todos los convencionales puedan tener todo lo que sea necesario para que funcionen como Bloque y como convencionales en las Comisiones y en los plenarios; que podamos tener los servicios generales porque para afuera, para el periodismo y yo, en un rato más, le pediría al presidente y con buen tino porque nos pasó en las Comisiones, cuando no está el periodismo, no pasa nada; cuando está el periodismo grita como un chancho. Pegáale al chancho para que aparezca el dueño -dijo-. Así que yo creo que tenemos que... Pedro, no se ría...

Sigo. Se había colocado en el Presupuesto la posibilidad de alquilar un par de salones para que funcione si era necesario y fíjense el monto, cuatro mil pesos, también fueron cuestionados; y en la segunda reunión hubo Bloques de la minoría que creían que era necesario conseguir otro lugar, otro salón para que funcionen las Comisiones, dado el tiempo que nos llevaba, los mismos que nos habían cuestionado el Presupuesto. Entonces, tampoco se usó esto, todo esto va significando y va viendo el procedimiento y el desarrollo de la Convención y lo interesante es que permanentemente se están achicando, o mejor dicho, los gastos son menores; también tenemos un gasto extra que fue la rotura el otro día con los hechos sucedidos el día jueves, que saldría alrededor de cincuenta mil pesos los vidrios y la refacción del Concejo, hay un seguro es cierto, pero mientras tanto el seguro determine, se hizo cargo la administración de la Convención. Lo va a pagar Benítez de la Municipalidad de Cutral Có porque le sobra plata y agua, así que no tiene problema.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Los gastos de comunicación que fue otra de las polémicas, que simplemente se puso en el Presupuesto para que todos los Bloques que también quisieran tener la posibilidad de difundir, de prensa, distintos gastos fueran factibles, también fueron criticados.

Bueno, ésta es hasta hoy la ejecución, hemos hecho el cincuenta por ciento y la mayoría de los Bloques también han hecho uso de esto.

Yo lo que quiero aclarar, señor presidente, es que en este momento no estamos criticando quién pidió o quién no pidió -como recién me dijeron mentiras-, no estoy diciendo quién tiene auto y quién no tiene auto; lo que estamos diciendo es cómo se ha ido desarrollando el gasto del presupuesto que después va a ser aprobado por todos los convencionales y todos vamos a saber los números y lo que yo estoy diciendo si es mentira o si es verdad. Entonces, cuando se critica, como ser la compra de las computadoras que fueron alrededor de cincuenta, veinte aproximadamente nos ha prestado el Concejo Deliberante, el resto fueron guardadas en los trailers pero lo que nadie dijo tampoco que están interconectadas, sin red por una cuestión de lógica, por el poco tiempo no se podía tirar un cable, que también esto es un costo adicional y son computadoras de última generación y como lo dije hace unos momentos, aquellos convencionales que tenían algún sistema más moderno para poderse manejar, también fueron previstos y proveído a dicho convencional y a dicho Bloque. Tendríamos mucho más para seguir hablando del tema del Presupuesto, simplemente decirle, señor presidente, que cuando aprobamos este Presupuesto, simplemente decirle, señor presidente, que cuando hicimos este Presupuesto, lo hicimos con un criterio de poder tener todas las cosas necesarias para que esta Convención se pueda desarrollar de la mejor manera, como así también teníamos presupuestado alrededor de sesenta mil pesos para las bancas en las que hoy estamos sentados y distintas ampliaciones que se han hecho o colocaciones del sistema de pedido de la palabra, era de sesenta mil pesos, y se gastaron cuarenta y nueve mil pesos. Entonces, y como lo dice -creo- que la Constitución y la Ley, que todas las cosas que se han comprado van a ser donadas a este Concejo que con mucha amabilidad y con mucha grandeza podemos estar funcionando y sesionando como un hecho histórico que va a ser esta Convención.

Yo le voy a pedir al convencional Cisneros que ha estado como secretario de esta Comisión que lea un resumen que hemos hecho, analizando todas estas cosas, que algunas las habré dicho y otras me habré olvidado pero es para pedirle a los señores convencionales que aprobemos en este plenario dicho Presupuesto.

Gracias, presidente.

Sr. PELLIN (FCV-EA): ¿Me permite una interrupción, señor presidente?

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, cómo no, la interrupción.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Sí, es a los efectos de anunciarle al plenario del retiro de mi moción de preferencia para el tratamiento del proyecto mapuche, de los derechos mapuche en función de que en conversaciones informales que hemos tenido, tenemos conocimiento de la voluntad del Bloque mayoritario de que este proyecto sea incorporado; en todo caso, se estará buscando el momento más oportuno para eso y que, inclusive, en esta misma voluntad política se encuentra la Presidencia de esta Convención. De manera que, señor presidente, retiro la moción de preferencia y espero que a la brevedad tengamos noticias acerca de la fecha tentativa de tratamiento de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Quiero antes de dar el uso de la palabra al convencional Cisneros, hacer una reflexión a efectos de construir un ámbito de serenidad, prudencia y -sobre todo- de respeto. Yo no me voy a referir al Reglamento porque obviamente lo que estoy diciendo está amparado por el Reglamento aprobado en esta Convención, pero hay veces creo que la letra fría de un Reglamento excede o, por ahí, no tiene previstas algunas actitudes personales que por ahí están fuera de lugar y fuera de contexto; de manera que yo les pediría a los señores convencionales que yo los escucho bien, no tengo problemas auditivos, debo usar anteojos, como le pasa a mucha gente, veo bien también con los anteojos puestos, escucho y voy a seguir escuchando en toda esta Convención con total y absoluta seriedad cada uno de los argumentos, incluso algunos que se refieran a mi persona en forma despectiva como los he escuchado en más de una oportunidad.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

También quiero reflexionar que soy un hombre que llevo muchos años en la política y que no es fácil ponerme nervioso ni sacarme de la función que tengo que llevar adelante. De manera que también quiero alertar que si ese es el motivo, les va a costar bastante; pero me parece que venir a atropellar en una actitud, yo diría, casi de un hombre fuerte y mirar fijo al presidente de la Convención en una actitud de amedrentamiento, no corresponde ni con los señores convencionales ni con el marco ni con la sociedad neuquina. De manera que pueden usar las palabras fuertes, pueden seguir descalificándome aquellos que quieran, que mi función está por sobre la descalificación.

Por otro lado, quiero hacer una reflexión, la descalificación tiene un solo juez inapelable que es la sociedad y la trayectoria de cada uno de nosotros. Así que les pediría a los señores convencionales que las cosas que tengan que decir, las digan desde sus bancas, yo contestaré respetuosamente desde aquí; el hecho de correr y sacar este cartel de la Presidencia, no me inhabilita para ser presidente, lo puedo sacar porque mi trayectoria me trajo aquí, no este cartel ni tampoco una palabra fuerte de algún convencional.

Señores, respetémonos porque hay mucha gente que nos está mirando, actitudes que nada tienen que ver con la Convención y tienen que ver más con posiciones personales para aparecer en alguna foto, no nos benefician a ninguno de los habitantes de la Provincia del Neuquén.

Tiene la palabra el convencional Pérez... *[el convencional Escobar pronuncia palabras sin tener el uso de la palabra]*

Tiene la palabra el convencional Pérez. Ya va a tener la oportunidad de contestar. Por supuesto que... está a partir de ahí...

Convencional Pérez, sigue en la palabra.

Sr. PEREZ (MPN): El convencional Cisneros.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Convencional Cisneros, tiene la palabra.

Sr. CISNEROS (MPN): Gracias, señor presidente.

Bueno, simplemente para ahondar más en los detalles que el convencional Pérez, presidente de la Comisión de Presupuesto, y yo que he actuado como secretario, hemos sido firmantes del Despacho por mayoría que hoy tenemos aquí para tratar exclusivamente el Presupuesto. No hace falta entre los aquí presentes, convencionales, asesores, público, barra y demás que tengamos que aclarar qué es y qué significa un presupuesto, yo creo que no hace falta ni aclararlo ni hace falta tampoco que tengamos que recurrir a distintos artilugios para tratar de interpretar lo que no se dice. Un presupuesto es exclusivamente una previsión que se toma sobre lo que se va a gastar o sobre lo que se va a comprar o sobre, en definitiva, las erogaciones y es una previsión; después tendrá que venir el presupuesto ejecutado y ahí podremos ver, efectivamente -como ya lo estamos haciendo a partir de este momento-, cuánto es y qué significa en cada uno de los ítems y rubros que este Presupuesto tiene. Nos hemos tomado el trabajo y gracias a los datos aportados por la Secretaría correspondiente, hoy estamos en condiciones de poder mostrar y poder ir viendo porque el tiempo que lleva transcurrido esta Convención hace que ya algunos gastos se hayan ejecutado, otros se estén ejecutando y también hace posible que podamos ir sabiendo cuál va a ser el número final en que van a cerrar las erogaciones que esta Convención va a ejecutar.

Entonces, con respecto a distintos puntos que estaban en el Presupuesto, muchos polémicos en la Comisión, que dieron a discusión, muchos elementos que se aportaron en la misma pero como no todos los convencionales fueron miembros de esa Comisión -la número 2 me remito- es importante que aquí demos a conocer, por lo menos, algunos de los puntos en cuestión y cómo se fueron resolviendo en el tiempo que lleva transcurrido esta Convención.

Puntualmente en el tema personal y de acuerdo a la Ley 2471 y de acuerdo al artículo 11, había que asimilar los salarios de la Honorable Convención a los de la Legislatura provincial, tanto en lo que a legisladores corresponde y también se hizo lo mismo con el personal. En este punto en particular hay personal que se desempeña ad honorem que fue a pedido de los distintos Bloques y también hay personal que continúa percibiendo sus haberes de los respectivos organismos de donde vienen y hay otro tercer tipo, que corresponde al personal que cobra el salario íntegramente por la Convención; la mayoría en este caso pertenece a los distintos Bloques. Hay que destacar también que se incluyó el concepto de desarraigo, sobre todo porque



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

hay casi un cincuenta por ciento, más de un cincuenta por ciento de los convencionales que no son de la ciudad de Neuquén y, por lo tanto, tendrían sus respectivos gastos de movilización.

En lo que se refiere a la elección de este edificio donde hoy estamos sesionando, gracias al acuerdo formalizado con el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, hizo que los gastos también se pudieran bajar, dado que era un lugar óptimo, estaba en condiciones y prácticamente habría que hacer un mínimo de erogaciones para poder funcionar; es así que se contrató el sistema electrónico del pedido de la palabra, del que estamos haciendo uso y que quedará para uso del Concejo Deliberante y también se completó la instalación de treinta y cinco bancas; también hizo falta completar mobiliario, específicamente para adquirir escritorios, sillas, en fin, contar con más puestos de trabajo para los Bloques, para la Secretaría General y Secretaría Parlamentaria.

Lo que decía el convencional Pérez respecto a las setenta computadoras que se consideraban necesarias para el funcionamiento de esta Convención, cabe destacar que veinte de ellas vinieron del Concejo Deliberante, cincuenta hubo que comprar, esto fue un punto también muy cuestionado; se habló de dos mil doscientos pesos por computadora que era lo que estaba presupuestado pero cabe destacar que solamente el costo ellas fue de mil setecientos pesos y esto lo sabe bien cada presidente de Bloque porque cada uno de ellos tuvo que firmar los cargos que significa recibirlos y, sin embargo, tanto escuchamos respecto a lo que costaba cada computadora, a partir de ese momento no escuchamos más a ningún convencional, ni jefe de Bloque que se expresara al respecto en este punto en particular, mil setecientos pesos por computadora que es lo que cuesta en el mercado.

Bueno, tal cual como lo decía el convencional Pérez, se habían previsto diez vehículos, de los cuales cinco solamente han sido alquilados y con respecto a los trailers, los mismos están, en el estacionamiento de aquí, los hemos podido ver la mayoría de nosotros, tienen que ver con este acta-acuerdo firmado con el Concejo Deliberante para que pudiera allí guardarse todo lo que no iba a ser utilizado por la Convención.

En cuanto al alquiler de inmuebles -que también fue un punto muy cuestionado- cabe destacar que se había previsto dado que no alcanzaban las oficinas para los treinta y cinco convencionales, fue así que el Movimiento Popular Neuquino, el Bloque mayoritario en esta Convención o el que más convencionales tiene -digámoslo de otra manera-, es el que resigna absolutamente todas las posibilidades de funcionar adecuadamente -como sí los otros Bloques funcionan- y cede las instalaciones, y no hizo falta que pudiéramos alquilar otro lugar porque hemos dispuesto otro lugar sin costo para la Convención para que pudiéramos funcionar.

Otro punto muy importante y cabe destacar que hagamos mención, es el de comunicaciones que también fue bastante cuestionado y bastante debatido en la Comisión; aquí cabe destacar que el monto total por el que se está previendo que va a llegar este rubro en particular, llegaría alrededor de doscientos sesenta mil pesos, es decir, la mitad de lo que está en el Presupuesto original y acá, tal cual como lo hemos recabado en la Secretaría correspondiente, se le ha pedido a cada medio en particular, tanto gráfico, como radial, como televisivo que haga un remito de los minutos y el tiempo de aire para que tengamos todos exactamente el costo que va a significar cada uno de éstos.

Otro tema también debatido, señor presidente, tiene que ver con la publicación de una revista jurídica que se llama La Ley; este punto en particular también fue muy criticado, debido al costo que significaba pero debido a que ningún convencional lo pidió formalmente, este gasto no se originó hasta la fecha, así que consideramos que no se va a originar porque dado que el trabajo de Comisiones, el trabajo -digamos- donde más se debaten los temas y hasta acá ningún convencional se presentó para solicitarlo formalmente. De acá se deduce que, efectivamente, nosotros estamos en este momento en una ejecución presupuestaria de un millón seiscientos mil pesos y se calcula que al cierre de esta Convención se va a llegar hasta dos millones quinientos mil pesos. Por lo que, de no mediar circunstancias fortuitas, como lo explicaba el convencional Pérez, respecto a la rotura de vidrios del pasado jueves a la noche -o viernes a la madrugada- estaríamos cerrando aproximadamente en un millón menos de lo presupuestado.

Un tema importante, no se compraron cincuenta computadoras, sino cuarenta y cinco computadoras.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Finalmente -decía- proponemos, y éste es un tema que vamos a tener que debatir entre los convencionales, que dado los tiempos en que vamos a sesionar, no vamos a alcanzar a cerrar el Presupuesto, entonces sería en todo caso la Legislatura y/o el Tribunal de Cuentas quien cierre el Presupuesto final de esta Convención y, asimismo, haga las publicaciones correspondientes, tal cual está establecido también en la Ley 2471 en el punto dieciséis donde establece, en el artículo 16 -perdón- donde establece este mecanismo.

Por último, queríamos dejar en claro esta situación, estos son datos que hemos recogido de la Secretaría correspondiente, por lo tanto, creemos que estamos trabajando de una manera absolutamente clara y cada convencional de esta Honorable Convención tendrá en sus manos el Presupuesto ejecutado y así, de esa manera, habremos cerrado algo que creemos que es necesario para el desarrollo de esta Convención.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, señor presidente.

Voy a dividir en dos mi intervención. Voy a dejar para el final la parte vinculada al tema en tratamiento y solicito -tanto a la Presidencia como al plenario- que me permita tomar sólo unos minutos para referirme, puesto que he sido aludido precisamente por el presidente para, sin ánimo de debatir, responder algunas de las acusaciones que se me han realizado.

Veo que le llego al corazón, presidente, porque cuando se lo mencioné, le pedí que me mirara a los ojos en la primera sesión, se me puso colorado y ahora se sintió amedrentado y ahora felizmente se sonríe y le agrego este toque de humor para que quede absolutamente claro, señor presidente, amigo Jorge Sobisch [*risas*], que esto no es personal y que nunca ha sido actitud del Bloque de Patria Libre ni agredir ni violentar ningún espacio, ni a ninguna persona; muy por el contrario, nosotros luchamos por un mundo más justo. Ahora, señor presidente, no hay violencia más grande que aquel que hace uso de su poder, abuso de su poder para infringir la ley o para transgredir las reglamentaciones vigentes. En tal sentido, la Presidencia no ha respetado una moción que se realizó a través de la intervención de quien habla que en las palabras, quien maneje el Reglamento de la Convención Constituyente sabe que me refería a dos temas: uno, es a la lectura del documento que obviamente -como bien se planteó- está vinculado al asentimiento del plenario o no, fue negativo; ahora, estaba implícito tanto en el documento que se ingresó por Mesa de Entradas, así como también en la intervención que estaba solicitando la remoción de un convencional y esto está taxativamente contemplado en el Reglamento, en el artículo 110 que dice lo siguiente: "Remoción. En caso de que un convencional incurra en faltas más graves que las prevenidas en este Reglamento, la Convención a indicación de su presidente o por moción de cualquiera de sus miembros, decidirá por una votación sin discusión si es la oportunidad de usar de la facultad de remoción e inhabilitación que prevé este Reglamento en el artículo 15. Resultando afirmativa, el presidente pasará el asunto a la Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Presupuesto para que proponga la medida que el caso demande". Y el artículo 15 plantea: "Corrección, remoción y exclusión. La Convención podrá, con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación y hasta excluirlo de su seno". Por lo tanto, señor presidente, y ahora hablando en términos políticos y no en términos personales, yo mocioné que se hiciera lugar al artículo 110, cosa que debe llevarse adelante y solicito que la votación, llegado el momento y tranquilamente puede ser una vez finalizado el tratamiento de este tema, solicito que la votación sea nominal. Yo espero, nuestro Bloque espera llegar a los dos tercios para remover al presidente para que esto sea planteado en la Comisión correspondiente [*manifestaciones*] y si no es así, el presidente seguirá en sus funciones pero esto solamente lo puede decidir el plenario, no lo puede decidir el presidente porque no está dentro de sus facultades. Por lo tanto, dejo la moción y es una moción de preferencia que se haga lugar al artículo 110 y que la votación sea nominal, una vez finalizado el tratamiento de este tema.

Bueno, paso a la segunda parte de mi intervención y que está vinculada al tema que se está tratando y que está vinculado al Presupuesto; obviamente, no voy a debatir con el bajo nivel que planteó en su intervención el miembro informante o tal vez llamarlo miembro desinformante porque vinculado al desarrollo del Presupuesto, muy poco fue lo que quedó establecido; muy por



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

el contrario, observamos toda una serie de justificaciones como respuesta a una serie de planteos y propuestas que realizamos distintos sectores de la oposición al momento del tratamiento del Presupuesto en la respectiva Comisión. Adelanto que Patria Libre va a votar en contra del actual Presupuesto, por entender que es obsceno. Señor presidente, tal cual usted lo ha planteado, nosotros jamás utilizamos para agredir, insultos y demás... *[dialogan varios convencionales]*, solicito que el conjunto de los convencionales se allane a esta situación, por favor.

Decía, vamos a votar en contra de este Presupuesto tal cual lo adelantamos en la respectiva Comisión por entender que es obsceno; decíamos en su momento que la clase política debiera estar a la cabeza del ejemplo que pide la sociedad en términos de austeridad. Por esa razón, objetábamos el salario que se le atribuía a los convencionales, decíamos que podía incluirse dentro del Presupuesto el tema del desarraigo para aquellos que no vivieran en la localidad porque que nadie se confunda, Patria Libre en ningún momento planteó que no debiera haber presupuesto, Patria Libre planteó que debía haber un presupuesto acorde a lo que nosotros entendemos que debe ser la austeridad que debe caracterizar una Convención de una provincia que tiene buena parte de su población bajo los niveles de pobreza. Y a pesar de votarlo en contra, debo expresar que con satisfacción he escuchado que algunas de las inquietudes que distintos sectores de la oposición tuvimos al momento de la discusión de este tema en las Comisiones y por las cuales fuimos agredidos y fuimos insultados -en términos verbales, obviamente-, han sido escuchadas, como muchas tantas cosas que se nos han dicho finalmente se nos termina dando la razón y creo que éste es un elemento más que indica el gran triunfo que ha obtenido la oposición como traslado del triunfo obtenido en las urnas el 23 de octubre, así como también la derrota de aquellas posiciones de autoritarismo que observábamos previo a las elecciones y después durante el transcurso de las primeras sesiones de esta Convención. Aquellos que pretendían hacer y deshacer lo que querían, a gusto y piacere, debo decirlo con enorme satisfacción, no se han salido con la suya.

Dando crédito a las palabras de uno de los miembros informantes, podríamos decir que hasta el momento hemos logrado un ahorro de trescientos mil pesos a priori, tal cual se ha indicado acá, más allá de seguir difiriendo con algunos de los conceptos que se vierten en este Presupuesto, eso hay que decirlo con todas las letras. Si acá no hubiera habido firmeza y unidad en el conjunto de la oposición, en esta Convención hubiera ocurrido lo que el oficialismo hubiera querido hacer y eso no ocurrió y eso se vio reflejado en el desarrollo de las propuestas que nada tienen que ver con la reforma que en su momento planteaba el oficialismo en sus distintas vertientes: sobischistas y quiroguistas, y muy por el contrario se acerca bastante más al requerimiento del pueblo del Neuquén; tres millones y medio de pesos se defendía como el piso básico para funcionar; si no hubiera habido firmeza, si la oposición no hubiera cumplido el rol que toda oposición parlamentaria debe ocupar en el desarrollo de un ámbito como éste, hoy se estaría hablando: necesitamos más plata porque nos salieron dos mil y pico de pesos las computadoras y porque necesitamos más plata para medios, para esto y para lo otro y eso afortunadamente no ha ocurrido. Un millón de pesos ya podemos decir que le hemos ahorrado a las arcas del Estado provincial y eso es logro y mérito de la oposición. Porque fijense cuando se intentaba descalificar a las posiciones del Bloque opositor, se decía: no querían computadoras, ¿quién dijo eso?, ¿a quién se le ocurre que en el Siglo XXI a alguien se le pueda ocurrir no utilizar una computadora? Esa es una posición reaccionaria, uno puede no saber utilizar una computadora, pero jamás diría: no vamos a usar una computadora. Ahora fijense, le pregunto a cualquiera de los presentes que use el sentido común, si una computadora cuando uno la va a comprar para un hijo, para uso personal, sale mil setecientos, mil cuatrocientos pesos en el mercado, era inentendible que una compra por mayorista tuviera la friolera del valor de una computadora de dos mil doscientos pesos. Ahora resulta que nos hemos encontrado que fueron a otro mercado y se encontraron con las computadoras efectivamente no valían tanto como defendían en la Comisión de Presupuesto y, efectivamente, hoy nos han dado la razón, valen bastante menos.

Respecto de lo obsceno de gastar quinientos mil pesos en medios de comunicación, hablamos bastante. La Convención -o sea, los treinta y cinco convencionales- no tuvimos acceso a esto, quienes pudieron observar los distintos medios, podían observar exclusivamente el manejo y desmanejo que hacía solamente una parcialidad. Nosotros creemos, en el mejor de los casos, que



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

se estaba utilizando estos dineros que utilizó solamente una porción de la Convención; ahora si no fue eso, ¿dónde está esa plata? Aun así, hemos logrado un descenso del cincuenta por ciento de los dineros. Tan alocado, tan ignorante y tan obstruccionista no era el interbloque, muy por el contrario, creo que más allá de las diferencias que seguimos teniendo, esto también significa un paso adelante y esto es un nuevo triunfo del interbloque opositor.

Por estos argumentos, señor presidente, el Bloque de Patria Libre va a votar en contra de la propuesta realizada por el miembro informante y tal cual adelantamos en su momento en la Comisión de Reglamento, entendemos que esto podía funcionar con muchísima más austeridad.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Mosqueira.

Sr. MOSQUEIRA (MPN): Muchas gracias, señor presidente.

Yo también soy integrante de la Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Presupuesto y quiero referirme precisamente al tema que nos está convocando en este momento. Hace muchísimos años que yo tuve la oportunidad en el norte de mi Provincia de inmiscuirme en política y estar en política entendí, desde el comienzo, que es estar al servicio de la gente y no la gente al servicio de uno. Este pensamiento, con el cual arranqué, me ha llevado durante toda mi vida a servir a mi prójimo de la mejor manera posible. Grandes maestros del Movimiento Popular Neuquino me empezaron a ilustrar referente a este tema, a los cuales agradezco profundamente; yo creo que muchos de los que estamos presente acá, bebimos en esa fuente y uno de los primeros consejos que recibí, señor presidente, fue el siguiente: que al meterse en política había que saber que teníamos que tener el cuero duro para recibir los cachetazos que iban a venir de diferentes direcciones. Quizá yo me hubiese abstenido de usar la palabra en esta ocasión, pero yo creo que ha llegado el momento de aclarar algunos puntos referentes al uso de un presupuesto dentro de esta Convención Constituyente.

Yo he sido aludido en mi zona mediante la radiodifusión en la cual han dicho que el convencional Mosqueira, que tanto se llenó la boca de honestidad y una serie de factores más, va a usar en la Convención Constituyente de todas las prebendas que esta Convención le va a dar y en especial el sueldo. Quiero decirlo públicamente aquí en este ámbito, en esta Convención, que el convencional Jorge Mosqueira desistió de usar el sueldo de convencional constituyente; es decir, sigo percibiendo los haberes que me pertenecen y que me los gané durante cuarenta y pico de años como maestro rural primero y como director de una escuela, de las principales de la Provincia del Neuquén, que es la Escuela número 15, que después pasó a ser de frontera número 3 y que actualmente es la 327. Yo no recibo, señor presidente, el sueldo de legislador, el cual tuve el honor de representar a mi zona durante ocho años, recibo únicamente el sueldo de director de escuela de jornada completa. Pero quiero también hacer presente aquí que venir desde una zona como vengo yo, no es pavada y así muchos convencionales que estamos presentes aquí hemos venido a cumplir con este honor que nos ha concedido el pueblo de la Provincia del Neuquén. Hasta este momento quiero especificar -y no con esto me quiero hacer la apología sino que quiero ilustrar, cuando a los políticos nos sacan el cuero y que dicen que nos venimos a llenar de plata cuando venimos a desempeñar una función- quiero indicarles que llevo más de seis mil kilómetros en mi auto -que hace muchos años que lo tengo-; quiero también indicarles que hay que comer, que hay que dormir y son gastos que se van ejecutando. Si yo fuera un individuo rico, quizás hubiese renunciado a cualquier emolumento por desarraigo pero lo único que tengo en mi vida es el sueldo que me lo he ganado y es esa hermosa familia que tengo constituida. Aquí se ha dicho que el Presupuesto de esta Convención es obsceno; yo me pregunto, señor presidente, por qué puede ser obsceno este Presupuesto cuando se ha reconocido aquí en este ámbito que era necesario usar la tecnología moderna a los efectos de que esta Convención pudiera funcionar como corresponde. Aquí se han puesto en duda los gastos y bien lo ha dicho el miembro informante anterior y como la palabra lo dice: "pre"supuesto, cuando terminemos esta Convención Constituyente, el final de los números declararán si esto fue obsceno o no fue obsceno.

Yo no me quiero meter mucho en los detalles pero voy a dar unos datos ilustrativos de números a los efectos de que la gente entienda y comprenda cuáles son los gastos que se van ejecutando: el Bloque del Frente Cívico para la Victoria ha solicitado hasta este momento, de acuerdo a estos datos estadísticos que tengo yo aquí, noventa y una resmas de papel; UNE y



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARI, ciento sesenta y dos resmas de papel; Unión Cívica Radical, treinta y una resmas de papel; Patria Libre, veintiséis -ha sido el más económico, lo reconozco- *[dialogan varios convencionales]*; Movimiento Popular Neuquino, ciento dieciocho resmas de papel. El trabajo que hemos estado ejecutando en las diferentes Comisiones, porque no creo que hayamos regalado resmas de papel sino que han sido utilizadas para las diferentes hojas éstas para nuestro trabajo, han totalizado las noventa y una resmas de papel a quinientas hojas cada uno, nada menos que cuarenta y cinco mil quinientas hojas y así podría seguir enumerando todos estos datos que he mencionado. Meterme más en estos números, la verdad que no quisiera hacerlo sino que lo dejo después a criterio de la propia Comisión cuando analicemos todo.

Y para terminar, señor presidente, cuando se empezó a analizar, recuerdo en la Comisión de Presupuesto justamente esto, yo hice referencia y dije que aquí no había ningún gato encerrado, que el sueldo que iba a ganar cada convencional no era ningún secreto de Estado, era simplemente lo que marcaba la Ley 2471 y aquí no hay ningún secreto para nadie, está para que cada uno lo pueda observar y comprobar cómo se ha ido gastando todo esto. Con la cantidad que se ha asignado a esta Convención Constituyente, yo creo y estoy plenamente convencido que no se compra a ningún convencional constituyente que está sentado en estas bancas *[golpeando su banca]* ¡y menos a quien habla!, así que por eso digo que este Presupuesto yo lo considero completamente legal y no obsceno como lo han dicho hace un momento atrás.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Quedan el convencional Mansilla, el convencional Podestá, el convencional Menestrina, el convencional Cisneros, el convencional Burgos, si nadie más se anota cerraríamos la lista de oradores, ¿alguien más? Pasaríamos a cerrar la lista de oradores con el convencional Burgos y pasaríamos a votar.

Tiene la palabra el convencional Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Señor presidente, me permito disentir con el convencional que me precedió en la palabra con respecto a si era necesario el Presupuesto que estamos discutiendo. En estos días previos a que comenzaran las sesiones plenarias, mientras los convencionales de Unión de los Neuquinos revisábamos los temas que en definitiva pasaron al plenario, nos preguntábamos una y otra vez para qué, para qué semejante gasto, semejante dispendio de fondos públicos en una reforma que no fue. Porque si hoy hay alguna seguridad es que en Neuquén no existió reforma de la Constitución. En esta Convención hemos tenido dos consensos: el primero ratificar en un cien por ciento los principios, los postulados y el articulado de la Constitución del '57 y, en segundo lugar, una cláusula a favor de nuestras cooperativas que es el único tema de consenso que hasta este momento tiene esta Convención Constituyente. En un rápido repaso se habían presupuestado tres millones y medio de pesos, hay un montón de temas que han sido aclarados, gratamente para nosotros en esta sesión plenaria, pero no ocurrió así en la Comisión; en la Comisión habíamos solicitado la presencia de algunos de los secretarios de la Cámara, o algún técnico que nos diera explicaciones, cuestionábamos que las computadoras se presupuestaran en dos mil quinientos pesos porque nos parecía que era mucho, acá se aclaró y así en diferentes rubros, que algunos han sido aclarados.

Sobre el gasto, nosotros no hemos hecho ningún cuestionamiento, sobre la utilización del gasto no dudamos de la capacidad técnica y moral del contador Rodolfo Kaiser quien tiene la capacidad profesional para llevar adelante la implementación del presupuesto de esta Convención; nosotros cuestionamos la indudable falta de necesidad de someter a los neuquinos a un gasto semejante. Había algunos temas que en la Comisión nosotros aportamos con respecto a los trailers, decíamos: eso puede guardarse en un edificio público; que no se contratara la revista jurídica que creo que es una cuestión que finalmente aunque se aprobó pero los argumentos fueron escuchados, así que no se contrató a esa revista jurídica por treinta mil pesos; los gastos de publicidad, era innecesario prever medio millón de pesos, si se ha gastado una cifra sensiblemente menor. Nosotros creemos que era innecesario meter al pueblo del Neuquén en una reforma que no necesitaba por los tres o cuatro puntos sensibles que han llegado a este plenario, alcanzaba y sobraba con una enmienda de la Constitución que hubiera salido muchísimo menos.

Con respecto a algunas cuestiones que mencionó el convencional Mosqueira a un contrapunto personal que hemos tenido en algún medio de comunicación que no me voy a referir porque lo



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

considero saldado, es indudable que el Bloque de Unión de los Neuquinos vino a trabajar a esta Convención y seguramente las ciento sesenta y dos resmas que se han utilizado demuestran que hemos trabajado día y noche como puede dar garantía la Seguridad o quienes llevan el control de la asistencia porque hemos estado haciendo nuestro aporte desde el primer día para defender la Constitución de la Provincia del Neuquén, cuestión que creemos haber cumplido de cara al compromiso que tomamos con la ciudadanía en el acto electoral. Seguramente también si se suman los kilómetros recorridos también deben ser ampliamente la mayor cantidad de kilómetros recorridos en la Provincia y también la mayor cantidad de envíos al interior del material y de lo que ocurría en esta Convención Constituyente. Nosotros decimos que éste es un gasto innecesario y por tal motivo y por los argumentos que también expresamos en la Comisión, nos vamos a oponer a la aprobación del Presupuesto, sin dejar de mencionar brevemente que la sociedad fue inducida o fue generada cierta expectativa sobre algunos temas que ni siquiera en esos puntos tan comprometidos en la campaña electoral les vamos a dar respuesta por una tozuda negativa del Bloque del Movimiento Popular Neuquino: a los pueblos mapuche, a las personas discapacitadas que les ofrecemos una cláusula que no colma en absoluto las expectativas que se generaron, ni siquiera el sistema de selección de jueces que es repudiado por los Colegios de Abogados, la Asociación de Profesionales, los trabajadores judiciales, por organismos nacionales que en el día de hoy han llegado fax hasta de la Federación Argentina de Abogados de la República Argentina y de otras entidades, considerando que nuestro proyecto es peor que lo que intenta hacer el gobierno nacional, con el Consejo de la Magistratura nacional.

Por ese motivo, nos oponemos y no sé si ya está cerrada la lista de oradores pero en nombre de Unión de los Neuquinos, vamos a votar en contra del Presupuesto que se propone.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Podestá.

Sr. PODESTA (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Bueno, en el mismo sentido, anticipando el voto negativo de nuestro Bloque, yo quiero hacer una clara mención, que todos tenemos aquí bien presente qué significa un presupuesto y qué significa un presupuesto ejecutado pero estamos aquí aprobando el Presupuesto, no estamos aprobando el ejecutado, que será motivo seguramente de controles posteriores, lo que está en discusión en este plenario de la Convención es el Presupuesto que tenemos aquí adelante. El presupuesto es un plan de gastos, es la previsión política que hace una gestión a los efectos de llevar adelante determinada tarea. Sin ninguna duda, la previsión que se hizo desde este Presupuesto es casi una bofetada para una sociedad neuquina cuyo cincuenta por ciento de los habitantes vive por debajo de la línea de la pobreza. Creo que el mensaje político que significa hacer público un Presupuesto de una Convención debió haber tenido la precaución de haber sido respetuoso de la pobreza que existe hoy en nuestra Provincia y haber hecho un Presupuesto absolutamente ajustado a la realidad y valoro enormemente que a posteriori se hayan hecho esos ajustes y el gasto sea menor, pero el mensaje político que la Convención hace llegar a la sociedad es que tiene un Presupuesto de las dimensiones de este Presupuesto que es público y desgraciadamente este es el mensaje político que la Convención hace llegar a la comunidad.

Cuando se refirió al tema el miembro informante, hizo una mención que creo que es agravante para los convencionales que aquí estamos, porque al decir que nos quejamos por el Presupuesto pero cobramos el sueldo, nos está sugiriendo que a partir de cobrar el sueldo, tenemos que aceptar el Presupuesto como venga o como sea o como dé lugar y esto no es así. Muchos de los que estamos aquí, entre ellos me cuento, vivimos de la política pero vivimos del sueldo de la política, no tenemos empresas, no tenemos otros ingresos laterales que nos puede generar la política y mantenemos a nuestras familias con los ingresos que recibimos de esta noble actividad y yo no tengo por qué aceptar un Presupuesto que me parece muy lesivo a la política porque cobro el sueldo que creo que me corresponde y que me gana. Así que, señor presidente, creo que esta Convención debió haber sido muchísimo más mesurada en su Presupuesto, debimos haber dado a la sociedad un mensaje de austeridad, debimos haber llegado a la población diciendo: vamos a discutir nuestra Constitución pero lo vamos a hacer dentro de un ámbito de austeridad que se corresponda con la responsabilidad que tenemos.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Menestrina.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. MENESTRINA (MPN): Gracias, señor presidente.

Quiero hacer un par de reflexiones. La primera con respecto a lo que dijo uno de los convencionales preopinantes, tal vez opina como Jesús en las bodas de Canaán pretendiendo multiplicar los panes -perdón- los votos para llegar a los dos tercios; no sé cómo va a hacer.

La segunda reflexión es con respecto al Presupuesto, señor presidente. Yo digo en el día, en los días que transcurre la actividad política, es sumamente cuestionada por muchos de los sectores de la sociedad al ver cómo actuamos en general los políticos, la falta de sinceridad en las opiniones. Vemos que duramente ha sido criticado todo el Presupuesto por todo el Bloque opositor sin entender que lo que se estaba tratando de transmitir con este Presupuesto era la seguridad a todos los convencionales, a todos los Bloques que integran esta Convención Constituyente la posibilidad de defender con todos los elementos tecnológicos, económicos, de medios de comunicación, de transporte, tener todos los elementos para que democráticamente cada uno de los Bloques pudiera defender sus posturas. Yo lamento profundamente las palabras que han emitido en esta oportunidad los convencionales constituyentes que en ninguna oportunidad han tenido la generosidad de reflejar en sus palabras, la posibilidad que han tenido absolutamente todos para demostrar que acá han contado con todos los medios que me refería anteriormente para poder dejar plasmadas todas sus opiniones como una Convención de la Provincia del Neuquén se merece. Yo hubiese querido ver la virtud en algunos de ellos de haber visto reflejado en sus palabras que eran capaces de reconocer que de alguna forma, ya en la forma de ejecutarse la primera parte del Presupuesto se veía con marcada predisposición al ahorro, a tratar de no gastar en aquella cosa superflua y limitar todo gasto innecesario sabiendo que gran parte de estos gastos que se ocasionaban en cuestiones de bienes de capital iban destinados a dos nobles instituciones como la Legislatura y el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. O sea, que creo que hemos perdido una nueva oportunidad, señor presidente, de jerarquizar la política, reconociendo que realmente era un presupuesto y que en la medida en que lo íbamos ejecutando, íbamos demostrando de la forma cómo se está trabajando en esta Convención Constituyente.

Nada más, señor presidente, y muchísimas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Cisneros.

Sr. CISNEROS (MPN): Gracias, señor presidente.

Por favor, le pediría como miembro informante poder tener la palabra al final, y de esta manera cederle al convencional Burgos ahora y posteriormente yo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Burgos.

Sr. BURGOS (UCR): Le cedo la palabra al convencional Cisneros... [risas]

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Burgos.

Sr. BURGOS (UCR): Gracias, presidente.

No hay problemas [risas], simplemente fue para no dejarlo cerrar nada más a Cisneros, cada vez que cierra me pega a mí, así que... pero espero que en ésta no.

Realmente nos encontramos ante una disyuntiva; yo me imaginaba recién qué pasa si no aprobamos el Presupuesto, ¿qué pasa si nos ponemos todos de acuerdo y lo votamos en contra? Tenemos que llamar a la vieja. Hay un cuento, no sé si lo saben que dice: vení vieja, no lo puedo solucionar pero el despelote que se va a armar. Sin presupuesto esto no podría funcionar y lógicamente el presupuesto es una estimación, una proyección de gastos que se establece de acuerdo a parámetros que quienes los elaboran consideran que son necesarios y entonces puede ser que el Presupuesto haya estado para algunos excedido, puede ser que se considere algún gasto demasiado oneroso; pero a diferencia de los Poderes constituidos y hay ejemplos, esta Provincia por ejemplo, en varias oportunidades, en varios ejercicios, no tuvo aprobación de ley de presupuesto, tuvo la oportunidad de manejarse con el presupuesto prorrogado, o sea, prorrogar el último presupuesto aprobado. No solamente en la Provincia, hay casos hoy [golpeando su banca], en este año, de presupuestos que fueron rechazados en los municipios y fueron rechazados con el voto mayoritario de concejales para que el Ejecutivo replantee ese presupuesto porque no era aceptado en las condiciones que fue presentado. ¿Cuál es la salida en ese momento o en esa circunstancia? La salida es que el Ejecutivo, mientras prepara el nuevo proyecto de Presupuesto,



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

trabaja con el último Presupuesto aprobado, aquello que se le llama presupuesto prorrogado, lo divide por doceavas partes y arranca.

Si nosotros no aprobáramos el Presupuesto, tendríamos que tomar entonces -con esta línea de razonamiento- el Presupuesto del '57 que no sé cuánto fue; ahora, creo que tendríamos bastante desfasados los valores. Lo que se está aprobando acá y también hay que ser justos, el secretario administrativo o el responsable del área administrativa en la Comisión de Labor Parlamentaria ya planteó cuál era la situación a la que nos íbamos a enfrentar los integrantes de esta Convención respecto del Presupuesto ejecutado y se llegó a analizar en esa reunión donde estaban representados todos los Bloques con representación en esta Convención, que vamos a tener que trabajar sobre un Presupuesto de acuerdo a las cifras devengadas y a los compromisos devengados en la Administración de esta Convención. Por lo tanto, yo lo que creo es que a decir del secretario de la Comisión que comenzó a desglosar el ejecutado al momento y prevé un ahorro o prevé una subejecución que estaría rondando en el veintiocho por ciento más o menos del Presupuesto presentado, si a eso le sumamos los bienes de esta Convención, los muebles y bienes que haya adquirido esta Convención y que van a tener destino institucional, yo espero que en este Concejo Deliberante -y no lo hago por egoísmo porque cuando se planteó la sede de la Convención, yo fui el único que no dije Neuquén, es más, yo proponía la ciudad de Zapala, fracasé con todo éxito-. Pero, teniendo en cuenta que la Convención por decisión absoluta de sus integrantes se realizó en este espacio, yo espero que esos sean bienes que queden en la institución de la ciudad de Neuquén.

Ahora bien, ¿qué es lo que hay que buscar? Escuché por ahí -y me alegra que así sea- hablar de austeridad y me alegra que utilicen esa palabra porque yo por utilizarla durante seis años, en todos los medios fui calificado no como austero sino como absolutamente pijotero; me enorgullezco de serlo, porque fui en la Administración Pública, pijotero para defender los fondos que son propiedad del pueblo. Ser mano suelta con la plata que no es de uno es muy fácil, difícil es justamente ser austero; así que voy a alentar a la responsabilidad de quienes administran la Convención a que sigan buscando alternativas para hacer de esta Convención la más austera. También me hubiese gustado que hubiese pasado a la historia como la Honorable Convención Constituyente, que no nos permitieron -por treinta y tres votos negativos contra los dos votos radicales- que llevara el título de Honorable y la honorabilidad, señores convencionales, se la gana, se la conduce cuando la conducta de los hombres que integran las instituciones así lo demuestran pero la institución por sí sola y por ser una institución de la democracia ya debe ser considerada por los hombres de la política y por la sociedad en general como honorable.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la definición que ya tomara el Bloque en la Comisión respectiva, vamos a apoyar el proyecto de Presupuesto y lógicamente esperamos -al momento del cierre de esta Convención- un pormenorizado análisis y detalle de los gastos realizados que es lo que nosotros vamos a tener que hacer en esa oportunidad y vamos a tener que definir como Cuerpo, quién va a ser el que va a cerrar, en definitiva, el Presupuesto de la Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Si no interpreté mal, la convencional Ortiz pedía una interrupción... *[dialogan varios convencionales]* Pero estaba pidiendo antes, en el momento que estaba hablando, no lo pidió en voz alta, pero de todas maneras... Les pediría que lo pidan en voz alta porque sino tengo que interpretar gestos y, por ahí, me puedo equivocar.

Sra. ORTIZ (FCV-EA): Presidente, solicita una interrupción al convencional Burgos.

Cuando uno discute un presupuesto no sólo discute números, aquí discute decisiones, decisiones políticas que se toman en el tiempo y que, bueno, uno convalida o no las decisiones que se tomaron y de aquellas que fue parte o no.

Señor presidente, quiero remitirme al año '95 al '99, en este período yo fui integrante del Concejo Deliberante de esta ciudad, compañera del concejal Quiroga, presidente de la Unión Cívica Radical y aquí en este Recinto hay quienes pueden dar fe de lo que estoy diciendo. En cuatro años, más allá de que el concejal Quiroga tuviera mayores o menores observaciones, argumentó posicionamientos políticos para no aprobar jamás un Presupuesto del Concejo



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Deliberante. Esto no pretende lavar la imagen de quienes vamos a votar en contra; pero, señor presidente, quería acotar esto sobre la intervención del concejal Burgos.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, convencional Burgos, y después cerramos la lista de oradores con el convencional Cisneros.

Sr. BURGOS (UCR): Gracias, presidente.

Simplemente, creo que no nombré en ningún momento al actual presidente de la Unión Cívica Radical, puede ser un dato objetivo y acepto la reflexión, le pido disculpas porque ni siquiera me di cuenta de que estaba pidiendo una interrupción. De todas formas, también queda claro que así como marca que en aquel entonces el actual intendente -concejal del momento- votó en contra los presupuestos, cuando ella estaba en el oficialismo los votaba inmediatamente a favor. Simplemente esta es la otra reflexión.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Cisneros.

Sr. CISNEROS (MPN): Gracias, señor presidente; gracias, convencional Burgos, por la gentileza de dejarme cerrar.

Simplemente, quiero responder a algunas cuestiones que se han vertido aquí y no las quiero dejar pasar por alto para que los hechos queden plasmados más que la oratoria de un convencional porque a esto me voy a referir. Escuché por ahí para qué semejantes gastos. Debo recordar que no es el Bloque del Movimiento Popular Neuquino el que más gasta, sino el que menos gasta, teniendo la mayor cantidad de convencionales de esta Convención. Por dar un ejemplo simplemente, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino tiene diecisiete convencionales y tiene nueve computadoras, el resto de los convencionales que son dieciocho tienen treinta computadoras, esto da un ejemplo a las claras de que nos gusta hablar, nos gusta criticar pero a la hora de ir a pedir somos los primeros en anotarnos. Entonces, también escuché por ahí hablar de una bofetada a la sociedad neuquina. Para que esto no exista debemos dar el ejemplo con nuestros actos; de ser respetuosos para gastar, también debemos tener la misma actitud. Para aquellos Bloques y no me voy a referir a ninguno en particular sino al resto, a la totalidad, es decir todos los que están anunciando su negativa a aprobar este Presupuesto, no hace más que demostrar la incoherencia de no aprobar sus propios gastos cuando son los que más están gastando. Es decir, para utilizar ejemplos y dichos conocidos por todos, escribimos con la mano y borramos con el codo o hablamos para la prensa y a la hora de hacer nuestros gastos y de actuar en consecuencia no lo hacemos tal como nos gusta contarlo a los demás, especialmente a la sociedad que nos está mirando. Yo digo y con esto llamo a la reflexión de basta, basta de lanzar mensajes de destacada oratoria y pido que haya coherencia con lo que se está haciendo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Señores convencionales, pasaremos a votar el Despacho de Comisión del Presupuesto.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve votos por la afirmativa.

Quienes estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciséis convencionales por la negativa; en consecuencia, queda aprobado el Despacho de Comisión en general.

Pasaremos a su tratamiento en particular. Por Secretaría se leerá el articulado.

Sr. GSCHWIND (Secretario): “Artículo 1º. Aprobar el Presupuesto General de la Convención Constituyente, que como Anexo único forma parte de la presente.”.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Presidente, es una duda, atento que el artículo 1º incluye el Anexo único, si en el Anexo van a quedar establecidos los números tal cual han sido presentados en la Comisión de Presupuesto o si van a sufrir alguna modificación.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Quiere responder alguien de los que está tratando... el miembro informante?

Tiene la palabra la convencional Castiglioni.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Para dejar sentado que el Despacho que está en tratamiento contiene una previsión presupuestaria -como bien se estuvo haciendo alusión en el tratamiento en general- y que no ha existido Despacho en minoría ni ninguna otra observación a los números allí previstos, con lo cual entiendo que de aprobarse el Anexo, corresponde se mantengan los números presupuestados y, obviamente, que luego se tendrán en cuenta al momento de la ejecución, los números definitivos que resulten ejecutados.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Está bien, está claro.

Ponemos, si no hay otra pregunta, ponemos a consideración el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve votos.

Los que estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Falta la señora Llambí, convencional Llambí. Quince convencionales.

Ponemos a consideración el artículo 2º. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. GSCHWIND (Secretario): "Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Legislativo y dése al Boletín Oficial para su publicación."

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Está a consideración la aprobación del artículo 2º *[dialogan varios convencionales]*. Está a consideración el artículo 2º *[se vota]*. Diecinueve votos positivos.

Ponemos a consideración el mismo artículo por la negativa *[se vota]*. Ha quedado sancionada la Resolución N° 1.

Tiene la palabra el convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Esto es algo que tenga que convenir el Cuerpo pero en los casos en que haya un solo artículo, el tratamiento en general aprobado, no requiere el tratamiento en particular de un solo artículo porque se supone que ése es todo el texto y en el caso concreto de los artículos de tipo formal, que es el pase a la Legislatura o el pase adonde corresponda, tampoco habitualmente deben ser votados. En todo caso que lo resuelva el Cuerpo pero me parece que si llegamos a esa convención ahorraríamos tiempo y procederíamos con cierta lógica, me parece.

Sr. SOBISCH (Presidente): Yo tengo que entender que esto es lo que se ha consensuado en el trabajo de Labor Parlamentaria porque es el trabajo que me presentan a mí para que ponga o no a votación, de manera que si se toma otra decisión...

Convencional Salvatori.

Sr. SALVATORI (MPN): Señor presidente, efectivamente, no habíamos consensuado sobre este aspecto pero creo que ganaríamos tiempo y eso es lo que nos preocupa, así que apoyaríamos la moción.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Estamos apoyando la moción... *[dialogan varios convencionales]*

Si me permiten, por Secretaría vamos a hacer una aclaración, obviamente es el Cuerpo quien estaría decidiendo, pero me gustaría que por Secretaría se haga una aclaración que tiene que ver con el Reglamento.

Sr. GSCHWIND (Secretario): El Reglamento prevé que todos los Despachos se deben aprobar en general y luego en particular. Yo interpreto y he visto al convencional Salvatori y al convencional Pellín, que en el Congreso Nacional se puede tratar así. Este Reglamento dice exactamente lo que el presidente puso a consideración: primero el tratamiento en general, se aprueba y luego el tratamiento en particular. Lo contrario sería hacer una modificación del Reglamento.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Nuestro Reglamento permite que el tratamiento en general y particular se pueden hacer en el mismo momento y en la misma sesión, a diferencia del Reglamento de la Legislatura que específicamente no lo permite; como lo permite, el plenario puede resolver -como lo ha hecho en este momento- dar tratamiento en general y particular en el mismo momento y la votación ser válida atento que se garantiza la participación de los convencionales en el tratamiento del tema y el grueso de las reformas son de un artículo, entonces sería innecesario repetir el debate y la discusión, obviamente con plenario que en su totalidad lo ha respaldado y que creo que no merece objeciones jurídicas.

Sr. SOBISCH (Presidente): Perfecto.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convencional Escobar, ¿es sobre este tema?

Sr. ESCOBAR (CPL): Sí, muy pequeño.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bien.

Sr. ESCOBAR (CPL): En realidad, me parece que se ha actuado bien, yo en esto voy a acordar lo que se leyó por Secretaría. Acá se debe hacer el tratamiento en particular, en este caso hay dos artículos y en el tratamiento en particular algún convencional podría proponer que se comunicara a algún otro organismo, por ejemplo. Pero me parece que esto tiene la particularidad que es un proyecto de Resolución, creo que no nos vamos a encontrar con este inconveniente en el resto de los proyectos.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien. Queda claro entonces que en el Reglamento dice una cosa, pero el plenario ha decidido aprobar por unanimidad la modificación y ha actuado en contra de lo que dice el Reglamento, no para vulnerarlo sino por una cuestión práctica *[dialogan varios convencionales]*.

De esta manera queda aprobada la Resolución N° 1.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Es una interpretación del Reglamento que han hecho por unanimidad.

Sr. SOBISCH (Presidente): Vamos a pasar segundo punto del orden del día.

Por Secretaría se dará lectura.

Sobre este tema determinado ya le doy el uso de la palabra ni bien leamos el orden del día, convencional Fuentes.

3

DERECHOS DE LA JUVENTUD

(Incorporación de artículo)

(Expediente C-002/05 - Proyecto 002)

Sr. GSCHWIND (Secretario): Consideración del Despacho de la Comisión de Redacción en los Despachos 2 y 15 originados en la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías en referencia a incorporar al texto constitucional un artículo nuevo relacionado con los derechos de la juventud.

“Despacho Parcial: La Comisión de Redacción ha considerado los Despachos Generales 2 por mayoría y 15 por minoría de la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías, resolviendo, por unanimidad -por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que darán los señores convencionales Angel Clemente Herrera y Paula Rayén Sánchez, respectivamente en su carácter de miembros informantes- aconsejar el tratamiento de los Despachos adjuntos.

Sala de Comisiones, 23 de enero de 2006.

Firman los convencionales: Castiglioni, Herrera, Novoa, Cerda, Prieto, Menestrina, Lozano, De Otaño, Nahuel.”

Paso a leer el Despacho 2 que es el Despacho por mayoría.

“La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º. Incorpórase al texto constitucional el siguiente capítulo: ‘Capítulo III. Juventud. Artículo 58 bis. La Provincia y los municipios garantiza a los jóvenes la igualdad real de oportunidades y de trato y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su inserción política y social. Aseguran, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social y especialmente a su sector.

Promueven su acceso al empleo, vivienda, crédito y sistema de cobertura social.’

Sala de Comisiones, 23 de enero de 2006.”

“Despacho General 15: La Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías aconseja a la Convención Constituyente, por minoría, la aprobación del siguiente proyecto de reforma constitucional.

Actuará como miembro informante la señora convencional Paula Sánchez.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional.

“Artículo 1º. Incorpórese al texto constitucional el siguiente artículo: ‘De la juventud. Artículo. La Provincia garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social y aseguren, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social o a su sector.

Promueve su acceso al empleo, vivienda, créditos, sistema de cobertura social, salud, educación y demás derechos consagrados en esta Constitución.

Crea en el ámbito del Poder Ejecutivo y en los municipios, áreas de gestión de políticas juveniles y asegura la integración de los jóvenes.

Promueve la creación y facilita el funcionamiento del Consejo de la Juventud, de carácter consultivo, honorario, plural e independiente de los Poderes públicos.’.

Artículo 2º: Gírese a la Comisión de Redacción.

Sala de Comisiones, 14 de enero de 2006.

Firmado: Paula Rayen Sanchez

Informe de la Comisión de Redacción: “Sin perjuicio de lo considerado por la Comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad los Despachos Generales 2 por mayoría y 15 por minoría recibidos y emite este Despacho parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contemplan su contenido, los que están enmarcados en lo dispuesto en la Ley 2471, de Declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución, los que serán desarrollados y ampliados en oportunidad de su consideración por el plenario.

Sala de Comisiones, 23 de enero de 2006.

Firma: convencional Hugo Nelson Prieto, presidente de la Comisión de Redacción.”.

Sr. SOBISCH (Presidente): Antes de que leyera por Secretaría, el convencional Fuentes me había pedido el uso de la palabra, así que se la doy.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Gracias, señor presidente.

Al solo fin de que lo que hemos hecho hace unos minutos, se trata de un acuerdo para agilizar el funcionamiento y para nada una modificación del Reglamento y que esto no quede como ningún tipo de antecedentes para interpretaciones futuras. Me parece que eso es lo que acordamos, un mecanismo para agilizar el tratamiento de los temas.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Así creo que lo hemos entendido todos. Me parece que vale la pena la aclaración.

Tiene la palabra el miembro informante por mayoría, el convencional Herrera.

Sr. HERRERA (MPN): Gracias, señor presidente.

Antes, hacer una salvedad a la redacción del Despacho, habla de la Provincia, el municipio y entiendo que allí falta una letra -que es una “n”- para que hable en plural y no en particular. Concretamente, me estoy refiriendo a la parte que dice: La provincia y los municipios garantiza... y entiendo que debería decir garantizarán... [dialogan varios convencionales] garantizan.

Bien, sin ninguna duda que es un tema muy particular del cual algunas reflexiones voy a ir dando lectura de muchas cosas y por allí posturas que me interesa de manera que quede plasmado y que quede, sin ninguna duda, escrito en la versión taquigráfica respecto de este tema tan importante que es la juventud.

Cada vez que iniciamos una actividad con los jóvenes y dirigidas a los jóvenes, siempre nos surge un mismo desafío, escuchamos habitualmente frases como: nuestro porvenir, nuestra esperanza, nuestro futuro, pero también a menudo escuchamos: drogadicción, violencia, accidentes, dificultades para encontrar empleo, deserción escolar. Creemos que es casi inevitable como adultos tener dos miradas, miradas que también nos acercan a nosotros y a nuestra historia; a veces, sentimos que los jóvenes expresan todo aquello que quizá ya no tengamos la fuerza de tantos ideales, la pelea, los amigos que ya hoy no están y no nos acompañan, pero que están presentes, lo mejor de nosotros depositado quizás en ellos pero también lo temido, lo que no queremos, lo que no quisimos para nosotros y no queremos para nuestros hijos. Creo que estas dos miradas, tienen un camino de resolución, un camino que se logra con los jóvenes, al lado de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ellos, entendiendo a los jóvenes como sujetos de las políticas sociales y del diseño de las políticas sociales y no como meros espectadores. La globalización nos ofrece un paradigma, la maravilla de que todos vamos a ser parte de un mundo mejor, que todos somos parte de la misma cultura, que todos somos parte de un mismo desarrollo tecnológico pero al mismo tiempo lleva en sí una tensión, una dialéctica entre inclusión y exclusión, que sentimos que no podemos manejar, que nos produce una profunda angustia pero que nos desafía a entender, a saber qué es lo que está sucediendo, no solamente a nivel global sino también a nivel de cada uno de los actores. Porque debemos decir con franqueza que estamos entre sorprendidos y esperanzados, sorprendidos por esta dinámica que a veces va más rápido de lo que podemos comprender y esperanzados porque, sin dudas, los que creemos, los que tenemos una visión optimista de la historia, pensamos que en cada momento hay una oportunidad para el hombre, para poder mejorar condiciones de vida y mejorar sus condiciones de integración.

Es complejo hacer política social en estos tiempos, lo repito, es complejo hacer política social en estos tiempos donde la dialéctica fundamental no es entre pobreza o no pobreza, hay otras dinámicas, hay otros elementos que a veces son mucho más borrosos, que tienen que ver con la posibilidad de incluirse, con la posibilidad de estar adentro, para lo cual a veces no tenemos respuesta y, entonces, el objetivo fundamental es -al menos- entender y tratar de recibir respuestas de las preocupaciones que los jóvenes tienen. Es importante reseñar y recordar que en todos los cambios violentos y desde este punto de vista, o sea, no desde el punto de vista de violencia que destruye, sino de la fuerza del cambio que ha habido en los últimos cuarenta años, los jóvenes han sido protagonistas fundamentales. Nosotros, los que tenemos algunos años más, recordamos cómo cambió la concepción del mundo de la política a fines de los '60, cuando manifestaciones enormes de jóvenes pedían libre pensamiento y luego pedían liberación; aquellos movimientos de los cuales muchos de nosotros fuimos parte, siguieron a lo largo de los '70 y después en los '80, cuando pedíamos democracia en la Argentina, la juventud estaba presente. Y hoy día, cuando vemos qué es lo que piden los jóvenes en todo el mundo, nos damos cuenta que piden ser parte; por paradójico que parezca, aun cuando en los últimos veinte o treinta años fueron parte central del movimiento social y político, hoy los jóvenes están diciendo queremos estar adentro, queremos ser parte. Sorprende cuando uno lee que los jóvenes están pidiendo, queremos tener ciudadanía plena, ¿no era un dato elemental de las sociedades que uno era ciudadano y que uno tenía derecho a la ciudadanía plena? ¿qué está pasando con este mundo en el que los jóvenes no están siendo una parte central de los movimientos sociales, políticos, populares sino que piden participar? esta es una pregunta a la que tenemos que dar respuesta. Esta es una situación multidimensional, tenemos temas complejos con la educación, con el mundo laboral, con lo afectivo, con lo emocional. Cuando uno recorre el país y habla con los chicos que tienen problemas desde el punto de vista de inserción educativa y laboral, oye una palabra que parece decirlo todo: necesitamos también que nos banquen, esto es que nos acompañen, es un problema extremadamente complejo y espero que de los debates de estos días podamos entender la complejidad y podamos desarmarla en sus múltiples componentes.

En todas estas ideas, está clara nuestra percepción de que solos no podemos, desde el Estado no sólo no podemos solucionar todos los problemas, sino que tampoco podemos ver todas las respuestas, porque es un problema multidimensional y porque pensamos que la esencia de la política social está en fomentar la dinámica social misma. Uno tiene que apostar permanentemente a la organización social, a la organización popular, a la dinámica de los procesos, para que juntos esos procesos con el Estado, puedan encontrar respuesta y aquí reafirmo este concepto nuevamente: juntos, nosotros con el Estado podamos encontrar esa respuesta que realmente es la que muchas veces propiciamos y solamente indicamos al Estado cuando en realidad todos necesitamos ser parte de lograr esa respuesta. Entonces, es casi obvio que pedirles que piensen libremente porque hacen del pensamiento libre -me estoy refiriendo a los jóvenes- y de acción un compromiso cotidiano; pero cuanto más libre, cuanto más audaz y más comprometido sea el pensamiento, la discusión y la propuesta mucho más rico va a ser en ese sentido.

Sobre la juventud se ha hablado mucho durante este poco tiempo; el hablar de juventud como grupo social es algo novedoso históricamente en cuanto al concepto dentro de las ciencias



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

sociales y de esa forma se ha hablado mucho de él, aunque no con la profundidad y la comprensión que merece el concepto. Actualmente, tales concepciones están perdiendo peso ante una mirada que no toma a la juventud como problema sino como un actor importante y fundamental en la sociedad. Las definiciones que se encuentran de juventud tienden a ser diversas y cuando no contradictorias, puesto que las mismas se encuentran determinadas en relación a las distintas sociedades, contextos históricos, las condiciones sociales que se determinan y la diversidad de interpretaciones de acuerdo a los contextos culturales; quiero repetir este párrafo: las definiciones que se encuentran de juventud tienden a ser diversas, cuando no contradictorias, puesto que las mismas se encuentran determinadas en relación a las distintas sociedades, contextos históricos, las condiciones sociales que lo determinan y la diversidad de interpretaciones de acuerdo a los contextos culturales.

La juventud y las diversas concepciones que la definen toman parte de una construcción social e individual; una etapa biográfica construida socialmente, que recorre desde la infancia y la pubertad fisiológica hasta la edad adulta. No compartimos aquellas posiciones que tienden a ubicar la juventud como una etapa transitoria o provisoria ni su existencia como una etapa necesaria para alcanzar el estado de adultez; lo que no quiere decir que no conciba a los jóvenes como un grupo separado de la sociedad, todo lo contrario, los jóvenes están inmersos en una multiplicidad de relaciones con otros sectores y con la sociedad en su conjunto.

Las personas jóvenes como actores sociales, conforman un universo social marcado por el cambio discontinuo y cambiante; sus características son fruto de una suerte de negociación-tensión entre la categoría socio-cultural asignada por la sociedad particular y la actualización subjetiva que sujetos concretos llevan a cabo a partir de la interiorización diferenciada de los esquemas de la cultura vigente.

Como conclusión, se puede decir que el concepto juventud es producto de una construcción histórica, social y cultural. Sus límites se demarcan a través de un conjunto de actitudes y pautas de conducta relacionadas con determinado lugar a ocupar en la sociedad, no se trata de una noción biológica, como lo es por ejemplo la pubertad, si bien cualquier categoría de edad, infancia, juventud y vejez se asienta sobre hechos biológicos, tales categorías son moldeadas por fuerzas sociales. El proceso de socialización de un determinado grupo de individuos varía con el tiempo y de una sociedad a otra. Mediante la ejecución de políticas de contención, promoción y captación hacia personas jóvenes, se debe garantizar una mejor calidad de vida tanto por las generaciones actuales como futuras, superando de esta forma las condiciones de desventaja y de desequilibrio social que posee cierto grupo de la población. Estas políticas deben ser reflejadas en la normativa actual, a fin de no tornar irrisorios los derechos de los jóvenes. Y, sin ninguna duda, también me voy a referenciar a los antecedentes que existe en la República Argentina y en nuestra Provincia del Neuquén, refiriéndome que en la República Argentina no existe en la actualidad una ley de juventud propiamente dicha, como se señaló anteriormente, se pueden adoptar distintas acciones para los jóvenes, pero que al no estar contenidas en un marco normativo general pierden eficacia. Con la reforma de la Constitución del '94, los tratados y acuerdos internacionales suscriptos por el país pasan a tener la máxima jerarquía constitucional. De esta manera, y a partir de ese momento, adquiere rango constitucional la Convención Internacional por los Derechos del Niño, esta Convención suponía un cambio de concepción respecto de la infancia y la adolescencia basándose de una perspectiva asistencialista y tutelar a una centrada en términos de ciudadanía y derechos, aunque este cambio si no es acompañado por otras leyes nacionales y provinciales, puede ser ciertamente superficial.

Según UNICEF, en términos de leyes, la Argentina sigue respondiendo a la doctrina de la situación irregular, la cual coloca a la infancia y a la adolescencia como objeto pasivo de la intervención del Estado; las leyes que se encuadran en esta lógica de situación irregular son, principalmente, dos: la Ley nacional 10.903 del Patronato del Estado y la Ley 22.803 del Régimen Penal de Menores, que son de fondo y rigen para todo el territorio nacional. Es por ello que no puede hablarse todavía de un derecho de la juventud, sí en cambio, sí en cambio, de un derecho de la minoridad; esto sucede porque la doctrina entiende el concepto de juventud como el calificativo o comprendido "en", es decir, incluido en alguna otra categorización. Es interesante a este respecto lo que señala Diego Martín Fraga en su trabajo sobre la juventud latinoamericana,



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

sosteniendo que existen características distintivas entre minoridad y juventud; minoridad es claramente positivista, intrínseca a la ley, el concepto varía con lo que la ley entiende por menor, mientras que juventud, es un concepto externo a la ley pero fijo.

Las normas de juventud en sentido estricto comienzan a ser dictadas en Argentina a partir de 1983 con el retorno de la democracia. En este momento, se empieza a considerar incipientemente a la juventud como concepto de identidad propia. La Constitución nacional argentina no posee artículos específicos para la juventud; al momento de la reforma del '94 hubo varias iniciativas de legisladores para introducir la especificidad del joven brindándole determinados derechos y garantías; el resultado fue poco fructífero ya que se consideró que la Convención Constituyente no estaba habilitada para tratar un tema que permitiera la inclusión de tal artículo.

Si pretendiéramos identificar a la legislación específica en materia de juventud y, en todo caso, si ésta se traduce en normas que establezcan los deberes, funciones y atribuciones, entre otras, de los organismos públicos encargados de llevar adelante las políticas públicas dirigidas a los jóvenes, los resultados serían sorprendentes ya que desde los orígenes mismos del Estado argentino en el '53 existían indicios de este tipo de iniciativa legislativa. Podría enumerar cronológicamente, en el tiempo, las distintas acciones, leyes y decretos nacionales que fueron intentando manifestaciones de carácter legislativo y la imposición de distintos rangos institucionales con competencia de la juventud remitiéndome en forma concreta a la actualidad y refiriéndome concretamente a la Dirección Nacional de Juventud, quedando sí referenciado cómo se configuraron en la práctica -y siempre mediante decretos- las estructuras administrativas del área de juventud del Estado argentino.

En lo que respecta al Derecho Constitucional de las provincias argentinas, al margen del desarrollo institucional nacional, se ha efectuado un análisis detallado de las distintas Constituciones provinciales, del cual surge que en la mayoría de los textos constitucionales provinciales se contempla, en menor o mayor medida, la protección de los jóvenes como grupo social específico, Constituciones de las Provincias de Jujuy, Río Negro, Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Santa Fe, Tierra del Fuego, San Juan, Salta y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Neuquén específicamente respecto a las áreas de Juventud y Deporte, según lo establece la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, la Ley 2487, confiere el rango de Secretaría de Estado a las áreas de referencia; desde el 2003, con su anterior denominación, Subsecretaría de Juventud y luego al haberse incorporado a su competencia el área de Deportes, denominada Subsecretaría de Juventud y Deportes, actualmente Secretaría de Estado de Juventud y Deportes ha estado constantemente en contacto con la población de jóvenes a lo largo y a lo ancho de toda la Provincia, considerando distintas demandas generales a fin de canalizarlas mediante distintas actividades relacionadas en forma directa a través de programas propiciados por la Secretaría en conjunto con los municipios, Comisiones de fomento, federaciones deportivas, clubes, ONG, comisiones vecinales u otras organizaciones, y al respecto aquí -si el tiempo después me lo permite- tengo en mis manos un detalle estadístico referenciado por la Secretaría de Juventud de la Provincia del Neuquén, respecto a la diversidad de actividades que se llevan adelante en cada rincón de la Provincia y estadísticamente la cantidad de jóvenes contenidos en cada uno de ellos.

Es dable destacar que la importancia y relevancia de la Constitución surge del hecho que la misma es la ley suprema, es el acta de fundación que organiza y reparte las competencias entre la sociedad política y el Estado que es parte de la misma; es la garantía de la dignidad de las personas humanas y sus derechos fundamentales, es -por último- el símbolo de la democracia porque sus cláusulas reflejan el régimen político de democracia institucional, lo que involucra un gobierno elegido por el pueblo, el estado de derecho, la garantía a los derechos humanos, delimitación del poder, la libertad de expresión y el reconocimiento de la influencia de la opinión pública en las decisiones políticas, la regulación de la contienda política y la pluralidad de opiniones, partidos, grupos y organizaciones sociales.

Cabe destacar que en virtud de la importancia de esta ley fundamental y teniendo en consideración que el cuerpo normativo vigente data del '57, en donde se reflejaban los lugares más altos de la sociedad de la época, los cuales no concuerdan en un todo con la realidad de estos tiempos, hoy deben ser objeto de reforma por haber quedado en parte desactualizados y por



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

no contemplar una protección integral de la juventud como grupo integrante de la sociedad y sus actuales necesidades.

Con esto, señor presidente, quiero referenciar y sí aclaro que he dado lectura a estas reflexiones porque me interesaba -como dije al principio- que esto quede debidamente plasmado y no olvidarnos ningún detalle respecto a un área tan sensible o un sector de la sociedad tan sensible de nuestra comunidad, como es la juventud, destacar algunos aspectos estadísticos y mencionar que en la Provincia del Neuquén, la juventud está comprendida entre la edad de 14 a 35 años y de acuerdo a los distintos programas que lleva adelante esta Secretaría, concretamente ha superado ampliamente las perspectivas de contención de la juventud en la Provincia del Neuquén. Y decía que referenciaba estos aspectos pero fundamentalmente unos en particular; cuando hablaba de las distintas jerarquías que se le han dado o rango que se le han dado a las áreas a nivel nacional respecto a cómo enmarcar el desarrollo de la actividad de un gobierno con la juventud, yo fui muy explícito y no di redacción a la cantidad de rangos de secretaría, subsecretaría, direcciones y diversidad de pasos que ha tenido pero nunca una definición concreta y una identidad clara respecto al tratamiento de los jóvenes en la Argentina y también me tomé el trabajo de poder especificar la actividad que lleva adelante nuestra Secretaría de Estado de Juventud en la Provincia del Neuquén y esto merece que sea detallado y que sea dicho acá, porque concretamente más allá que esto de la juventud lo podamos llevar al extremo de las necesidades que particularmente puede tener un joven desde el punto de vista laboral, educativo, desde el punto de vista social, creo que lo que se busca concretamente es dejar reflejado que existen mecanismos y herramientas desde el gobierno provincial y desde los municipios de la Provincia del Neuquén para propiciar un ámbito de contención para nuestros jóvenes y que, sin ninguna duda, a través de estos ámbitos de contención partiendo de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes de la mano de la intervención que tienen los municipios propiciamos la identificación de situaciones extremas, a las cuales -entendemos- estamos dando respuesta y para nada un desamparo y también buscamos una instancia fundamental que es la que buscamos instaurar en la Provincia del Neuquén y que es la que yo referenciaba, que es un aspecto netamente cultural, netamente cultural de nuestra sociedad. Las demás situaciones sociales, económicas, son hechos fortuitos de los tiempos, los cuales, sin ninguna duda, no escapamos a la responsabilidad de dar solución.

Con esto, señor presidente, es que propiciamos el acompañamiento del Despacho por mayoría para realmente dejar reflejado como un hecho histórico en nuestra nueva Constitución provincial una cláusula que refiere, nada más y nada menos, al porvenir de nuestras generaciones y a nuestra juventud específicamente me estoy refiriendo.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PELLIN (FCV-EA): ¿Me permite, señor presidente?

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, lo escucho.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

A efectos de proponerle un cuarto intermedio de una hora aproximadamente, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Yo creo que acabamos de escuchar la palabra del miembro informante por mayoría, el convencional Herrera; me parecería que deberíamos escuchar la palabra del miembro informante por minoría porque sino estarían, de alguna manera, en desventaja las dos propuestas y después trataríamos la moción suya, convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): De acuerdo, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el miembro informante por minoría, la convencional Sánchez.

Sra. SANCHEZ (CPL): Bueno, buenos días, señor presidente y a todos los convencionales que no había saludado, hasta acá no había hablado yo.

Yo escuché atentamente al miembro informante por la primera minoría; este tema, obviamente, fue debatido largamente en la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías como uno de los tantos temas importantísimos que abordó esa Comisión. Lo escuchaba hablar y, en realidad, el proyecto presentado, se fundamenta en la necesidad de promover, dice el proyecto, una real y efectiva participación de los jóvenes, cosa con la cual nosotros acordamos



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

plenamente, dado que -como se verá más adelante, en el transcurso del tratamiento de todos los temas- todos los proyectos presentados por la Corriente Patria Libre, tienen un eje transversal que es incorporar a esta Constitución histórica, que es profundamente progresista como lo hemos dicho y abarcativa de derechos y garantías sociales, incorporar el sentido de la participación popular y la democracia participativa, con lo cual los fundamentos que se plantearon en el proyecto eran compartidos. No obstante, el debate se daba en torno a cuáles son los mecanismos de participación real y efectiva que van a permitir que estos derechos que van a quedar plasmados y que este derecho concretamente que va a quedar plasmado en esta Constitución no sea una mera expresión de deseo o no quede inscripto en la Constitución de nuestra Provincia solamente como un artículo de buena intención sino que pueda darle, a nuestros jóvenes, herramientas concretas para resolver un reclamo que es histórico, que es incorporarlos a la vida cotidiana y a las grandes decisiones que tienen que ver con su presente y con su futuro.

Yo escuchaba también atentamente algún detalle que hizo el convencional preopinante respecto de la cantidad de programas que hay relacionados a la contención, decía él, de la problemática de la juventud en toda la Provincia y escuchaba también atentamente la lectura del concepto que hace de la juventud que, como él bien lo leía y nosotros lo compartimos, la juventud es -a diferencia de otras franjas etarias- una construcción, es el producto de una construcción social y que se corresponde también, esto también queremos aclararlo, con los procesos históricos que han transitado nuestras sociedades y que han tenido estados que han instrumentado políticas para esos momentos históricos.

Nuestra Provincia del Neuquén ha tenido en esto un Estado con distintas características. Hasta los '80 el Estado neuquino fue y llevó adelante una política que se llamó y se denominó el Estado de bienestar, que promovía desde lo económico la concentración de la riqueza en pocas manos, pero que tendía a resolver una contradicción que era la exclusión social a través de lo que planteaba recién el convencional preopinante, la contención de determinados grupos que quedaban excluidos a partir de la injusta distribución de la riqueza. Ese Estado asistencialista generaba políticas sociales tendientes a resolver estas contradicciones y el Estado neuquino tuvo una diversidad de políticas sociales, tendientes a resolver no solamente la contención de jóvenes sino de todos los sectores sociales excluidos por una política económica de la distribución de la riqueza injusta.

Los '80 marcan un quiebre no solamente en Neuquén sino en toda la Argentina y también en toda Latinoamérica, producto de la reformulación de un sistema de concentración de la riqueza a través de lo que denominamos hoy el neoliberalismo y pasamos a tener un Estado ya no que contemplaba la resolución de las contradicciones a través de la contención social y Estados asistencialistas, sino a través de Estados que empezaron a retirarse paulatinamente de su responsabilidad de garantizar derechos al conjunto de la sociedad y, obviamente, Neuquén no escapó a esa situación y en los '90 asistimos a un Estado ausente en este rol de garantizar derechos y profundizando enormemente esta política de concentración de la riqueza en muy pocas manos. Esto generó niveles de exclusión social muy grandes en una provincia que, bueno, como todos sabemos y como siempre decimos, una provincia sumamente rica en recursos naturales, con una exclusión social que es directamente proporcional a esta riqueza.

Yo me tomé el trabajo -y si me permite la Presidencia- de traer algunos datos estadísticos del último censo -el censo de 2001- que nos habla de cuáles son las principales problemáticas que hoy aquejan a los sectores juveniles. Entendiendo, digamos que como franja de edad, los sectores juveniles, como decía el convencional Herrera de los quince a los treinta, que es lo que plantea el censo nacional poblacional de 2001. Algunos datos, por ejemplo, nos arrojan que entre los quince y los diecinueve años hay un cincuenta y tres coma cero cuatro por ciento de personas que no tienen cobertura social ni asistencial; entre los veinte y veinticuatro años el sesenta y cinco coma tres por ciento de la población no tiene cobertura social ni asistencial; y de veinticuatro a veintinueve años, es el cincuenta y cuatro coma cero siete por ciento de la población joven que no tiene cobertura social ni asistencial. Respecto del máximo nivel de instrucción alcanzado, podemos decir que prácticamente el veinte por ciento de la población entre quince y veintinueve años no ha terminado la escuela primaria; respecto del secundario, prácticamente el veinte por ciento de nuestra población entre quince y veintinueve años no ha terminado sus estudios



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

secundarios y solamente el cuatro coma setenta por ciento ha podido acceder y terminar un estudio universitario. Digo, sobre un total de población joven que representa el veintiséis coma cincuenta y siete por ciento del total de la población neuquina, el cincuenta y siete coma cuarenta y ocho por ciento no tiene cobertura social, el veinte por ciento no terminó el primario, casi esa misma cifra no alcanzado sus estudios secundarios. En el conglomerado más grande que es Neuquén-Plottier, el censo de 2001 arroja cifras de desocupación entre los catorce y los veinticuatro años de treinta y ocho coma cinco por ciento según el censo de 2001 y la Encuesta Permanente de Hogares -que es complementaria del censo- arroja un número menor, eliminando a los menores de catorce a dieciocho años, del veintiocho coma siete por ciento. Este mismo censo y esta encuesta complementaria plantean que los sectores más vulnerables en Neuquén que han sido víctimas de la desocupación son los jóvenes, las mujeres y los adultos mayores, con lo cual si bien nosotros compartimos este concepto de la plena participación de los jóvenes en el diseño de sus políticas, no estamos para nada de acuerdo en que esta Provincia en los últimos años haya tenido una política de inclusión y resolución de problemas. Sí, como decía el convencional preopinante, ha tenido una política de contención, ¿qué significa la contención?, la contención es una política concreta que se da en los Estados para contener los conflictos sociales, no para resolverlos y atacar de fondo sus causas, para atenuar sus consecuencias a través de organismos que podrían llegar a permitir evitar este tipo de conflictos. La inclusión es otra cosa, la inclusión nos plantea, concretamente, que el hombre, la mujer y en este caso los jóvenes dejen de ser objetos depositarios de las políticas de Estado y se conviertan en protagonistas de esos procesos de cambio y de esa mejora en la resolución de sus problemas.

El proyecto presentado, el Despacho presentado por la minoría tal vez no sea la única herramienta que pueda permitir que los jóvenes que hoy no pueden acceder a un estudio primario, secundario, universitario o que los jóvenes que están sin cobertura social ni asistencial o que los jóvenes desocupados o que los jóvenes jefes de familia que hoy tienen que necesariamente tomar un terreno en una toma para poder acceder al derecho a la vivienda y a la tierra, puedan resolver sus problemas. Lo que sí estamos convencidos y por eso la propuesta es distinta al proyecto de la mayoría, estamos convencidos que tenemos que gestar nosotros las herramientas de participación real para que hoy esos jóvenes de los que tanto hablamos, sean quienes participen activamente y decidan sobre cómo resolver sus problemas, no solamente para ser escuchados, sino para que responsablemente puedan decidir, puedan definir, puedan planificar y ejecutar políticas de resolución de la gran problemática que sufre nuestra juventud en esta Provincia.

En la Comisión se discutía si estos instrumentos o estas herramientas tienen que tener rango constitucional o son meramente cuestiones instrumentales que se pueden articular por ley. Si algo tuvo la Constitución histórica del Neuquén, fue el acierto de marcar el rumbo hacia dónde se tenían que dirigir los distintos gobiernos que gobernaron esta Provincia; así se creó el Consejo Provincial de Educación, así se creó el Consejo de Sanidad, por poner algunos ejemplos de cuáles fueron las cosas concretas que quedaron plasmadas en la Constitución histórica y que nosotros creemos que fueron aciertos.

La propuesta de creación del Consejo Provincial de Juventud, como organismo de carácter consultivo, honorario, plural e independiente de los Poderes públicos, es una herramienta concreta, no de contención, sino de inclusión de los espacios juveniles, de las organizaciones sociales, donde desarrollan su vida activamente los jóvenes para que no solamente sean depositarios de políticas de Estado, sino que sean parte -insistimos- en el diseño, ejecución y seguimiento de esas políticas de Estado. ¿Y por qué insistimos en que es necesaria esta plena participación? En primer lugar, porque hay un hecho reciente, de no más de cuatro años, que nos marca que la sociedad argentina en su conjunto y fundamentalmente los jóvenes lo han reclamado, las históricas jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001 que -como decimos siempre- marcaron un quiebre en la representación institucional, política y social de nuestro país protagonizadas mayoritariamente por jóvenes que nos dijeron que estaban hartos de que la clase política enquistada en el poder decidiera por ellos, que estaban hartos de que los grupos de poder de siempre definieran cuáles eran los pibes que iban a sobrevivir y cuáles eran los que tenían que morir. Pero no solamente la gesta, la histórica gesta del 19 y 20 de diciembre fue una muestra de la participación popular como expresión máxima en la calle; nuestra historia está plagada de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

jóvenes que han dado su vida peleando por una sociedad más justa, está plagada de jóvenes que han dedicado todo el esfuerzo, todo el pensamiento y toda su voluntad para que esta Argentina sea una Argentina de progreso y sea una Argentina que los contemple plenamente y no una Argentina que los usa solamente como los jóvenes del futuro porque los pibes están acá, están hoy y lamentablemente, la mayoría de esos pibes están en las tomas, están en los barrios y están esperando respuestas concretas, no están esperando solamente un artículo en la Constitución que los mencione, esperan herramientas que permitan que la juventud hoy sea parte protagonista de este proceso de cambio enorme, que está viviendo la Argentina y acá en Neuquén se va a dar más temprano que tarde.

Seguramente, la problemática de Neuquén capital no es la misma que la del interior y en el interior no será la misma problemática de los jóvenes de las distintas localidades. Nuestro proyecto, señor presidente, plantea justamente la conformación de áreas de gestión por localidad, con plena participación de los jóvenes, entre otras cosas para evitar algo que nos ha sucedido a muchos que hemos nacido en localidades del interior de la Provincia y que hemos tenido que venir a la capital a estudiar, a buscar trabajo o a pensar un futuro porque en nuestras localidades no teníamos ni siquiera la perspectiva de poder seguir estudiando. La conformación de estos consejos locales que tendrán que promover los municipios tiende justamente a permitir el arraigo de esos jóvenes que seguramente son los que hoy le ponen el lomo para que esas localidades mañana tengan la posibilidad de tener fuentes de trabajo para ellos. Nosotros entendemos que estas herramientas tienen que estar y tienen que tener rango constitucional porque le tendrán que marcar a este gobierno y a los gobiernos que vengan, cuál es la política de Estado que va a tener que tener Neuquén para que los jóvenes no sean una mera expresión de deseos sino que sean efectivamente quienes protagonicen -como dijimos recién- los procesos de cambio y sostengan una Argentina de pleno desarrollo y un Neuquén de progreso.

Nosotros, señor presidente, no vamos a hacer mucho más uso de la palabra, creemos que este debate que no se pudo agotar en la Comisión puede ser debatido aquí, que se comprenda cuál es el sentido real que nosotros le damos a la participación juvenil en homenaje a tantos jóvenes que murieron -como dijimos recién- peleando por una sociedad digna pero también en homenaje a esos jóvenes que hoy están esperando una respuesta.

Nada más.

4

PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien, hay una moción del convencional Pellín. Simplemente, antes de poner a tratamiento la moción de cuarto intermedio de una hora, quisiera hacer una reflexión. Estamos recién en el segundo tema de los Despachos que ha emitido la Comisión, son muchos temas, de manera que la hora que la vamos a robar ahora, seguramente todos estaremos de acuerdo en cargarla más a la noche o a la madrugada y que sea un día de trabajo muy intenso como todos los días que vienen, de manera que cada vez que hagamos un cuarto intermedio sepamos que vamos a tratar de apurar y seguir trabajando y fortaleciendo esta Convención para llegar a la fecha del 23 de febrero, que es lo que nos marca lo que la misma Convención ha votado.

Pongo a consideración la moción del convencional Pellín de hacer un cuarto intermedio de una hora.

Sr. SALVATORI (MPN): ¿Me permite, presidente? Por una razón práctica y justamente por el tiempo disponible ¿no sería útil, porque yo creo que en este tema -por más que existan dos Despachos- hay una uniformidad de criterio con respecto a incluir en el texto constitucional, que se cerrara la lista de oradores para propiciar después, inmediatamente de reiniciado el cuarto intermedio, que podamos seguir adelante?

Sr. SOBISCH (Presidente): Hay muchos oradores anotados, de manera que si alguien quisiera anotarse, lo anotamos y cerramos la lista de oradores para que después de venir del cuarto intermedio avanzamos rápidamente sobre el tema. El último orador que está anotado es el



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

convencional Herrera, miembro informante por la mayoría; estaríamos cerrando la lista de oradores en el convencional Sánchez. Ni bien terminamos el cuarto intermedio, se expresan los señores convencionales y a partir de allí, pasamos a votación.

Resulta aprobado. Es la hora 13:57.

5

REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 3)

Siendo las 14:58 horas, dice el:

Sr. SOBISCH (Presidente): Reanudamos la sesión.

Están en la lista de oradores anotados, como ustedes ven en la pantalla, pero vamos a repetir: Salvatori, Llambí, Pérez, Gendelman, Macaya, Benítez, Herrera y Sánchez.

Tiene la palabra el convencional Salvatori.

Sr. SALVATORI (MPN): Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser muy breve en aras del tiempo disponible y quiero comenzar con algo que me tocó muy profundamente, unas palabras muy hermosas acerca de la juventud que son anónimas, algunos las atribuyen a Einstein, otros a Mahatma Gandhi, otros al general Mc Arthur y me gustaría compartirlas con los compañeros convencionales; dicen que: la juventud no es un período de vida, es un estado del espíritu, es el producto de una voluntad, una cualidad de la imaginación y una intensidad emotiva, es la victoria del coraje sobre la timidez, de la aventura sobre el confort; no se envejece por haber vivido una determinada cantidad de años, se envejece por haber desertado de un ideal. Los años arrugan la piel pero renunciar a un ideal arruga el alma. Las preocupaciones, las dudas, los temores, la falta de esperanza son los enemigos que lentamente nos hace inclinarnos hacia la tierra y convertirnos en polvo antes de morir. Joven es aquel que se asombra y maravilla, el que se pregunta como un chico insaciable ¿y después? El que desafía los acontecimientos y encuentra alegría en el juego de la vida. Uno es tan joven como su fe y tan viejo como sus dudas, tan joven como su confianza en sí mismo, tan joven como su esperanza y tan viejo como su abatimiento. Esto ha sido incluido en la carta fundamental de la juventud y demuestra las preocupaciones más relevantes que ha tenido esta Convención para la que la comunidad organizada quiere estar representada en nuestra Constitución provincial. Es un reconocimiento de los derechos, es avanzar -como lo hace la iniciativa tanto de la mayoría como de la minoría- sobre la igualdad real de oportunidades, del trato y goce de todos los derechos a través de acciones positivas, de facilitar su inserción política y social, de que su espíritu de innovación militante permita los cambios que hacen que el mundo se renueve y se modernice, sin dejar de considerar aspectos fundamentales como el acceso al empleo, la vivienda, el crédito y los sistemas de cobertura social. Yo no participé de las reuniones de Comisión pero sé que hubo algunos que, aferrados hasta en forma irracional a un axioma que ellos mismos fueron abandonando donde dicen que la Constitución no se modifica, se cumple, y decían que con el actual texto que contempla para la juventud era suficiente. Seguramente que de ese texto podemos extraer leyes, forzando la interpretación de lo que los convencionales quisieron hacer en su época pero nosotros enfáticamente opinamos que la Carta fundamental de los neuquinos debe retratar las características sobresalientes que hacen a la juventud que en su composición demográfica es el más alto porcentaje de jóvenes dentro del país. Estamos en el camino correcto.

En la ciudad española de Badajoz, el 11 de octubre del año pasado, se suscribió un documento internacional dirigido a los jóvenes de todo el mundo, y ése se ha constituido en el soporte jurídico por el cual los gobiernos iberoamericanos van a desarrollar políticas públicas dirigidas a la promoción y al fortalecimiento de las potencialidades de la juventud en cada región del planeta, fue firmado por dieciocho países de Iberoamérica.

Creo que, sinceramente, esta cláusula constitucional que los neuquinos vamos a incorporar a nuestra Constitución hace honor a ese documento internacional y a los principios que de él



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

emanan, dando a los jóvenes el lugar que se merecen. Por eso anticipo, en nombre propio y del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, nuestro apoyo al Despacho de mayoría suscrito en la Comisión correspondiente.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Llambí.

Sra. LLAMBI (FCV-EA): Señor presidente, el Despacho de mayoría tiene una redacción plena de acciones ambiguas, lo planteamos en la Comisión y lo volvemos a plantear aquí hoy en la sesión plenaria. Estas acciones, estas expresiones ambiguas pueden ser interpretadas de distinta manera según quién quiera o no aplicar la disposición constitucional; por ello resultará difícil exigir su cumplimiento, ya que la medida de las acciones positivas, ¿cómo se mensuran? ¿cuáles son los procedimientos directos o eficaces que garanticen el acceso al empleo, vivienda, créditos y sistema de seguridad social que el Estado garantiza a la juventud? Si nos guiamos por el informe estadístico que publicó el diario Río Negro el día 30 de enero de 2006, donde afirma que el ochenta por ciento de los jóvenes se siente discriminado, es evidente que muy pocas de estas acciones se cumplen. Pero el texto a consideración comete un error más grave todavía, no incluye ninguna mención al arraigo, no habrá política sobre juventud que pueda tener éxito si no se aplican acciones tendientes a lograr el arraigo de los jóvenes en su lugar de nacimiento. El abandono de las zonas rurales por falta de oportunidades ocasiona el hacinamiento en las grandes ciudades de cientos de jóvenes que así ven cómo se limitan sus posibilidades de desarrollo, aumentando en consecuencia la exclusión social. El único lugar en que nuestros jóvenes se sentirán verdaderamente integrados es en su comunidad, así lo recepta la Constitución del Chubut, la que en su artículo 28 expresa: desarrollar oportunidades laborales que le permitan el arraigo a su medio. Más lejos va la Constitución de Córdoba, la que en el artículo 26 le agrega a la cuestión laboral una plena formación cultural que desarrolle la conciencia nacional en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y moderna que lo arraigue en su medio y asegure su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas. Todas acciones claras y certeras, destinadas a posibilitar la exigencia de su cumplimiento efectivo, no una sumatoria de palabras de muy difícil interpretación y aún más, de difícil cumplimiento. Pero más lejos iría aún si pudiera citar con exactitud expresiones del señor presidente de esta Convención quien se ha manifestado reiterada y públicamente sobre la necesidad del arraigo de los jóvenes en las comunidades en las que viven, concepto que no vemos que esté reflejado en el dictamen de la mayoría.

El convencional Herrera mencionó hoy conceptos sobre la ley de minoridad, quisiera aclarar que no está en vigencia; también hizo una defensa de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes y dijo que había actividades que deberían, que merecerían ser detalladas. Al respecto, el convencional Benítez va a hacer alguna aclaración.

Considerando ambos Despachos anticipamos, señor presidente, desde el Frente Cívico para la Victoria-Encuentro Amplio que vamos a apoyar el Despacho General número 15 que fundamentó la convencional Paula Sánchez.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Gendelman.

Sra. GENDELMAN (UNE-ARI): Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, me parece importante aclarar que quienes somos jóvenes y trabajamos cotidianamente con este sector de nuestra sociedad esperábamos, obviamente, formar parte de la Constitución y creemos que esta Constitución, de una forma u otra -la que está en vigencia-, nos garantiza un montón de derechos y esperábamos, tal vez, mayor audacia en cuanto a la posibilidad de definir claramente cuáles son los derechos que en este texto constitucional se le van a otorgar a los jóvenes, diferentes de los que ya teníamos establecidos. Consideramos que con nombrar a este sector social, con ponerlo visiblemente en la Constitución no lo hace un sujeto de derecho porque no está, como bien ha dicho la convencional que me antecedió en el uso de la palabra, porque no está bien dicho, bien detallado, claramente, cómo este sujeto social va a ser portador de esos derechos y va a poder pelear por esos derechos ante el Estado, sea provincial, sea municipal y cómo va a poder llevar adelante esa propuesta justamente de poder vivir como un ciudadano en la Provincia del Neuquén.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La convencional Sánchez, a quien menciono porque justamente ha traído a colación algunas estadísticas que tienen que ver con cuál es la realidad social de los jóvenes en la Provincia, jóvenes que, el sesenta por ciento -como bien ya ha dicho- no tienen cobertura social, jóvenes de los cuales el cincuenta por ciento tiene problemas en cuanto a la situación laboral y no estudia, jóvenes que en el caso de la franja de dieciocho a veinticuatro años, por ejemplo, el sesenta y cinco por ciento no asiste a ningún establecimiento educativo, jóvenes que por lo menos el sesenta por ciento de esta franja etaria no tiene completados sus estudios secundarios, jóvenes que -de una forma u otra- representamos por lo menos el veintisiete por ciento de la población del Neuquén y no hemos podido ver realizados, justamente, estos derechos básicos, derechos por los cuales peleamos cotidianamente, el derecho que tiene que ver con el trabajo, el derecho que tiene que ver con la salud, el derecho que tiene que ver con la educación, el derecho que se reivindica cotidianamente hoy en la Provincia del Neuquén, que es el derecho a poder formar una familia y tener una vivienda donde vivir dignamente, el derecho a poder continuar nuestra formación, desarrollarnos culturalmente, desarrollarnos en lo que tiene que ver con el deporte. Entonces, lo que nosotros venimos a plantear acá, es que tal cual lo ha dicho uno de los convencionales que me precedió en el uso de la palabra, lo que define a la juventud es la audacia, la posibilidad de romper con lo instituido, de buscar más y nosotros sentimos que en esta Convención Constituyente esa posibilidad de definir clara y audazmente los derechos de los jóvenes no está contenida. En ese sentido, es que creemos que el elemento central que define nuestra participación en la sociedad tiene que ver con la posibilidad de decidir plenamente sobre cómo ejecutar políticas de Estado para nuestro sector. Nosotros consideramos que en el Despacho de la mayoría eso no está contenido, no está contenido el lugar preciso en el cual los jóvenes van a discutir y van a seguir, monitorear y evaluar cuáles son las políticas que se desarrollan para este sector. Estos reclamos cotidianos que -como bien en un momento argumentamos en la Comisión- en muchas cosas poco tienen que ver con la realidad de la gestión que se realiza desde la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes. Nosotros consideramos que en esta gestión poco se ha trabajado por el derecho de los jóvenes a participar y a evaluar las políticas en lo que tiene que ver con el trabajo, con la salud, con la educación, con la vivienda, con la cultura y en ese sentido es que nosotros decimos que lo que está establecido es un Despacho que no dice nada, que otorga palabras vacías, que no nos permite pelear justamente por construir una provincia que nos incluya y nosotros no podemos acompañar este tipo de Despacho, no podemos acompañar algo que genéricamente dice otorgarnos derechos pero que no los establece claramente. Nos parece, tal cual lo establecimos también en la Comisión cuando se discutió el tema de niñez y adolescencia, que es necesario sumar a estas declamaciones por derechos y acciones positivas cómo se van a realizar concretamente, cuáles son el presupuesto, cómo fijar prioritariamente presupuestos para este sector social tan vulnerable como ya se ha establecido.

Los constituyentes de 1957, de una forma u otra, quisieron legislar y fueron muy claros cuando legislaron sobre un sector social que tenía que ver con los trabajadores. Cuando los constituyentes de 1957 incluyeron a los trabajadores en la Carta Magna, lo hicieron de una forma que todo el mundo pudiese saber que en esta provincia iba a haber salario mínimo vital y móvil, jubilación, salarios uniformes en toda la Provincia, jornada semanal de cuarenta y cuatro horas; es decir, establecieron de forma detallada las armas que les permitía a los trabajadores defenderse y reivindicarse como sector en todo este tiempo, emprender las grandes luchas por las cuales Neuquén es muy conocida. Nosotros consideramos que esta generación, por la cual en este momento me toca hablar y me considero parte de ella, este sector social ha dado grandes luchas en la Argentina, en la Provincia del Neuquén, grandes luchas que han tenido que ver con poder construir una provincia y una Patria diferente, luchas que tuvieron que ver con ideales, luchas que tuvieron que ver con recobrar la soberanía de territorios perdidos, luchas que tuvieron que ver con poder ser incluidos dentro de un proyecto de país que excluía día a día a los jóvenes como también a los no jóvenes. Desde ese punto de vista es que consideramos que no están satisfechos los derechos de este sector social, que tal cual en el marco de la Comisión se recibió a distintas agrupaciones de jóvenes y todos plantearon que los problemas de este sector tenían que ver con problemas cotidianos, con problemas que tienen que ver con el trabajo, con la vivienda, con la salud, con la educación y nosotros pensamos que en el Despacho que se está poniendo a



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

consideración no está incluido, justamente, cómo llevar adelante la pelea por esos derechos. Desde ese punto de vista, es que nosotros pensamos que no se puede acompañar este texto constitucional; no se puede acompañar un texto constitucional que no otorgue efectivamente cómo se van a llevar adelante esos derechos. Nosotros reivindicamos, tal cual lo han hecho los constituyentes de 1957 que al otorgarles derechos a un sector social se haga claramente para que ese sector social pueda, de una manera u otra, hacer valer esos derechos ante los Estados que los violen.

En ese sentido, queremos hacer un alerta, queremos llamar a la reflexión en lo que tiene que ver con cómo no sólo proponer algo más audaz en el texto constitucional sino también llevar adelante políticas de Estado que tengan que ver con la participación plena de este sujeto y con la posibilidad de definir cómo se va a cambiar la historia de esta Provincia y cómo de la exclusión se va a hacer una provincia para todos. Así que, desde este punto de vista, es que adelanto la posición del Bloque de la UNE, de no acompañar el Despacho que se está tratando por considerarlo sumamente insuficiente en cuanto al otorgamiento de derechos para el sector del cual estamos hablando.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Macaya.

Sr. MACAYA (UNE-ARI): Gracias, presidente de la Convención.

En el mismo sentido que adelantaba mi compañera de Bloque, nosotros vemos insuficiente que vuelvan a quedar o a querer incorporar a nuestra Constitución la letra fría de algunos proyectos que ni siquiera fueron, por ahí, consensuados en los convencionales de la oposición sino que fueron redactados por algún constitucionalista.

Yo hoy estoy acá presente gracias a mis vecinos y principalmente a los jóvenes de mi comunidad, jóvenes que tuvieron que cortar una ruta para que tuviésemos la asistencia básica de algo tan indispensable como es el agua, jóvenes que tuvieron que sufrir a través de medios pagos, porque fueron muy bien pagos estos medios que difundieron que estos jóvenes cortaban la ruta para hacer un peso, para cobrar peaje; yo estoy acá para reivindicar a los jóvenes de mi ciudad, que en ningún momento -porque la misma Policía estaba presente- cobraron peaje pero sí se los desprestigió en vez de salir a cobrarlos como realmente prevé nuestra Constitución, y sí tuvimos que aguantarnos que estos medios oficialistas tuvieran que salir a hablar mal de nuestra juventud como siempre se habla mal de la juventud de Cutral Cór y de Plaza Huincul. Yo no soy, por ahí, a lo mejor tan viejo en la política pero sí tengo hechos muy presentes con respecto a lo que reclama nuestra juventud y principalmente en nuestra localidad hemos tenido que verlo a usted, señor gobernador, inaugurando un caño, el caño de la ducha le decimos nosotros los jóvenes allá, caño que realmente se ha llevado mucha plata de nuestra comunidad, caño que realmente si esa plata se hubiese puesto al servicio de la juventud, hoy no tendríamos que estar inventando la redacción de algunos artículos para que queden nada más que en la letra fría de algún ideólogo que se le antojó formular este proyecto que realmente no dice nada, que realmente no reivindica a los jóvenes de nuestra Provincia, por eso la bronca con la que hoy usted me va a escuchar a mí hablar es la bronca que tienen todos los jóvenes de nuestra comunidad, jóvenes que han sido olvidados por un gobierno que si realmente quisiera protegerlos, como decía bien mi compañera, el artículo 24, y me voy a permitir leerlo porque he escuchado leer a muchos miembros informantes, como al secretario, y bastante mal, me da vergüenza, yo no soy nada más que un remisero pero yo trato de leer y de dar contenido a lo que dice mi Constitución, la Constitución que prometí defender en la campaña, por eso le voy a leer el artículo 24: "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección del Estado -Estado que recién decía el miembro informante, que no tiene que pasar todo por el Estado, a la protección del Estado, dice-. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho sin restricción alguna, por motivos de raza, nacionalidad y religión, a casarse y fundar una familia, disfrutando de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. La maternidad y la infancia tendrán derecho a la protección especial del Estado. Todos los niños nacidos del matrimonio o fuera del matrimonio, tendrán derecho a igual protección social; no se considerará declaración alguna diferenciando los nacimientos, ni sobre el estado civil de los padres, en las actas de inscripción de aquéllos, ni en los certificados, ni en las copias diferentes a la filiación". Este artículo me parece que es muy claro cuando dice que el Estado tiene que estar



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

presente en todo lo que le tiene que proveer a nuestra juventud, no ver generaciones de jóvenes que crecen con sus padres, formando un matrimonio, viviendo todos en la misma casa, casas que hace un montón que no hace la Provincia, montón de años que no hace la Provincia, y tener que vivir aguantando todos bajo el mismo techo y las consecuencias que trae a la problemática de esta juventud que después no se puede reinsertar como debe en una comunidad con todas las garantías sociales que le tiene que brindar el Estado.

Hoy en nuestra ciudad hablamos del caño Los Barreales, que va a ser la solución definitiva en cuanto a la provisión de agua para la industria y para lo que serían las escuelas agropecuarias; no escuché y lamento por ahí, porque si bien estuve en los cortes con mis vecinos, que en el acta no se haya podido poner un punto donde el gobierno provincial se haga cargo de la educación agropecuaria para que toda esta juventud tenga una salida, no que cuando nos llegue el agua todavía no sepamos adónde queremos ir. Hace un ratito lo veía al señor Morán que nunca hizo agua a cargo del EPAS y sí veo que va a hacer agua acá con la educación porque no lo he visto ni lo he escuchado de parte suya cuando dice que por problemas técnicos no se pueden prever roturas y no se puede prever lo que va a suceder con las bombas de Buena Esperanza, pero sí a un ministro que viene a hacer barra tenemos que decirle que vaya previendo para el 1 de marzo, para cuando comiencen las clases, haber hecho el trabajo que corresponde porque después nos encontramos con que no hubo prevención con respecto a la limpieza de los tanques, con prevención a cómo están los establecimientos educativos. Entonces, nosotros vamos a arrimar un trabajo desde el Concejo Deliberante, de donde yo también soy parte y no me he ausentado ni del Concejo ni de la Convención...

Sra. DE OTAÑO (MPN): Presidente, le pido, por favor que volvamos al Despacho que se está tratando.

Sr. SOBISCH (Presidente): Está en el uso de la palabra el convencional Macaya.

Sr. MACAYA (UNE-ARI): ¿Puedo seguir?

Sr. SOBISCH (Presidente): Por supuesto.

Sr. MACAYA (UNE-ARI): Gracias.

Yo hablo por ahí un poco y cuando yo remití desde el Concejo Deliberante de Cutral Có un proyecto que hablaba de la desocupación cero, también incluía toda nuestra juventud, lo giré a todas las intendencias, a los diputados, a la Gobernación, nunca recibí respuesta y me dijeron que yo era un loco, que era una utopía lo que yo pretendía hacer con el proyecto de desocupación cero. Así, como el secretario mueve la cabeza, sí, capaz que soy loco, pero yo le voy a leer una frase y después le voy a decir de quién es: "la cultura del trabajo y la educación es lo que permite a los hombres y a sus pueblos crear sus grandes utopías", a mí muchos me dijeron que esto era una utopía pero estas palabras las dijo el señor gobernador en una escuela de la EMETA en Picún Leufú. Yo por eso le digo que no necesariamente tenemos que reformar nuestra Constitución para que quede algo redactado lindo, tenemos que cumplir nuestra Constitución porque esta Constitución del '57 prevé las herramientas que tiene que poner en funcionamiento el Estado a través de la educación, pero a través de la educación sana, a través de becas que sean entregadas legítimamente a personas que las necesiten y no porque llevan el sellito del MPN que se le entregan las becas. Nosotros desde la ciudad de Cutral Có y en la asamblea de la torre muchos afiliados que hoy tiene el partido oficialista nos dijeron que iban a renunciar, aparte lo hizo saber todo un pueblo en la Municipalidad de Huincul cuando le dio la espalda a usted, señor gobernador, que le dijo que no es la manera de solucionar el tema del agua, fue un parche más que puso en nuestra comunidad y la juventud estas cosas no se olvida.

Estamos hablando de la juventud, por eso yo me voy a remitir a todas estas cosas que sucedieron estos últimos días en nuestras comunidades; esta juventud que -bien decía Herrera- no cree en la clase política, no cree porque nunca hemos brindado las herramientas como realmente tendríamos que ponerlas al servicio del pueblo, al servicio de nuestra juventud; entonces, cómo podemos invitar a participar a los jóvenes para que crean en la política si nosotros mismos estamos realizando cuestiones que parece que llegamos a un cargo hoy, a un cargo de convencional por dos o tres meses y nos olvidamos sinceramente de nuestro pueblo; tenemos que salir a caminar después las calles y ver que cuando estuvimos en algún cargo institucional nos hacen saber que no hicimos las cosas como corresponde. Por eso, ese artículo que les leí me



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

parece que tiene las herramientas necesarias para que este gobernador, junto a todos los funcionarios de turno, se pongan a trabajar para todos nuestros jóvenes y no redactar artículos que queden en una letra fría.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Benítez.

Sr. BENITEZ (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Siempre que hablamos de la juventud y sobre todo los políticos pareciera ser que le vamos a encontrar la solución definitiva a este tema. Y ¿por qué hablo de buscar solución definitiva? Porque es cierto que la juventud no está contenida y es cierto que la juventud tiene problemas. Yo leía con atención -porque no participé de esta Comisión-, leía con atención el Despacho que nos está ocupando; me parece que no está lo que esperamos nosotros, que es el tema de la participación, es el tema de crear el ámbito. Me da la sensación como que le queremos dar una receta, decirles: mirá, acá nos acordamos de ustedes. Yo creo que nada hubiera costado crear consejos locales, consejos provinciales; yo creo que nada nos hubiera costado construir el ámbito entre todos para poder darles la participación verdadera. Aquí, en esta provincia, hay una Secretaría que se ocupa del tema. En los años que está funcionando, antes como dirección y ahora como secretaría, jamás el responsable de esa Secretaría se acercó al municipio de Cutral Có a tratar de construir juntos porque se ha utilizado para darle otra finalidad, porque cuando nos acordamos de los jóvenes nos acordamos cuando los necesitamos, porque hemos demostrado que cuando se trabaja con consenso se puede y resulta que estamos utilizando esa hermosa Secretaría para hacer política y para hacer política barata, para discriminar, porque en Cutral Có no ha pasado otra cosa que no sea ésa, entran por la puerta de atrás a hacer actividades con los jóvenes. Entonces yo digo, si de acá va a salir algo dedicado a los jóvenes que no salga una receta para que después la interprete cualquiera y como quiera. Yo lo que estoy diciendo es que si vamos a escribir algo, también tratemos de dejar bien en claro cuál va a ser el lugar para que nuestros jóvenes participen y, por supuesto, cuando hay jóvenes que se manifiestan por allí cuando nos molestan y de eso nosotros sabemos un ratito largo cuando nos enfrentamos a los jóvenes y a veces no tenemos respuestas para darles, empezamos a decir que son revoltosos, que son jóvenes que simplemente quieren todo por la violencia y a mí me parece que si nos dedicamos un poquitito a escribir sobre este tema, creo que tendríamos que haberles dado las herramientas para que sean verdaderos protagonistas y me parece que en este artículo no dice nada de eso. Entonces, por lo que estoy diciendo, me estoy adelantando a lo que ya han dicho algunos compañeros nuestros; si hubiera estado el tema del espacio para los jóvenes, si nos hubiéramos animado a hablar de los consejos locales o los consejos provinciales, yo creo que podría haber salido por unanimidad. Hay temas que tienen que salir por unanimidad, hay temas que le tenemos que demostrar a la sociedad neuquina que los podemos construir juntos pero tengamos cuidado también; yo no voy a negar que hayan hecho una política seria con respecto a la juventud pero sí voy a decir y voy a afirmar que el que está al frente de esta política no lo hace bien y lo está mal utilizando.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Herrera.

Sr. HERRERA (MPN): Gracias, señor presidente.

Me pide una interrupción la convencional Castiglioni, así que se la otorgo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, está bien.

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Gracias, señor presidente.

La verdad que escuchando a los convencionales preopinantes, me puse a ver los Despachos a ver cuál era la diferencia que tienen entre ambos porque aparentemente el Despacho de mayoría no reconocería ningún derecho a la juventud y el de minoría sí; esto no es así, el reconocimiento de derechos es similar, en la primer parte los Despachos son similares. Y como hay algunos convencionales que se arrogaron la voluntad de hablar por la juventud y como aún me creo joven y sino tomo el pensamiento del convencional Salvatori de que la juventud es un estado del espíritu, yo como joven, sinceramente me parece una farsa defender, como gran propuesta, que se pretenda incorporar un consejo de la juventud consultivo.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Yo quisiera saber dónde está la participación que todos los jóvenes que reclaman y reclamamos para ser material de consulta y de quién. Los jóvenes no quieren ser material de consulta de nadie, los jóvenes quieren estar en el lugar donde se toman las decisiones. La participación real está en el momento de tomar las decisiones y no creando demagógicamente consejos consultivos que -como sabemos- después no tienen ningún tipo de ingerencia en la toma real de decisiones. El Despacho por mayoría incorpora los mismos derechos y las mismas garantías que el Despacho de minoría, sólo que el de minoría prevé la creación de un consejo consultivo, reitero, consultivo, con lo cual ¿esto qué implica? que no tiene poder de decisión en las cuestiones que atañen a la juventud o a cualquier sector de la sociedad. El Despacho de mayoría deja abierta la posibilidad para que los jóvenes intervengan y estén en los lugares de toma de decisiones de todos los ámbitos y no que se cree un ghetto o un pequeño sector o un pequeño ámbito donde le dejan tranquilidad a los jóvenes diciendo mirá, ahí está tu lugar de participación, vos sos material de consulta para algunos temas que te van a consultar. El Despacho de la mayoría deja abierta la posibilidad a participar plena y realmente, es la única diferencia que tienen los Despachos; en el reconocimiento de los derechos y garantías son iguales. Dejando la puerta abierta, dejamos la posibilidad a una real participación en todos los ámbitos y no a acotar el espacio de participación de los ciudadanos, de los jóvenes ciudadanos a ser mero material de consulta que, por más de que es una tarea loable la de los consejos consultivos, en este aspecto entiendo que ese Despacho, en modo alguno apacigua las expectativas que teníamos todos los jóvenes en este texto constitucional. Hay que tener cuidado de cómo se expresan las circunstancias porque pareciera que el Despacho de mayoría está cerrando los ámbitos de participación de la juventud cuando, en realidad, justamente es éste el Despacho que abre los ámbitos de participación.

No nos confundamos, el Despacho de minoría está propiciando un consejo consultivo, es una de las formas de participar pero no es la forma en la que los jóvenes participan en la toma de decisiones, que es lo que hoy se reclama.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sigue en el uso de la palabra el convencional Herrera.

Sr. HERRERA (MPN): Gracias, señor presidente.

Realmente, muchas veces uno de éstos se asombra, porque de propiciar el Movimiento Popular Neuquino una propuesta para una cláusula con rango constitucional para el reconocimiento de nuestra juventud, no lo hace como iniciativa nuestra de algo que se nos ocurrió ayer y por eso decía sorprendido porque hoy todos una vez implementado en el debate el único proyecto presentado -bien lo decía la convencional Castiglioni- esté permitido que todos nos diéramos esa libertad de poder opinar y dar experiencias ocurridas en nuestras localidades o en distintos lugares de la Provincia del Neuquén. Y decía que no es casualidad que el Movimiento Popular Neuquino propiciara una instancia de presentar esta cláusula a esta reforma porque, de hecho, nuestras bases partidarias establecen un espacio muy fuerte para nuestros jóvenes de la política, jóvenes de la política y no tengamos vergüenza de decir que si realmente uno de los grandes desafíos que tienen que tener los partidos políticos en lo sucesivo, por lo menos el Movimiento Popular Neuquino lo va haciendo, que es, tenemos que dar una profundidad clara y con mucha seriedad y formación a quienes van a ser en nuestro futuro dirigentes y quienes nos van a representar, nos van a reemplazar a futuro, así que no tengamos vergüenza, el Movimiento Popular Neuquino no lo tiene y a través de esta propuesta de proyecto, refleja lo que manda el partido, lo que manda nuestra carta institucional del Movimiento Popular Neuquino.

Segundo, realmente enumerar situaciones que lleve adelante la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes no es una tarea encomendada a este convencional de venir a defender ese ámbito ministerial sino que creo que muchos de nosotros -y aquí me enroló en la función de intendente- más de una vez hemos propiciado con quien está al frente de esa cartera, insisto, no importa quién sea, circunstancialmente está allí y puntualmente permite a los municipios o a la Provincia del Neuquén tener un ámbito de discusión clara y propiciar -como decía- distintos aspectos que hacen a, incluso, mejorarla. Entonces, dar detalles de las actividades que hace hoy la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes de la Provincia del Neuquén, no es venir a galardonar lo que está haciendo, al contrario, creo que acá reafirma específicamente el camino



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

que está llevando y sin ninguna duda que todos vamos a prosperar que esto vaya en mejoría año a año y que realmente esa diversidad de respuestas que se generan en distintos ámbitos y en el trabajo pleno con la juventud, una y otra vez lo vamos a estar discutiendo con quien sea el que esté al frente de esa cartera y sin ninguna duda va a ser responsabilidad de cada uno de nosotros en nuestras comunidades de exigirle, más o menos, que se cumpla con las políticas que puntualmente le manda a esta cartera; cartera que tiene aspectos que no nacen de una instancia de ocurrencia del momento de que están al frente de la cartera sino que, yo lo referenciaba hoy, cuando decía que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia, a través de la 2487, puntualmente se le da este rango de secretaría o de rango ministerial al tratamiento de la juventud. Pero si profundizáramos un poquito más, nos vamos a encontrar con decretos y otras legislaciones que marcan específicamente un plan de acción, el cual esta secretaría debe cumplir a rajatabla; es decir, que no está llevando adelante una instancia de políticas al azar que permitan el día de mañana variar el camino o rumbo que hoy está como política de Estado en el gobierno de la Provincia del Neuquén. Entonces, sin ninguna duda que es responsabilidad de cada uno de los que representamos a nuestras comunidades -lo digo una vez más- reclamar que esas políticas sean más o menos efectivas y que sean superadoras constantemente.

Otro de los puntos que yo referencié en mi alocución fue esto de la necesidad que hay de un trabajo conjunto de Estado y sociedad, reconociendo que en estos tiempos el Estado no lo puede todo y la sociedad nos debemos el derecho de propiciar una acción conjunta y reclamarle esa posibilidad al Estado, la posibilidad de la participación y aquí es donde referenciamos principalmente nuestra defensa de esta cláusula sobre la juventud en particular.

Tengo aquí en mis manos un extracto de distintos textos constitucionales, hoy los mencioné, hablé de lo que dicen las Constituciones provinciales de Jujuy, Río Negro, Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Santa Fe, Tierra del Fuego, San Juan y Provincia de Salta y voy a tomar dos o tres al azar, porque quiero leerlos para hacer una simple reflexión; por ejemplo, la de Jujuy dice: "Artículo 457. Garantías para la juventud. Los jóvenes gozarán de garantías especiales para la realización efectiva de sus derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de oportunidades. 2º El Estado deberá desarrollar políticas para la juventud que tengan como objetivo prioritario fomentar su creatividad, responsabilidad y sentido de servicio a la comunidad".

Tomo otro al azar, el de Río Negro: "Formación de juventud. Artículo 34: El Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales, sociales y políticas".

Podría leer todas y todas redundan en esta síntesis de dejar plasmada una cláusula referenciada a las políticas que tiene que llevar el Estado o el gobierno para con la juventud. Entonces, yo podría decir aquí que es un simple hecho declamativo que no tiene ninguna de estas Constituciones de otras provincias, me dicen nada particularmente; lo que sí me dicen con mucha profundidad es que hay un reconocimiento implícito concretamente hacia la juventud y sin ninguna duda si analizamos cada una de ellas, cada una de ellas deja plasmado concretamente que no especifica en su Constitución una reglamentación de cómo debe funcionar la relación con la juventud, pero sí manda que se establezcan por la ley correspondiente las distintas acciones que debe llevar adelante el Estado provincial y en este caso nosotros le estamos incorporando a nuestra Constitución el Estado municipal. Así que, puntualmente, no lo entiendo algo ambiguo a nuestro proyecto y si hacemos la instancia comparativa de los dos Despachos, los dos serían ambiguos porque lo único que varía es -puntualmente- dos párrafos que le agrega la propuesta de la minoría y por allí en una de las propuestas quiere referenciarse con rango constitucional tal vez algo que, no sé si lo tendrán, yo lo voy a dar como información pero que existen en la Provincia del Neuquén sin que tuviera rango constitucional y de hecho está a la vista que está funcionando, el dato es estadístico que yo decía que tenía hoy que quería propiciar, por ejemplo, que en la Provincia tenemos consejos locales de planificación, un total de ochenta y uno que están funcionando hoy y que manda la normativa y le exige a la Secretaría de Estado que lleve adelante y ejecute concretamente. Entonces, tendríamos que recurrir y sacar estadísticamente recurrir a cada una de las localidades para preguntarles cómo funcionan y de hecho hoy están vigentes esos ochenta y un consejos locales de planificación que referencian lo que yo decía hace un



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

tiempo atrás en mi oratoria que, concretamente, hoy la Secretaría de Estado está llevando adelante una acción conjunta con cada uno de los municipios, con cada una de las organizaciones que hay en la localidad. Ahora, que yo me lleve bien o mal con el secretario que está de turno bueno, ya es una cuestión particular mía y yo sabré qué políticas o qué acciones hacer para sacarle más o menos en relación a los jóvenes puntualmente que queremos atender y asistir. ¿Me pide una intervención, convencional...?

Sr. SOBISCH (Presidente): Convencional Podestá, acaba de pedir la interrupción la convencional De Otaño y se la ha concedido el convencional Herrera, así que una vez que termine ella, ¿le concede también al convencional Podestá?

Sr. HERRERA (MPN): Sí.

Sr. SOBISCH (Presidente): Perfecto.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, señor presidente.

Daría la sensación que en el Recinto la oposición, en aras de sobreargumentar su voto negativo, está induciendo a que cometa esta Convención una de las peores torpezas; nos estamos olvidando que la Constitución no es ni más ni menos que derecho concentrado; lo peor que puede hacerse en esta modificación de la Constitución es poner una receta de cocina, establecer los mecanismos de participación y precisamente cuando hablamos de la franja etaria mayor que tiene esta Provincia, que es joven, con un dinamismo verdaderamente impresionante, decía establecer en ella mecanismos de participación inducidos y establecer bajo un artículo claramente que deben formarse consejos consultivos, grupos de autoayuda, etcétera. Lo mejor que nos puede suceder es reconocer el derecho, reconocer en el derecho de la juventud todos y cada uno de los puntos que son más importantes y que de ella devengan todas las leyes que sean necesarias, y esto responde a uno de los mayores problemas que tiene la juventud hoy y que es, precisamente, la falta de participación. Yo formé parte de la Comisión, señor presidente, que trabajó este tema y traído por uno de los miembros de la oposición, llegó a la mesa -perdón, uno de los miembros de la minoría-, llegó a la mesa una estadística en donde hablaba de una unidad de participación en juventud, estamos hablando de un tres, un cuatro por ciento de jóvenes que participan en distintos estamentos sociales. Si la juventud, uno de los problemas que tiene es la falta de participación, lo peor que podemos hacer es atarle la forma de participación; esto por un lado.

Por otro lado, coincido con el convencional dueño de la palabra de este espacio que estoy usando, donde da las explicaciones al pleno de cómo funciona la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes; son espacios de participación, espacios donde está instalado en todos y cada uno de los municipios de la Provincia, espacios que tienen una característica altamente federal dentro de la Provincia y donde se induce decididamente la forma de hacer política. Si desde cada uno de los gobiernos municipales no se insiste, no se presiona, se contempla o simplemente se ve para otro lado, los únicos responsables son los dirigentes locales y los únicos perjudicados en esto son los jóvenes de la localidad de la que se está hablando. Decididamente, la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes de esta Provincia, primero es un estamento nuevo; segundo, pretende darle respuestas a una de las franjas -insisto en este concepto- etaria que más dinámica y más demanda tiene en forma permanente. Lo mejor que nos puede pasar desde el interior es sumarnos, trabajar en forma conjunta y diseñar políticas de acción y políticas participativas para poder ir dando respuestas paulatinamente conforme vayan surgiendo las demandas. Y este es un concepto absolutamente personal, a mí me hubiera encantado escuchar hablar de fortalecer el arraigo con los cargos docentes para los neuquinos, maestros neuquinos recibidos en los centros de formación docente neuquinos porque el concepto del arraigo simplemente no surge únicamente por mandato constitucional sino por, verdaderamente, la construcción de definiciones y de políticas que fortalezcan las raíces en cada uno de los pueblos.

Gracias, convencional Herrera; gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Podestá.

Sr. PODESTA (FCV-EA): Gracias, señor presidente, gracias convencional Herrera.

Los dos convencionales preopinantes, colegas míos, seguramente tendrán una excelente experiencia con la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes; desgraciadamente no puedo decir lo mismo. El grado de discriminación que la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

hace con los municipios que no somos del partido provincial, es inadmisibile, yo quiero dejar absolutamente claro eso porque aquí pareciera que la responsabilidad de la falta de acción de la Secretaría de Deportes en las localidades como la que a mí me toca representar y voy a hablar exclusivamente por lo mismo, fuera responsabilidad de los intendentes y esto no es así. Los múltiples esfuerzos que hemos hecho desde nuestra gestión para que la acción de la Secretaría de Deportes, a través de espectáculos y a través de actividades deportivas llegue a nuestras localidades, ha sido absolutamente sin ninguna respuesta y el trabajo que se ha hecho de vincular a los jóvenes con la actividad política partidaria a través de un estamento del Estado ha sido permanente. Así que, en ese sentido, quiero decir que discrepo absolutamente con los convencionales preopinantes.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sigue en el uso de la palabra el convencional Herrera.

Sr. HERRERA (MPN): Gracias, señor presidente.

Les decía que cuando aludimos a los consejos locales de planificación que existen hoy y están vigentes, daba la estadística que hay ochenta y uno en la Provincia y treinta y dos funcionando acá en Neuquén capital. Hago mención a ellos porque, en realidad, es el punto principal en que difieren los textos de los dos Despachos tanto el de mayoría como el de minoría y sí destacar o rescatar puntualmente la esencia fundamental es que existe en nuestra Constitución con rango constitucional un reconocimiento a esta franja de los jóvenes, de la población joven que en la Provincia del Neuquén estadísticamente cubre el treinta y cuatro por ciento de la población, hablábamos de jóvenes considerados entre la edad de catorce a treinta y cinco años, ocupa una franja poblacional en toda la Provincia del Neuquén de un treinta y cuatro por ciento, lo que deja a las claras que puntualmente hay que seguir trabajando mucho más en profundidad en pos de esta población joven que tiene la Provincia del Neuquén en todos los aspectos y no dejar plasmado o reglamentado en esta cláusula de la juventud aspectos que tengan que ver con la educación, que tengan que ver con lo social, que tengan que ver con lo productivo o con lo laboral creo que en otros puntos de nuestra Constitución, en otros aspectos sí lo referencia muy bien y queda plasmado puntualmente los derechos y garantías que la Constitución establece, simplemente para el que es ciudadano y allí involucramos absolutamente a toda la población neuquina. Entonces, que tengamos una cláusula, insisto, para nada la considero ambigua y puntualmente referenciando rango constitucional a esta área tan importante que refleja un número significativo del porcentaje de nuestra población es simplemente a eso donde apuntamos y reafirmamos nuestro proyecto y lo digo una vez más, concretamente, referenciando lo que nuestras filas de nuestro partido tiene en su carta orgánica puntualmente, donde específicamente hace un reconocimiento a la capacitación y formación de dirigentes; el que quiera el día de mañana tomarlo y realmente no tenerle miedo a esto de hacer política, el hacer política permite que uno a través de ese ámbito democrático que es el único porque puntualmente nuestra Constitución nacional, nuestra Constitución provincial, incluso nuestras Cartas Orgánicas son muy claras cuando dicen que un ciudadano que quiera ponerse a disposición para hacer cosas por su ciudadanía, en este caso por la población joven y lo quiere hacer a través del ámbito que es de ser gobernador, diputado, intendente o concejal, lo debe hacer a través de la única herramienta democrática que lo permite, que son los partidos políticos. Por eso, nosotros reafirmamos este concepto de defender esta cláusula de la juventud en nuestra Constitución provincial...

Sr. SOBISCH (Presidente): Le pide una interrupción el convencional Pellín.

Sr. HERRERA (MPN): Sí.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Le quiero hacer una consulta al miembro informante, señor presidente. Si está sugiriendo, en todo caso, la creación por ley de lo que se ha dado en llamar el cupo joven.

Sr. HERRERA (MPN): Concretamente, eso cuando vinieron los jóvenes a reunirse con los convencionales constituyentes, lo manifestaron, incluso la posibilidad de que sea contemplado en el contexto del régimen de reforma política; sin ninguna duda desde otro ámbito de Comisión donde se discutirá en el aspecto general, no en particular, pero sin ninguna duda nosotros propiciamos que en lo sucesivo la dirigencia vaya tomando forma de gente joven y que la gente joven esté preparada para las responsabilidades que les deparan o que nos toca a nosotros dejarles a ellos.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. PELLIN (FCV-EA): Entonces, lo que tengo que decirle es que estoy totalmente opuesto a esa idea, creo que es la corporativización de la política y me parece que los jóvenes tienen que militar pero no tener asegurado un lugar, tal cual como usted lo sugiere, señor miembro informante.

Gracias, señor presidente.

Sr. HERRERA (MPN): Una última reflexión, señor presidente. Preguntarle al convencional preopinante si realmente en su partido tiene establecido un espacio para la juventud.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Sánchez.

Con esta intervención de la convencional Sánchez se cierra la lista de oradores y pasamos a la votación respectiva.

Sra. SANCHEZ (CPL): En realidad, me acaban de avisar un hecho lamentable, están reprimiendo en la toma de Valentina Sur, nos acaban de llamar para avisarnos que hay muchísimos niños, muchísimas mujeres y muchísimos jóvenes de los cuales se habla tanto aquí en este momento; así que queremos informar esto, nuestro repudio, nuestro abogado acaba de salir para allá. Realmente para nosotros es un bochorno que mientras aquí se está hablando de derechos, afuera se están reprimiendo derechos básicos, como el derecho a la vivienda o el derecho a la tierra; realmente para nosotros es lamentable tener que funcionar con la sociedad donde no hay otra respuesta que la represión, que estas situaciones que realmente para nuestro pueblo están totalmente alejadas de lo que acá se está discutiendo.

Más allá de esta situación -que obviamente repudiamos desde el Bloque de Patria Libre- plantear, volver a traer una discusión que hubo en la Comisión que es, efectivamente, qué entendemos por participación popular y que creemos que la mayoría oficialista no ha entendido, me parece, claramente cuál es el sentido que nosotros le damos a la participación popular real y efectiva. Y, evidentemente, no han leído el Despacho de la minoría porque si entienden que solamente hay una pequeña diferencia entre uno y otro, para nosotros la diferencia es realmente abismal. Recién el convencional que me precedió en el uso de la palabra, hizo mención de varias Constituciones que plantean supuestamente como enunciación la incorporación de los derechos de la juventud pero... y mencionó al texto constitucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tanto el proyecto de la mayoría, del oficialismo, como el Despacho de la minoría que es cierto que no presentó un proyecto relacionado a la juventud pero por suerte nosotros intervenimos en este como en varios proyectos para poder modificarlos, para poder mejorarlos y para poder, finalmente, sacar en esta Constitución, de esta nueva Constitución una Constitución acorde a los intereses del pueblo y no el proyecto originario de reforma que tenía el oficialismo sobischista, por suerte también aquí pudimos intervenir y traer a este debate el tema de la juventud con cosas reales y concretas, para nosotros eso es un triunfo. Decía recién que el convencional que me precedió en el uso de la palabra mencionaba entre otras Constituciones la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el proyecto del oficialismo toma una parte y la toma textualmente, la primera parte del texto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires plantea concretamente la garantía de la juventud a la igualdad real de oportunidades, etcétera; pero en su segunda parte que no lo toma el proyecto del oficialismo, y sí lo tomamos nosotros porque cuando leímos el texto de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vimos que ahí estaba completo lo que se planteaba en términos de participación real y efectiva, que es la creación a través de herramientas concretas de esa participación y no solamente de carácter consultivo, déjenme que les lea que plantea la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo y en los municipios áreas de gestión, de gestión de políticas juveniles, asegurando la integración de los jóvenes. Aquí se ha argumentado que eso ya está, que en esta Provincia por más que no esté en la Constitución existen estos ámbitos. Yo lamento profundamente, lamento la necedad de este gobierno de no reconocer que esas políticas han fracasado, si no tenemos en cuenta y si no se quiere escuchar lo que en términos estadísticos son números pero en términos reales son miles y miles de jóvenes totalmente postergados y marginados, difícilmente vamos a poder hacer efectivos los derechos que plantea esta nueva Constitución. Nosotros hicimos mención de los porcentajes de desocupación, de los porcentajes de jóvenes que no tienen cobertura social ni asistencial, de los porcentajes de jóvenes que no han terminado sus estudios primarios, que no han podido acceder a la universidad y que no han completado sus estudios secundarios. Si para el gobierno o para el oficialismo representado hoy



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

en esta Convención eso es una política exitosa, realmente esta Provincia está condenada a que sus jóvenes no tengan una vida digna y que el conjunto de los neuquinos no tengamos más que resignación. Definitivamente los proyectos de la mayoría y el Despacho de la minoría son totalmente distintos y no solamente en la redacción sino en la concepción ideológica de lo que implica la plena participación popular; lo vamos a ver en otros proyectos donde también Patria Libre promovió la participación popular a través de la integración del pueblo con voto directo en el Consejo de la Magistratura que va a ser motivo de un debate bastante próximo, promovió la igualdad en la perspectiva de género, la participación a través de mecanismos concretos de la participación política de la mujer, promovió el presupuesto participativo, por ejemplo, que no tuvo lamentablemente las ocho firmas para llegar a este Recinto en los municipios de toda la Provincia, que son todas herramientas de participación popular que nosotros entendemos que tienen que tener rango constitucional. Obviamente, para el oficialismo sobischista esto en el texto constitucional está de más, porque después se arrojan la representatividad del pueblo de la Provincia del Neuquén y pretenden que, a través de las distintas áreas de gobierno, estas políticas satisfacen al conjunto de la población neuquina. Definitivamente, si las cifras estadísticas, si los lamentables hechos que están ocurriendo hoy en Valentina Sur, si la inmensidad de jóvenes que día a día salen a reclamar trabajo, educación, vivienda, salud, vestimenta y absolutamente todos los derechos y necesidades básicas insatisfechas que tienen hoy son políticas exitosas, señor presidente, señores convencionales, repensemos, repensemos seriamente qué política estamos pensando para el conjunto de nuestra población. Nosotros estamos convencidos -y como lo dijimos recién- que probablemente estos ámbitos municipales y el consejo provincial de juventud no van a ser los que resuelvan definitivamente la problemática de la juventud que -como bien dijeron- es dinámica, pero sí nos van a dejar herramientas concretas para que los pibes si es necesario nos tengan que venir a decir: señores, están haciendo absolutamente todo mal, hagan las cosas como nosotros queremos que se hagan.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Señores convencionales, se pone a consideración el Despacho por mayoría que fuera informado por el convencional Herrera.

Quienes estén por la afirmativa que levanten la mano.

Sr. PRIETO (UCR): ¿Presidente?

Sr. SOBISCH (Presidente): Habíamos quedado que...

Sr. PRIETO (UCR): No, no es el uso de la palabra, es un problema de redacción.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí.

Sr. PRIETO (UCR): Gracias, presidente.

Al principio de su informe, el convencional Herrera, miembro informante señaló un error que debía corregirse que era el plural de la palabra "garantiza" y que debe ir "garantizan". Como se requiere la anuencia de la Comisión de Redacción para introducir modificaciones en el plenario; como presidente de esa Comisión, presto esa conformidad para que quede correctamente sancionado el texto.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien. Hecha esta aclaración, ponemos a votación.

Quienes estén por la afirmativa, nuevamente, para que quede claro el Despacho por mayoría del convencional Herrera *[se vota]*. Por la afirmativa diecinueve votos.

Ahora ponemos a consideración el Despacho por minoría, informado por la convencional Sánchez.

Quienes estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciséis votos, quince votos, conté mal entonces, falta Canini, quince votos entonces.

Bueno, si alguien se abstuvo por favor, a ver *[dialogan varios convencionales]*.

Repitamos la votación, por favor, para que quede bien claro porque...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI). Primero, por favor, que se vote el Despacho de mayoría, primero se vota el Despacho de mayoría...

Sr. SOBISCH (Presidente): Ya lo acabamos de votar el Despacho de mayoría.

Dije que quienes estén por la afirmativa por el Despacho de minoría, que levanten la mano.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Entonces, por qué pone a consideración el Despacho de minoría si es aprobado el de mayoría.

Sr. SOBISCH (Presidente): Lo que pasa es que el otro trámite lo hicimos así y si vamos a cambiar a cada rato entonces vamos a estar cambiando cada vez que tenemos que hacer una votación; esto es lo que aprobaron.

Así que pongo a consideración el Despacho de minoría. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Catorce votos por la afirmativa, por el Despacho de minoría.

Si seguimos con la misma metodología, que utilizamos en la anterior... *[dialogan varios convencionales]*

Bueno, yo creo que quedó claro que hay cuatro convencionales que se están absteniendo porque no están votando; si vamos ahora a hacer otra votación, me parece que estamos de alguna manera dilatando un trabajo que creo que viene seriamente, quedó en evidencia que hay cuatro convencionales que no quieren votar. Me da la sensación de que deberíamos seguir con la sesión.

Si aplicamos -como decía recién- el mismo criterio que aplicamos en la anterior votación habiendo un solo artículo, obviamente, le voy a pedir a Secretaría que lea el artículo y si se aplica el mismo criterio este artículo quedaría incorporado directamente; si aplicamos el mismo criterio creo que no va a haber ningún inconveniente porque es lo que aplicamos antes.

Tiene la palabra el convencional Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Señor presidente, es para expresar la solidaridad del Bloque de la UNE con la población neuquina que está siendo reprimida por estar ocupando tierras para poder construirse su vivienda única. Y aprovechar para comunicarle al presidente y a los convencionales que está en la barra y nos visita una delegación de trabajadores del Sindicato de Empleados Judiciales de la Provincia del Neuquén, encabezados por su secretario general, el compañero Edgardo Chervabaz.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, presidente.

También repudiamos la represión como ya lo dijo la convencional Sánchez de nuestro Bloque y queremos solicitar, señor presidente, que se respete el Reglamento; si algún convencional desea abstenerse en las votaciones que se solicite la autorización al pleno y la fundamentación.

Gracias, presidente.

Pedimos que en este punto se respete el Reglamento.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Sobre el punto que se estaba discutiendo, nosotros queremos facilitar la cuestión de la votación y por eso apoyamos que se vote y se haga un tratamiento en general y en particular y hemos compartido los convencionales que esa interpretación es correcta de acuerdo al Reglamento. Ahora, distinto es cómo se ponen a consideración los Despachos porque puede haber un Despacho de mayoría y uno de minoría o puede haber varios Despachos de minoría. Primero se pone a consideración el Despacho de mayoría, aunque los miembros informantes hablan y en el debate se opina por uno o por otro y se vota por sí o por no el Despacho de mayoría; si el Despacho de mayoría es rechazado se pone a consideración el Despacho de minoría, no se votan los Despachos porque podría haber cuatro Despachos y tendríamos que decir, el que está por el Despacho uno, el Despacho dos, por el Despacho tres, por el Despacho cuatro. Eso no se contrapone en absoluto con nuestra posición de apoyar que el tratamiento sea único con respecto al tratamiento en general y en particular. La votación que se hizo recién es válida porque se ha expresado claramente la voluntad de los convencionales mayoritarios a favor de uno de los Despachos pero en lo sucesivo tenemos que ceñirnos al Reglamento con respecto a poner en consideración el Despacho de mayoría, si es rechazado se pone a consideración el primer Despacho de minoría y se van votando por sí o por no; esa es la confusión que generó que los convencionales de la UNE no pudimos hacer nuestra manifestación con respecto a abstenernos en la votación.

Yo quería hacer otro planteo además de este punto que lo hice también en una de las Comisiones que es con respecto a la lectura en la sesión plenaria, este es un Cuerpo deliberativo;



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

es decir, venimos a debatir, a intercambiar ideas. Cuando vamos a leer algún artículo, porque obviamente si hay que hacer una cita textual lo podemos hacer, un artículo, una cita de un libro o de una Constitución, me parece correcto que se autorice la lectura; pero nosotros no podemos leer nuestras intervenciones, este no es un sistema escrito como hacemos en los juicios civiles o en donde no hay oralidad. No es que porque no está prohibido porque hay reglamentos de diferentes cámaras de diputados o senadores que prohíben como en el Congreso de la Nación expresamente la lectura. En nuestro Reglamento no está expresamente prohibido pero es obvio que éste no es un sistema escrito y no es que todo lo que no está prohibido está permitido, hay un montón de cosas que no podemos hacer. Recién sin que esto... sin desmedro de la capacidad personal del convencional de Junín de los Andes a quien respeto personalmente mucho, es intendente de la localidad y tiene la capacidad para... es cierto que es más prolijo traerlo escrito, pero sino nos intercambiaríamos los escritos con las diferentes posiciones de cada uno y las sumaríamos todas al Diario de Sesiones. Yo lo considero una grave falta de respeto que se lean las intervenciones en el Recinto, todos pongamos nuestra capacidad, estudiemos los temas, tomémonos el tiempo que sea necesario, expliquemos con nuestras palabras cada tema pero no podemos leer las intervenciones porque no hemos venido a eso a un Cuerpo deliberativo; éste no es un procedimiento escrito, está prohibido expresamente en el Congreso de la Nación, está prohibido en los juicios cuando el procedimiento es oral y éste es un procedimiento oral, por eso hay taquígrafos, por eso hay laburo en Comisiones que permiten que los temas se profundicen pero en esta instancia creo que respetemos la oralidad de este procedimiento.

Nada más, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Vamos a leer el artículo 117 del Reglamento por Secretaría y naturalmente voy a hacer una observación en aras de avanzar, en aras de buscar un trabajo que nos permita avanzar en la discusión de los temas. Hicimos una concesión todos los convencionales, no la hizo la Presidencia, a efectos de no leer un artículo a pesar de que en el Reglamento estaba expresado con claridad que se debería leer, pero porque hubo unanimidad, pero ahora no hay unanimidad. De manera que vamos a leer el artículo 117 que expresa con claridad que el que se abstiene debe ser autorizado por el pleno y vamos a repetir la votación y quien se abstenga lo vamos a hacer tal cual dice el Reglamento.

Le voy a pedir que, por Secretaría, lea el artículo 117 del Reglamento.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Artículo 117 del Reglamento: "Voto obligatorio. Ningún convencional podrá dejar de votar sin permiso de la Convención ni protestar contra una resolución de ella pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones. Es obligación de todo convencional permanecer sentado en su banca mientras el presidente permanezca en su sitial.

Si un convencional quisiera abstenerse de votar deberá solicitarlo a la Convención, quien podrá autorizarlo por mayoría de votos emitidos, luego de escuchar sus fundamentos."

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien, creo que esto queda debidamente aclarado.

Me parecería que si hay convencionales que quieren abstenerse de votar vamos a poner a consideración de la Convención la autorización a los convencionales para que se abstengan de votar, tal cual dice el artículo 117.

Ponemos a consideración de la Convención, si...

Convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, presidente.

En idéntico sentido de lo expresado por Presidencia y por Secretaría, nosotros en el anterior debate respecto al Reglamento, habíamos compartido la posición que se había leído por Secretaría, después asentimos cuando se decía que había unanimidad para permitir el funcionamiento, pero nosotros entendemos que hay que remitirse al Reglamento y compartimos la situación planteada por Secretaría, respecto de este punto. Creo que hay una confusión respecto del Reglamento de Legislatura pero en este caso es muy claro el Reglamento de la Convención.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Podestá.

Sr. PODESTA (FCV-EA): En función de la agilidad con que se podría desarrollar la Convención, señor presidente, yo hago mía la propuesta del convencional Mansilla, en el sentido de que si uno de los dictámenes es aprobado por mayoría, es innecesario poner a consideración el resto de los



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

dictámenes, por lo tanto, nos libraríamos de tener que especular con este tema de las abstenciones. Como en el caso de la votación recién, creo que es ocioso, una vez que un dictamen tiene mayoría dentro de la Convención votar el dictamen de la mayoría o los dictámenes por minoría que hubiera y poner a consideración las abstenciones. A mí ésta es una propuesta que me parece razonable, podríamos discutirla si es lo lógico y no estaríamos contradiciendo para nada el Reglamento. Si alguien quiere dejar expresa en una votación su abstención, podrá hacerlo; es decir, nadie le va a quitar que se exprese en una votación su voluntad de abstenerse de esa votación pero creo que con el mecanismo que tenemos hasta ahora y el que propuso el convencional Mansilla, podríamos agilizar el trámite de votaciones y podríamos tener un fiel reflejo de lo que ocurre con la voluntad de los convencionales.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Lo que dice el convencional Podestá, obviamente tiene características que tienen que ver con el sentido común, pero si todo lo que tendríamos que manejar en la Convención tendría que ver con el sentido común de cada uno de los convencionales, sería bastante complicado para todos nosotros y, fundamentalmente, para la Presidencia llevar adelante este debate. De manera que creo que razonablemente, lo que está diciendo el convencional Podestá en términos de sentido común cuando ya una moción se aprobó por mayoría, obviamente la otra moción va a perder, esto es casi una obviedad. Mientras usted lo decía, yo consultaba a la Secretaría si estaba contemplado así en el Reglamento y me dicen que no. Entonces, si no está contemplado en el Reglamento realmente tenemos un problema porque vamos a comenzar discusiones que si tiene validez tal o cual cosa. Yo pediría que nos circunscribamos al Reglamento, porque esto ya nos generó un problema porque, por ahí, queremos aplicar una cuestión que tiene mucho sentido común, porque vuelvo a decir, es casi una obviedad que lo que ya se aprobó por mayoría no se puede cambiar pero lamentablemente el Reglamento dice otra cosa -o afortunadamente, el tiempo lo dirá- y vamos a llevar adelante, nuevamente, la votación después de la palabra de los convencionales Prieto y Escobar, aquí se cierra la lista de oradores y aplicamos el Reglamento y hacemos la votación como corresponde.

Sr. PRIETO (UCR): Señor presidente, muchas gracias.

En realidad, la votación ya fue realizada y salvo que haya una moción de reconsideración, que requiere dos tercios, no correspondería que se realice nuevamente.

La autorización para abstenerse debe ser realizada antes de que se proceda a la votación y cuando se somete a consideración todo aquel voto que no fue positivo debe ser considerado negativo, de modo que la abstención, perdón, que la votación precedente resultó, en el primer caso puesto a consideración aprobada por diecinueve votos contra dieciséis en contra y el Despacho de minoría resultó rechazado por veinticuatro votos en contra, contra once a favor. Por lo demás, el pedido de abstención debe ser fundado por aquellos que soliciten la abstención, y únicamente el pleno por mayoría puede admitir o rechazar las causales de la abstención. Como en realidad, el problema subyacente de las abstenciones corresponde a un Bloque, se podría admitir que se funde en conjunto cuál es la causa de la abstención; de hecho hasta podría admitirse que se funde en una primera vez y si, efectivamente, es autorizado por la Cámara al ponerse a consideración nuevamente cada moción en los sucesivos puntos del orden del día se pueda remitir, por razones de celeridad, al primer punto. Pero técnicamente esta votación ya fue realizada, no existe motivo para que se vuelva a realizar y quedó expresado los votos en contra, sino si en la próxima votación se pide la abstención se deberá fundar y consideraremos porque creo que no es menor el pedido de autorización para abstenerse y en general ese criterio, eso se debe considerar en cada caso. De modo que nosotros anticipamos nuestro criterio del modo recién expuesto.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, presidente.

En el mismo sentido que el convencional preopinante, hay que respetar a rajatabla el Reglamento en este caso, en este punto; porque la negativa y la abstención son dos valoraciones distintas que deben ser consignadas. Si un convencional tiene la decisión de no apoyar ninguna de las mociones debe expresarlo. Y ese concepto no debemos olvidarnos que puede servir, los



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

fundamentos que vierta pueden servir, en tiempos futuros, para quien decida argumentar apoyándose precisamente en los fundamentos que diera en algún momento un convencional en esa dirección. Por lo tanto, insisto, compartimos los argumentos que dio el convencional preopinante y creo que no debemos confundir la valoración que significa votar en contra de una moción con otro concepto absolutamente distinto que es la abstención, que implica no acompañar ninguna de las propuestas.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Una consulta, convencional Fuentes, ¿es sobre este tema también?

Tiene la palabra el convencional Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Sí, concretamente sobre este tema, para que los demás lo resuelvan si es que necesitamos fundamentar el pedido de abstención o se da...

Sr. SOBISCH (Presidente): Yo diría que, por lo que yo entendí, esta situación la dejamos zanjada aquí y a partir de ahora a todas aquellas abstenciones que se pidan le aplicamos el artículo 117 para que se fundamenten pero esto quedaría ya zanjado, así seguimos avanzando.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Esta bien, lo único que tiene que quedar claro -digo- porque, por ahí, es distinto a lo que planteó el convencional Prieto, es que los cinco convencionales de Unión de los Neuquinos nos abstuvimos en la votación...

Sr. SOBISCH (Presidente): Está perfecto, eso quedó claro.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Muy bien.

Sr. SOBISCH (Presidente): Entonces, los votos ya los contó el secretario; no vamos a hacer nuevamente la votación, tal cual lo pidieron el convencional Prieto y el convencional Escobar y hay asentimiento del pleno y vamos a seguir la misma metodología, atento a que hay un solo artículo por Secretaría lo vamos a leer y va a quedar incorporado ya el artículo de lo que estamos tratando *[dialogan varios convencionales]*.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Incorpórase al texto constitucional el siguiente artículo:

“Capítulo 3. Juventud. Artículo 58 bis. La Provincia y los Municipios garantizan -o sea, que ya le incorporamos la modificación que había sido observada- a los jóvenes la igualdad real de oportunidades y de trato, y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su inserción política y social. Aseguran, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social y especialmente a su sector. Promueven su acceso al empleo, vivienda, crédito y sistema de cobertura social.”

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno, este artículo, como hicimos anteriormente, queda incorporado de pleno a lo que venimos tratando.

Pasamos a considerar el tercer punto del orden del día, que por Secretaría se dará lectura.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Vuelve a la Comisión de Redacción.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, sí.

Convencional.

Sr. ESCOBAR (CPL): Señor presidente, entonces vamos a dejar asentado medio acuerdo que hubo en el punto anterior...

Sr. SOBISCH (Presidente): Por eso...

Sr. ESCOBAR (CPL): ... sabe por qué me refería, esto en los términos para comprenderlo, por ejemplo, en este punto, aunque haya un solo artículo puede, en el tiempo, en el desarrollo de las sesiones, transformarse en engorroso porque la discusión en general a lo que habilita es al tratamiento conceptual de un proyecto. E insisto, sería muy engorroso, a veces para lo que sirve el tratamiento en particular que es para correcciones de forma, comas y demás. Me parece que debiera mantenerse, total es muy pequeño en los proyectos en los cuales no haya diferencias y problemas y decir, bueno, en la consideración en general, aprobado, desaprobado y vamos en la discusión en particular y si no hay ninguna diferencia se aprueba directamente...

Sr. SOBISCH (Presidente): Es lo que acabo de hacer, convencional...

Sr. ESCOBAR (CPL): Está bien.

Sr. SOBISCH (Presidente): ... hice leer el artículo y dije que si no había ningún problema, aprobamos la metodología anterior; lo acabo de hacer, le hice leer al secretario...

Sr. ESCOBAR (CPL): Por eso preguntaba, ¿va a haber discusión general y particular?

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, acaba de leer el artículo...



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. ESCOBAR (CPL): Está bien, no dije nada.

Sr. SOBISCH (Presidente): ... acaba de leer el secretario el artículo en particular y dije si no hay objeción, queda incorporado al texto.

Sr. ESCOBAR (CPL): Perfecto.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Queda aprobado e incorporado al texto.

Muy bien, pasamos al punto tercero del orden del día.

6

CARTAS ORGANICAS MUNICIPALES

(Sustitución de artículo)

(Expediente C-011/05 - Proyecto 011)

Sr. GSCHWIND (Secretario): Consideración del Despacho de la Comisión de Redacción en el Despacho 3, originado en la Comisión de Régimen Federal y Municipal, referido a sustituir el artículo 188 de la actual Constitución provincial -Cartas Orgánicas municipales-.

El Despacho Parcial dice: "La Comisión de Redacción ha considerado el Despacho General 3, por mayoría, de la Comisión de Régimen Federal y Municipal, resolviendo, por unanimidad -por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el señor convencional Angel Herrera, en su carácter de miembro informante-, aconsejar la aprobación del siguiente Despacho Parcial.

La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 188 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, por el siguiente:

'Artículo 188. Las Cartas Orgánicas y sus reformas posteriores serán remitidas a la Legislatura, la que podrá formular observaciones parciales en un plazo no mayor de noventa días de tomado estado parlamentario, las que serán comunicadas a la Convención Municipal. Esta podrá rectificar el texto original en el término de treinta (30) días. Vencido este plazo sin que se pronunciara, queda sancionado el texto original.'

Sala de Comisiones, 23 de enero de 2006.

Firman: convencional Prieto -presidente-; Carla Castiglioni -secretaria-; Herrera; Menestrina; Novoa; Lozano; Cerda; De Otaño y Nahuel".

Sr. SOBISCH (Presidente): No lee tan mal el secretario.

Sr. GSCHWIND (Secretario): El informe dice: "Sin perjuicio de lo considerado por la Comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad el Despacho General recibido y emite este Despacho Parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contemplan su contenido, los que están enmarcados en lo dispuesto en la Ley 2471, de Declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución, los que serán desarrollados y ampliados en oportunidad de su consideración por el plenario.

Sala de Comisiones, 23 de enero de 2006.

Convencional Hugo Prieto, presidente de la Comisión de Redacción."

Sr. SOBISCH (Presidente): Después de la excelente lectura del señor secretario, tiene la palabra el miembro informante, el convencional Herrera.

Sr. HERRERA (MPN): Gracias, señor presidente, también voy a leer.

La convencional Lozano me pide una interrupción, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, cómo no.

Sra. LOZANO (MPN): Presidente, es para comentar que en la reunión de Labor acontecida el día lunes con los presidentes de Bloques presentes se acordó con todos ellos que el miembro informante podía dar lectura a su informe.

Es, simplemente, para ponerlo en estado de situación al convencional Mansilla.

Gracias, presidente; gracias, convencional Herrera.

Sr. HERRERA (MPN): Gracias.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Sr. HERRERA (MPN): Realmente, me quedó una reflexión porque, con mucho amor le dediqué mucho tiempo a hacer mis alegatos, o por lo menos en esta responsabilidad de ser miembro informante dedicarle un tiempo, quisiera aclarar que mis Despachos o por lo menos lo que estoy dando lectura, me he sentado personalmente a escribirlos; así que, sin lugar a duda, más allá de que uno da lectura para no olvidarse ningún detalle de lo quiere o lo que queremos que quede plasmado en los fundamentos para justificar por qué la cláusula constitucional, no hay ninguna duda de que también estamos preparados para que -en base a esos puntos que se destacaron- podamos debatir ampliamente en el contexto que manda esta Constituyente.

Me toca la responsabilidad de ser el miembro informante también de un ámbito que es muy sentido y de mucha profundidad para los intendentes de la Provincia del Neuquén, en este caso en un tema tan importante como es el artículo 188 de nuestra Constitución provincial y consagra, concretamente, esta iniciativa tomada en este espacio -en este ámbito de la Convención Constituyente- la posibilidad de reafirmar un concepto que denominamos o que se denomina, con todas las letras, autonomía municipal. Y al respecto yo creo que todos los que llevamos esta responsabilidad de ser el responsable de un municipio, más en estos tiempos, referenciamos desde la reforma del '94 cuando en la Constitución nacional, concretamente, refiere por primera vez, con rango constitucional, el reconocimiento de la autonomía de los municipios y creo que a partir de allí, puntualmente, todos los intendentes que desde esa fecha a la actual venimos llevando responsabilidades en los gobiernos locales, sin ninguna duda, venimos evidenciando una mayor responsabilidad en el desempeño que nos toca de ser intendente y, puntualmente, asumir responsabilidades que tienen que ver con todos los aspectos que demanda una comunidad, aspectos desde lo social, lo laboral, turístico, productivo, cultural y demás, que hacen a la esencia misma de la existencia de una ciudad. Así que si bien en esta Comisión -que incluso me tocó presidir- de Régimen Federal y Municipal, fueron muchísimos los aspectos que tratamos sobre municipios o gobiernos locales, este -sin ninguna duda- fue algo muy en particular que todos, creo que todos los allí representados en esta Comisión propiciábamos, justamente, este reconocimiento de autonomía municipal. Quiero también destacar, señor presidente, el trabajo armónico que se dio en esta Comisión porque puntualmente entiendo que en la mayoría de los Despachos, casi en el ochenta por ciento, salieron no por unanimidad, pero sí acompañados con doce votos de los catorce que componían la Comisión, así que esto dio a las claras de un trabajo de discusión de jerarquía y de también, incluso, reflejar la realidad de cada localidad.

Quiero permitirme sí hacer referencia -o por lo menos dar lectura- a dos aspectos que entran en juego aquí en esto de la autonomía y que difiere de la autarquía municipal. Vale mencionar la corriente favorable de la autarquía de los municipios que se encuentra acotada a quienes destaco, como por ejemplo, doctor Rafael Bielsa, Benjamín Villegas Basabilbaso, Bartolomé Fiorini, entre otros, éstos argumentan que los municipios carecen de la facultad de dictarse su propia Carta Orgánica y están sometidos a un contralor permanente del órgano administrativo del cual se han descentralizado, permitiendo éste la ratificación o rectificación de numerosos actos administrativos de suma importancia, tal como la aprobación o rechazo del presupuesto, estatuto, cuentas de gastos, etcétera. En el otro extremo tenemos quienes apuntan y concretamente están con la línea de la autonomía, los que denominamos los autonomistas, entre los que quiero destacar al doctor Antonio María Hernández hijo, Dana Montaña y Alcides Greca que argumentan que la diferencia entre autonomía y autarquía remite al contenido de las atribuciones de un ente. A pesar de que todos los debates siempre han inclinado a la autarquía municipal, entendemos que los convencionales o los constituyentes del '57 ya consagraron la autonomía municipal, concretamente, dado que allí se especificaba puntualmente un párrafo destinado al reconocimiento de los gobiernos locales o de los municipios, planteando en muchos de los casos e incluso dándole el rango o categoría a cada uno de ellos formalizando desde el '57 en adelante el reconocimiento de los municipios de primera, segunda, tercera categoría e incluso, particularmente algo que sí va a ser moderno y renovador -que también está en otro de los Despachos- que tiene que ver con las Comisiones de fomento. Pero referirme solamente a la jerarquía de los municipios que en cada uno de ellos refleja un historial y refleja de la mano el crecimiento continuo que lleva su comunidad, es decir, el crecimiento demográfico, el crecimiento



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

productivo, el crecimiento económico que van teniendo cada una de nuestras localidades de nuestra Provincia del Neuquén fueron propiciando -como consecuencia- la necesidad también de buscar el crecimiento en lo que es esa jerarquía de los municipios y puntualmente allí es donde muchos de los municipios hoy, si referenciamos un antecedente histórico, han pasado a tener el rango de primera categoría o los de tercera han pasado a segunda categoría y esto refleja un crecimiento continuo que necesitamos seguir reafirmando y defendiéndolo. Y aquí es donde en esta esencia de crecimiento que han tenido los municipios se ha referenciado, sin ninguna duda, la constante disputa entre la autarquía y la autonomía y podemos hablar, sin ninguna duda, de instancias comparativas de gobiernos locales que refieren a una autonomía semiplena o aquellos que tienen una autonomía limitada o restringida o, concretamente, a lo que apuntamos que es el reconocimiento para aquellos municipios que tiene autonomía plena. Y ¿dónde y en qué aspectos, puntualmente, refiere esa diferencia? Y, sin ninguna duda, que el único aspecto faltante en todos los municipios es puntualmente el que habla del carácter institucional, y ese carácter institucional se refleja en aquellos municipios concretamente que logran el primer rango de los municipios y son los denominados municipios de primera, los cuales al momento de alcanzado ese reconocimiento comienzan a visualizarse aspectos que hacen justamente a la autonomía del funcionamiento, a la autonomía misma de la comunidad que va articulando cuestiones que son propias -valga la redundancia- de la comunidad. Es decir, la comunidad comienza a tener aspectos participativos, la comunidad comienza a tener acceso a la diversidad de acciones que lleva el gobierno local y concretamente esto se comienza a evidenciar a través de las Cartas magnas de los municipios, que son las Cartas Orgánicas municipales. En ese contexto de las Cartas Orgánicas municipales, es donde se propicia, justamente, o se refuerza a pleno esta instancia o concepto de autonomía, dado que allí -sin rayar la inconstitucionalidad o sin rayar lo que mandan nuestras Constituciones provinciales o nacionales, puntualmente- referenciamos a través de esa Carta Orgánica municipal la posibilidad de destacar, la posibilidad de enumerar cuestiones que la comunidad resuelve como propias y las hace efectivas a través de su representante que es el intendente y el gobierno local municipal que está compuesto también por los miembros del concejo deliberante. Entonces, a través de estas Cartas magnas refleja realmente lo que la sociedad quiere, lo que la comunidad quiere y puntualmente va evidenciándose en distintas particularidades que va marcando esta Carta magna para el funcionamiento, crecimiento, desarrollo y demás aspectos, incluso desde el punto de vista económico y territorial de su sociedad local o de su comunidad para que realmente sea una ciudad próspera en crecimiento continuo. Y aquí es donde nos encontrábamos en un punto que tenía que ver con, justamente, ir más allá y superar la instancia de la autonomía semiplena, sino que tener -como decía hace un ratito-, lograr, la autonomía plena. Esa autonomía plena, en el caso de la Provincia del Neuquén, obligó a fijar una postura a los miembros constituyentes de esta mesa de trabajo, de esta Comisión, justamente, a revisar este artículo 188 dado que hay aspectos que realmente restringían poder calificarlo como autonomía plena. Y aquí me permito también rescatar algunos aspectos comparativos entre... al hablar de autonomía municipal condicionada, limitada o restringida respecto a la diferenciada con la autonomía plena pero con relación a la autonomía municipal condicionada, limitada o restringida, quiero hacer una instancia comparativa de tres Constituciones, entre ellas la del Neuquén actual, una de ellas es la de Salta, que en su artículo 174 dice: Es condición de eficacia de las Cartas municipales y de sus reformas su previa aprobación por parte de la ley de la provincia a los efectos de su compatibilización. La Legislatura debe expedirse en un plazo máximo de ciento veinte días, transcurridos los cuales sin que lo hiciera queda automáticamente aprobada; la del Chubut en su artículo 231: La Convención municipal somete su primera Carta Orgánica a la Legislatura, la que la aprueba o rechaza sin derecho a enmendarla. En la misma Carta establece el procedimiento para la reforma. Y la actual que rige para la Provincia del Neuquén, en su artículo 188 dice, difiere de las otras dos y somete a aprobación o rechazo de la Legislatura las Cartas Orgánicas y sus reformas posteriores con mayorías especiales, sin contemplar la cláusula de la aprobación automática presente en la Constitución de Salta. Quiero dejar en claro que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino en su proyecto propiciaba la derogación del artículo 188 donde concretamente allí entendíamos, fijaba la particularidad de lograr el rango de autonomía plena municipal y concretamente la potestad de la



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convención Constituyente de la localidad o la Convención Constituyente, justamente, elegida por la ciudad que está propiciando la creación de una Carta Orgánica o la reformulación de su Carta Orgánica y entendemos que en esa definición o por lo menos la postura que traía el Movimiento Popular Neuquino derogar el 188, propiciábamos concretamente la verdadera autonomía plena a la que estamos haciendo referencia. En tal sentido y argumentando la postura que traía el Movimiento Popular Neuquino, la cual coincidía también con la del Frente Cívico para la Victoria que también propiciaba la derogación, quiero sí hacer referencia concretamente a lo siguiente y traer al recuerdo qué sucedía en las provincias argentinas al momento de sancionarse la Constitución de 1853 en sus artículos 5º; 67, inciso 28), y 103 establecían que las Constituciones provinciales debían ser revisadas por el Congreso antes de su promulgación, con el objeto de asegurar su conformidad con la Constitución federal. La reforma de 1860 revirtió esta situación y aquí me permito sí citar a Joaquín V. González que en su Manual de la Constitución Argentina expresa en su página 64, segundo párrafo, lo siguiente: Pero en la reforma del 1860 eliminó las cláusulas pertinentes; primero, por considerarlas restrictivas de la soberanía constituyente de las provincias; segundo, porque el Congreso caería en el abuso de legislar para el orden interno de ellas; tercero, porque eran atentatorias contra los principios de asociación federativa; cuarto, porque el sistema adoptado, la única autoridad establecida para definir los límites de las dos soberanías es la Corte Suprema de la Nación. Concretamente eso es lo que permite que el proyecto presentado tuviera esa postura de fijar una instancia de, concretamente, sacar el artículo 188 de la Constitución provincial; y, bueno, luego de un debate interesante y profundo y del aporte de muchos de los convencionales y los Bloques de esta Comisión, se propició como entendimiento válido la necesidad concreta de que sí tuviera una elevación a nuestra Legislatura provincial al solo efecto de la revisión y que puntualmente esa revisión apunte a observar que lo emanado de esa creación de la Carta Orgánica municipal o de reforma de la Carta Orgánica concretamente no soslaye o no raye la legalidad o no sobrepase lo que ya hoy manda o mande a futuro nuestra Constitución provincial y nuestra Constitución nacional.

Así que en ese contexto, señor presidente, es que propiciamos y pido el acompañamiento de los señores convencionales constituyentes para que realmente esta cláusula constitucional esté reflejada en el ámbito de régimen municipal, régimen municipal que insisto ha merecido, más allá del reconocimiento que hacemos a los convencionales constituyentes del '57 ha merecido una adecuación a la realidad de estos tiempos, realidad que marca concretamente lo que en mi oratoria manifiesto que desde el '94, en esta reforma de la Constitución argentina se propició ese fenómeno de reconocimiento y de la autonomía de los municipios y a partir de allí comenzó a transcurrir esta realidad de participación activa, permanente y plena de los municipios y que hoy, concretamente, son la herramienta más cercana al vecino y a quien el vecino recurre y entiende allí ve reflejado al Estado en su conjunto, tanto del gobierno local, municipal o nacional.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Burgos.

Sr. BURGOS (UCR): Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser breve, porque tal cual manifestara el miembro informante, hay que destacar la tarea de la Comisión que tuvo la responsabilidad de tratar el régimen federal y el régimen municipal, fundamentalmente, por la metodología utilizada para llevar adelante el trabajo y también la disposición de cada uno de los señores convencionales para trabajar en forma constructiva y tratando de aportar lo mejor de cada uno de ellos para la concreción de la redacción definitiva que quedaron en los temas tratados. Como bien decía el convencional Herrera, nuestra Constitución provincial, en su artículo 184 -en una visión de vanguardia para aquellos tiempos- consagraba claramente la autonomía municipal y el Bloque de la Unión Cívica Radical ha planteado en cada una de las discusiones la defensa irrestricta de la autonomía de los municipios, un tema muy caro a la doctrina política de la Unión Cívica Radical y también decía el convencional preopinante -o citó en determinado momento- al doctor Antonio María Hernández y yo quiero recordar no solamente lo que él dice en sus trabajos y en sus tratados sino recordar que en una de las conferencias y debates que se plantearon previo a la elección del 23 de octubre, en una intervención del doctor Hernández, habló puntualmente de las autonomías municipales y voy a hacer mención, porque creo que va a ser importante, por lo menos para nosotros, para el Bloque



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

de la Unión Cívica Radical que esté previo al tratamiento de algunos otros temas que vendrán en las próximas sesiones o en los próximos días, respecto de lo que nosotros consideramos o adherimos a considerar respecto de la autonomía municipal. El doctor Hernández dice que la autonomía municipal comprende distintos aspectos; autonomía institucional, dice que ahí está la posibilidad del dictado, por parte de los municipios, dictar su propia Carta Orgánica, en definitiva, su propia Constitución; debe tener un aspecto político que tiene que ver con la organización y el gobierno que se dicte y que sea elegido a través del voto popular; otro aspecto es el administrativo, puntualmente dice: la posibilidad de la prestación de los servicios públicos y demás actos de la administración local, sin interferencia alguna de la autoridad de otro orden del gobierno. Y este punto que voy a destacar en el Diario de Sesiones y seguramente que está siendo tomado por los taquígrafos por temas que trataremos más adelante, el cuarto aspecto que tiene en cuenta el doctor Antonio María Hernández es el financiero, la libre creación de la recaudación y la inversión de las rentas por parte de los municipios. Nosotros hemos hablado y hemos manifestado cuál ha sido el comportamiento de los gobiernos de la Unión Cívica Radical respecto de este tema cuando hemos tratado, inclusive, temas netamente provinciales en cuanto a reformas o modificaciones en el capítulo económico y que tenían que ver o tocaban, puntualmente, cuestiones presupuestarias de la Provincia. Estos puntos básicos que asevera el doctor María Hernández, nosotros los tuvimos en cuenta en el momento de tratar este proyecto que -como decía el miembro informante- el proyecto era la derogación del artículo 188 y en ese momento nosotros dijimos adherimos, porque consagra a rajatabla la autonomía municipal, pero nos encontrábamos con una duda y éste fue el debate y lo planteamos, justamente, desde ese punto de vista, simplemente como en consulta que nos diéramos la oportunidad de intercambiar ideas, nos planteábamos la duda respecto a quién revisaba la Carta Orgánica o quién tenía la función de intervenir en caso de que hubiera algún error o alguna incompatibilidad en el dictado de esa Carta Orgánica y coincidíamos que, seguramente, sería luego el Tribunal Superior de Justicia quien iba a tener que ver en este asunto. Lo que convinimos en esas reuniones de trabajo es que el Tribunal Superior de Justicia iba a actuar cuando ya estuviese provocado el conflicto pero no antes; y fue por este motivo que acordamos dar este paso sin renunciar a la autonomía plena de los municipios pero simplemente como un modo de tener, por lo menos, una institución más del sistema democrático que ayude al municipio, que ayude a los convencionales constituyentes municipales a tener la tranquilidad de la Carta Orgánica dictada. Es por esa razón que a pesar de que no se derogó sino que se modificó y que la Legislatura va a tomar conocimiento, tal cual está redactado y va a poder hacer sus observaciones, queda muy claramente explicitado en este artículo que a partir de ese momento la Carta Orgánica comienza a tener plena vigencia como creo que todos acá consideramos que tiene en esta Provincia plena vigencia la autonomía municipal plena y es por eso que adelantamos nuestro voto positivo a este proyecto, como lo hemos hecho ya en el Despacho Parcial de la Comisión de Régimen Federal y Municipal.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Llambí.

Sra. LLAMBI (FCV-EA): Señor presidente, desde el Frente Cívico para la Victoria-Encuentro Amplio también planteábamos, en principio, la derogación del artículo 188; en realidad, nosotros habíamos presentado un proyecto donde derogaba la totalidad de los artículos del régimen municipal porque planteábamos un proyecto integral con la modificación de todos los artículos, proyecto que -al finalizar la tarea de Comisiones- no terminó de evaluarse pero que muchos de los artículos que estaban dentro de ese proyecto se fueron comparando, se fueron trabajando y hoy están redactados en distintos artículos, tanto de modificación como de inclusión de nuevos que se van a ir tratando a lo largo de las sesiones plenarias, porque para muchos de los temas obviamente se habían presentado proyectos desde los distintos Bloques. Bien dijo el convencional Herrera y reiteró el convencional Burgos, hemos tenido la suerte en esta Comisión, de discutir todos los temas y llegar a consensuar la mayoría de ellos; en un tema tan especial como es el régimen municipal para muchos de los convencionales aquí presentes. Se discutió muchísimo sobre autonomía municipal y también se discutió mucho sobre la adecuación del capítulo del régimen municipal en esta nueva Constitución -si así queremos llamarla- pero hay algo en que coincidimos todos que fue la defensa irrestricta de la autonomía de los municipios y creo que allí



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

fue el criterio de razonabilidad, el denominador común que tuvimos todos los convencionales que participamos, en la mayoría casi por unanimidad de los Despachos y hoy aquí hablando en los plenarios sobre la defensa del trabajo que hicimos en las Comisiones.

Como lo dijo el convencional Burgos, está muy claro en el artículo 184 de la actual Constitución el concepto de autonomía municipal y en cuanto al artículo 188 que en principio el Frente Cívico-Encuentro Amplio también planteaba la derogación, comprendimos que era necesario que la Legislatura visara las Cartas Orgánicas municipales para que, dentro del marco de las leyes vigentes, hiciera observaciones si así lo creía conveniente; así es que estamos hoy con un dictamen, con el voto favorable de los dieciocho convencionales, de catorce de la Comisión y con un concepto que aquí se va a discutir en otros puntos, en otras sesiones de autonomía municipal, que es la base de todas las modificaciones que se van a hacer en los artículos que correspondan al régimen municipal.

Así que adelantamos, obviamente, el voto favorable para este Despacho de los integrantes del Frente Cívico para la Victoria-Encuentro Amplio.

Sr. SOBISCH (Presidente): Antes de dar la palabra al convencional Sánchez, con la palabra del convencional Macaya estaríamos dando por cerrada la lista de oradores, salvo que alguien se quiera anotar y después pasaríamos a la votación.

Sí convencional Prieto, bueno, lo damos por anotado aunque no funcione; entonces, queda incorporado también el convencional Prieto y con él daríamos por cerrada la lista de oradores y pasaríamos a poner a consideración el proyecto que se está debatiendo.

Tiene la palabra el convencional Sánchez.

Sra. SANCHEZ (CPL): Sí presidente, la convencional Sánchez, por favor.

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Eh?

Sra. SANCHEZ (CPL): La convencional Sánchez, gracias [risas], no, no, porque varias veces lo ha dicho y se la dejé pasar esperando que la resolviera...

Sr. SOBISCH (Presidente): A todos, hombres y mujeres estoy diciendo...

Sra. SANCHEZ (CPL): ...pero bueno, como no lo resolvió, problema de género, la convencional Sánchez...

Sr. SOBISCH (Presidente): No, no era un problema de género...

Sra. SANCHEZ (CPL): Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): ... pero de todas maneras voy a tener especial cuidado.

Sra. SANCHEZ (CPL): Bueno, los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra resaltaron y destacaron la labor de esta Comisión en particular, en la cual en carácter de representante del Bloque de Patria Libre me tocó participar. Y es cierto que hubo un trabajo permanentemente buscando llegar a posiciones de consenso, no sin debate respecto de varios puntos y varios aspectos que tenían que ver con el concepto de autonomía municipal y no sin disenso en algunas cuestiones. Nosotros entendemos que el consenso es producto de una síntesis a la que tienen que arribar las partes, entonces, cuando no hay síntesis, evidentemente, es porque este consenso no hubo, no están dadas las condiciones con lo cual en algunos casos no se acompañaron los proyectos, lo cual no significa que los distintos Bloques no trabajáramos con mucho esfuerzo y con esta visión de poder unificar criterios.

En el caso concreto del proyecto presentado por el oficialismo me parece que hubo una revisión prácticamente completa de la posición originaria que era el planteo de derogación del artículo 188 producto, concretamente, de este amplio debate que se dio y una de las preocupaciones que había era la que planteaba uno de los convencionales preopinantes respecto de quién era el que tenía que revisar que esta Carta Orgánica -que es en todo caso la Constitución de los municipios- no rayara o no confrontara con los intereses de la Constitución provincial y de las normas nacionales. También rondaba un fantasma en este tema puntual, que era el caso de una Carta Orgánica que hoy está en la Legislatura y ha sido varias veces observada, producto de que hay una serie de irregularidades que se han planteado en varias ocasiones; digo, era un fantasma porque saldada esta discusión -y estamos hablando concretamente del proyecto de Carta Orgánica de la Municipalidad del Chañar-, saldado este fantasma que este proyecto no había sido planteado exclusivamente para sortear un problema concreto que era el de esta Carta Orgánica, recién allí pudimos avanzar en el debate más amplio



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

respecto de qué implicaba la autonomía municipal y cuál era la función que efectivamente tenía que tener la Legislatura de la provincia en cuanto a su ingerencia respecto de la sanción definitiva de las Cartas Orgánicas municipales. En esto, obviamente, la Comisión estaba compuesta mayoritariamente por intendentes en sus funciones o intendentes mandato cumplido con lo cual había vasta experiencia respecto de este tema que es la autonomía municipal. De todas maneras, nuestra posición allí fue concretamente que si bien era posible que la Constitución histórica le diera excesivas facultades a la Legislatura en cuanto a definir el tema de las Cartas Orgánicas, nos parecía exagerado plantear la derogación con la cual el texto final que termina, que limita la facultad de la Legislatura pero la mantiene como órgano de contralor de la redacción final de estas Cartas Orgánicas y poniéndole un plazo concreto respecto de, o sea, un plazo concreto que tiene que ver con el tiempo en que deberá expedirse para formular las observaciones o las correcciones que crea conveniente, entendíamos que delimitada esta facultad y delimitada en el tiempo concreto, era posible avanzar en este texto consensuado. De todas maneras, revisando nuevamente el Despacho Parcial, yo también lo planteo, señor presidente, a modo de consulta, la última parte me parece que no queda claro cuando habla en el último párrafo de vencido este plazo sin que se pronunciara queda sancionado el texto original; hace referencia al plazo de los noventa días que tiene la Legislatura para expedirse y para formular las correcciones, los treinta días que tiene la municipalidad para corregir las observaciones formuladas por la Legislatura. Me parece que este último párrafo tiene que quedar mejor explicitado para que se entienda claramente cuál es el plazo al que está aludiendo el mencionado párrafo y así esto genera nuevas interpretaciones erróneas cuando este artículo, en el caso de ser aprobado, tenga que ser aplicado en lo concreto.

Bueno, con esa observación -para no extenderme demasiado más- nuestro Bloque adelanta desde ya el acompañamiento de este Despacho.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bien.

Tiene la palabra el convencional Macaya.

Sr. MACAYA (UNE-ARI): Como se había planteado en la Ley de reforma, en la 2471, el 188 era uno de los artículos más que se pretendía derogar o reformar, precisamente el 188 planteaba ser derogado, eliminado de nuestra Constitución y bueno, ante un planteo que hicieron los participantes de la Comisión, el mencionado artículo éste forma parte del capítulo referido al régimen municipal; sin embargo, no es una cláusula aislada o que agota su contenido normativo en esa enunciación; por el contrario, es la piedra angular a partir de la cual se articula toda la relación entre los municipios de primera categoría y aquellos con derecho a dictarse una Carta Orgánica con la Provincia. Entre los argumentos esgrimidos para proponer la eliminación se planteaba, con poco rigor jurídico, que de mantener la Legislatura la obligación que hoy tiene de aprobar o de desechar las Cartas Orgánicas municipales se consagraría una intromisión en las autonomías locales, cuestión por la cual todos los intendentes presentes defendieron la autonomía, como bien lo mencionaba el convencional Herrera. Pero el artículo 188 textualmente dice así, yo los voy a nombrar, señor presidente, porque son los artículos que nosotros estamos defendiendo de esta Constitución: "Las Cartas Orgánicas y sus reformas posteriores serán sometidas a la Legislatura, que las aprobará por mayoría absoluta de votos de sus miembros o las rechazará por los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

La Cámara podrá, dentro de un plazo de noventa días -a mayoría absoluta de sus miembros-, formular observaciones parciales, las que serán comunicadas a la Convención Municipal, que ratificará o rectificará el texto originario en el término de treinta días.

Luego de recibida la comunicación, la Cámara de Diputados aprobará o rechazará".

Un poco el cuestionamiento de todos los presentes en la Comisión era esta última frase donde la Cámara de Diputados rechaza y bueno, recién nombraban a los groseros -por ahí- cuestionamientos que se le han hecho a la Carta Orgánica del Chañar que por eso no ha podido salir como corresponde, por este cuestionamiento a los diputados y también lo entendíamos al intendente Bertoya que él necesitaba la Carta Orgánica de San Patricio del Chañar.

Como puede verse, una interpretación literal del texto abonaría la tesis abolicionista, ya que al no indicar expresamente en qué dirección podrían plantearse por la Legislatura las observaciones, podría pensarse en algún acto arbitrario o sin sustento; sin embargo, el espíritu de la norma indica



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

que tales observaciones deben ir dirigidas al análisis de posibles colisiones con la propia Constitución provincial y... ¿sí?

Sr. CANINI (UNE-ARI): ¿Me permite una interrupción?

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, cómo no. Autoriza el convencional Macaya.

Sr. CANINI (UNE-ARI): Puede haber una contradicción entre la Carta Orgánica y la Constitución, no lo contempla el artículo propuesto porque plantea que se da noventa días para que la Legislatura tome cartas en el asunto, haga las observaciones correspondientes y después se remite nuevamente a la Convención Municipal; la Convención Municipal tiene treinta días para hacer las correcciones o no, de manera que si no hace las correcciones queda el texto original. Es decir, la Constitución en este caso no garantizaría si hay alguna controversia o alguna contradicción entre la Carta Orgánica, la nueva Carta Orgánica y la Constitución provincial, no garantizaría que se rectifique y esto es sumamente peligroso.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sigue el convencional Macaya en el uso de la palabra.

Sr. MACAYA (UNE-ARI): Bien, para terminar con lo que estaba diciendo, si bien es cierto que el control de la constitucionalidad es competencia originaria del Poder Judicial, también es cierto que tal control siempre es ulterior al planteo de parte y para los supuestos de jurisdicción originaria la declaración de inconstitucionalidad produce la caducidad de la norma afectada; esto está en el artículo 30 segunda parte: La inconstitucionalidad declarada por el Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de su jurisdicción originaria, produce la caducidad de la ley, ordenanza, decreto u orden en la parte afectada por aquella declaración. Todo eso torna ineludible para la Legislatura, quien tiene además la obligación constitucional de organizar el régimen municipal, por eso tiene que efectuar un estudio preventivo sobre la constitucionalidad de las Cartas Orgánicas. En uno de los aspectos que más, por aquí, se cuestionaba a la Carta Orgánica de San Patricio del Chañar, era cuando se querían atribuir el régimen que tiene hoy la Policía Federal de controlar o de combatir al narcotráfico; por eso nosotros hablamos de los posibles enfrentamientos que puede tener una Carta Orgánica municipal y no por ahí como se me dijo que yo con esto estaba desprestigiando a los convencionales de una Carta Orgánica municipal sino que, por ahí, muchos convencionales no estamos o no están preparados institucionalmente para llevar adelante normas que por ahí no entendemos; por eso es vital -nosotros decimos- que sea revisado por la Cámara de Diputados con la prevención ésta, de tener treinta días para volver a contestarle a los convencionales municipales y con esto no es faltarle el respeto a los convencionales municipales sino realmente marcar en qué, por ahí, se pueden estar equivocando y en qué pueden estar confrontado con la Constitución provincial.

Nada más, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): El convencional Nahuel me había pedido una interrupción, se la autoriza antes, porque iba a tener el uso de la palabra el convencional Prieto.

¿Ya terminó el convencional Macaya?

Sr. MACAYA (UNE-ARI): Sí.

Sr. PRIETO (UCR): Bien.

Sr. NAHUEL (FCV-EA): Muy breve, señor presidente.

Como bien lo dijeron los convencionales que me antecedieron en la palabra, este tema fue intensamente debatido y creo que el espíritu apuntaba a poder salvar la autonomía de la entidad municipal. Creo que en esto no había contradicciones en la mesa y sí creo que hubiese estado oportuno en el texto incluir cual era el único condicionante que podría llevar a que una redacción de una Carta Orgánica no fuese, de hecho, aprobada si la Legislatura en un tiempo determinado, como se determinó en este texto, no se pronunciara respecto de la habilitación o no de esa Carta Orgánica. Lo que no se quería poner en cuestión era esta autonomía que creo que fue el espíritu, insisto, con que primó en la aprobación de este texto y sí hubiera elementos técnicos referidos al ámbito constitucional, sea nacional o provincial, que esto sí tiene que ser obviamente tomado y creo que no está en el espíritu de esta redacción, anteponer o desconocer un mandato constitucional. No fue esa la idea con la cual se redactó el texto. Creo que esto está descartado, por lo cual considero que el texto no va en contra de una observación constitucional en este sentido; deberá tenerse en cuenta y deberá corregirse si en este caso se estuviera ante una



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

inconstitucionalidad y por eso se deja previsto también que hay un término de treinta días para poder hacer este trámite. Con lo cual yo, en coincidencia con lo que planteaba la convencional Llambí, también adelanto mi voto positivo al texto.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias.

En realidad, el texto vigente del artículo 188 no afecta la autonomía municipal, si nos atenemos a cuál es la naturaleza que tiene el control de las Cartas Orgánicas por parte de la Legislatura Provincial; lo digo partiendo de la histórica posición en defensa de la autonomía municipal que muy ampliamente consagraron los convencionales de 1957 que mayoritariamente eran de origen de nuestro partido, de la Unión Cívica Radical en sus dos vertientes, por ese entonces y que también como representante de esta Provincia tuve el alto honor de informar el Despacho respectivo en la Convención Nacional del '57 que extendió la autonomía municipal como una garantía institucional a todas las provincias de la Argentina. Y ese espíritu autonómico, creo yo que no se violaba por el artículo 188 porque la naturaleza de ese control era un control de constitucionalidad que -como todo control de constitucionalidad- siempre es político, sólo que aquí este control no lo ejercía el Tribunal Superior de Justicia actuando como tribunal constitucional o como tribunal de justicia de un modo posterior a la sanción normativa, sino que ese control es previo, un control de constitucionalidad político y previo y de modo previo a la sanción. Hay países que tienen este sistema, por ejemplo Francia, donde existe una suerte de control de constitucionalidad previo porque las leyes antes de ser promulgadas requieren su paso por el tribunal constitucional. Y hago esta aclaración porque, en realidad, más allá de las mayores o menores implicancias prácticas que pueda tener, no creo yo que se afectara ni antes ni con el nuevo texto la autonomía municipal. ¿Cuál era el sentido del texto que se va a modificar y cuál es el sentido del nuevo texto? En realidad, no cambia mayormente, se trata de que la Legislatura tenga oportunidad de revisar la constitucionalidad del diseño político que cada Carta Orgánica establece y parece bueno que el sistema lo prevea de este modo porque esto es -como señalaba recién- preventivo, evita esta intervención que se consume la inconstitucionalidad en el diseño político; con el texto vigente del 188 este control tenía una fuerza muy importante porque la propia Legislatura aprueba o rechaza; con el texto propuesto, la intervención de la Legislatura se limita a realizar las observaciones. Pero creo yo que la solución a la que se llegó en la Comisión, es mejor que la lisa y llana derogación que originalmente se propiciaba porque la derogación lisa y llana podría haber significado que entraran en vigencia Cartas Orgánicas sin control preventivo de constitucionalidad y con falencias en su diseño porque además también tenemos que estar a la experiencia obtenida durante el funcionamiento de esta cláusula que tenemos que entender como positivo en términos generales, aunque hubo algún precedente en que la Legislatura se excedió en el ejercicio de sus facultades y directamente modificó la Carta Orgánica sancionada por los convencionales constituyentes, precisamente en el caso de la ciudad de Neuquén, la intervención previa de la Legislatura resultó útil porque ayudó a que se rectificaran errores de diseño institucional en muchas Cartas Orgánicas y que en gran medida las convenciones municipales las aceptaran y luego de esto fueran definitivamente sancionadas. De modo que no creo que se afecte la autonomía de ningún modo y la circunstancia de que ahora la Legislatura no aprueba ni rechace, no le quita de ningún modo la autoridad que tiene en ejercicio de ese control de constitucionalidad, previa a la definitiva sanción de la Carta Orgánica.

Para finalizar, una simple aclaración relacionada con lo que se dijo en este debate respecto del último párrafo que dice: Vencido este plazo sin que se pronunciara, queda sancionado el texto original. Este plazo se refiere, muy claramente me parece, al plazo de los treinta días que tiene la convención municipal cuando se realizaron observaciones por parte de la Legislatura; obvio que si no hubo observaciones, este plazo no comienza a transcurrir y queda de hecho sancionada. Y advierto recién en este momento que me parece que hay un error en el tiempo verbal utilizado en esta última frase porque dice: Vencido este plazo sin que se pronunciara, y debería decir sin que se pronuncie, queda sancionado el texto original. De modo que nosotros anticipamos y ratificamos el voto positivo del texto propuesto y solicitamos al plenario de la Convención que -si hay anuencia- se cambie el término "pronunciara" por el que entendemos correcto que es "pronuncie".

Muchas gracias.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien, vamos a... como habíamos cerrado la lista de oradores...

¿Es sobre este tema, convencional Otharán?

Sr. OTHARAN (CPL): Sí, me quedó la duda, realmente. Yo formo parte de la Comisión de Redacción pero a esta primera sesión, en que se aprobó este Despacho, por una razón de equívoco horario -del que fui único responsable- no asistí y comparto un poco la duda que dejó insinuada la convencional Sánchez que no me termina de convencer la aclaración que acaba de hacer el presidente de la Comisión Redactora. El plazo ese, de treinta días, el plazo a cuyo vencimiento se refiere el último párrafo es ¿el de la convención municipal o de la Legislatura? porque sino resulta contradictorio según se interprete. A ver si el convencional Prieto me lo puede aclarar. Respecto del último, el plazo ese: "vencido este plazo" ¿a cuál se refiere...?

Sr. PRIETO (UCR): En mi opinión, se refiere al de treinta días, porque sino debiera decir vencido aquel plazo que es el que está mencionado primero...

Sr. OTHARAN (CPL): Ahora, entonces por qué se vuelve al texto original, si hay una observación de la Legislatura vuelve a la Convención, pasan los treinta días y no ha sido ratificada porque la Convención Municipal pareciera que lo que queda sancionado es el texto de la Legislatura...

Sr. PRIETO (UCR): Claro porque...

Sr. OTHARAN (CPL): ... no el de la convención...

Sr. PRIETO (UCR): ... claro...

Sr. OTHARAN (CPL): ... esa es mi confusión o lo que me parece un poco de equívoca interpretación...

7

SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. SOBISCH (Presidente): Si me permiten los señores convencionales...

Yo creo que si nosotros nos tomáramos, para no establecer una discusión desordenada y precisamente los que han estado trabajando en este tema si nos tomáramos un cuarto intermedio pequeño, lo que sea...

Sr. OTHARAN (CPL): Sí.

Sr. SOBISCH (Presidente): ... pero lo que sea necesario a efectos de compatibilizar un texto, creo que sería saludable para no entrar en una discusión generalizada y me parece que propondría un cuarto intermedio, para que quienes están trabajando en esta Comisión se reúnan rápidamente y compatibilicen el texto a efectos de no establecer una discusión generalizada, sobre todo, con algunos convencionales que no han participado y que no conocen bien el tema...

Sr. PRIETO (UCR): Decía que sobre la propuesta de Presidencia para complementarla, una metodología de trabajo práctica que utilizó la Convención Constituyente nacional del '94, era que en estos casos se reúnan el presidente de la Comisión respectiva, de la Comisión Redactora y llegaran a un acuerdo; si había acuerdo, se presentaba al pleno y de forma prácticamente automática éste lo apoyaba y si no había acuerdo, queda el texto como estaba. Me parece que como metodología de trabajo práctica podría considerarse...

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, lo que pasa es que yo preferiría que...

Sr. PRIETO (UCR): Después del cuarto intermedio...

Sr. SOBISCH (Presidente): ... Que hagan un cuarto intermedio...,

Sr. PRIETO (UCR): ... obviamente...

Sr. SOBISCH (Presidente): ... participen todos los señores convencionales y creo que van a llegar rápidamente a un acuerdo y lo tratamos. Hacemos un cuarto intermedio para ponernos de acuerdo en este artículo, en las bancas, naturalmente, aquí mismo, por favor.

Resulta aprobado. Es la hora 17:21.

8

REAPERTURA DE LA SESION



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Continuación del tratamiento del punto 6)

Siendo las 17:55 horas, dice el:

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno, señores convencionales. Tiene la palabra el convencional Herrera; si por favor tomamos asiento, así damos continuidad a la sesión.

Sr. HERRERA (MPN): Gracias, señor presidente.

Bien, en la reunión que tuvimos en el cuarto intermedio con el presidente de la Comisión de Redacción y con miembros de la Comisión de Régimen Federal y Municipal, nuevamente repasamos y dejamos claro -o por lo menos se clarificó allí- el sentido que hacía referencia el texto que habíamos elevado a la Comisión de Redacción con respecto al artículo 188, donde había aspectos que el texto original hablaba en particular; después, cuando hace referencia a que será comunicado a la Convención Municipal, había un aspecto que habíamos puesto originariamente desde la Comisión de Régimen Federal y Municipal que referenciaba que ratificará o rectificará el texto originario en el término de treinta días y también en otro punto, una vez finalizado este último plazo las Cartas Orgánicas serán aplicadas con carácter definitivo. En el trabajo que hicimos en este cuarto intermedio, hemos consensuado estos aspectos dejando nuevamente o reafirmando lo que fue el eje de la discusión en la Comisión, uno referenciado que la Carta Orgánica tanto para su creación o reforma, se remite en vista a la Legislatura Provincial, para establecer que la misma no raye o soslaye lo establecido en la Constitución provincial o Constitución nacional; y, segundo, que en el pronunciamiento que pueda llegar a hacer en los noventa días que es enviada al tratamiento a la Legislatura, si en esos noventa días concretamente la Legislatura no hace observaciones o sí, posteriormente hay treinta días donde el municipio ratifica o rectifica concretamente el texto enviado a la Legislatura. Así que esto significa que reafirma una vez más, que queda establecida una vez más la autonomía plena de los municipios y el texto consensuado queda de esta forma: "Artículo 188. Las Cartas Orgánicas y sus reformas posteriores serán remitidas a la Legislatura, la que podrá formular observaciones parciales en un plazo no mayor de noventa días de tomado estado parlamentario, las que serán comunicadas a la Convención Municipal. Esta podrá rectificar el texto original en el término de treinta días. Vencidos tales plazos sin que medie pronunciamiento, queda sancionado el texto original."

Ese es el texto que se consensuó, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Está pasado en limpio ese texto, convencional? Porque quisiera tenerlo en Secretaría.

Sr. HERRERA (MPN): No, no, lo pasamos a Secretaría para que lo pasen en limpio.

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿No me podrían acercar aunque sea eso para hacérselo leer nuevamente al secretario? para cuando lo pongamos a votación, porque vamos a poner a votación primero en general *[la directora general parlamentaria, Alexandra Flores, acerca a Secretaría la documentación entregada por el convencional Herrera]*.

Mientras se va pasando en limpio, vamos a poner a consideración de los señores convencionales el Despacho que fue informado por el convencional Herrera.

Quienes estén por la positiva, por favor, levanten la mano *[se vota]*. Treinta votos por la positiva.

Ahora vamos a poner a consideración los que estén por la negativa *[se vota]*. Cinco votos por la negativa.

A pesar de que lo había leído el convencional Herrera, pasamos a darle lectura por Secretaría al artículo 1º que ha sido consensuado pero lo vamos a leer para que todos los convencionales lo votemos.

Sr. GSCHWIND (Secretario): "Artículo 188. Las Cartas Orgánicas y sus reformas posteriores serán remitidas a la Legislatura, la que podrá formular observaciones parciales en un plazo no mayor de noventa días de tomado estado parlamentario, las que serán comunicadas a la Convención Municipal. Esta podrá rectificar el texto original en el término de treinta días. Vencidos tales plazos sin que medie pronunciamiento, quedará sancionado el texto legal..." *[dialogan varios convencionales]*

Sr. SOBISCH (Presidente): "Original", "original", texto original, no legal.

Convencional Nahuel.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. NAHUEL (FCV-EA): Otra observación es el verbo, porque “quedará” creo que dijo en futuro y creo que correspondería utilizar el presente...

Sr. SOBISCH (Presidente): Queda, hacemos esa corrección.
Convencional Bertoya.

Sr. BERTOYA (MPN): Señor presidente, yo propondría que en lugar de texto original, porque puede sufrir correcciones luego de que vino de la Legislatura, sea el texto definitivo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Perdón, yo pedí un cuarto intermedio para que nos pongamos de acuerdo; por favor, actuemos con un poco de sentido común, me parece que sino... *[dialogan varios convencionales]*

Queda aprobado tal cual habían consensuado los señores convencionales.

Ha quedado aprobado en general y en particular el proyecto de reforma, va a la Comisión de Redacción para su incorporación y pasamos al punto cuatro del orden del día que por Secretaría se dará lectura.

9

AMPLIACION DEL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Modificación de artículo e incorporación de cláusula transitoria)

(Expediente C-014/05 - Proyecto 014, alcance 1 y agregados Expedientes C-030/06 - Proyecto 029 y C-063/06 - Proyecto 062)

Sr. GSCHWIND (Secretario): Consideración del Despacho de la Comisión de Redacción en el Despacho General 4 originado en la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, referente a sustituir el artículo 78 de la actual Constitución provincial -Período de sesiones de la Cámara de Diputados- incorporándose cláusula transitoria *[dialogan varios convencionales]*.

“Despacho Parcial: La Comisión de Redacción ha considerado el Despacho General 4, por mayoría, de la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control resolviendo, por unanimidad -por las razones expuestas en el informe que se acompaña y que dará lectura la convencional Verónica Novoa, en su carácter de miembro informante-, aconsejar la aprobación del siguiente Despacho Parcial.

La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 78 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, por el siguiente:

‘Artículo 78. La Cámara de Diputados se reunirá en sesiones ordinarias todos los años, automática e indefectiblemente, desde el 1 de marzo al 15 de diciembre, invitando al Poder Ejecutivo a su primera sesión para que concurra a dar cuenta de su administración. Prorrogará sus sesiones por el voto de la mayoría de sus miembros o a solicitud del Poder Ejecutivo. Podrá ser convocada a sesiones extraordinarias cuando un asunto de interés o de orden público lo requiera, por el Poder Ejecutivo o por sí misma, a pedido de la cuarta parte de sus miembros. Asimismo, podrá reunirse en sesiones preparatoria y especiales.’

Artículo 2º. Incorpórase en el capítulo único: Disposiciones transitorias, de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el siguiente artículo:

‘Artículo V: La reforma correspondiente al artículo 78 entrará en vigencia a partir del período ordinario de sesiones del año 2007.’

Sala de Comisiones, 23 de enero de 2006.

Firman los convencionales: Hugo Nelson Prieto, Carla Castiglioni, Angel C. Herrera, Carlos O. Menestrina, Verónica G. Novoa, Encarnación Lozano, Adrián Cerda, Silvia N. De Otaño, Oscar A. Nahuel.”.

Y el informe firmado por el convencional Hugo Prieto, presidente de la Convención de Redacción, dice: “Sin perjuicio de lo considerado por la Comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad el Despacho general recibido y emite este Despacho parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contemplan su contenido, los que están enmarcados en lo dispuesto en la Ley 2471, de Declaración de la necesidad de la reforma



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

de la Constitución, los que serán desarrollados y ampliados en su oportunidad de su consideración por el plenario.

Sala de Comisiones, 23 de enero de 2006.”.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): Gracias, señor presidente.

El presente Despacho ha sido apoyado por la unanimidad, apoyado por la mayoría de los Bloques, introduce modificaciones al texto constitucional que contribuirán a la reforma política que ya tanto hemos enunciado y sentará las bases también para el mejoramiento del sistema democrático y representativo. El debate en Comisión se suscitó en torno a los proyectos de modificación presentados por el Movimiento Popular Neuquino, la Unión Cívica Radical y Corriente Patria Libre y todos fueron coincidentes en la necesidad de modernizar, afianzar y actualizar a los tiempos que corren, la actuación del Poder Legislativo, órgano representativo por excelencia de la voluntad popular.

El Despacho en tratamiento propone ampliar el período de las sesiones ordinarias de la Legislatura Provincial, por cuanto lo establecido en nuestro actual texto constitucional ha perdido virtualidad fáctica. El Despacho no hace más que receptar en el texto constitucional una situación que en la práctica se cumple por decisión del propio Cuerpo y que en los últimos años ha prorrogado todos sus períodos de sesiones. Pero también cabe aclarar que no es que en el período de receso la Legislatura no funciona sino que, tal como lo establece el actual artículo 77, funciona en su seno la Comisión Observadora Permanente, quien tiene a su cargo la observación de los asuntos de primordial importancia de interés político, social, jurídico y económico de la Nación y la Provincia, para su oportuno informe a la Cámara, entre otras funciones. Esta solución adoptada es conteste con los sistemas más modernos adoptados por las mayorías de las Constituciones e incluso es conteste con la reforma constitucional de 1994 que adoptó el mismo período que estamos adoptando en nuestro actual texto constitucional, que va desde el 1 de marzo al 15 de diciembre de cada año. Se mantiene en el texto propuesto la invitación que debe cursar la Cámara al Poder Ejecutivo a efectos de que concurra a dar cuenta de su administración. Dicho informe, a rendir cuentas por el titular del Poder Ejecutivo, no hace más que reforzar el sistema representativo y republicano en el sentido de la publicidad con que deben contar todos los actos de gobierno. Este es un punto de suma importancia que fortalece el sistema democrático y sus instituciones, toda vez que es el titular del Poder Ejecutivo, elegido legítimamente por el pueblo, quien informa a sus mandantes sobre los actos de administración que ejerce. En este acto, tradicionalmente, el gobernador informa sobre la marcha de su plan de gobierno, sobre los indicadores referidos a aspectos como salud, educación, inversiones, obra pública y establece el futuro inmediato y mediano del rumbo de su gobierno dándole previsión y seguridad.

Se mantiene en el actual artículo la facultad de la Cámara de prorrogar sus sesiones por el voto de la mayoría de sus miembros, cuando sea necesario o a pedido del Poder Ejecutivo. Por otra parte, si bien las sesiones preparatorias y especiales, hoy, actualmente se encuentran previstas en el Reglamento, en la Comisión se debatió y se consideró que por su importancia, era necesario darle rango constitucional. Estas sesiones preparatorias se realizan con el objeto de poner a la Cámara en pleno funcionamiento, se eligen a las autoridades del Cuerpo, se examinan y eventualmente se aprueban los títulos habilitantes de los legisladores titulares y suplentes, se les toma juramento, se establecen las Comisiones permanentes y su conformación, se fija día y hora en que se escuchará el mensaje del gobernador y se designa la comitiva de recepción, entre otras funciones. Por su parte, las sesiones especiales se dan en el caso de que un asunto imprevisto o de índole no común, o de excepcional importancia, hiciera necesario celebrar sesiones fuera de la convocatoria efectuada para las ordinarias. Asimismo -y por los mismos fundamentos- se mantiene la facultad de la Cámara a convocar a sesiones extraordinarias. Eso es todo.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Muchas gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque de la Corriente Patria Libre al proyecto que estamos tratando. En primer lugar hacemos propias las palabras de la miembro informante y muy



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

brevemente queremos incorporar algunos elementos más, que sirvan para fundamentar este cambio que pareciera de forma y pequeño pero lo entendemos muy profundo.

A partir del año 1976 se instauró una etapa trágica en nuestro país que tuvo su pico más alto probablemente en lo que se denominó la segunda década infame, la década del '90, década en la que las ideas neoliberales parecían venir a arrasarse por el mundo y también por estas tierras. La clase política -o buena parte de la clase política- sirvió como instrumentadora de las ideas neoliberales, en algo que muchos denominaron un festín, en donde se dejó de representar las inquietudes, las necesidades y los requerimientos de nuestro pueblo y es así que se ingresó en una profunda crisis de representación. Pero afortunadamente -como muchas veces hemos dicho- los pueblos no se suicidan y el pueblo argentino resistió y existió -como también hemos mencionado en varias oportunidades- un 19 y 20 de diciembre de 2001, fecha simbólica que representa un cambio trascendental en la historia de nuestro país y hoy podemos decir que vivimos en otro país.

¿Cuáles son algunos de los elementos que se incorporaron a este nuevo país que menciono? Probablemente en este artículo nosotros podemos ver una parte importante de ellos y que tiene que ver con la participación popular y con el efecto que la misma produce sobre las instituciones y sobre los representantes. La clase política, las representaciones y las instituciones, necesariamente deben comenzar -de una vez por todas- a reflejar el sentir popular. Como bien decía el miembro informante, en este artículo se consagra como norma vigente de nuestra Carta Magna, lo que en el Derecho Constitucional material, ya se había tornado una práctica: la extensión del período legislativo era algo que ya se había instaurado, en particular después del 19 y 20 de diciembre de 2001. Por lo tanto, me parece que éste es uno de los tantos puntos en donde queda reflejada esa situación. Hace pocos días yo veía en un programa de televisión, cómo un gobernador de una provincia argentina, tenía que ponerse a la cabeza de un proceso de movilización popular y llevar adelante el requerimiento que el conjunto le estaba pidiendo. Yo pensaba cuando lo veía, ¿este hombre estará de acuerdo con el reclamo que lleva adelante esta movilización? La verdad que -a ciencia cierta- no lo sabía, pero también dije qué importante y qué peso está teniendo hoy, precisamente la participación popular. Así que desde ese lugar y teniendo este punto, insisto, como uno de los elementos que se va a ver reflejado en nuestra Constitución de los nuevos tiempos que vive nuestro país y nuestra Provincia, es que, como dije al principio, vamos a votar afirmativamente este proyecto que significa un avance respecto de la situación anterior que ya existía en nuestra Constitución.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Señor presidente, es para solicitar, de acuerdo al artículo 117 que se autorice al Bloque de la UNE la abstención en esta votación. Fundamentamos nuestra posición, en primer lugar, en un estricto cumplimiento al mandato y al compromiso que hemos asumido durante el proceso electoral y además porque entendemos que si este artículo, consideraban en algún momento el Poder Legislativo reformarlo, podría haber sido por la vía de la enmienda. En función de esos dos elementos, solicitamos que se nos autorice la abstención.

Sr. SOBISCH (Presidente): Una vez que termine la lista de oradores, haremos la votación.
Convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Adhiero a los fundamentos de la abstención que solicita el convencional Fuentes, pero quisiera -si usted me permite, señor presidente- hacer una disquisición acerca de este artículo que alude concretamente a la calidad del trabajo legislativo. El trabajo legislativo antiguamente tenía recesos muy largos y el ritmo, en todo caso cansino, obedecía a demandas realmente esporádicas, no por eso menos justas, pero evidentemente el ritmo de los acontecimientos de la vida actual en nuestras poblaciones, hace que evidentemente la presencia y la disponibilidad de los funcionarios políticos es imprescindible y entonces esta prolongación de los períodos de sesiones viene a responder a esa necesidad. De cualquier manera, no hay que confundir la producción del trabajo legislativo por el número de disposiciones o normativas que emita; el trabajo legislativo fundamentalmente es la caja de resonancia de todo lo que se debate en el seno de la sociedad, máxime en este momento donde pareciera como que la calle es el escenario público, el ámbito en



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

donde se dirimen todas las cuestiones. Es menester volver otra vez, mediante una participación organizada de la sociedad, a que las instituciones recobren su valor, recobren su brío, recobren su presencia y, como digo, su disponibilidad y un modo es el hecho de estar justamente en el momento en que ocurren los acontecimientos. Muchas veces se ha intentado desplazar la instancia del Poder Legislativo y no nos olvidemos que los poderes de facto lo primero que cierran es el Congreso cuando antiguamente se hacían cargo del Poder Ejecutivo. De modo que estar a tono con los tiempos, el hecho que esta presencia y esta disponibilidad del Poder Legislativo, el Poder más democrático de nuestro sistema republicano, tenga justamente esta vigencia y, bueno, sea oportuna esta apertura en el tiempo, para que los asuntos puedan llegarle y pueda su participación estar a tono con lo que va ocurriendo en nuestra sociedad. De manera que, en mi caso, voy a votar afirmativamente este Despacho.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Gracias, presidente.

En primer lugar y por las razones que ya han sido expuestas, adelantar el voto positivo de la Unión Cívica Radical que es también autora de los proyectos que dieron origen al Despacho en consideración. Luego una aclaración meramente formal, la cláusula transitoria que está numerada como cinco en romanos, deberá ser oportunamente reenumerada si así corresponde al producirse el Despacho final de la Comisión de Redacción. Y en tercer lugar, aunque no sea estrictamente vinculado a la consideración de este Despacho pero para adelantar y evitar la reiteración de pedir nuevamente palabra, voy a referirme al pedido de abstención formulado por el Bloque de la UNE y adelantar nuestro criterio negativo a esa autorización. Nosotros entendemos que la abstención, al momento de ejercer el mandato popular, que se efectiviza al tiempo de votar a favor o en contra cada una de las propuestas que han llegado al Recinto, sólo deben ser dejadas de lado en ocasiones excepcionalísimas; por ejemplo, cuando es interesado el propio convencional que solicita la abstención o cuando se le ocasiona una violencia moral imposible de vencer pero sino debe expedirse y no me resulta convincente en absoluto sino todo lo contrario, la fundamentación expuesta para que se autorice esa abstención, porque se la ha solicitado para cumplir estrictamente el mandato electoral al que esa fuerza se considera ligado y que parece perfectamente legítimo -y así debe ser- que cumplan con su compromiso electoral. Pero el compromiso electoral, si no entendí mal durante la campaña, era de rechazar toda reforma constitucional y para rechazar toda reforma constitucional, se vota en contra, no se abstiene. De modo que nosotros anticipamos el rechazo al pedido de autorización de abstención.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Carro.

Sr. CARRO (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Simple y corto lo mío, tiene que ver con el adelantamiento del voto positivo a este proyecto que ha tenido bastante consenso, consenso que seguramente tiene que ver con la importancia que queremos darle al Poder Legislativo en la medida en que esta democracia va madurando. Las democracias fuertes, más allá de que puedan tener ejecutivos muy fuertes, tienen parlamentos tanto o más fuertes que el ejecutivo; no así pasa en nuestras democracias, en nuestro país, donde la debilidad alguna vez fue titulada por un periodista extranjero que al mirar las fuentes que se encontraban una frente al Congreso de la Nación y la otra en inmediaciones de la Rosada, señaló el poder de las fuentes pues la fuente que estaba en el Congreso estaba como abandonada y derruida, mientras que la que estaba en cercanías de la Rosada estaba con todo lo que tiene que tener una fuente y lo llamó el poder de las fuentes, eso revelaba de alguna manera cómo está distribuido el poder en nuestro país. Y como bien señalaba algún convencional que me antecedió en el uso de la palabra, el primer Poder que se borra y el único que se borra o se nos ha borrado, y Dios quiera nunca más volvamos a sufrir el terrible flagelo que son los golpes de Estado, los únicos que se suprimen precisamente son los Cuerpos deliberantes, los deliberativos, los Congresos. De manera tal que este proyecto que no viene ni más ni menos que a dar cuenta, seguramente de mucho trabajo que llevan adelante muchos legisladores y es cierto que no sólo con esto vamos a mejorar el nivel de nuestros legislativos, creo yo que es una aproximación y un



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

aporte más. Así que, señor presidente, señores convencionales, adelantamos desde ya en ese sentido nuestro voto positivo.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, presidente.

Es para referirme al pedido de abstención de UNE. ¿Se agotó la lista de oradores respecto del tema tratado?

Sr. SOBISCH (Presidente): No, no, todavía falta el convencional Salvatori.

Sr. ESCOBAR (CPL): Yo le cedo la palabra y hablo después sobre el pedido de abstención, si quiere.

Sr. SOBISCH (Presidente): Convencional Salvatori, tiene la palabra *[el convencional Salvatori se encuentra distraído]*.

Tiene la palabra el convencional Salvatori.

Gentilmente el convencional Escobar le ha cedido el uso de la palabra *[dirigiéndose al convencional Salvatori]*.

Sr. SALVATORI (MPN): Ah, muchísimas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Son amigos, parece (risas)...

Sr. SALVATORI (MPN): Su tradicional gentileza; muchas gracias, convencional Escobar.

Yo, presidente, quería primero anticipar, porque estamos totalmente consustanciados con este proyecto, que queremos ampliar el período de sesiones de la Legislatura porque es el órgano más emblemático de la democracia; hago más muchas de las consideraciones que acá se han formulado. Nosotros creemos que es el contrapeso dentro de la independencia de los Poderes; o sea, que le cabe una acción que complementa la de ejecutar las leyes que tiene el Poder Ejecutivo, la de verificar la constitucionalidad de las leyes que tiene el Poder Judicial y la representación popular en la Cámara de Diputados, en el Congreso o en nuestra Legislatura le da la cobertura máxima que necesita esta democracia representativa. Seguramente, los convencionales del '57 no pudieron resolver el problema de los transportes porque no teníamos caminos, éramos un territorio postergado, olvidado que recién nacíamos como provincia, de modo que limitaron el tiempo del funcionamiento de la Legislatura pero ya hemos, a Dios gracias, el Movimiento Popular Neuquino ha superado desde hace muchos años esa contingencia que nos mantenía aislados e incommunicados. Así que vamos a apoyar el proyecto y vamos a confesar que tenemos ganas de que normalmente esta expresión de la Convención de abstenernos de votar en el caso de la decisión que ha tomado la UNE, porque es un problema de conciencia y un problema de ellos; nosotros no queremos ser partícipes porque encontramos muy atinadas las observaciones que ha formulado el convencional Prieto pero también encontramos muy atinadas las observaciones del convencional Fuentes, en el sentido que responden a su compromiso electoral. Así que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino -incluyendo al señor presidente- vamos a pedir autorización para abstenernos.

Sr. SOBISCH (Presidente): O sea que... *[risas]* ¿No negarán que esto se pone divertido, no? *[risas]*. Así que vamos a tener dos autorizaciones de abstención, una del Bloque de la UNE y otra del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que se abstiene de autorizar o no autorizar la abstención de la UNE, ¿entendí bien?

Sr. SALVATORI (MPN): Sí, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias.

Una abstención al cuadrado.

Señor presidente, realmente aquellos que usurparon las bancas del Frente Cívico para la Victoria no tienen cara para hablar de compromiso electoral. No encuentro otras palabras para emitir respecto de la opinión de la argumentación de un convencional preopinante...

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Me permite una interrupción? Yo creo que podemos disentir -y de hecho lo estamos haciendo durante el día-, yo le pediría que bajemos el tono porque creo que hemos entrado en una etapa de trabajo, de construcción y vale la pena porque sino viene otra contestación dura y vamos incrementando. Digamos lo que tenemos que decirnos pero dentro de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

lo que cada uno de nosotros pensemos, pero no busquemos palabras que puedan desequilibrar y quitarle el marco de tranquilidad que tiene esta Convención; se lo pido, convencional Escobar, como un aporte más.

Gracias.

Sr. ESCOBAR (CPL): Con todo amor y cariño cuando quiera lo nombro miembro de Patria Libre *[risas]* pero hasta tanto ello no ocurra, vamos a argumentar con los fundamentos y las formas que nos han hecho característicos; incluso mire, puse muy poquitas palabras, para no hacerlo extenso; así que lo dejo en eso. Realmente, los usurpadores de las bancas del Frente Cívico para la Victoria no tienen cara. El Bloque de Patria Libre sí va a votar afirmativamente al pedido que realizan los convencionales de Unión de los Neuquinos para abstenerse, sobre todo dando lugar a la primera parte de la fundamentación que tiene que ver con mantener la palabra empeñada en la campaña electoral; pero vamos a diferir en la segunda parte de la fundamentación que ha realizado Unión de los Neuquinos para argumentar su pedido de abstención, puesto que es equivocado plantear en este ámbito que un artículo podría ser resuelto por enmienda. En realidad, la argumentación fuera de contexto es acertada, un artículo puede ser tratado vía enmienda; el tema que si esa va a ser la argumentación para fundamentar todas y cada una de las abstenciones, nos encontramos ante una incompatibilidad. En realidad, una enmienda puede hacerse de uno o varios artículos que no modifiquen el espíritu de la Constitución esencialmente, pero para otra cosa está la reforma de la Constitución y nosotros nos encontramos en una Convención Constituyente. Entonces, con muchísimo respeto, nosotros vamos respetuosamente a debatir con los compañeros de la UNE al igual que lo hicimos durante la campaña electoral, porque nosotros siempre dijimos acá no hay reformistas o no reformistas, los no reformistas son los que no se presentaron a las elecciones. De hecho, nosotros saludamos -y lo hicimos públicamente- cuando Unión de los Neuquinos modificó su posición intransigente de no cambiar la letra de ningún artículo, de hecho acordamos la modificación de tres puntos, dos en particular, que era el tema de los derechos del pueblo mapuche y el Consejo de la Magistratura que se le agregó un punto vinculado a un referéndum posterior a esta Convención, así como también vimos y celebramos cuando Unión de los Neuquinos varió su posición también y acompañó el Despacho vinculado a las cooperativas populares, así como también el trabajo que realizó Unión de los Neuquinos en las Comisiones. De modo tal que, con respeto, queremos proponerle la posibilidad de que acompañe al conjunto de la oposición en las votaciones por un lado para no dividir a la oposición pero también porque debemos decirlo y éste probablemente sea el primero de varios debates que vamos a tener alrededor de este punto con el oficialismo, la reforma que proponía, con mucho respeto, mi amigo, el gobernador Jorge Sobisch, y que fue acompañada por el otro amigo del gobernador, Horacio Quiroga, fue ampliamente derrotada en lo que va de la Convención Constituyente. Entonces con mucho respeto le digo a los compañeros de la UNE, nosotros hemos ganado esta Convención y eso también tiene que ser reflejado en la votación, porque si no fijémosnos, este artículo y la inmensa mayoría de los que vamos a aprobar en esta Convención, son avances, no todo lo que queríamos, porque el oficialismo existe y tiene peso; ahora, se mantuvo el espíritu de la Convención del año '57 y las reformas que se han realizado ya han dejado de ser la reforma de Sobisch y Quiroga -que como dicen los pibes: fue y comienza a ser la reforma del pueblo del Neuquén, porque el 23 de octubre el pueblo del Neuquén dejó en minoría a mi amigo, el gobernador Jorge Sobisch, y eso se vio reflejado en las Comisiones y por eso también que todas las cosas que van saliendo son hacia adelante, algunas no tanto como quisiéramos, no todo lo que quisiéramos pero van en la dirección propuesta por lo que se ha reconocido acá como el interbloque opositor. Así que si los compañeros de UNE mantienen la posición de abstenerse, nosotros la respetamos...

Sr. SOBISCH (Presidente): Le permite, convencional Escobar, el convencional Salvatori le quiere hacer una interrupción, si lo autoriza.

Sr. ESCOBAR (CPL): Pero, afectuosamente *[risas]*.

Sr. SALVATORI (MPN): Muchas gracias, convencional Escobar.

Yo quería preguntar a Presidencia si ya está cerrada la lista de oradores, sino...

Sr. SOBISCH (Presidente): No, no.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. SALVATORI (MPN): ... sino mocionar en tal sentido porque, evidentemente, se está prolongando más de la cuenta algo que ya tiene consenso de, prácticamente, la totalidad de los convencionales para ser aprobado.

Yo quiero circunscribirme exclusivamente a este proyecto, voy a repetir una frase de Churchill, de Winston Churchill, primer ministro inglés, que dijo: qué útil sería que algunos muy verborágicos reflexionaran y se comieran sus palabras, así podrían descubrir cuán indigesta sería la dieta [risas].

Gracias presidente, gracias convencional Escobar.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sigue en el uso de la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Sí, para terminar, presidente, vamos a votar afirmativamente el pedido de autorización de abstenerse de UNE y, bueno, le transmitimos esa inquietud.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Es a efectos de comunicar que el Frente Cívico-Encuentro Amplio va a apoyar el pedido de abstención de la UNE y lo hacemos pensando que el voto siempre refleja una actitud política, máxime cuando esa actitud política está basada en la militancia, no en la indiferencia ni en la negligencia ni en el no trabajo. Aquí la contribución que ha hecho la UNE a esta Convención ha sido invaluable en muchos aspectos, de manera tal que tiene toda la autoridad que en este caso está basada en un compromiso preelectoral que formalmente ellos quieren respetar de este modo y que a nosotros nos merece el mayor de los respetos. Y de hecho garantizo que esto no traerá ningún tipo de implicancia ni de división y que están en el libre juego de su voluntad proceder del modo como ellos piensen, por más que en este momento pertenezca a un interbloqueo de la oposición. De manera que con esto queda ratificado nuestro voto de apoyo a la UNE en cuanto a su actitud de abstención.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Rebolledo y el convencional Prieto y allí estaríamos cerrando la lista de oradores y pasaríamos a poner a consideración los dos pedidos de abstención, el pedido de abstención de la UNE y el pedido de abstención del Movimiento Popular Neuquino.

Sra. REBOLLEDO (MPN): Gracias, señor presidente.

Es muy cortito lo que quiero decir. En realidad, tengo la sensación de que, por un lado me viene a la mente esto de que el hombre es dueño de su silencio y prisionero de sus palabras, pero en realidad en el caso particular de la UNE tengo la sensación de que está atrapado en su compromiso que en definitiva en algún momento lo rompió y la ciudadanía no lo salió a cuestionar, entiende que son sus representantes y yo creo que uno aquí tiene que despojarse de estas cosas y estoy segura que quienes los votaron entenderían como entendieron de un no rotundo a la reforma optar por dos temas, entenderían porque obviamente aquí lo que se está tratando, está por encima -inclusive- de los partidos políticos. Yo creo que es muy sabio saber reflexionar y uno a veces se compromete con cosas que, de alguna manera, después se da cuenta que no es exactamente lo que quería y tiene que también tener el coraje de aceptarlo y creo que esto está bien visto por el electorado.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto, aquí estaríamos cerrando la lista de oradores y pasamos a la votación.

Voy a hacer un comentario que muy bien me marca el secretario parlamentario, tiene que votar primero el Movimiento Popular Neuquino y después la abstención del Movimiento Popular Neuquino y naturalmente después la abstención de la UNE.

Adelante, convencional.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias.

Yo no puedo, en nombre de la Unión Cívica Radical, dejar pasar por alto las palabras que se han dicho hace breves instantes y no voy a extenderme demasiado en la cuestión.

En primer lugar, hacer un balance positivo de lo actuado hasta aquí por la Convención Constituyente y por cada uno de los Bloques, porque todos -en alguna medida- han conseguido algo y en mayor o menor medida esto nos debe conformar porque se han obtenido consensos,



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

algunos han obtenido más y otros han obtenido menos. Los que venían por una reforma muy amplia no consiguieron ese objetivo, fue una reforma no tan amplia; los que se oponían terminaron aceptando algunas cosas y los que venían, a algunos les fue peor porque los que venían con gran afán de protagonismo no lo tuvieron, salvo que se entienda por ello hacer el ridículo.

Pero con la doble autoridad que nos da actuar seriamente y no payasescamente y de haber cumplido estrictamente y haber hecho cumplir a los que borrarón con el codo lo que escribieron con la mano con el electorado, creemos y rechazamos terminantemente esa alusión a usurpar bancas que no nos correspondían. Nosotros ocupamos las bancas que correspondían a cincuenta mil neuquinos que votaron una propuesta electoral que, reitero, hemos cumplido y nos hemos encargado de hacer cumplir a aquellos que no estaban dispuestos a hacerlo en algún momento.

Muchas gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno, vamos a poner a consideración la propuesta del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que se lo autorice para abstenerse para no votar la abstención del UNE. ¿Está bien? *[se vota]*. Treinta y tres votos afirmativos para abstenerse el Movimiento Popular Neuquino para autorizar o no a abstenerse al Bloque de la UNE.

Ahora vamos pasar a votar la autorización a la abstención a votar del Bloque de la UNE, naturalmente sin la participación del Bloque del Movimiento Popular Neuquino *[se vota]*. Once votos apoyando la no participación del Bloque del UNE para abstenerse.

Vamos a pasar a votar por la negativa de la participación de la UNE para abstenerse *[se vota]*. Dos votos por la negativa para que el Bloque de la UNE se abstenga.

Vamos a poner a consideración, ahora con la abstención del Bloque de la UNE, el Despacho que fuera informado por la convencional Novoa *[se vota]*. Es aprobado por treinta votos y cinco abstenciones.

En este caso, volvemos a aplicar la metodología que venimos aplicando con el resto de los artículos, cuando es un solo artículo y directamente lo incorporamos. Son dos, ¡ah! bueno *[dialoga con el secretario parlamentario]*. Son dos artículos, así que veníamos autorizando uno solo, así que vamos a poner a consideración los dos, los leemos, no nos va a hacer perder mucho tiempo. Ahora, vamos a leer los dos artículos para aprobar en particular el informe de la convencional Novoa.

Sr. GSCHWIND (Secretario): "Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 78 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, por el siguiente:

'Artículo 78. La Cámara de Diputados se reunirá en sesiones ordinarias todos los años, automática e indefectiblemente, desde el 1 de marzo al 15 de diciembre, invitando al Poder Ejecutivo a su primera sesión para que concurra a dar cuenta de su administración. Prorrogará sus sesiones por el voto de la mayoría de sus miembros o a solicitud del Poder Ejecutivo. Podrá ser convocada a sesiones extraordinarias cuando un asunto de interés o de orden público lo requiera, por el Poder Ejecutivo o por sí misma, a pedido de la cuarta parte de sus miembros. Asimismo, podrá reunirse en sesiones preparatoria y especiales.'

Sr. SOBISCH (Presidente): Se pone a consideración el artículo 1º que se acaba de leer por Secretaría *[se vota]*. Treinta votos por la afirmativa con cinco abstenciones.

Sr. GSCHWIND (Secretario): "Artículo 2º. Incorpórase en el capítulo único: Disposiciones transitorias, de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el siguiente artículo:

'Artículo V: La reforma correspondiente al artículo 78 entrará en vigencia a partir del período ordinario de sesiones del año 2007.'

Sr. SOBISCH (Presidente): A consideración *[se vota]*. Nuevamente es aprobado por treinta votos afirmativos y cinco abstenciones.

Ha quedado aprobado en general y particular, el proyecto vuelve a la Comisión de Redacción. Pasamos al quinto punto del orden del día, que por Secretaría se dará lectura.

Convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Si bien no voy a pedir la reconsideración de la votación que ocurrió, pero me parece que hemos cometido un error, que es el hecho de que quien solicita la abstención no puede después votar favorablemente su propia abstención, tiene que -justamente- abstenerse, no puede votar; y acá ocurrió que el Bloque del MPN votó favorablemente la abstención que solicitaba, lo tiene que decidir el resto del Cuerpo, no el Bloque, no el Bloque que lo solicita. No sé



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

si me explico. Y si bien era obvio que iba a resultar positiva la votación por el resto de los convencionales, quería dejarlo aclarado por si se llega a presentar en una próxima oportunidad una situación reglamentaria de este tipo.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Por Secretaría se lee el punto quinto del orden del día.

10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(Incorporación de artículos)

(Expediente C-118/06 - Proyecto 117 y agregados Expedientes C-017/06 - Proyecto 017;
C-085/06 - Proyecto 084 y C-092/06 - Proyecto 091)

Sr. GSCHWIND (Secretario): Consideración del Despacho de la Comisión de Redacción en los Despachos 48 y 49 originados en la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, referido a la creación del Consejo de la Magistratura.

“Despacho Parcial: La Comisión de Redacción ha considerado los Despachos Generales 48 por mayoría, y 49 por minoría, de la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, resolviendo, por unanimidad -por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que darán los señores convencionales Verónica G. Novoa y Hugo N. Prieto por mayoría, y el convencional Marcelo J. Otharán por minoría, en su carácter de miembros informantes-, aconsejar el tratamiento de los Despachos adjuntos.

Sala de Comisiones, 30 de enero de 2006.

Firman los convencionales: Hugo Prieto, Carla Castiglioni, Pedro Salvatori, Carlos Menestrina, Encarnación Lozano, Adrián Cerda, José Luis Mazzone, Verónica Novoa, María B. Gentile, Oscar Nahuel, Marcelo Otharán, Mariano Mansilla, Liliana Ortíz y Verónica Gendelman.”

“Despacho General 48. La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 150 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos:

‘Artículo 150. El Tribunal Superior de Justicia estará formado por cinco vocales y tendrá su correspondiente fiscal y defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes. La Presidencia del Cuerpo se turnará anualmente.

Los miembros del Tribunal Superior de Justicia, su fiscal y defensor serán designados por la Legislatura, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, en sesión pública, a propuesta del Poder Ejecutivo. De igual modo se designan los conjuces del Tribunal Superior de Justicia, que subrogan temporariamente a sus miembros después del fiscal y defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes. Los demás jueces, fiscales y defensores son designados por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo de la Legislatura.’

Artículo 2º. Derógase el artículo 151 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º. Modifícase el artículo 153 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos:

‘Inamovilidad e Intangibilidad

Artículo 153. Los magistrados judiciales y los funcionarios de los ministerios públicos a que se refiere el artículo 150 serán inamovibles mientras dure su buena conducta y no podrán ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento. Sólo podrán ser removidos previo enjuiciamiento en la forma establecida en esta Constitución, por mal desempeño o comisión de delito, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo (a numerar) inciso (a numerar).

Tienen el deber de capacitarse y actualizarse en forma permanente bajo pena de incurrir en causal de mal desempeño.

Todos los jueces y funcionarios del Poder Judicial perciben por sus servicios una retribución que no puede ser disminuida mientras permanezcan en el cargo. Pagan los impuestos generales y



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

los aportes previsionales que correspondan en plena igualdad de condiciones con los demás contribuyentes.’

Artículo 4º. Incorpóranse a la Constitución de la Provincia del Neuquén, los siguientes artículos:

‘Consejo de la Magistratura

Artículo: El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder, integrado de la siguiente forma:

1. Un miembro del Tribunal Superior de Justicia, quien lo presidirá.
2. Cuatro representantes de la Legislatura, que no sean diputados, designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo.
3. Dos abogados de la matrícula elegidos entre sus pares por voto directo, secreto y obligatorio, mediante el sistema de representación proporcional.

La ley establece el mecanismo de elección, y lo necesario para su funcionamiento.’

‘Duración

Artículo. Los miembros del Consejo de la Magistratura duran cuatro años en sus funciones, se renuevan de forma simultánea, y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo. Tiene las mismas incompatibilidades e inmunidades que los legisladores. Cesan en sus mandatos si se altera la condición funcional por la que fueron elegidos, por la pérdida de algunos de los requisitos exigidos, por mal desempeño, o comisión de delito. En todos los casos, el Consejo decide la separación con el voto de cinco de sus miembros.’

‘Funciones

Artículo. El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones, conforme lo reglamente la ley:

1. Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público, debiendo requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país.
2. Requerir el acuerdo legislativo para las designaciones correspondientes.
3. Organizar la capacitación y actualización obligatoria y permanente de los magistrados, miembros del ministerio público y funcionarios judiciales, y proveer en forma anual la oferta académica.
4. Periódicamente evaluar la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la ley. En caso de resultar insatisfactorio, con el voto de cinco de sus miembros, elevar sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos.
5. Aceptar la renuncia de los magistrados y miembros del ministerio público.
6. Dictar su Reglamento Interno.
7. Las demás que le atribuya la ley.’

Artículo 5º. Modifícase el artículo 173 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos:

‘Artículo 173. Los miembros del Poder Judicial no sujetos a juicio político, podrán ser removidos por mal desempeño o comisión de delito, pudiendo ser acusados por cualquier habitante de la Provincia, ante el Jurado de Enjuiciamiento.’

Sala de Comisiones, 30 de enero de 2006.”.

“Despacho General 49: La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º. Incorpórase al texto constitucional el capítulo Consejo de la Magistratura, con los siguientes artículos:

Artículo. El Consejo de la Magistratura se integra con el presidente del Tribunal Superior de Justicia, tres magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente, cuatro abogados de la matrícula con una antigüedad en el título no inferior a diez años, un empleado no abogado del Poder Judicial con por lo menos diez años de antigüedad en el mismo y cinco ciudadanos no abogados y no empleados judiciales que reúnan los requisitos exigidos para ser elegidos diputados, en todos los supuestos con no menos de cinco años de residencia efectiva en la Provincia.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Artículo. Los miembros del Consejo de la Magistratura, a excepción del presidente del Tribunal Superior de Justicia, que se renueva anualmente, duran cuatro años en sus funciones y no pueden ser reelectos en forma consecutiva. El Cuerpo se renueva por mitades cada bienio. Los reemplazantes deben tener idéntica representación que los integrantes a los que suceden.

Artículo. El presidente del Consejo de la Magistratura es designado por sus miembros a simple pluralidad de sufragios.

Artículo. El quórum para sesionar es de ocho miembros y las resoluciones se toman por mayoría simple de votos. La asistencia es carga pública.

Artículo. Los miembros del Consejo de la Magistratura son elegidos en la siguiente forma:

1. Los magistrados y funcionarios judiciales y los abogados, por sus pares, aun entre los retirados y jubilados mediante voto secreto a simple pluralidad de sufragios. El acto eleccionario se lleva a cabo en un mismo día en cada Circunscripción Judicial.

2. Los cinco representantes del pueblo en oportunidad de las elecciones generales de una lista de candidatos no necesariamente partidarios que presenta cada agrupación política, interviniendo en el acto eleccionario a nivel provincial. El Poder Ejecutivo provee lo necesario a esos fines.

3. El representante de los empleados judiciales, mediante elección que practican los mismos en toda la Provincia. En todos los casos se eligen titulares que no pueden pertenecer a la misma Circunscripción Judicial, y sus suplentes bajo los mismos requisitos y condiciones.'

Artículo. El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones:

1. Provee lo necesario para la realización de los concursos de antecedentes y oposición destinados a la designación de magistrados y funcionarios judiciales, los que deben ser abiertos y públicos. Debe requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país.

2. Juzga en instancia única y sin recurso en el concurso para nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, eleva un orden de mérito y los designa conforme las previsiones de esta Constitución.

3. Somete el pliego del candidato seleccionado a la Legislatura, a los efectos del acuerdo que prevé el artículo (a enumerar).

4. Recibe denuncias sobre delitos, faltas en el ejercicio de sus funciones, incapacidad sobreviniente o mal desempeño, formulados contra magistrados y funcionarios judiciales sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento. Instruye el sumario correspondiente a través del miembro que se sortea con exclusión del consejero representante de los empleados judiciales debiendo intervenir la Secretaría permanente y con garantía del derecho de defensa, elevando las conclusiones del sumario al Tribunal Superior de Justicia o al Jurado de Enjuiciamiento, según corresponda.

5. Evalúa el desempeño y actitudes personales de los magistrados y funcionarios ingresantes al Poder Judicial al cabo de sus primeros tres años de función. En caso de resultar insatisfactorio eleva sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Jurado de Enjuiciamiento a sus efectos.

6. Dictamina, previo su tratamiento legislativo, sobre todo proyecto de Ley relacionado con la organización del Poder Judicial.

7. Designa los conjuces del Tribunal Superior de Justicia.

8. Dicta su propio Reglamento de funcionamiento administrativo.

9. Las demás que le atribuya la Ley.'

'Artículo. El Consejo de la Magistratura tiene una Secretaría permanente, la que se incluye en el Presupuesto del Poder Judicial, pero sólo tiene dependencia del propio Consejo. Es la encargada de recibir las inscripciones para concursos de nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, como así también las denuncias contra miembros del Poder Judicial sometidos al Jurado de Enjuiciamiento.'."

Artículo 2º. Incorporáse como cláusula transitoria la siguiente:

'Artículo. A los efectos de la constitución y puesta en funcionamiento del Consejo de la Magistratura la Legislatura deberá dictar la ley reglamentaria del mismo dentro del plazo de noventa días corriente desde la entrada en vigencia de la presente reforma, convocándose para la elección de los consejeros populares dentro de igual término desde su sanción. En el mismo lapso



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

de ciento ochenta días el Tribunal Superior de Justicia proveerá lo conducente a la realización de las elecciones de los representantes de los magistrados, abogados y empleados judiciales.

Hasta tanto se constituya el Consejo de la Magistratura, todas las designaciones se harán en comisión y ad referendum de lo que dispongan en definitiva éste y la Legislatura, mediante los procedimientos establecidos en esta Constitución. Las designaciones en comisión que debieran hacerse, las hará el Tribunal Superior de Justicia, según requerimientos impostergables del servicio de justicia.'”.

Artículo 3º: Gírese a la Comisión de Redacción.

Sala de Comisiones, 25 de enero de 2006.

Firmado: Tomás Benítez, Marcelo Otharán, Jorge Carro, Raúl Podestá, Mariano Mansilla y Julio Fuentes.”.

El informe de la Comisión Redactora dice: “Señor presidente. Sin perjuicio de lo considerado por la Comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad los Despachos Generales por mayoría y minoría recibidos, y emite este Despacho Parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contemplan su contenido, los que están enmarcados en lo dispuesto en la Ley 2471, de Declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución, los que serán desarrollados y ampliados en oportunidad de su consideración por el plenario.

Sala de Comisiones, 30 de enero de 2006.”.

Firmado por el presidente de la Comisión de Redacción: Convencional Hugo Prieto.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el miembro informante por mayoría, la convencional Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): Gracias, señor presidente.

El presente Despacho contiene algunas de las modificaciones que se han introducido o que se pretenden introducir en esta reforma en relación al Poder Judicial, ya que el Despacho siguiente que está en el tratamiento del orden del día también introduce modificaciones importantes. Dado que comparto el tiempo del miembro informante con el convencional Prieto, haré referencia a algunos aspectos en particular.

El primer punto que debe ser destacado del presente Despacho es la modificación que se pretende en relación a la forma de designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia. En este punto, se establece una mayoría agravada de dos tercios de los miembros presentes de la Cámara, circunstancia que garantiza un alto grado de consenso entre los partidos políticos representados respecto a un tema de suma trascendencia; a esto se suma la modificación que se propicia en cuanto a que las sesiones serán públicas, lo cual posibilita la participación y control de la sociedad al momento de efectuarse la designación. Dentro de este mismo esquema -es decir, dentro de este tema que es el aspecto de designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia-, el Despacho también propicia el establecimiento de un número clausus en torno a la composición de este Cuerpo circunscribiéndolo a cinco, evitando que en el futuro se amplíe la composición del Cuerpo según las apetencias políticas coyunturales. De esta manera, mediante una garantía institucional se refuerza la independencia del Poder Judicial frente a los demás Poderes constituidos. Por último -y en relación a este tema- se propone la eliminación de la terna de candidatos, consolidándose la postulación que se pretende y evitando que otros posibles prestigiosos candidatos sufran el desgaste propio de la selección pudiendo de esta manera ser considerados en caso de que se produzca una vacante futura.

Otro de los aspectos que merece ser resaltado en relación al Despacho, lo configura la designación a los jueces, fiscales y defensores por cuanto al establecer como función del Consejo de la Magistratura el nombramiento de los mismos, fortalece la naturaleza de dicho órgano al dotarlo del ciclo completo del proceso, al seleccionar a los candidatos y participar activamente en su designación. También cabe destacar que mantener la ausencia del Poder Ejecutivo en el proceso de designación, tal como lo estipula nuestra Constitución provincial actual, coadyuva al fortalecimiento del sistema instaurado. Otro tema que por su novedad coloca a la norma constitucional propiciada en un lugar destacado en el Derecho Constitucional provincial, lo configura el deber de capacitación y actualización permanente de todos los jueces, bajo pena de incurrir en causal de mal desempeño. De esta manera se establece un paradigma constitucional



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

en donde los jueces que detentan el control de constitucionalidad de la actividad administrativa y legislativa, validando o invalidando su accionar, tienen como deber inexcusable el de capacitarse de manera permanente ante las distintas y novedosas cuestiones que a diario se presentan debido a la naturaleza dinámica del Derecho. Esto se vincula directamente con las funciones otorgadas al Consejo de la Magistratura respecto de la organización de la capacitación y actualización de los magistrados, miembros del Ministerio Público y funcionarios judiciales, para lo cual deberá prever este Cuerpo -de forma anual- la oferta académica por sí o a través convenios que se celebren con universidades públicas o privadas con reconocido y probado prestigio y asociaciones que propendan esos fines. La capacitación implica la adquisición de nuevas herramientas conceptuales para afrontar la argumentación de las decisiones jurisdiccionales que se adopten. La actualización conlleva la revisión de los marcos conceptuales previamente incorporados respecto de nuevas situaciones normativas y/o fácticas que se presentan en un caso concreto. Pero esta obligación constitucional que se incorpora como novedad en esta cláusula que se propicia no queda como una mera recomendación sin fuerza normativa sino que al establecerse dentro de las funciones Consejo de la Magistratura la evaluación periódica de la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, facultando a elevar un informe ante el Tribunal Superior o al Jurado de Enjuiciamiento -según el caso- donde se verifican las deficiencias formativas y conceptuales producto de la falta de capacitación o actualización, se está determinando ya desde el texto constitucional el consiguiente procedimiento y la eventual sanción que el incumplimiento del deber constitucional traería como consecuencia.

Otro de los puntos que se destacan o que destacan la importancia de este Despacho como novedad garantista que responde a las demandas de la sociedad y elimina privilegios corporativos, es la incorporación de un enunciado normativo que estipula claramente que los magistrados y funcionarios del Poder Judicial pagan los impuestos generales y los aportes previsionales en igualdad de condiciones con los demás contribuyentes; en consecuencia, se resguarda la intangibilidad en la remuneración de los magistrados en lo atinente a la especificidad del emolumento y, a la vez, se garantiza el derecho a la igualdad de todas las personas mas allá de su investidura.

En lo que al Consejo de la Magistratura concierne, al establecerse el mismo como un órgano extrapoder se está garantizando la plena autonomía funcional y autarquía financiera como así también se evita que representantes de un Poder, como el Legislativo, integren otro Poder lo cual ocurriría si el Consejo estuviera encuadrado dentro del esquema del Poder Judicial. Esto se vincula con otra novedad que se plasma respecto a la integración de este órgano constitucional que propiciamos, cual es que el mismo se integre con representantes de la Legislatura que no pueden ser diputados, respetando -para su composición- la proporcionalidad de representación que exista en el Cuerpo legislativo. De esta manera, se combina por un lado la presencia del órgano legislativo en el Consejo, por cuanto dicho Cuerpo es el que elige los representantes y, por el otro, la representación popular indirecta por cuanto son personas designadas por aquellos que gozan de legitimidad popular directa.

Por último -y para concluir- con el objeto de perfeccionar el plano conceptual se establecen como causales de remoción de los magistrados la comisión de delitos y el mal desempeño como fórmula lexical abarcativa de la actual enunciación que tiene la Constitución provincial.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto, miembro informante también por mayoría.

Sr. PRIETO (UCR): Gracias, señor presidente; muchas gracias a la miembro coinformante del presente Despacho.

Yo completando lo expuesto por la convencional Novoa, quiero referirme a la gran importancia en lo institucional que tiene el tratamiento y eventual aprobación del proyecto en consideración por esta Honorable Convención Constituyente. Estamos acometiendo en este instante una tarea de suma delicadeza, una tarea sumamente importante y trascendente porque va a proyectar sus efectos por muchas generaciones porque estamos incidiendo en el diseño de las instituciones de la Provincia y con un objetivo que está muy claramente explicitado en la Ley que declaró la necesidad de la reforma: por una parte, democratizar el sistema político; por otra parte, crear un



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

organismo participativo para la designación de los jueces, lo que contribuye a un mejor control y lo que hace o puede hacer un sistema más eficiente en su conjunto. Y claro, yo en primer lugar quiero hacer una breve referencia porque están absolutamente relacionados al modo de designación de los jueces del Tribunal Superior de Justicia en el que se producen las innovaciones señaladas por la convencional preopinante pero que, en lo esencial, aun con mayor requisito de consenso, aun con mayores exigencias de publicidad -lo que es de la esencia republicana- mantiene el sistema de designación política de los jueces del Tribunal Superior de Justicia. Y esto no es una casualidad, esto no es una omisión o una falta de consideración de propuestas distintas; de hecho, el dictamen de minoría tiene una propuesta distinta. Se trata de reivindicar el rol que tiene el Poder Judicial en general -y el Tribunal Superior de Justicia en particular- que es fundamentalmente político porque -y vamos a señalar el porqué del diseño que hemos imaginado para el Consejo de la Magistratura del Neuquén que tiene directa vinculación con esta circunstancia- porque en la Argentina y en Neuquén en particular los jueces tienen poder político, ¿y qué significa esto para que se entienda perfectamente bien? Significa que los jueces pueden dejar de aplicar en algunos casos con carácter individual y en algunos casos cuando actúa como tribunal constitucional el Tribunal Superior del Neuquén con efecto general puede dejar de... [suena un teléfono celular] afortunadamente no era el mío... puede dejar de aplicar una decisión tomada por el Poder Legislativo, es decir, puede no aplicar y aun derogar la ley; y la ley es -por definición- el producto resultante del proceso democrático, he allí donde están los acuerdos, los consensos de las mayorías políticas expresadas en un documento que tiene fuerza general y obligatoria; de modo que cuando un juez declara -ejerciendo su poder político- la inconstitucionalidad de una norma y no la aplica, obstaculiza al proceso mayoritario, tiene un tinte que es absolutamente antidemocrático en el sentido de que no deja que se haga efectiva la voluntad de la mayoría; pero claro, la nuestra es una democracia, la nuestra es una democracia constitucional sujeta a límites y he allí la función de los jueces: hacer cumplir la Constitución en los casos que se le someta. Y esta introducción vinculada al poder político de los jueces, es lo que justifica la designación política del Tribunal Superior de Justicia y es lo que justifica -como vamos a ver en adelante- la conformación mayoritariamente de cuatro sobre los siete miembros propuestos de representantes del pueblo designados indirectamente de forma proporcional a la composición de la Legislatura. Y esto no está mal que así sea porque los jueces deben estar comprometidos con las ideas, con las valoraciones de su tiempo y se debe ser especialmente cuidadoso en la legitimación democrática de los jueces porque son los únicos integrantes de los tres altos Poderes del Estado que no tienen responsabilidad ante el pueblo, la responsabilidad que tienen en todo caso es muy lejana porque sólo son pasibles de ser removidos mediante un proceso que se denomina juicio político o jurado de enjuiciamiento, según la jerarquía institucional pero que es muy gravoso. En cambio, los que integran los otros Poderes del Estado son directamente responsables ante el pueblo y cada cuatro años el pueblo tiene la oportunidad de rectificar mediante el voto lo que puede haber aparecido como una mala decisión del conjunto pero es muy difícil, es muy difícil rectificar las decisiones de la mala integración de los integrantes del Poder Judicial. Por eso, hay que ser especialmente cautos y cuidadosos al diseñar el modelo de la designación de los jueces. Y claro, el Consejo de la Magistratura aparece como un modelo de moda desde hace algunos años, aparece como un modelo participativo porque allí muchos que están en el Consejo de la Magistratura para opinar -y algo más importante- para incidir en la designación de los jueces pero no todos los intereses que hay en la sociedad son intereses de defensa del bien común, hay -y esto es legítimo-, hay intereses de sector, corporativos, de parcialidades que también quieren tener incidencia entre otros temas, en la designación de los jueces -luego voy a volver sobre el punto-; pero en realidad el sistema del Consejo de la Magistratura y esto fue criticado por algunos autores muy importantes al incorporarse en la reforma constitucional de 1994, aparece y son creados en Europa, en la Europa continental y trasladados a un sistema que es absolutamente distinto. Entonces, yo voy a explicar ahora cómo son unos y otros sistemas pero la primer reflexión es que no puede trasladarse automáticamente la forma en que se ha imaginado la composición de los Consejos de la Magistratura en Europa a los países que, como la Argentina, no tienen el mismo sistema.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

¿Cuál es la diferencia? En la Argentina como en Estados Unidos -que es de donde proviene el modelo de control de constitucionalidad- los jueces conforman un Poder del Estado, el Poder Judicial, que como explicaba recién tiene poder político. En Europa los jueces no tienen poder político, por eso se lo denomina no Poder Judicial sino Administración de Justicia porque los jueces en Europa no tienen el poder de no cumplir con la ley ni siquiera aun cuando ellos piensen que sea contrario a la Constitución; para ello hay otro tribunal que se llama Tribunal Constitucional con diferencias de matices según los países, que es el encargado de realizar este control. Entonces, Administración de Justicia y no Poder Judicial; no es lo mismo designar funcionarios para la administración, la administración activa o la administración jurisdiccional -como sería la de justicia- que designar jueces con poder político. Por eso en Europa tienen una composición donde participan muchos, donde participa también el Poder Ejecutivo, los jueces, los académicos, hay distintas variantes pero en general son con participación de muchos sectores y numerosos. Este sistema no puede trasladarse automáticamente a jueces para la designación de jueces con poder político porque el sistema es distinto; de allí que en nuestro proyecto original -que fue en gran medida el que dio origen al Despacho que está en consideración- hemos pensado en que debe prevalecer la representación política -si bien indirecta porque son designados por la Legislatura en forma proporcional- respecto de los otros sectores y es muy importante señalar en primer lugar porque se han escuchado críticas sobre esto, algunas a lo mejor intencionadas, bienintencionadas y algunas quizá defendiendo -sin quitarle buena intención- un interés absolutamente sectorial, criticando la prevaencia en la composición de lo que se ha dicho la corporación política. Y esto, como lo señalamos en el tratamiento en Comisión, no es un término correcto porque las corporaciones -y sin hacer hincapié en el sentido peyorativo que esta palabra tiene- son, por definición, organizaciones que defienden a un conjunto o a un grupo de interés y de presión que defienden un interés de sector vinculado a la profesión, actividad o clase que represente esa corporación y esto es legítimo, se llaman corporación y en una sociedad democrática que es compleja y crecientemente compleja, estos intereses se articulan a través de la representación política que, por excelencia, se da en el Poder Legislativo. La corporación política no existe porque los partidos políticos y el ejercicio del gobierno por definición representan y promueven y defienden el interés general. De modo que hablar de corporación política es una contradicción en sus propios términos; la representación política podrá tener defectos, la representación política podrá estar cuestionada pero es el único modo democrático de llevar adelante una sociedad crecientemente compleja respetando los derechos individuales y limitando el poder del Estado. Y hemos pensado en su composición, al diseñar su composición, en que se requiere la legitimación democrática en su composición, se requiere también una especial idoneidad para el trabajo que tiene que realizar que es el de selección de los jueces y proponer el nombramiento después de un concurso. De modo que aquí no pensamos nosotros en la agregación de los distintos intereses corporativos a este organismo participativo porque los sistemas que agregan intereses corporativos para tomar decisiones políticas en la ciencia política están superados, están perimidos y se denominan racistas; este no es el concepto que nosotros hemos pensado para una composición de un Poder Judicial democrático, designado en un Cuerpo democrático, en una Provincia democrática. Entonces, hemos ideado que su composición esté integrada -en primer lugar- por la representación política del modo señalado y, en segundo lugar, por aquellos que puedan contribuir a que este organismo tome las mejores decisiones, tome las decisiones correctas, a la eficiencia en el trabajo que tienen que realizar que es la designación de los jueces. Por eso, se propone la inclusión de dos abogados que no representan a la corporación de abogados porque no los designan los colegios de abogados sino que representan al conjunto de los abogados y, claro, no son ciudadanos que tienen coronita respecto de los demás pero que pueden servir -por su particular posición- a que el Consejo de la Magistratura cumpla mejor su cometido. ¿Y por qué sucede esto? Bueno, en primer lugar porque tienen un conocimiento personalizado, individualizado y particularmente relevante respecto de aquellos que son sus propios colegas de un lado o del otro del estrado del tribunal, los que conocen -como decía- a los posibles candidatos a jueces; y, por otra parte, viene aquí a coincidir, como lo enseñara muy bien el ex canciller Bielsa que ha estudiado mucho este tema, viene a coincidir aquí el interés profesional, el interés de los que ejercen la profesión de abogados con el interés general y la



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

coincidencia se da en que a todos nos interesa tener jueces imparciales pero particularmente esto es un interés que tenemos los que ejercemos la profesión de abogado porque no hay mejor garantía que un juez imparcial o que no tenemos cada uno un juicio y no es bueno un juez amigo porque hoy es amigo de uno y mañana es amigo de otro; la mejor garantía para todos es un juez imparcial. La representación abogadil está pensada para ayudar a seleccionar correctamente a los jueces más imparciales y más idóneos posibles.

Nosotros habíamos pensado en nuestro proyecto original y aquí hubo una modificación en incluir como integrante del Consejo de la Magistratura a un profesor titular de la especialidad del concurso que se trate de una universidad nacional preferiblemente de la zona porque entendíamos que ello era útil para poder elegir mejor a los jueces, a los candidatos a jueces porque están particularmente habilitados no sólo para la enseñanza del Derecho sino para la evaluación de los conocimientos jurídicos, porque de esto se trata, porque los jueces tienen que saber Derecho y esto hay que evaluarlo. Finalmente, no quedó en el texto sometido a consideración este profesor pero sí quedó como está en el modelo que toma el proyecto de minoría, el Despacho de minoría, que es el modelo de la Provincia del Chubut, sí quedó obligatoriamente en el proceso de selección donde hay necesidad de que haya un jurista reconocido integrando el comité o el proceso de selección, precisamente para poder -de ese modo- seleccionar mejor a los candidatos a jueces. Y se incluyó en su lugar a un miembro del Tribunal Superior de Justicia, un miembro del máximo órgano de la Justicia que también contribuye con fundamentos similares a los reseñados recién respecto a los abogados, a la mejor selección de los jueces pero que, por ser absolutamente minoritario -uno de siete miembros-, no podrá de este modo hacer efectiva la natural prevaencia y autoridad que su calidad de miembro del alto Tribunal de la Provincia le puede conferir; porque -dicho sea de paso- el sistema que va a venir a sustituir el Consejo de la Magistratura que tiene la Provincia del Neuquén de todos los conocidos ha resultado ser el peor de todos porque es el sistema de cooptación, es el sistema en que los propios jueces -los del Tribunal Superior de Justicia- designan a los demás jueces inferiores, si bien con acuerdo legislativo pero esto le ha quitado -y hay pruebas al canto sobre las que no me voy a extender- una de las dos clases de la independencia que debe asegurarse a los jueces que no es sólo la independencia externa como señala Zaffaroni, un juez de la Corte de neto origen progresista -por decirlo de un modo particularmente grato para algunos señores convencionales- no se trata de únicamente preservar la independencia externa, esto es de la influencia de los otros Poderes políticos del Estado sino que se trata también de asegurar y preservar la independencia interna porque no es independiente aquel juez, fiscal, defensor, secretario o cualquiera sea su jerarquía en el Poder Judicial, si su promoción, ascenso y designación depende precisamente de su superior; no hay carrera judicial basada en el mérito si el ascenso, la promoción y la designación de los jueces está en manos de la cabeza del Poder. Esta atribución ya no la va a tener, va a tener únicamente un juez de un cuerpo colegiado de cinco integrando un órgano de siete miembros la posibilidad sí de conocer, la posibilidad de aportar, la posibilidad de acceder a los antecedentes del candidato fácil y rápidamente pero no va a tener el destino de los integrantes del Poder Judicial en sus manos como sucede actualmente. Y he allí las virtudes del sistema propuesto, he allí la garantía de independencia, la doble, la doble independencia que se garantiza, no al Poder Judicial como conjunto, a cada uno de los jueces individualmente, la dependencia externa y la independencia interna -como señalaba precedentemente-. Pero, además, el otro cuestionamiento vinculado y a veces minimizado respecto de esta integración que es cuando prevalece el sector político, esto puede ser una crítica a la luz de ciertas designaciones y me refiero a otros poderes judiciales también objetables pero aquí la designación será luego de un proceso, de un concurso de antecedentes y de oposición que es el mejor método conocido para poder evaluar la idoneidad del juez, es el mejor método conocido para equiparar aquel que tiene antecedentes con aquel que tiene influencias porque muchas veces ha prevalecido este último y en desmedro del que sabe Derecho pero no tiene contactos políticos; aquí están todos equiparados. Claro que el sistema no va a ser perfecto, no hay sistemas perfectos, no se va a garantizar en un cien por ciento que sean designados los mejores pero con toda seguridad, este organismo va a garantizar que no sean designados los peores, lo que no es poca cosa, no es poca cosa. Y yo creo de este modo -para no excederme



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

mayormente en el tiempo asignado- y haciendo reserva como autoriza el Reglamento a contestar en su momento las objeciones que puedan darse a las manifestaciones del Despacho de la mayoría en este caso, quiero terminar estas palabras con unas palabras que me voy a permitir y que creo que nos dan realmente una síntesis adecuada del perfil y del rol de los jueces que no tengo duda con este sistema vamos a poder asegurar. Dice este texto: “La imparcial administración de justicia es el cumplimiento de los principales pactos que los hombres forman al entrar en sociedad. Ella es la vida del cuerpo político que desfallece apenas asume el síntoma de alguna pasión y queda exánime luego que, en vez de aplicar los jueces la ley y de hablar como sacerdotes de ella, la invocan para prostituir impunemente su carácter. El que la dicta y el que la ejecuta pueden, ciertamente, hacer grandes abusos; mas ninguno de los tres Poderes que presiden la organización social, es capaz de causar el número de miserias con que los encargados de la autoridad judicial afligen a los pueblos cuando frustran el objeto de su institución. José de San Martín.”.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra como miembro informante por minoría, el convencional Otharán.

Sr. OTHARAN (CPL): Señor presidente, previo a todo yo voy a pedir que por Secretaría -porque era complementario el Despacho de minoría que se leyó- se lea el proyecto que está también mencionado en el Despacho 092/06, en el cual se prevén los modos de designación de los jueces del Superior Tribunal de Justicia y de los jueces inferiores y de los miembros del Ministerio Público; en ese Despacho nosotros pusimos que justamente este proyecto debe ser considerado en su conjunto con el referido al Consejo de la Magistratura, cuya creación, competencia y funcionamiento son proyectados por separado. Yo pediría, para que se tenga una visión total y sin que me corran los treinta minutos reglamentarios de los cuales pienso hacer uso completo, que se lea primero por Secretaría ese proyecto.

Sr. SOBISCH (Presidente): Convencional Otharán ¿quiere que lo leamos antes o después?

Sr. OTHARAN (CPL): Antes, señor presidente, porque son complementarios sino queda el de creación del Consejo de la Magistratura como truncado parcialmente.

Sr. SOBISCH (Presidente): De todas maneras, quiero hacer una observación no tomándome atribuciones que no me corresponden pero sí creo que lo que estamos debatiendo y lo que hemos debatido, son temas realmente importantes y en particular el Consejo de la Magistratura de manera que en el marco del sentido común, si cualquier convencional se excediera en el uso de la palabra para tener que explicar un tema tan importante, debemos tener la suficiente flexibilidad para los convencionales porque es un tema realmente muy importante. Así que quiero hacer saber el pensamiento de la Presidencia; entre la suma del convencional Prieto y la convencional Novoa, hubo un exceso y naturalmente lo dejé y creo que amerita el tema que estamos tratando que si hubiera y nos pasáramos el tiempo que está estipulado, vale la pena pasarse porque es muy importante el tema.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Si no interpreté mal, el proyecto que pidió es el 091.

Sr. OTHARAN (CPL): Es el proyecto 091, efectivamente.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Ese proyecto dice: “La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º. Reemplácese el segundo párrafo del artículo 150 por el siguiente:

‘Los jueces letrados, camaristas, fiscales y defensores, son designados por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura.

Los acuerdos legislativos se prestan en sesión pública que se celebrará dentro de los treinta días corridos del ingreso del pliego respectivo. Se considera aprobado si transcurrido dicho plazo no hay decisión afirmativa de la Legislatura o si no es rechazado mediante el voto fundado de los dos tercios del total de sus miembros.’.

Artículo 2º. Reemplácese el artículo 151 por el siguiente:

‘Los vocales del Tribunal Superior de Justicia, el fiscal general y el defensor general son designados por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura prestado con el voto de los dos tercios del total de sus miembros.’.”.

Sr. OTHARAN (CPL): Muy bien, muchas gracias.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Bueno, he de comenzar diciendo que coincido con el doctor Prieto, el convencional Prieto, sólo en su primera afirmación respecto de la trascendencia que tiene este tema, en todo lo demás discrepo radical y sustancialmente. Coincido en la importancia porque, efectivamente, se trata del diseño, nada menos que del diseño, de uno de los tres Poderes del Estado; coincido también en que de esa importancia dan cuenta de las circunstancias que se han presentado proyectos respecto de este tema por los treinta y cuatro convencionales agrupados en sus respectivos Bloques y se ha presentado también un proyecto por parte del Colegio de Abogados de la Provincia del Neuquén y hemos tenido la visita en este Cuerpo de numerosas instituciones interesadas en el quehacer judicial, como ha sido la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Neuquén, el Sindicato de Empleados Judiciales (SEJUN), el grupo de abogados autoconvocados, de manera tal que esas presentaciones dan la pauta del interés institucional en el abordamiento de este tema. Ocurre, sin embargo, que el convencional preopinante no ha hecho casi ninguna mención de la situación actual e historia del Poder Judicial, por un lado; no ha hecho ninguna mención o muy escasa de legislación comparada de cómo está la situación respecto del diseño del Consejo de la Magistratura tanto en el orden nacional -que como es de público conocimiento está en este momento sobre la mesa de debate- como en las restantes provincias argentinas y fundamentalmente yo diría en las nuevas provincias argentinas porque en esta materia, en esta materia como en muchas otras del Derecho Público argentino, el progreso en nuestro país es desde la periferia hacia el centro y podemos enorgullecernos los ex territorios nacionales de que fueron justamente en las nuevas provincias argentinas, nombro Chaco, nombro Santa Cruz, nombro Chubut y nombro Río Negro -omito por el momento Santa Cruz-, esas tres provincias ya en el año 1957 innovaron sustancialmente en esta materia; porque en las tres -y de distinta manera- se comenzó a abrir el Poder Judicial a la participación de sectores interesados ajenos al propio Poder Judicial. Lo hizo Chaco en su Constitución del '57, lo hizo Chubut también en la Constitución del mismo año y Río Negro lo hizo con señalado éxito durante todo el período que rigió entre 1958 y 1988 que modificó su Constitución. Pero tampoco coincido con el convencional preopinante respecto de que el sistema elegido por nuestros constituyentes de 1957 fuera el peor de todos, de ninguna manera; por otro lado, se ha omitido -y esto es muy importante de salvar esa omisión- consignar que no obstante que el Tribunal Superior de Justicia emergente del diseño constitucional de 1957 le daba al Tribunal Superior de Justicia amplísimas potestades de designación, lo que según se mire en perspectiva histórica era menos malo que la tuviera como solía tenerla y abusar, los poderes ejecutivos estas facultades tan amplias -y esto no lo puede ignorar el señor convencional preopinante- fueron autolimitadas por decisión del Tribunal Superior de Justicia desde 1992 hasta que irrumpieron en el 2003, a fines, los nuevos titulares del Tribunal Superior de Justicia y destruyeron absolutamente ese sistema, abriendo ampliamente el camino de la más grotesca arbitrariedad en los nombramientos y del amiguismo más descarado, situación que vivimos hoy... [aplausos de un sector de la barra] Yo voy a salvar esas omisiones, voy a ir explicando cada una de esas cosas. Por lo pronto, les decía, en esta materia tampoco debemos dejar de considerar la historia de la Provincia del Neuquén, estamos sentados en este Recinto protagonistas y testigos de esta evolución; uno de ellos es el señor presidente de esta Convención, otro es quien fuera su ministro de Gobierno en esa gestión tan importante y positiva que comenzara en el año '91 en ocasión de la primera elección del señor Sobisch como gobernador, y el tercero es quien les habla, que fue electo como juez del Tribunal Superior de Justicia en ese mismo año en 1992, a propuesta de una terna cuyos componentes me honraban por su jerarquía que integraban conmigo y con la satisfacción de haber sido designado por unanimidad de dos Bloques políticos de los cuales no tenía la más mínima afinidad de esa índole política. Los tres hemos sido protagonistas de eso, entonces los tres sabemos cómo se ha producido muy lamentablemente toda una metamorfosis en las posturas del Movimiento Popular Neuquino sobre esta materia. En esa gestión, iniciada en el año '91, había un inequívoco sentido e intencionalidad de afianzar la independencia del Poder Judicial; se dio con diversas notas, una fue la sanción de la Ley de Autarquía Judicial que fue -con la de la Provincia de San Juan- las únicas dos leyes que le daban al Poder Judicial otro basamento importantísimo de independencia -porque eso es la autarquía- y eso fue iniciativa del año '92 y sanción de ese mismo año de la conducción, a la sazón, a cargo del gobernador y con el ministerio a cargo de nuestro



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

convencional compañero doctor Pellín. Las designaciones de jueces que se hicieron en ese entonces en el Tribunal Superior, he mencionado la propia, la mía pero las que siguieron fueron lo mismo porque nos encontramos, de pronto, con un Tribunal Superior que contaban con dos ex candidatos a gobernador derrotados en el año 1983 por don Felipe Sapag; era el doctor Oscar Massei, designado durante la gestión del ingeniero Salvatori en 1989 y el doctor Armando Vidal, que había sido candidato del radicalismo en 1983 y nos jactábamos de eso, de decir qué patente de independencia más completa y tenemos la conciencia tranquila que la ejercimos permanentemente así. No puedo decir lo mismo de la situación actual. Esa situación perduró por muchos años y esa situación cambio drásticamente, lamento en decirlo y sin ningún ánimo de personalizar sino de remarcar líneas políticas, en ocasión del nuevo acceso a la titularidad del Poder por parte del señor gobernador actual y presidente de esta Convención porque a partir de diciembre del 2003 se produce una brutal degradación de la calidad institucional del Poder Judicial, me hago responsable de cada uno de los epítetos que vierto. El sistema que existía de autolimitación de esas potestades muy amplias que tenía el Tribunal Superior de Justicia para nombrar se puso una importantísima limitación mediante la constitución de un consejo asesor para los nombramientos que, previo concurso de antecedentes de los postulantes para lo cual se llamaba de manera pública y abierta, se pronunciaba eligiendo una terna, de cuya terna después el Tribunal designaba pero esa Comisión asesora la integraban dos representantes de los colegios de abogados, dos representantes de la Asociación de Magistrados y dos miembros del Tribunal Superior y todas las designaciones que se hicieron durante diez años fueron respetando la terna que surgía de ese consejo asesor. Cuando llegan al Tribunal los nuevos componentes, entre varias otras cosas que hicieron de sentido regresivo para el progreso jurídico político de esta Provincia, una de las primeras fue ésta, cambiaron el mecanismo de selección de ese consejo asesor. A partir de ahí, bastaba que se postulara y aceptara uno de los seis miembros, uno de los seis miembros de ese consejo asesor incluyera en la lista de presuntos candidatos a ser nombrados a un nombre para que se lo designara; se acabó la terna y fue tan grotesco que eso motivó que inmediatamente los colegios de abogados se retiraran de ese consejo asesor y la Asociación de Magistrados -que era su otro componente- que vertiera categóricas críticas que subsisten hasta el presente respecto de esa metodología que es una especie de desvirtuación o prostitución de la palabra idoneidad como modo de acceso legítimo y decente cívicamente para cargos tan delicados, como son los que integra el Poder Judicial. Esa regresión político-jurídica de esta Provincia se consumó también en el año, en ese mismo año 2004, cuando al sancionarse la Ley de Ministerios descubrimos que no hay más Ministerio de Gobierno y Justicia en esta Provincia, no hay más Subsecretaría de Justicia en esta Provincia; el mismo gobernador que por primera vez en 1991 creara una Subsecretaría de Justicia dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia que titularizaba el doctor Pellín y que luego convirtiera con acierto esa Subsecretaría en Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, ese mismo gobernador, de pronto, se encuentra con una estructura administrativa en donde -caso insólito en el país- no hay Ministerio de Gobierno no hay Ministerio de Justicia, no hay Subsecretaría de Justicia; es decir, la Justicia pasa a ser un tema como para ser abordado por organismos de tercera importancia. He ahí, un poco, la medición del respeto que merecería la Justicia entonces. En paralelo con eso, en paralelo con eso, se había trabajado en el Poder Judicial en una reforma procesal penal orientada en el mejor sentido, en el más progresista de los sentidos, aplaudida en dos congresos nacionales de Derecho Procesal como un paso muy afirmativo en el progreso en esta área tan difícil y tan sensible hoy en día para las comunidades, como es el tema vinculado a la criminalidad y su juzgamiento y persecución. Eso que se trabajó durante dos años con amplísima base participativa, participando abogados, jueces, fiscales, defensores, policías, la titular de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadanía y Justicia que me complace señalar su lucida actuación en la materia -la doctora Alicia Comelli-, todo eso de un plumazo fue el pedido inmediato a la Legislatura para que ese proyecto fuera retirado, sin explicación ninguna. Y luego, y de a poco, vino el sistema nuevo, sistema nuevo del cual pueden dar cuenta -por un lado y con especial sensibilidad reitero- los colegas de los colegios de abogados, los colegas de la asociación de abogados y, muy claramente, también los empleados judiciales, empleados judiciales que se pueden jactar que durante veinticinco o treinta años fueron designados en el Poder Judicial del Neuquén mediante



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

concursos, estrictos concursos de oposición que ellos mismos controlaban a través de su organización gremial, durante treinta años rigió ese sistema, se ingresaba al Poder Judicial así y se ascendía así. Yo recuerdo haber tenido la satisfacción de tomarle juramento a empleados de la primera categoría y decirle: mire, señor, usted tiene el orgullo de que acá ha ingresado por su propio mérito, a usted no lo nombró un amigo, un caudillo, un puntero, usted ganó su cargo por su propio mérito. Y eso rigió en esta provincia en esta área casi indefectiblemente; yo creo que esta área y la de Educación son las únicas dos que han cumplido con esa norma tan sabia de los constituyentes del '57, estampada en el artículo 59 sobre la necesidad del concurso para acceder a la Administración Pública; todo eso ha quedado realmente desvirtuado. Entonces, para hablar ahora de un rediseño del Poder Judicial no podemos dejar de mencionar esto, esto no es así nuevo ni podemos dejar de mencionar que la tendencia más moderna, renovadora, audaz, creadora, acorde con los tiempos que se vienen que son tiempos nuevos y que requieren instituciones nuevas es la de abrir las puertas del Poder Judicial a la participación de múltiples sectores y, fundamentalmente, a la participación de la propia comunidad. Eso que hizo, que hizo con un ingenio creador remarcable el constituyente del Chubut de 1994 en una Convención que -vale la pena recordarlo- fue integrada mayoritariamente por la Unión Cívica Radical, con una primera minoría del justicialismo y con otros dos pequeños partidos políticos que la integraban y que -algo que estamos tan poco acostumbrados acá aunque se diga lo contrario- sancionó por consenso casi todo lo que se sancionó, como se debe hacer una reforma constitucional para que sea perdurable y de efectos realmente positivos en una comunidad. Las otras reformas constitucionales, las reformas sin consensos son las reformas frustratorias y que muy poco han de perdurar en la historia mirando con perspectiva larga la historia de las provincias o de los países.

El constituyente del Chubut instituyó este Consejo que nosotros propiciamos ahora con catorce miembros, de los cuales cinco son representantes populares, representantes elegidos a través de los partidos políticos -porque no puede ser de otra manera porque la nuestra es una democracia de partidos- pero con lo que dice con sabiduría que no necesariamente son afiliados de los partidos y de hecho la experiencia en Chubut, muchas veces no lo han sido, se eligen extrapartidarios y balanceada esa presencia mayoritaria -de cinco sobre catorce- con la presencia de abogados, de jueces, del presidente del Tribunal Superior de Justicia como uno más y de representantes de los empleados judiciales, ésta también novedad completa en el Derecho Público argentino en ese momento, en ese momento porque a posteriori ha sido seguida por la Provincia de Santa Cruz en su reforma constitucional de 1994 y por la Provincia de Entre Ríos -mucho más recientemente- a través de una norma infraconstitucional que instituyó un Consejo de la Magistratura que integran también los empleados judiciales. Todo eso abre un abanico muy plural de participaciones en este órgano tan delicado y todo eso es de extraordinaria importancia porque son todos actores que visualizan el desempeño de la Justicia desde ángulos distintos. Inexplicablemente, en el proyecto de la mayoría -sobre el que se nos ha informado- se han excluido a los jueces inferiores, a los fiscales, defensores y jueces inferiores, eso es también una presencia que nosotros reputamos indispensable porque tiene mucho que ver con el protagonismo del Poder Judicial que, por supuesto, lo tiene también el Consejo de la Magistratura de la Nación del '94 y lo tienen prácticamente todos los Consejos de la Magistratura del país. Yo no veo qué burocratización se va a producir por la presencia, por supuesto ninguna es mayoritaria, la única mayoritaria es la de los representantes populares, esa sí es la mayoritaria, que es la intención de quien fue el ideólogo de esta reforma, que fue el doctor José Raúl Heredia, tenía que ser la mayoría del Consejo, no cinco sobre catorce, siete sobre trece postulaba él porque no obstante ser un destacadísimo abogado, destacadísimo legislador, destacadísimo constituyente y destacadísimo juez del Tribunal Superior de Justicia del Chubut tiene la experiencia vivida en todos esos ámbitos como para darse cuenta de lo que yo comparto absolutamente, que en esta materia debemos ser severamente autocríticos con nuestro propio estamento profesional, el de los abogados, dueños de uno de los tres Poderes del Estado y esto no implica desconocer ni la nobleza de esa profesión ni el gran sentido que tiene pero creo que debemos abrirnos a una visión distinta de estas cosas con un sentido renovador, con un sentido de cambio que los tiempos exigen.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La Provincia del Chaco también, en el año '94, siguiendo la buena tradición que tenía, también ha innovado en esto, propiciando algo parecido a lo que hicimos nosotros que en esto fuimos más allá del Chubut y que también lo hizo Tierra del Fuego que es la posibilidad de que este órgano, tan fuerte y que en eso sí comparto la calificación que le da el proyecto de la mayoría de llamarlo extrapoder, porque realmente es un poder muy fuerte, con un cometido muy delicado, ese Consejo de la Magistratura puede designar también a los miembros del Tribunal Superior de Justicia, eso se da hoy en Chaco, cuyo Poder Judicial conozco bien y me merece el mayor de los respetos, se da en Tierra del Fuego y lo propiciábamos nosotros, no obstante que en eso Chubut no es así, no es así.

En las demás designaciones el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y tan plural como se los acabo de esbozar en mi opinión da innumerables garantías de equidad. Aparte tomamos del modelo del Chubut el hacer un Consejo con sentido federal ¿Qué quiere decir esto? Hacer un Consejo cuyos miembros sean representativos de las Circunscripciones Judiciales del interior, cuando se da la pluralidad suficiente, los empleados judiciales es uno solo, así que se eligen en distrito único, siempre por los votos, siempre por los votos de los afiliados, sin intervención de las respectivas corporaciones. Los abogados sí se eligen por circunscripción y los jueces o miembros del ministerio público también se eligen por circunscripción. De manera que hay una integración representativa de toda la población, tema éste muy caro siempre a la gente del interior que, normalmente se ve postergada y ni qué hablar en nuestra deformación demográfica provincial por los centros capitalinos.

El Consejo de la Magistratura del Chubut, no sólo está integrado así sino que es itinerante, cuando debe elegir un magistrado o un fiscal o un defensor en Esquel, se traslada a Esquel y si lo tiene que elegir en Comodoro Rivadavia se traslada a Comodoro Rivadavia y el Consejo ese, por otro lado, cosa que no está establecida acá en el proyecto de la mayoría se desempeña con el carácter de carga pública porque esta es una de las fundadas -a veces- críticas que se hacen a los Consejo de la Magistratura, cual es el de la Nación, que genera erogaciones de enorme importancia que el sentido republicano vivificado y que debemos actualizar, rechaza. Este Consejo, los consejeros del Chubut cobran cuando trabajan un pequeño estipendio diario, trabajan tres días, se les paga tres días y nada más, por supuesto aparte gastos de movilidad y viáticos, eso es porque es itinerante, es natural que sea así pero no es de ninguna manera oneroso. Ahora, la objeción que se le puede hacer a este diseño y que es válida para discutirla, es la de la politización. No se ha dado en la experiencia de diez años de la Provincia del Chubut, pero en todo caso ese es uno de los dos grandes peligros cuando se diseñan este tipo de instituciones; está el peligro de la politización del cual por supuesto no escapa el diseño que se nos propone acá por el informe mayoritario, y está el peligro de la corporativización que es gravemente, gravemente impactante en el ámbito del Poder Judicial. Yo creo y lo reitero lo que dije hace un rato el Poder Judicial tiene que abrir sus puertas a la comunidad, las tiene que abrir para esto, las tiene que abrir para el juzgamiento penal, mediante la gradual instauración del juicio por jurados, las tiene que abrir en todo lo posible para que deje de ser, deje de ser vuelvo a repetir, un coto cerrado, al estamento de los abogados, yo creo que eso exigen los tiempos. Y este proyecto, este proyecto en ese sentido innova audazmente en esa senda que, por cierto, se nos podrá decir la traslación de instituciones de un lugar a otro a veces no da los mismos resultados, es cierto, es un riesgo pero es un riesgo que yo creo que vale la pena apostar frente al desafío de los tiempos que transitamos.

Yo pienso que no debiéramos desaprovechar esta circunstancia, las Constituciones no se reforman con frecuencia ni es bueno que lo sean y acá se da una circunstancia excepcional para apostar a este cambio. Hicimos cuanto fuera posible en las deliberaciones previas para convencer a nuestros compañeros convencionales de la mayoría y del radicalismo, de la bondad de este sistema el cual en definitiva, lamentablemente, no tuvo éxito. Nosotros mantenemos, por eso, este Despacho en minoría lo apoyamos con todo fervor y nos comprometemos a que si no es en este momento receptado en el sistema institucional del Neuquén, no declinar esa bandera, mantenerla en cuanto oportunidad se pueda para mejorar esta situación que transita nuestro Poder Judicial y que haría al sustancial mejoramiento de la calidad institucional. En ese orden incluso porque lo ofrecemos todavía, nosotros no haríamos un problema -yo diría irreductible- de la designación de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

los miembros del Tribunal Superior de Justicia por la manera clásica porque en esto, lo que indudablemente significa un paso adelante, es la instauración de los dos tercios necesarios para el acuerdo legislativo ya es una garantía. Yo lamento que de los dos tercios ha prevalecido el criterio del radicalismo que se computan sobre los miembros presentes, y no como lo propiciaba el Movimiento Popular Neuquino, sobre la totalidad de los miembros de la Cámara y cuando hagamos la discusión en particular, hemos de propiciar que se establezca de esa manera porque es una mayor garantía. Esto de los dos tercios es muy importante, diferente a su sistema como tenemos de representación proporcional en donde es muy difícil contar con los dos tercios. De manera tal que esa es una garantía que podría, que podría ser, digamos así, una moneda de cambio -y perdónese la expresión- en la medida en que subsistiera el Consejo de la Magistratura con el diseño que nosotros con toda convicción proponemos a esta Convención.

Bueno, con estas palabras yo, de alguna manera, concluyo esta exposición en general; en particular, después al analizar el proyecto de la mayoría voy a formular algunas objeciones.

Para culminar, debo decir lo siguiente: cuando se gestó esta reforma constitucional, en el año 2004, el Movimiento Popular Neuquino, con la firma de su actual presidente, actual gobernador y actual presidente de esta Convención, presentó a la Legislatura una nota propiciando la pronta sanción de la modificación constitucional y en la que se decía muy enfáticamente un poco de la necesidad ésta, que de alguna manera nosotros recogemos en este proyecto, de la participación popular, de la participación de todos los sectores en esta temática de la elección de los jueces y tan fue así que cuando se sanciona la Ley preconstituyente se pone claramente el tema de que debe ser un sistema pluralista, participativo, con la presencia de los diversos sectores interesados. Todo eso en la resultante del proyecto que propicia mayoritariamente ahora esta Convención, no está en mi opinión cabalmente reflejado. Es más, yo pienso que manteniendo como se mantiene indefectiblemente el acuerdo legislativo, sí está en sustancia la presencia política genuina de la Provincia del Neuquén. De manera tal que no es necesario, creo yo, que sería contraproducente que se inclinara la balanza tan fuertemente en base a una mayoría de representantes de los sectores de la Legislatura. Me parece mucho más sano, mucho más beneficioso para la calidad institucional, esa gran pluralidad de que da cuenta nuestro proyecto recogido del Chubut, esa confrontación de ideas, y ese no participar en esa instancia de la elección del más idóneo del elemento político, el elemento político quedará después para la instancia final del acuerdo legislativo, que es una evaluación de otro tipo.

Con estas palabras doy por concluida mi exposición, y propicio que se apoye mayoritariamente por los señores convencionales el Despacho de minoría que he tenido la satisfacción de firmar conjuntamente con los dieciséis convencionales del interbloque.

Muchas gracias *[aplausos desde la barra]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Señor presidente, muy breve para fijar la posición de Unión de los Neuquinos. Nosotros participamos de un acuerdo poselectoral junto a dieciocho convencionales de esta Convención Constituyente para trabajar en dos temas, uno con respecto al sistema de selección de jueces y el otro a la incorporación del pueblo mapuche, de los derechos del pueblo mapuche en esta Constitución. Nosotros no nos negamos en la campaña electoral a que nuestra Constitución es pétrea y que no podía modificarse, siempre sostuvimos que lo indispensable era que cualquier reforma se hiciera con la consulta al pueblo del Neuquén. Nuestra Constitución, como cualquier obra humana es perfectible, mejorable, los derechos se pueden ampliar, otros pueden estar en desuso, por eso durante toda la campaña hicimos como propuesta, como contrapartida, la implementación de una enmienda para los artículos que se consideraran necesarios modificar porque el procedimiento de la enmienda incluye la consulta al pueblo de la Provincia con respecto a la vigencia o a la necesidad de esa reforma. Nuestra Constitución es muy escueta y nosotros creemos que en esa redacción, en su artículo 300 permite que el pueblo sea consultado por uno, dos, tres, cuatro, cinco, los artículos que el legislador considere necesarios consultar al pueblo para modificar. Por tal motivo, en ese acuerdo que se hizo entre los dieciocho convencionales que hasta ese momento integrábamos la oposición, se sujetó estos dos temas a una consulta popular y Unión de los Neuquinos hubiera firmado un acuerdo por dos puntos, por tres o por diez, siempre y cuando la consulta popular, la consulta al pueblo del



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Neuquén estuviera presente en ese acuerdo. Por tal motivo, en esos dos temas nosotros trabajamos para que así sea.

Y una convencional mencionó que éramos presos o estábamos encadenados a algo que habíamos dicho en la campaña y nosotros estamos gustosamente encadenados a nuestra palabra otorgada o dada durante la campaña al pueblo de la Provincia y creemos que tenemos que hacer honor a ese compromiso y, por lo tanto, acompañamos en estos dos puntos y en otro punto que tiene que ver con la cooperativa, porque claramente se ha incorporado una cláusula transitoria que nosotros también propusimos para ese tema que en su momento lo discutiremos.

Puntualmente en el tema en discusión, yo creo que no se puede discutir el sistema de selección de jueces sin -a grandes líneas- ver qué sucede en nuestro Poder Judicial porque es cierto, como dijo el doctor Otharán, que el sistema establecido por los convencionales del '57 no es un sistema en sí mismo malo, es un sistema pensado para gente honesta, es un sistema pensado para gente que piensa a favor de la Provincia, nunca los convencionales del '57 pensaban que a un gobernador se le iba a ocurrir incorporar en el Tribunal Superior de Justicia a sus amigos o a abogados que le sean absolutamente sumisos a sus posiciones. Cuestiones políticas o incluso actualmente nos ocurre un caso bastante inédito en el país que tenemos cuatro penalistas en un tribunal de cinco miembros con una gama del Derecho muy amplia cuyas personas no tienen ningún antecedente en otros fueros. Eso, comparado con la Medicina, es como si fueran, no sé, exclusivamente cirujanos y la Medicina incluye desde médicos clínicos, dentistas. Ahora, hay hasta una falencia técnica evidente en este Tribunal Superior de Justicia, independientemente de la cuestión política que recién yo mencionaba. Y hoy, ¿qué está sucediendo? No se investigan las causas de corrupción, están paralizadas como el caso Temux o el Banco Provincia o el enriquecimiento ilícito de funcionarios de nuestro gobierno, es decir, tenemos un Poder Judicial que no nos sirve a los neuquinos. Eso ha alarmado a quienes tenemos que ver con la Justicia y sosteniendo la imperiosa necesidad de modificar el sistema de selección de jueces que fue una consigna impulsada desde el Bloque oficialista y tomada por la población de nuestra Provincia que vio con buenos ojos que el mismo gobierno planteara que quería cambiar el sistema de selección de jueces para que el sistema limitara al actual gobernador y a los que vengan. Ahora, estamos ofreciendo con el Despacho de minoría una mentira porque el sistema que se propone es una farsa de sistema de elección de jueces que convalida que la clase política a la que el convencional Prieto dice que no existe, se reserva nuevamente el derecho de elegir: cuatro representantes de la Legislatura y dos abogados. Ahora por qué los abogados. No hay un solo argumento lógico; por qué no torneros, por qué no campesinos, por qué no chacareros, por qué no trabajadores judiciales, por qué no magistrados. En los concursos, la idoneidad técnica, la preparación profesional se evalúa seguramente con participación de profesores universitarios, pero se eligen personas que hacen justicia y para seleccionar a quienes hacen justicia hace falta una amplísima participación de la comunidad. Nuestras sociedades han ido avanzando desde un voto calificado hasta el voto popular, desde que se prohibía el voto de la mujer a un voto general como existe en este momento y lo que se intenta sostener es que hay una clase que es la que tiene la capacidad; el convencional Prieto mencionó porque tiene intereses comunes con el bien común. También lo tienen los médicos, también la tienen los trabajadores judiciales y yo diría en contra de los abogados, que los abogados son los futuros funcionarios judiciales, porque para ser funcionario el único requisito es ser abogado; así que no encuentro ningún motivo por el cual estarían más preparados para seleccionar los jueces porque van, son quienes tienen interés más directo en poder eventualmente ocupar esos cargos. Los funcionarios judiciales ya fueron electos, así que tampoco encuentro cual sería el problema que los jueces, que son quienes cargan con la responsabilidad de llevar a delante la jurisdicción, ocupen esos cargos o los trabajadores judiciales que ingresan por concurso en nuestra Provincia y que seguramente podrán tener una destacada labor en materia de idoneidad, en materia de evaluar la capacidad de los futuros postulantes; pero nosotros estamos impulsando un sistema de selección que le devuelve al pueblo esa facultad con cinco miembros que son la mayoría elegidos en forma popular y no existe otro sistema que el sistema democrático para elegir a quienes tienen que hacer justicia porque nosotros tenemos un sistema con tres Poderes: al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo los elige el pueblo mediante el voto, no hay motivo para que este Poder Judicial tampoco sea



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

electo por el pueblo en este caso de Neuquén, no hay motivo para que los Poderes políticos se reserven la conformación de ese tercer Poder. Nosotros le hemos llevado adelante una gran discusión en la Comisión por dos puntos, uno con respecto a la composición que yo recién mencionaba y otro con relación al sistema de selección de los miembros del Tribunal Superior de Justicia; el sistema que se propone es que lo siga eligiendo el gobernador de la Provincia porque técnicamente se menciona que son propuestos por el gobernador pero elegidos por la Legislatura, pero si el gobernador siempre propone a un abogado amigo, tarde o temprano el electo siempre va a ser un abogado amigo; es una cuestión de sentido común, eso ocurre hoy en nuestra Provincia y estamos a punto de convalidar un sistema que nos ha traído un grave perjuicio a los neuquinos. Y este Despacho ha tenido el repudio de todos los colegios de abogados, muchos de ellos conducidos por militantes y afiliados del mismo Movimiento Popular Neuquino. El mismo presidente del Colegio de Abogados provincial, que es el doctor Vita que está condenado por una causa criminal en la ciudad de Zapala por una Cámara Penal que es una condena grave, fue electo juez para San Martín; es decir, él está por ingresar como juez en la ciudad de San Martín, aun él mismo se opone a este sistema que propone, porque lo considera nocivo para los intereses de nuestra Provincia. Se opuso la Asociación de Magistrados, todos los jueces y funcionarios de nuestra Provincia. Son órganos no sospechados de tener alguna parcialidad política en esta Provincia. Y estamos recibiendo durante el día de hoy comunicados de la Federación Nacional de Colegios de Abogados, de otras organizaciones que tienen que ver con... asombrados por una situación más grave de lo que está ocurriendo a nivel nacional, posición con la cual el mismo partido que en Neuquén está intentando imponer un Consejo de la Magistratura controlado por la clase política, a nivel nacional se opone tenazmente con una modificación que va en ese mismo sentido y que es menor porque mantiene a los jueces, mantiene las audiencias con un sistema de impugnación que ni siquiera previeron en este sistema actual. Porque a nivel nacional el Consejo de la Magistratura de Nación, la impugnación tiene un trámite que, en este caso, no es equiparable a las audiencias que se proponen en el sistema para nuestra Constitución. Este sistema con tan poco consenso social es impracticable en nuestra Provincia. Nosotros estamos generando una rebelión de los operadores del sistema judicial, de los abogados, de los jueces, de los trabajadores que difícilmente la Legislatura, poniendo un oído en el pueblo del Neuquén, sancione una ley para implementarlo y estaríamos sancionando un sistema absolutamente impracticable y nos habremos perdido una oportunidad histórica de darle al pueblo de la Provincia un sistema de selección de jueces transparente que aun a nosotros mismos pueda parecernos perjudicial, que aun a quienes hoy ocupan cargos de gobierno pueda parecerles perjudicial porque les quite poder o les quite influencia en la designación de los magistrados. Por ese motivo, lo digo hacia el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, creo que el doctor Prieto tiene una cuestión ideológica con respecto a esto -sin que esto sea peyorativo hacia su persona- él defiende un sistema elitista y aristocrático, contrario a su humilde origen en Comodoro Rivadavia, provincia a la cual nosotros estamos, de un gobierno radical, de un sistema al que nosotros estamos copiando y él hoy nos dice a los neuquinos que tenemos que... acá hay un sistema político que funciona, que hay un sistema de representación que tiene que ser respetado; yo creo que es una cuestión ideológica, inamovible, pero sí creo que el Movimiento Popular Neuquino que es un partido de Neuquén, integrado por gente que hace muchos años gobierna nuestra Provincia, que reflexionen y que no nos dejen a los neuquinos un enchastre como el que se propone que, lejos de favorecernos, nos va a traer graves perjuicios.

Nada más, señor presidente *[aplausos prolongados desde la barra]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Gracias, señor presidente.

El debate en la Comisión de este tema fue un debate profundo que llevó muchas horas, sin duda el trabajo de la Comisión, cosa que es conocido ahora, permite una cosa mucho más fluida a la hora de discutir y creo que, por lo menos, la sensación que a mí me dio porque sino sería una cuestión de moda nada más, todos coincidíamos -con sus más y sus menos- en que estábamos frente a un problema, en que el Poder Judicial en la Provincia del Neuquén no era una cosa que funcionaba sobre ruedas, no era una cosa que funcionaba perfecta y que la población estaba plenamente satisfecha de los resultados y del servicio -si es que vale el nombre- de justicia que



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

este Poder estaba suministrando; creo que todos -con sus más y con sus menos- compartíamos que el Poder Judicial después de veintipico de años de recuperar la democracia, el pueblo argentino, el Poder Judicial en cada provincia, el Poder Judicial a nivel nacional era un Poder en el cual la democracia no había entrado. Uno puede estar en contra del diputado que sea, en contra del intendente, del gobernador que sea y cada cuatro años hay un proceso en el cual tenemos la posibilidad los ciudadanos de votar, de elegir y si nos equivocamos votaremos a otro.

La Justicia es un Poder mucho más complejo y realmente cuando se designa a un funcionario judicial se está designando a alguien con mucho poder sobre los ciudadanos comunes y en el cual no tenemos prácticamente revancha; donde hay un error al designar un juez, hay que pagarlo durante largos años, no tenemos los ciudadanos posibilidades de revancha. Son muy complicados los sistemas de sanciones, de juicios políticos o el nombre que se les asigne en cada lugar pero no es tan sencillo para el ciudadano tener alguna posibilidad de poder corregir el error que sus representantes puedan llegar a cometer. Nosotros vemos cómo la Justicia utiliza permanentemente ese poder, yo creo que le sirven de aliados un tiempo a los gobernantes que los han designado, pero creo que es un tiempo nada más; yo no creo que sean totalmente dependientes de aquel que hizo lo posible para designarlos, creo que esto pasa y se transforma en un Poder autónomo pero que nada tiene, no tiene ningún punto de arraigo con la voluntad popular, se nos transforma en una aristocracia que realmente tiene poder propio y que el pueblo no tiene incidencia. Yo digo -y esto hay, por lo menos, cosas que a mí me han asombrado y esto servirá seguramente para los registros- el profesional más capacitado del Estado de los que... y hablo del Estado porque son los que los ciudadanos, con nuestros impuestos y nuestra propiedades colectivas les pagamos el salario, podría ser un neurocirujano de dedicación exclusiva de un hospital, una persona quizás el rango más alto, el especialista más alto, cobra -en el mejor de los casos- un sexto de lo que cobra un miembro del Tribunal Superior de Justicia; es decir que los jueces uno podría decir no nos dan buena calidad, al menos no es porque sean mal pagos. Un miembro del Tribunal Superior de Justicia percibe en un mes lo que un ciudadano neuquino, que teniendo la desgracia de estar desempleado, o sea, teniendo que percibir un plan, los cuales tenemos casi sesenta mil en nuestra Provincia, en un mes un miembro del Tribunal Superior de Justicia recibe lo que tarda un comprovinciano nuestro desempleado, diez años; en un mes lo que el otro va a percibir en diez años. No están mal pagos, no tenemos una mala Justicia porque el pueblo del Neuquén pone poca plata para tener una buena Justicia, se les paga realmente muy bien; se fijan sus propios salarios y cuando hay alguien, algún ser humano que cumple una función, en las democracias nuestras, y sea capaz de fijarse este nivel de ingresos, yo creo que estamos frente a un peligro.

Mire, yo he criticado y hace veintipico de años que milito y no milito en los sectores políticos partidarios, milito en el sindicalismo, y hemos criticado con ferocidad muchas veces a los políticos, pero yo estoy seguro que ni el más repudiable de los políticos se animaría a fijarse ese nivel salarial; tendría un límite serio de ser capaz de fijarse eso cuando uno ve que hay personas ejerciendo una función pública con la caradurez de fijarse esos niveles de ingreso, estamos frente a un problema; si no se democratiza ese Poder, si no democratizamos su designación, si no nos ponemos seriamente como Poder constituyente a generar una redacción y un articulado que le dé al pueblo del Neuquén hoy y al pueblo del Neuquén en el futuro la posibilidad de controlar democráticamente a un Poder del Estado financiado por el pueblo de la Provincia del Neuquén que tiene que servirle al pueblo de la Provincia del Neuquén, que tiene que estar a la altura de los problemas y de las cuestiones que tenga el pueblo de la Provincia del Neuquén. No podemos tener una Justicia aristocrática, separada, que no tenga ningún tipo de vinculación a lo que le está pasando a nuestra población.

Este proyecto permite, quizá, no crear el sistema perfecto, seguramente con los años habrá quien también tendrá que evaluar cómo funciona el sistema que acá resolvamos; pero tratemos, me parece, de achicar la posibilidad de error.

Se ha firmado un proyecto de mayoría, el cual ya está mercediendo críticas, antes de que nazca está mercediendo cuestionamientos. Creo que esta Convención sería realmente, funcionaría aislada también de la realidad si no fuéramos capaces de ver que hay algunas luces rojas que se prenden en alerta, en decir éste no es el camino. Si compartimos que el problema lo tenemos, que



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

hay que buscar una forma de designar los jueces que nos asegure a todos los neuquinos la mayor capacidad de garantías a la hora de resolver los problemas de justicia, se nos están prendiendo estas luces rojas y me parece que no podemos mirar para otro lado, hacernos realmente los ciegos frente a esto.

Este mecanismo que se propone va a terminar siendo, no la democratización, va a terminar convalidándose un sistema parecido al que tenemos, muy vulnerable, porque -bien decía el convencional Mansilla- se depende mucho de la buena voluntad y bueno, hay que asegurar que además de la buena voluntad haya la mayor participación posible para, realmente, tener menos riesgo. Nosotros creemos que lo propuesto por el interbloque con participación del pueblo, con representantes elegidos por el pueblo, específicos porque bien se dice que los diputados son representantes del pueblo, cosa que es objetiva y cierta, también no quiere decir que sea la única forma de representación popular; acá tenemos, para temas específicos, consejeros escolares que también los elige el pueblo y no dejan de ser representantes del pueblo, no los elige la Cámara de Diputados, los elige el pueblo. Para un tema como la Justicia, debería tener un criterio similar; ojala dentro de algunos años, estemos eligiendo consejeros de salud para conformar el consejo de sanidad que ha sido ratificado por esta Convención.

Nosotros entendemos que la participación democrática, el voto, la participación del pueblo, de los trabajadores del Poder Judicial, a los cuales yo he escuchado que en muchos momentos se ha dicho ¿qué tienen que ver los trabajadores judiciales? Y bueno, macana que tienen que ver, trabajan en la Justicia, ven los problemas, atienden mayoritariamente la demanda que los ciudadanos realizamos ante la Justicia; tenemos experiencias en la Provincia del Neuquén donde la participación de los trabajadores en la administración de cuestiones de empresas públicas u otros organismos ha permitido el aporte serio y esa participación ha permitido revitalizar esos organismos, entonces la intervención y la participación de los trabajadores judiciales elegidos no a través del sindicato, no un representante del sindicato, un representante del conjunto de los trabajadores, sin duda, nos va a aportar cuestiones de solución.

Nosotros queremos, en nombre de nuestro Bloque, alertar a la Convención. No cometamos el error de aprobar esto tal cual está, tengamos la disposición de reunirnos, de charlar, pero necesitamos realmente que lo que salga tenga un mínimo de consenso para que pueda enfrentar la tamaña tarea que tiene para el futuro, designar nada más y nada menos que a los funcionarios y magistrados de la Justicia. Tiene una gran tarea ese Consejo de la Magistratura, hagámoslo nacer bien, hagamos que nazca bien, que nazca con el mayor crédito que le dé la fortaleza realmente para después encarar esta empresa que no va a ser una cuestión menor. Y es por eso que nosotros queremos reiterar el pedido a todos los Bloques de que hagamos el esfuerzo que sea necesario, para lograr un acuerdo y que esto salga con el mayor consenso de esta Convención y que no salga -como podría salir este Despacho- por escasa diferencia aprobado por la Convención; prácticamente, la mitad de los convencionales que ha elegido el pueblo del Neuquén no está de acuerdo con el sistema que se está proponiendo. Hacer nacer esto así, hacerlo nacer de esta manera es condenarlo a la ineficiencia, a la inoperancia o a que nunca exista, porque podrá pasar también que nunca un Poder Legislativo lo ponga en funcionamiento.

Gracias, señor presidente *[aplausos desde la barra]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Benítez.

Sr. BENITEZ (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Yo veo que se nos está agotando el debate, veo además más allá de los diferentes enfoques que le han dado cada uno de los convencionales, están pidiendo el consenso. Ante semejante tema, no puede existir semejante división.

Nosotros en la Comisión hemos debatido mucho, nosotros en la Comisión hemos tratado de acercar las partes, nosotros decimos que el Consejo de la Magistratura debe contribuir a fortalecer, transparentar y asegurar el normal desenvolvimiento de nuestro Poder Judicial a través de un proceso claro y democrático para la designación de los jueces. Nosotros estamos convencidos que una Justicia independiente es la piedra basal para el crecimiento armónico y sostenido de nuestro pueblo, por eso es que nosotros trabajábamos dándole ese enfoque. Nosotros hablábamos de la creación de un Consejo de la Magistratura con amplia participación popular, no hay que temerle a la voluntad popular, el pueblo es el principal receptor de la voluntad



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

popular y, por ello, tiene el derecho y el deber de poder participar en este Consejo. Se han escuchado muchas voces de alerta respecto a este tema, yo he escuchado con atención cuando exponían un proyecto, el proyecto por la mayoría que no lo comparto para nada, porque nosotros apoyamos el proyecto que explicó el doctor Otharán, pero se dijeron cosas como, por ejemplo, que tenía que tener independencia, se dijeron cosas como que era un tema muy importante y todos lo hemos repetido, se dijo y se habló de legitimación democrática. Yo creo que nada de esto puede haber si en la composición de este Consejo hay un predominio político, ese predominio político a nosotros no nos garantiza independencia. Pero quiero decir, señor presidente, si todos los que han expuesto saben que tenemos que hacer una revisión, yo propongo -para que no se nos agote el debate ante semejante tema- poder pasar a un cuarto intermedio, tratar de reunirnos los diferentes Bloques y ver si podemos acercar -diría yo- las posturas, en estos temas no tienen que haber posturas intransigentes, a ver si podemos acercar para estar más acordes a lo que la sociedad está pidiendo. Yo les pediría a todos los convencionales que pongamos lo mejor de sí, por ahí le damos una respuesta que toda la sociedad neuquina está esperando.

Muchas gracias, señor presidente *[aplausos desde la barra]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Salvatori.

Sr. SALVATORI (NPN): Gracias, presidente.

Con todo respeto, permítame una licencia. Landrú popularizó el: "lo bue si bre dos veces bue". Aquí hemos escuchado una larga maratón que se ha caracterizado por el agravio y que desmiente la intención que me fue manifestada de querer llegar a consensuar un Despacho en conjunto. Por eso, yo solicito a la Presidencia presentando moción de orden -si es que no se ha cerrado la lista de oradores- que podamos votar el proyecto en general. Creo que como se ha explicado minuciosamente, el proyecto que hemos consensuado en mayoría con el Bloque de la Unión Cívica Radical expresa una posibilidad que queremos poner rápidamente en ejecución y luego trataríamos en particular.

Siempre el escenario sigue siendo el mismo: prejuicio, mala intención, resentimiento, ese no es el clima de convivencia con el que siempre se manifiestan que tenemos que avanzar en el tratamiento de alguno de los temas. He escuchado barbaridades, disparates, acusaciones, imputaciones sin fundamentos; de ninguna manera, hay que rechazarlas terminantemente. Y todas con un alto contenido político mediático. A palabras necias oídos sordos y como decía -hoy estoy con los proverbios- Santiago Ramón y Cajal: se conocen infinitas clases de necios; los más deplorables son los parlanchines, que se empeñan en demostrar que tienen, además de talento, razón. Por eso pido y hago moción de orden en tal sentido, para que votemos, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Quedan en la lista de oradores: el convencional Podestá, la convencional Sánchez, el convencional Escobar, el convencional Mazzone, el convencional Benítez, el convencional Prieto, la convencional Gentile, el convencional Canini y a partir de allí si nadie más se anota...

Sr. PRIETO (UCR): Para hacer uso de la palabra como moción, según autoriza el artículo 76 del Reglamento, los argumentos que se esbozaron en el debate y considerando que después de mí hay anotados dos convencionales que van a aprobar el Despacho de minoría o van a votar el Despacho de minoría -según han adelantado sus Bloques- solicito que se me anote al final de la lista de oradores.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Se cierra la lista de oradores con el convencional Prieto y a partir de allí vamos a votar.

Tiene la palabra el convencional Podestá.

Sr. PODESTA (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Bueno, desgraciadamente concluimos como ha ocurrido recurrentemente en esta Convención que cuando tenemos los votos, mucho no nos interesa el debate y el consenso; solamente nos interesa el debate y el consenso cuando no tenemos el número suficiente.

El proyecto que han unificado radicalismo y MPN ha tenido la virtud de unir a casi toda la comunidad del Neuquén en contra de este Consejo de la Magistratura que ustedes están por votar. Todas las comunicaciones que hemos recibido, desde los gremios judiciales, los colegios de abogados, la Federación Argentina de la Magistratura, los magistrados, han unificado los criterios



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

en contra de un proyecto de la magistratura que realmente no representa lo que el pueblo de la Provincia del Neuquén votó y que ustedes mismos, desde el Movimiento Popular Neuquino, propusieron a la comunidad: transparencia, un Poder Judicial independiente, un Poder Judicial que garantice a los neuquinos la imparcialidad de la Justicia. Siguen queriendo tener la Justicia a mano y creo que este es un grave error y es un error carísimo para la democracia de esta Provincia. Desgraciadamente, nosotros teníamos esperanzas en poder consensuar y habíamos hecho algunos acercamientos durante el transcurso de la Comisión y habíamos hecho algunas concesiones en el debate, a los efectos de acercar posiciones; pero parece ser que este tema de la Justicia condiciona a quienes se creen cercanos al poder para poder estar. Yo quiero que reflexionen porque hoy están en el poder, mañana seguramente estarán en otro lado.

Gracias *[aplausos desde la barra]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Sánchez.

Sra. SANCHEZ (CPL): Señor presidente, ya, ya hemos escuchado argumentos como los que vertía recién el convencional Salvatori -disculpe que lo mencione- respecto a sentirse agraviados y por esa razón modificar algún tipo de voluntad política ya expresada anteriormente.

Yo quiero llamar también a la reflexión sobre esta posición que acaba de plantear el convencional y ratificar algo que ha dicho, no solamente el Bloque de Patria Libre en reiteradas oportunidades sino que lo ha planteado el conjunto de los convencionales de la oposición en sus intervenciones, que no son de carácter personal y que no buscan el agravio, más allá de que alguien se pueda sentir agraviado, que fundamentalmente sientan posiciones políticas, posiciones políticas obviamente que se defienden y a veces con garra como lo hace también el oficialismo en oportunidades, aquí y públicamente, porque se acusa a la oposición o se hace mención de algunos convencionales que buscan, ¿cómo se dice? ¿cómo le dicen? publicidad, los medios, convencionales mediáticos se habla, cuando en realidad, yo que tengo solamente Canal 7 y cada vez que prendo el tele lo único que veo son los micros estos del gobierno pagados por esta Convención, donde mayoritariamente se ve y se siente una sola voz. Y eso no nos agravia a nosotros, sabemos que es parte del debate que se da aquí adentro y que después se traslada, obviamente, a la sociedad.

A mí me ha tocado tener que estar en conferencias de prensa, en entrevistas y les puedo asegurar, señores convencionales y señor presidente, que para mí no hay nada peor que las cámaras que me ponen sumamente nerviosa; ahora, sabemos que es parte de nuestra actividad de llevar por lo menos nuestra voz y nuestra posición al conjunto de la sociedad. Entonces, cuando se habla de convencionales mediáticos e intervenciones que sólo buscan los medios, me parece que se está cayendo en un error. Porque si nosotros negáramos en esta Convención la presencia de los medios, le estaríamos negando al conjunto de la sociedad neuquina por lo menos ser parte o escuchar a través de esos medios los debates que se dan aquí dentro siendo que es tan reducido el número de personas que pueden entrar a esta sala. Ahora, más allá de las imputaciones que nos hacen de ser mediáticos a muchos de nosotros, ridículos en algunos casos nos dicen, acusaciones como instigadores a la violencia, acusaciones como digitar a determinadas personas desde un celular, acusaciones como que somos obstruccionistas; digo, eso no ha hecho variar -en todo caso- nuestra posición en muchas ocasiones acompañando proyectos y propuestas que han sido consensuados pero a partir de un consenso genuino, que me parece que es lo que aquí no podemos terminar, por lo menos, de sinterizar. Cuando hablamos de consenso, justamente, hablamos -más allá de los fuertes debates y las defensas que hacemos de cada una de las posiciones- cuando hablamos del consenso hablamos de sintetizar posiciones que originariamente son diversas y en el caso del Consejo de la Magistratura, señor presidente, señores convencionales, al que no me voy a volver a referir porque el convencional y compañero Otharán ha sido sumamente contundente en plantear la posición de nuestro Bloque; el Consejo de la Magistratura es un tema que tiene no solamente posiciones aquí dentro, a través de los proyectos que se presentaron, hay posiciones de cara a la sociedad. Si vemos hay el debate que se ha abierto en torno a sectores involucrados en el servicio y la administración de Justicia, vamos a ver que -por lo menos, lo hasta aquí actuado por el conjunto de esta Convención-, entre los cuales nosotros nos sentimos involucrados, no termina de conformar a todos esos sectores; se los puede llamar corporaciones se puede mencionar al colegio de abogados o a los colegios de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

abogados como parte de la corporación judicial, a los trabajadores judiciales también, al Consejo, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios lo mismo; ahora, son parte de la vida cotidiana de un Poder Judicial en torno al cual se está discutiendo hace por lo menos quince días. Entonces, yo por lo menos insisto en un planteo que han hecho los convencionales preopinantes del interbloqueo de la oposición, que se entienda en principio que acá no hay argumentos de carácter personal como para que alguien se sienta agraviado, sino posiciones políticas que defienden los proyectos de uno y otro lado pero, fundamentalmente, me parece que nosotros tenemos que poner a la altura de las circunstancias.

Vertir como argumento el sentirse agraviado, para no poder llegar a una posición de consenso mínimo que permita que este tema sea nuevamente debatido, me parece que va a ser -como lo plantearon también los convencionales- una situación de frustración para los neuquinos y neuquinas que hoy, de esta Constitución, esperan otra cosa y de estos constituyentes esperan otra actitud.

Yo apoyo la moción del compañero convencional Benítez, de pedir un cuarto intermedio, de revisar lo hasta aquí actuado porque este Cuerpo tiene facultad para hacerlo, me parece que hay sectores que hoy se han expresado y que tienen que ser escuchados, que lo que salga finalmente de aquí tiene que ser el producto -por lo menos- de los aportes que han hecho los distintos sectores, no solamente los partidos que hoy tenemos representación dentro de la Convención sino de las organizaciones de esta sociedad que reclama justamente lo que nosotros venimos planteando desde hace bastante: que su voz se escuche y que esa voz no solamente se escuche sino que quede plasmada, por lo menos, en un artículo que logre satisfacer mínimamente las partes. Por lo cual, no voy a acordar con la moción que se realizó recién, de cerrar la lista de oradores y poner a consideración los Despachos sino, por el contrario, apoyar la moción del convencional compañero Benítez de pasar a un cuarto intermedio y poder avanzar sobre los Despachos que hay hoy emitidos en un Despacho que logre el consenso necesario para que el Consejo de la Magistratura sea un Consejo de la Magistratura que le podamos mostrar orgullosos a la sociedad neuquina.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Mazzone.

Sr. MAZZONE (MPN): Gracias, señor presidente.

Después de escuchar atentamente las brillantes exposiciones técnicas que hicieron con respecto al proyecto, no podía dejar de expresar algunas expresiones que en estos días que estuvimos en la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control -y a la que tuve el honor de presidir- adonde fue una Comisión de alto contenido político y de alto contenido técnico; adonde apenas arrancamos en esa Comisión, todos los miembros -tanto el oficialismo como la oposición- sabíamos que el tema a debatir era el Consejo de la Magistratura. Por eso, accediendo a propuestas de un lado y de otro nos juntamos en minicomisiones, en Comisiones para hablar, a veces legábamos a ese famoso consenso que yo lo he escuchado todo este tiempo, pero el consenso a veces parece que cuando es de un lado es consenso y cuando es del otro es una especie de tiranía, tenemos los votos y votamos, lo acomodamos como mejor nos viene; ese consenso sabíamos ni arrancamos a discutir ningún tema porque todo se trabó en los miembros del Consejo de la Magistratura. Yo quiero recordarles a todos que recibimos al Colegio de Abogados, a los abogados autoconvocados, a la Asociación de Magistrados, al gremio de los empleados judiciales, al Foro de la defensa para la democracia, los escuchamos todo el tiempo posible; quiero -y esto va por mi cuenta- referirme a los empleados judiciales porque hicieron una exposición brillante. Pero ¿qué pasaba en todas las exposiciones? Con lógica, por supuesto, con total lealtad cada uno buscaba que este Consejo de la Magistratura tuviera la parte que le favoreciera en alguna medida, que les asegurara en alguna medida y lo que uno analizaba de eso que la otra parte era la que venía por el botín que lo que aseguraba el equilibrio era si se hacía con esa parte que estábamos escuchando, era lo correcto. Como escuché a un convencional, que ya lo escuché también que dice, y con muy mal gusto, que si este Consejo de la Magistratura nace así, ya nace con conflicto; debe tener la bola de cristal o está proponiendo salir inmediatamente a la calle apenas nazca este Consejo de la Magistratura porque no salió en las condiciones que él con toda la lealtad que se puede merecer proponía. Lealtad, digo, porque el contenido ideológico y



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

político que tenía lo demostró en la mesa todos los convencionales y tuvieron todo el tiempo del mundo para poder ponerse de acuerdo y me tocó tratar de hacer un equilibrio entre lo que era correcto políticamente porque es el sistema que tenemos en democracia, gracias a Dios, y a no ponerse colorado, con lo que era correcto técnicamente en los cuales había brillantes abogados en esa mesa, de un lado y del otro, por supuesto, brillantes abogados que ponían todas las cuestiones legales que debería tener ese Consejo de la Magistratura para que nos asegurara a los neuquinos esa elección. ¿Qué pasa? Hablan mucho del Chubut y del ejemplo del Chubut pero cuando llegábamos a un tema ahí se trababa también, se obviaba permanentemente como se designaba al juez del Superior Tribunal. En Chubut, señor presidente, lo designa el Ejecutivo de la Provincia. He aquí que eso no está en el proyecto de la minoría; he aquí que en Neuquén, si aprobamos el proyecto de la minoría, eso está mal lo del Chubut, todo lo demás es perfecto. Entonces, uno empieza a atar cabos y sin hablar de maldad ni de esos temas, yo creo que son temas ideológicos y están convencidos de lo que dicen pero también es respetable que nosotros estemos convencidos del equilibrio que tenemos que tener para elegir este Consejo de la Magistratura, el gran salto que vamos a dar creando el Consejo de la Magistratura, se minimiza porque nace mal, porque nace con conflicto o porque nace con determinadas luces de colores que no importa porque, nazca como nazca, los que quieren el consenso van a tener siempre un pero para que nazca mal, para salir a la calle, para pintar nuestros monumentos o para pintar la Casa de Gobierno, no me cabe ninguna duda. Entonces, la responsabilidad que me cabía como presidente de esa Comisión y la responsabilidad que me cabe para poder votar acá en el pleno, es saber cuál es el equilibrio justo entre lo político, el contenido político que tiene esa decisión y la posibilidad de no equivocarme habiéndome informado con todos los técnicos porque, claro, al no ser abogado, corría con desventaja, me habían sacado una vuelta y como me gusta el automovilismo, me paré en boxes, reparé y dije que tenía que tener los mejores tiempos. Entonces, me informé con la alta calidad de abogados de un lado y de otro, escuchándolos a los dos imparcial por no haber ido a la universidad y haberme recibido de abogado y haber tomado una decisión con criterio para que, de alguna manera, a futuro, este Consejo de la Magistratura, asegurado con la representación del pueblo, aquellos que nos representan que están en la Legislatura, que representan al pueblo de la Provincia, son los máximos representantes del pueblo, los que gobiernan por todos y cada uno de los neuquinos, la gente de la Legislatura; no es posible que ahora desconozcamos que un legislador provincial de acá, de otra provincia o de la República Argentina, no sean los verdaderos representantes del pueblo porque lo dice la Constitución nacional. Por lo tanto, en lo que me merecen el respeto estos legisladores, por lo tanto tenemos los representantes del pueblo en esos cuatro miembros. ¿qué pasó con los abogados? Con los abogados también van a ser elegidos democráticamente en elecciones entre ellos pero democráticamente, los dos representantes de abogados van a ser elegidos democráticamente entre sus pares. Entonces, todas estas cosas que traigo hoy al pleno, fueron la experiencia de estas cuatro o cinco reuniones que después digo esos improprios con mucha calidad de determinados convencionales que filosóficamente, por supuesto, me superan -honestamente lo tengo que decir- pero son improprios al fin, son alguna forma de denostar que salga, de ensuciar; me hace acordar cuando chico compré una pelota blanca y mi vecino de envidia me la llenó de barro, para que yo llegara llorando para que no fuera la misma pelota nueva, blanca que llevaba a mi casa. Entonces, de esta manera nace el Consejo de la Magistratura, sucio para que -de alguna manera- los medios reflejen que ese Consejo de la Magistratura salió mal parido, por decirlo en términos vulgares, yo creo que no es correcto, yo creo que no hemos respondido de la misma manera, hemos tenido los convencionales cuando hemos discutido estos temas mucha altura. Se ha dejado dialogar muchísimo en esa mesa que teníamos en esa Comisión para poder resolver este problema, ideológicamente estábamos muy lejos, señor presidente, cuando opinábamos del Consejo de la Magistratura y de la forma de elegir los miembros, pero muy lejos. No había posibilidad alguna de acercamiento porque disentíamos totalmente y eso tiene que ver con este alto contenido político que le comentaba, porque después de todo cuando todos, los treinta y cinco, llegamos acá, llegamos por política, llegamos por política y llegamos con picardía política, porque somos hombres de la política. Picardías que no son malas, que se usan para poder aventajar al adversario en la contienda electoral, que después



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

sentado en una Comisión o sentado en este pleno se deben dejar para acercar estas cuestiones. Y a veces el silencio, el silencio es salud. Muchos de nosotros nos hemos quedado callados a determinados agravios, muchos de nosotros nos hemos quedado callados a determinados improperios, no nos hemos quedado callados, cuando un intendente amigo ha sido agraviado en su casa por determinadas cuestiones locales pero sí se han quedado callados cuando han entrado las piedras en una noche de espanto y no he escuchado una sola voz solidarizándose con los convencionales del MPN, que fuimos agredidos arteralmente por no opinar de la misma manera que otras personas. Entonces ¿cuál es la verdad política el contenido político?, porque en el contenido técnico se han expresado con muchísima altura los convencionales que lo han tenido que hacer. Yo quiero decir cuál es el contenido político, cuál es el espíritu político del '57 y cuál es el espíritu político que tenemos ahora los convencionales de 2006. Esto es lo que, por ahí, tendríamos que analizarlo, cuando vayamos al cuarto intermedio, cuando lo votemos o cuando nos vayamos a la casa. Cuál fue el equilibrio, porque yo si mal no he escuchado de un lado y del otro dicen que va a ser perfectible, este Consejo de la Magistratura, que no es lo mejor, que no hay lo mejor, de un lado y del otro lo he escuchado, y me parece bárbaro que reconozca que puede salir con defectos, porque nosotros no somos perfectos. Pero no puede salir con picardías políticas, los pícaros políticos se tienen que terminar cuando entramos a esta sala porque acá tiene que primar el equilibrio. Los sectores que nosotros escuchamos tenían posiciones determinadas, justificadas, señor presidente. Cada uno de los sectores venía a exponer desde un punto de vista; yo siempre doy el mismo ejemplo, si a usted y a mi nos hicieran dibujar en un papel qué está viendo usted dentro de esta sala, sin girar la cabeza y lo que estoy viendo yo, seguramente vamos a estar viendo los dos, dos cosas diferentes, no quiere decir que uno diga la verdad y el otro mienta, sino que estamos en posiciones totalmente diferentes usted y yo; en este caso pasa exactamente lo mismo y que son totalmente justificables. Quiero tener un especial relevamiento al empleado judicial porque la verdad que por no tener un acercamiento hicieron una exposición de primer nivel digna, digna de los mejores profesionales, con muchísima altura. No así, me reservo quienes, gente con mucho estudio vino burdamente a hacer exposiciones de lo que quería del Consejo de la Magistratura. Quería hacer este párrafo, quería hacer este comentario porque lo único que trato de volcar acá fue mi experiencia a cargo de la Presidencia de esta Comisión que dignamente el pueblo de la Provincia me ha dicho que tenía que estar en este lugar y que tenía que presidir, mi partido me ha designado para presidirla. Así que le agradezco el tiempo. ¿Le puedo dar una intervención a la convencional Novoa? Me está pidiendo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno.

Sr. MAZZONE (MPN): ¿Me autoriza?

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, sí. Usted la tiene que autorizar.

Sra. NOVOA (MPN): Voy a ser breve dado el tiempo pero me voy a referir a dos temas en los cuales se ha expresado también en la Comisión. En primer lugar, me voy a referir a la participación que han tenido las distintas organizaciones interesadas en la temática y en esto coincido con mi compañero de Bloque en que realmente la más seria fue la de los empleados judiciales. Respecto del resto de las participaciones voy a contar dos puntos nada más sobresalientes para que quede plasmado la falta de seriedad al momento de opinar sobre un tema tan importante como todos hemos resaltado en este plenario un grupo de representantes, haciendo críticas al proyecto del Movimiento Popular Neuquino y al del radicalismo, habló todo el tiempo que quiso, utilizó la palabra y en un momento cuando en determinado momento nos damos cuenta de que en realidad estaban describiendo un proyecto que no estaba plasmado en ninguno de los dos proyectos, le preguntamos -y esto hay testigos- si habían leído los proyectos del Movimiento Popular Neuquino y de la Unión Cívica Radical y, abiertamente y sin ningún tipo de pudor, nos dijeron que se habían enterado de los proyectos a través de los diarios. Este fue el resultado de una de las reuniones. En la otra reunión que siguió, bueno, realmente se hicieron críticas también al proyecto del oficialismo y también al proyecto de la UCR únicamente y lo único que recuerdo importante de esa reunión, y creo que fue comentado incluso con algunos convencionales del interbloque que lo que manifestó, que lo que manifestaron los representantes de ese sector es o lo que se interesaron en saber es si la remuneración de los miembros del Consejo de la Magistratura iba a ser similar a la de los vocales del Tribunal Superior de Justicia.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Estos son los dos puntos destacados que yo recuerdo, como convencional integrante de esa Comisión, de esas dos reuniones. Sí recuerdo la altura con la que expusieron y la importancia y la relevancia que tiene para los empleados judiciales este tema. En esa Comisión, el día que se aprobó el Despacho por mayoría -que fue precedido por un arduo debate como bien decía el convencional Mazzone- el punto final fue el tema que ronda en este plenario, que es el consenso y yo recuerdo algunos, dicen que... recuerdo que expuse, y algunos creen que es una catarsis pero creo que no es así, que dije lo que para mí era el consenso. El consenso no es algo que se encuentra en cinco minutos o no es algo que podamos buscar después de un cuarto intermedio. El consenso es una construcción colectiva, es nada más ni nada menos que el abandono de las posiciones ineludibles en pos de la composición de una fórmula que contenga los intereses de todos y no es un producto y esa fórmula no puede ser encontrada en cinco minutos. Es producto de actitudes, de diálogos, de encuentros, de disensos, de desencuentros pero no de agravios, de descalificaciones, de posturas cerradas y en esto dije y expuse e hice un análisis de cuál había sido el desarrollo de todas, de todas las Comisiones porque, en lo personal, si bien integré tres Comisiones, intenté asistir a todas ellas para sacar en limpio qué era lo que se entendía o qué era lo que había pasado a lo largo de esta Convención con esta palabra consenso. Y encontré que hubieron dos denominadores comunes: por un lado, todos los proyectos del Movimiento Popular Neuquino receptaron además de las críticas salvajes y descalificativas incluso en algunos momentos hasta se reían, en cuestiones que eran realmente serias, porque son cuestiones constitucionales, todos los proyectos del Movimiento Popular Neuquino han recibido y se han enriquecido con los aportes de todos y cada uno de los Bloques. En eso, todos los convencionales del Movimiento Popular Neuquino, aun aquellos que habían sido autores de esos proyectos, permitieron y fueron lo suficientemente permeables como para enriquecer su proyecto con los aportes de los convencionales de la oposición, más allá de las diferencias políticas. Aun con este enriquecimiento y aun con estos aportes que fueron producto de reuniones, estas pequeñas minicomisiones que hacía mención el convencional Mazzone, volvíamos a la Comisión -y esto lo quiero decir abiertamente- volvíamos a la Comisión y aun cuando públicamente decían que habían aportado y que estaban de acuerdo con la reforma, votaban en contra. Y esto hay que decirlo y esto no lo estoy inventando, esto también está en las versiones taquigráficas de los trabajos en Comisión. Entonces, yo me pregunto ¿qué es el consenso? ¿es algo que podamos resolver en un cuarto intermedio? ¿para qué hay que buscar el consenso en una Convención? para que salga una Constitución que sirva a todo el pueblo pero no para que un grupo de convencionales marque la agenda política de esta Convención, y digo esto porque también lo dije en esa Comisión; en esa Comisión yo advertí que quien pretendía marcar la agenda política de esta Convención era el interbloque porque para ellos los dos únicos temas de importancia, porque el resto causa risa y votan en contra y se sumó después el tema de servicios públicos y algún que otro tema menor más, fueron: comunidades originarias y Consejo de la Magistratura. Fuera de eso nada era importante para el consenso, fuera de eso no pudo, no había una posibilidad de acercar posiciones. Nos han pasado cosas terribles en este aspecto, hemos consensuado textos, artículos y hemos vuelto a la Comisión y sorpresivamente, sorpresivamente, nos han dicho que ese consenso era producto de presiones, de presiones; si yo lo cuento nadie me cree. Entonces, yo en esto y también lo dije ahí, es una posición personal en lo que es el consenso, pero me parece que todos tenemos que hacer una autocrítica y ver ¿qué es esto del consenso? ¿qué piensan del consenso? ¿Es esto que acabo de describir? que además no lo digo yo, son todos testigos de que ha ocurrido esto. Entonces, creo que más allá de sea cual sea la decisión que tome esta Convención respecto, yo creo que es el Consejo de la Magistratura que pudimos conseguir, que pudimos consensuar. Porque también es cierto que si todos los Bloques se hubieran mantenido en sus posturas ineludibles, porque en esto quiero decir que el Movimiento Popular Neuquino en pos de que haya un Consejo de la Magistratura y en pos de cumplir con esto que demanda la sociedad, tuvo que abandonar determinadas posturas, incluso algunas elogiadas por el sindicato de trabajadores que intentamos que permanezcan y así quedaron. Entonces, esto del consenso es lo que acabo de decir y me parece que en esta Convención nadie, nadie que ha hablado de ello lo ha respetado, lo ha ejercido. Me parece que lo que se denominó en esta Convención consenso es, pura y simplemente, la imposición de una opinión que en este caso fue minoritaria.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Muchas gracias, señor presidente *[aplausos desde la barra]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sigue en el uso de la palabra el convencional Mazzone.

Sr. MAZZONE (MPN): En consecuencia, para ser respetuoso del tiempo, señor presidente, apoyo la moción de votar en general al final de la lista de oradores la moción del convencional Salvatori.

Sr. SOBISCH (Presidente): Cuando termine la lista de oradores con el convencional Prieto, vamos a poner a consideración las dos mociones que hay.

Tiene la palabra el convencional Benítez. De todas maneras quiero hacer una pequeña observación, el convencional Benítez ya había hablado pero de todas maneras creemos que para enriquecer esto le damos el uso de la palabra nuevamente.

Sr. BENITEZ (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

No voy a ocupar tanto tiempo, simplemente yo había pedido la palabra para responder en algo a alguien a quien respeto mucho y seguiré respetando, más allá de que me he sentido agraviado porque yo jamás he agraviado a alguien. Yo puedo tener muchos disensos, yo creo que lo nuestro es una diferencia ideológica y no otra cosa. Me refiero al convencional Salvatori, perdóneme que lo nombre, porque nos hemos reunido muchas veces y sobre todo en temas realmente importantes y a mí me parece que cuando no se quieren arreglar las cosas, rápidamente nos sentimos agraviados. A mí me parece que cuando no tenemos la fuerza suficiente que se refleja en los votos, por allí, no tenemos seguridad o no se dan las garantías necesarias para temas importantes. Entonces, yo sigo insistiendo que en estos temas tan importantes, que en estos temas donde toda la sociedad se expresa, yo creo más allá de la exposición catedrática con respecto a lo que significa consenso, por allí poniendo lo mejor de cada uno podamos llegar a acercar algunas partes y poder darle respuesta al conjunto de la sociedad que está opinando de este tema.

Con respecto a lo que decía el señor presidente de la Comisión donde tratamos este tema, yo creo que no hay que ser tan rápido para calificar, yo creo que hay que tratar de tener tolerancia en algunas cosas; yo creo que no sirven los ejemplos para decir rápidamente que si no estamos de acuerdo vamos a salir a escribir paredes o vamos a salir a hacer manifestaciones. Yo he sido cuidadoso en algunas cuestiones y con lo que me ha sucedido he sido cuidadoso. Porque si yo hubiera querido aprovechar, yo sé que la gente que me va a reclamar porque no tiene agua, no lleva bombas de estruendo ni camionetas van con gente a reclamar frente a mi casa. Tampoco lo dije porque hay que ser cuidadoso en esto. Entonces, yo lo que digo es que acá los que estamos en política, ninguno es Carmelita descalza. Yo lo que quiero decir es que tampoco reniego de las posibilidades de estudio que he tenido, porque pareciera ser que esto es tema de los que saben y lo que nosotros decimos es que esto es tema de todos y entonces, si es necesario seguir recibiendo agravios, vuelvo a insistir, que tenemos que hacer un esfuerzo para que en semejante tema podamos ponernos de acuerdo. Eso lo vuelvo a insistir, vuelvo a decir que tratemos de dar una muestra diferente hacia fuera, la sociedad neuquina está esperando de nosotros algo mejor y, hablando de agravios, yo lo que quiero decir: no agraviemos a la sociedad neuquina.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Gentile.

Sra. GENTILE (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Bueno, en realidad yo creo que en esta Convención sí hubo consenso y hubo acuerdos y creo que básicamente los consensos y los acuerdos se lograron entre el Bloque del Movimiento Popular Neuquino y el Bloque de la Unión Cívica Radical, y digo esto porque en el tema que estamos discutiendo, que era un tema que nos preocupaba mucho al Frente Cívico para la Victoria durante la campaña y es cierto que charlando esto entre los que en aquel momento integrábamos todos juntos el Frente Cívico para la Victoria, hablábamos del modelo del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, y justamente las opiniones que yo recibía en aquel momento de expresiones del radicalismo quiroguista era: cuidado con los representantes populares, el MPN te va a llenar de punteros y te va a armar la lista de los consejeros para el Consejo de la Magistratura.

Por otro lado, también en épocas de campaña y durante la propia Convención, referido al tema de ballottage, también la gente del MPN manifestaba: esto solamente le asegura a Quiroga un lugar porque no le da para ganar pero sí le da para salir segundo. Y el acuerdo, entonces, me



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

parece que quedó claro porque yo estaba de acuerdo con las dos cosas y sigo estando de acuerdo con las dos cosas: con el ballottage y con un Consejo de la Magistratura que tenga representantes populares elegidos en forma directa por la ciudadanía en el Consejo de la Magistratura y no en una forma doblemente indirecta como es la propuesta por el consejo de la mayoría, en este momento. Y digo esto porque ni el MPN le dio los votos para sacar el ballottage a los convencionales del radicalismo quiroguista y el radicalismo quiroguista se encargó de convencer al MPN de que un proyecto que tenga elecciones de estas características sería perjudicial. Por lo tanto, no coincido con la convencional Novoa cuando dice en esta Convención no hay consensos ni acuerdos. Creo que los acuerdos quedan muy claros al momento de discutir en las Comisiones y en este momento también. Insisto en esto y por qué digo respecto al proyecto de la minoría y de la mayoría en el Consejo de la Magistratura. En el proyecto de la mayoría, la representación popular está atribuida exclusivamente a los legisladores, es doblemente indirecta y en el proyecto que hoy presenta el interbloque ésta tiene una sola instancia de forma indirecta. En el proyecto de la mayoría la ciudadanía vota diputados, estos diputados votan un Consejo de la Magistratura. Este Consejo de la Magistratura elige los jueces. En el proyecto del interbloque los ciudadanos votan directamente miembros del Consejo de la Magistratura, además de diputados y éstos eligen los jueces. Y esto a mí me parece sumamente loable e importante porque es un voto de confianza hacia los ciudadanos que si bien se expresan a través de los partidos políticos reconoce una ciudadanía mucho más plena que lo que hasta el momento se viene reconociendo. Yo no entiendo por qué tanto temor, tanto temor puesto en que en las condiciones de selección que pueden ejercer los ciudadanos respecto al Poder Judicial. La ciudadanía elige al presidente de la Nación que tiene una tarea muchísimo más importante y trascendente por el propio sistema presidencialista de nuestros países que la de un juez. La ciudadanía elige diputados de la Nación que, nada más y nada menos, tienen que elaborar las leyes que van a regir al conjunto de la ciudadanía; pero, aparentemente para el caso de elegir a los miembros del Poder Judicial hay que anteponerle dos instancias porque parecería que no están en condiciones o que son fácilmente manipulables o cooptables y, por lo tanto, el gran Poder Judicial quedaría débil o vulnerable hacia para el lado que vaya la ciudadanía. Yo, realmente, esto no lo comparto, creo que es una posición totalmente que desprestigia a lo que es el voto ciudadano y creo que realmente la ciudadanía argentina viene dando muestras desde el '83 en adelante y creo que desde antes en adelante de lo que es capaz de hacer en construcción de la democracia, porque si hay uno de los Poderes que no ha fallado en la Argentina democrática ha sido el poder de los ciudadanos, el poder del pueblo argentino. Todos los demás, de todos los demás algo podemos decir en estos más de veinte años de democracia, pero de la sociedad argentina en su calidad y capacidad de crecer en términos de selección y comportamiento ciudadano de ninguna manera podemos desconfiar. Por lo tanto, yo considero que el proyecto que hoy se presenta desde el interbloque no sólo mejora la calidad del Poder Judicial, la calidad de Justicia que nosotros queremos tener sino que también mejora nuestra calidad democrática en términos, insisto, de la expansión de una ciudadanía mucho más plena.

Y yo voy a decir algo que me parece que si bien el modelo no sé si es sumamente, si es comparable con respecto a la participación de los trabajadores de la Justicia en el proyecto del interbloque que hoy es un proyecto de minoría y tiene que ver con especificidad del trabajo; yo recuerdo cuando se discutió en la universidad la aprobación y apertura del voto de los no docentes y la participación de los no docentes universitarios en el cogobierno de la universidad; discusión que en aquel momento llevó tiempo pero que era un largo proyecto, una larga aspiración de la Universidad del Comahue y de otras universidades del país, no todas las universidades la tienen, de que ingresaran los trabajadores no docentes al cogobierno de la universidad. Eso se logró y hoy los no docentes cogobiernan la universidad con sus representantes. En este sentido, la especificidad del trabajo, de los trabajadores que todavía conservan una pésima denominación que es de ser no docentes, en realidad son trabajadores de la administración de la universidad, así deberían llamarse, implicó no sólo la participación de estos trabajadores en temáticas y cuestiones que eran fundamentales y que hacían al ejercicio administrativo y también académico de la universidad sino que también representaba una conquista política de los propios trabajadores. En esto entonces, creo yo que el lugar de los trabajadores judiciales en el Consejo



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

de la Magistratura lleva el mismo tipo de precisión y especificidad que sí me parece que es comparable con el trabajador no docente y lo que ha significado su inclusión en el cogobierno universitario. No entiendo por qué entonces se puede pensar y avanzar en un sentido institucional en algunos casos y en otros nos volvemos netamente cerrados y corporativos para no abrir el juego en esta selección de los magistrados. Yo sinceramente creo que el proyecto de la mayoría - y supongo que cuando se discuta en particular podremos decir algunas cosas más- pero en general está dando una escasa respuesta a lo que ha sido la demanda de apertura en el tema de la selección de los jueces.

Y yo voy a terminar ya que en esta Convención se dijeron muchas frases, frases de libros y no... recuerdo una que digo en función de lo que decía el convencional Mazzone respecto a ciertos miedos y amenazas que de ninguna manera voy a aceptar esta victimización que se ha dicho acá, que tanto ha incurrido el convencional Mazzone como la convencional Novoa, este grado de victimizarse respecto y convertirnos en victimarios a la oposición, yo no lo voy a aceptar pero sí es cierto que el equilibrio se logra solamente si tenemos en cuenta la apertura y la tolerancia que tiene que haber hacia el crecimiento cualitativo e histórico que tienen todas las sociedades. Saramago escribió en un libro algo que es una frase que es bastante interesante pero para pensarla, porque es una frase que a uno lo deja pensando en varias cosas, y Saramago decía: Si todo debiera repartirse proporcionalmente, cuanto más crezca Dios más deberá crecer el diablo, y yo creo que esta frase hay que tenerla en cuenta porque la única forma de entender la moderación y yo creo que el poder moderador está en las manos de la ciudadanía argentina y de la gente.

Nada más, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Canini.

Sr. CANINI (UNE-ARI): Gracias, señor presidente.

Me pide una interrupción el compañero Macaya, se la doy.

Sr. MACAYA (UNE-ARI): Breve, presidente.

Yo lo escuchaba con atención a todos los convencionales preopinantes y lo escuchaba al convencional Mazzone que dice que recibieron a todas las organizaciones; yo digo para qué las recibieron si no las iban a escuchar. Pero ya que no las escucharon, por lo menos, leamos lo que tenían para decirnos porque también lo escuchamos que a él le sacaron varias vueltas los preopinantes anteriores porque no era técnico en la materia y que paró en boxes a reparar la máquina -como dice él- y de paso se puso la camiseta de oficialista porque si yo leo a gente capacitada, a gente preparada como al presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén, lo que me está diciendo el presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén, el presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala de Cutral Có, de Chos Malal, me parece que algo me está diciendo, si no los escucho voy a leer con atención lo que ellos sacan en la solicitada. Hablábamos de que la propuesta nuestra, que hacemos -como nos dicen ustedes- oposición, que se cansaron de decir que esta oposición, nada más venía a decir que no y se encontraron con un no con mucho fundamento en todos los temas; la oposición fundamentó en cada batalla que le tuvo que dar al oficialismo. Nosotros estamos pidiéndoles a ustedes, nada más, que escuchen a la gente que sabe. La propuesta que hacemos desde la oposición es un modo de elección que garantiza absoluta transparencia, imparcialidad e idoneidad y que se encuadra en un sistema mixto, técnico y político, leámoslo. Hoy, cuando hablábamos también de los jóvenes, yo simplemente me refería a que no quede en letra fría, en la letra muerta. Por eso, cuando se otorgan derechos deben garantizarse los medios de acceso a esos derechos o esos derechos serán nada más que la letra fría que dejen por ponerse la camiseta de oficialista. Escuchen a la gente que le está diciendo lo que tienen que hacer. Si recibieron a un montón de organizaciones, hoy ustedes son representantes de toda esa gente que vino a verlos, consensúen un proyecto en común entre todos y sáquense la camiseta de oficialistas para trabajar una sola vez por el pueblo del Neuquén.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sigue en el uso de la palabra el convencional Canini.

Sr. CANINI (UNE-ARI): Gracias.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Uno lo que observa, que la Justicia en general está muy lejos de la gente y quizá sea porque la Justicia tiene una base sobre una concepción aristocrática -como bien decían algunos convencionales anteriormente- y que esta concepción aristocrática atenta también contra el sistema republicano, contra el sistema democrático. Si la Justicia no anda bien, si la Justicia se degrada, se degrada el sistema democrático. Escuchaba atentamente al amigo Otharán cuando en su exposición relataba parte de la historia de la Justicia neuquina, uno ahí cae en la cuenta de que todo es perfectible, que todo es mejorable pero del mismo modo también todo se puede empeorar. Escuchaba cuando allá por el '92 -inclusive hizo mención a usted, señor presidente, en su carácter de gobernador- se hizo la autarquía del Tribunal Superior de Justicia, hecho que profundizaba y garantizaba mayor independencia de la Justicia con el poder político. Hablaba también de la conformación del consejo asesor y estas cosas también me hacían acordar a una charla y, si usted me permite, señor presidente, yo no le voy a pedir que me mire a los ojos, pedir que me mire a los ojos, como el compañero convencional Jesús [risas], pero sí que me permita relatar brevemente una experiencia. Allá creo que era por el '92, nosotros en El Huecú, un grupo de profesores del colegio secundario en el '88, en plena hiperinflación, hicimos una cooperativa de consumo a la cual se asoció prácticamente todo el pueblo y evidentemente afectamos intereses económicos de los comercios de la localidad. Algunos comerciantes nos denunciaron, con infamias y calumnias y obviamente cayó el Consejo Provincial de Educación detrás haciendo un sumario por presuntas irregularidades a todo el personal del establecimiento. El tiempo pasó y el sumario no tenía resolución; pasaron tres o cuatro años y realmente lo usaban como un elemento de presión. En el primer aniversario del pueblo que usted era gobernador en esa época -en el '92, creo, febrero del '92- tuvimos una conversación con usted todos los docentes del secundario planteándole nuestra preocupación y usted en esa oportunidad expresó que amaba la libertad, pero no solamente su libertad sino la libertad de todos y además en ese momento dijo que solamente la libertad la garantizaba una Justicia independiente, lo cual nos cayó muy bien esos conceptos, principalmente escucharlos de la máxima autoridad política de la Provincia. Generalmente, esto no es muy común, así que si bien no lo había votado pero lo empecé a ver con buenos ojos y más aun cuando a los tres meses o cuatro meses que pasó de esa charla, se activaron parece todos los instrumentos de este sumario y bueno, nos sobreesayeron a todos los trabajadores de la educación de ese establecimiento. Y escuchando y haciendo el paralelismo con lo que decía el doctor Otharán, yo decía bueno, algo pasó, hubo una especie, el doctor -decía-, una especie de metamorfosis -kafkiana yo le agregaría- que se han desvirtuado aquellos ideales, los cuales yo obviamente compartía que usted manifestaba en esa oportunidad. Nosotros estamos convencidos que la Justicia, obviamente, debe ser independiente y que es una de las tres patas de este sistema republicano y democrático que debe garantizar y acercarse a la ciudadanía, al pueblo y para esto la Justicia debe tener, debe dejar de lado esa concepción aristocrática que tiene y esta forma me parece, a través del Consejo de la Magistratura, cuanto más canales de participación haya en ese Consejo de la Magistratura garantiza ese acercamiento de la Justicia hacia el pueblo. También puedo hacer el paralelismo porque si bien la Justicia está lejos del pueblo, también podemos decir que la clase política está lejos del pueblo. Quizás en los últimos años, algunos dirigentes ante la crisis terrible del 20 de diciembre -aquel fatídico 20 de diciembre-, ha llamado a la reflexión a una buena parte de la clase política y algunos de esos dirigentes, que pertenecen a la clase política, han cambiado de actitud con respecto a este alejamiento y esta dicotomía que existe entre esta clase y la gente, el pueblo. Creo que los espacios -o la distancia mejor dicho- que hay entre la Justicia y la gente la tenemos que acercar y la tenemos que acercar en primer lugar -como bien decía la convencional Novoa- a través del consenso, que no es la primera vez que la escucho hablar sobre este tema, lo cual yo comparto lo que dice y este consenso se tiene que lograr cediendo de las dos partes. Tenemos que tener la predisposición para que salga un promedio de lo que cada uno pensamos aquí y, obviamente, que cada uno de nosotros y cada sector político representa a diferentes sectores de la sociedad y la única forma -creo yo- de lograr ese consenso es tener un poco de humildad de ambas partes -estoy hablando- y de ceder algunas cosas en pos del bien común. Por eso abogo y apoyo este pedido que han hecho varios compañeros del interbloque -pero también han manifestado algunos convencionales del oficialismo- de tener la apertura suficiente para encontrar un punto en común, para garantizarle



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

al pueblo de Neuquén una Justicia independiente, para generarle las herramientas que participen los trabajadores de la Justicia, que participen los jueces, que también participen los abogados, que según Prieto son los más interesados, en realidad los más interesados somos -digamos- toda la comunidad, todo el pueblo, que la Justicia sea independiente. Así que, bueno, éste es el pedido que le hago a usted, señor presidente, que es el jefe político del oficialismo. Es el pedido de tener un poco de humildad, de tratar de acercar las partes, de que esto del Consejo de la Magistratura salga, realmente, por consenso que de esta forma vamos a dar de cara a la sociedad un ejemplo y que también le vamos a garantizar de esta forma una Justicia independiente.

Antes de terminar, el compañero Jesús Escobar me había pedido una intervención; si usted tiene el visto bueno se la concedo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, compañero convencional Canini, Rodolfo.

Señor presidente, se habló en términos automovilísticos en la última parte de este tema e iba a intervenir en quinta; pero vino mi profesor de Biología y deslizó un rayito de luz sobre esta situación que parecía oscura, lo cual amerita rebajar, lo cual no quiere decir que si no fuera así, si la oscuridad continúa, uno vuelve a encender motores.

Hay veces que cuando uno escucha intervenciones o argumentaciones muy fuertes y contundentes, a uno le dan ganas de pararse y sacarse el sombrero. Me pasa siempre que lo escucho a Galeano, me pasa siempre que lo escucho al indio Solari, hombres de una altura intelectual como he visto a pocos y la verdad que hoy tuve la misma sensación cuando lo escuchaba a quien es un orgullo acompañar como compañero de Bloque -hablo del doctor Marcelo Otharán- y me da la impresión que esta sensación que tuve, era generalizada en el conjunto de los convencionales, incluso en el conjunto de los presentes, sinceramente. Entonces, cómo no nos vamos a dar un lugar con un tema tan importante como es la Justicia, un reclamo y una necesidad tan fuerte en una sociedad joven y, en líneas generales, progresista como la neuquina, cómo no vamos a atender este pedido que me parece que surge generalizado del corazón y de las almas del conjunto de los convencionales, a pesar de que a veces las diferencias políticas y la coyuntura nos pide que no sea así.

Usted hoy me pedía, yo lo discuto, yo lo peleo y chuceo fuerte siempre, gobernador y presidente de la Convención, de tratar de buscar consensos, armonías, de bajar el tono, decía. Hay veces en las cuales eso es imposible, pero hay veces que yo creo que nosotros -hombres y mujeres de la política- tenemos que estar a la altura de las circunstancias y me parece, sinceramente, que este es uno de ellos. Yo me reservo la opinión que tenía, si esto salía tal cual parecía que iba a salir; ahora, guardo una última esperanza sino me reservo para el momento del tratamiento en particular, de que este ánimo que me parece que reinó en la Convención alrededor de este tema, a pesar de lo duro de los mensajes de todos los sectores porque hombres y mujeres políticos, nosotros por supuesto que no somos de retroceder fácilmente pero sí es posible todavía encontrar un resquicio que nos permita -llamémosle consenso, acuerdo o resultado- encontrar una propuesta que unifique estos dos Despachos que se han propuesto en el día de hoy y que han sido no sólo elaborados con esfuerzo, con trabajo sino, que también hay una inmensidad de sectores, muchos de los cuales han sido reivindicados por oficialismo y oposición en el día de hoy que también me parece que requieren ser escuchados y fundamentalmente interpretados. Así es que, señor presidente, yo reitero el pedido de cuarto intermedio, que puede ser durante la votación en general o posterior, pero sería realmente un buen gesto del conjunto de los sectores aquí representados.

Muchas gracias, presidente; muchas gracias, compañero Canini.

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Sigue en el uso de la palabra o terminó, convencional?

Sr. CANINI (UNE-ARI): No, terminé gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Muy bien.

Tiene la palabra el convencional Prieto y con esto cerramos la lista de oradores.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias.

Yo debo en primer lugar hacer un... porque se ha hablado aquí de acuerdos poselectorales. Algunos, según se los ha presentado, son perfectamente válidos y legítimos y otros no son perfectamente válidos y legítimos. Los que se hacen aparecer como legítimos son -



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

concretamente- uno que fue referido aquí poselectoral -después de las elecciones- para limitar esta Convención Constituyente a una sola sesión y aprobar dos cláusulas, sin que entren inmediatamente en vigencia, sino luego de una consulta o de un referéndum popular y de esas cláusulas sólo estaba el título porque el mismo acuerdo preveía designar a un equipo técnico para que redacte las cláusulas, no era tan importante según ese acuerdo que está firmado, que obra en expedientes judiciales y que suscribieron no dieciséis, dieciocho convencionales como se señaló erróneamente acá, suscribieron sólo dieciséis, porque dos convencionales de la Unión Cívica Radical nos negamos a traicionar la voluntad del electorado que habíamos expuesto en una plataforma electoral, consensuada en el Frente Cívico para la Victoria de quince puntos que hemos cumplido rigurosamente. Pero ese acuerdo parece perfectamente legítimo porque tenía un fin superior, que no tenía nada que ver con la Constitución. Ese fin superior en esa perspectiva era político pero no quiero volver sobre esto porque ya nos hemos referido ampliamente en la primera sesión y me remito a lo dicho entonces. Digo porque de los mismos sectores que, oh casualidad, no tenían la menor idea de cuál era la idea de Consejo de la Magistratura a traer al seno de la Convención Constituyente y esto me consta; la única idea en el seno, por lo menos, del Frente Cívico para la Victoria que entonces integramos, había sido expuesta por quien les habla, mucho antes de ser candidato, en una conferencia por ejemplo el 4 de junio organizada como preparatoria de las Terceras Jornadas Patagónicas de la Reforma Procesal Penal, preparatorias del Congreso Argentino de Derecho Procesal en la que gentilmente fui invitado *[el convencional Macaya pronuncia palabras que no se alcanzan a comprender]*. Por ejemplo, por ejemplo, por ejemplo...

Sr. SOBISCH (Presidente): Convencional Macaya, cuando usted habló le respetamos el uso de la palabra. Está en el uso de la palabra el convencional Prieto, le ruego que no lo interrumpa, salvo que el convencional Prieto le acepte la interrupción.

Sr. PRIETO (UCR): Se la concedo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra.

Sr. MACAYA (UNE-ARI): No, que como miembro informante tiene que redondear con el informe que está dando, no que lo escuchemos discursar de vuelta porque ya terminamos.

Sr. SOBISCH (Presidente): Sigue en el uso de la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Muy breve, muchas gracias. Muchas gracias, al convencional también.

Pero estas ideas fueron luego reiteradas, plasmadas en un proyecto y -como efectivamente se dijo aquí- muchos de los consensos obtenidos fueron obtenidos por la conjunción, el acuerdo que implica transacción de posición, de posiciones entre el Movimiento Popular Neuquino y la Unión Cívica Radical; esos no parecen que son muy legítimos. Pero hubo otros consensos obtenidos por otros Bloques también, el Frente Cívico para la Victoria, el propio UNE en uno casualmente con la disidencia de quien les habla que no lo va a votar, ese parece legítimo o los que lo vamos a escuchar en otras sesiones de mañana o pasado o cuando sigamos, vinculados a mecanismos de democracia semidirecta donde hubo acuerdo entre el Bloque del Movimiento Popular Neuquino y el Bloque de Patria Libre y nadie ha salido acá a decir que es un acuerdo espurio, que es una transacción inadmisibles. Simplemente coincidieron, razonablemente, por las razones que van a expresar en un tema opinable. De modo que si los consensos son buenos o malos tratemos de que sea esto medir todo con la misma vara porque sino parece que esto no resulta justo. Luego, al final, voy a decir algo sobre los consensos pero ahora sí, efectivamente, voy a referirme a algunas de las cuestiones que fueron planteadas en el transcurso del debate y que aunque en general ya fueron explicadas en el seno de la Comisión, cabe reiterarlo aquí en el pleno de esta Honorable Convención.

En primer lugar, aquí se habló y se criticó la exclusión de los jueces de la conformación del Consejo de la Magistratura y esto no tiene ninguna animadversión con los jueces, en absoluto, yo trabajo como abogado litigante desde hace veinticinco años en la Provincia del Neuquén y obviamente quiero seguir trabajando unos cuantos años más de abogado. De modo que no tengo, en lo particular, y en lo general ningún encono personal. Al contrario, tengo un alto respeto por la mayoría de ellos. Acá lo que estamos haciendo es rediseñando instituciones y el peligro que se quiso aventar, que se quiere aventar con esta exclusión, que es una exclusión absolutamente justificada e innovadora porque el peso de lo que se denomina la corporación judicial -todos sabemos- que es muy importante y este, creo yo, va a ser el primer Consejo de la Magistratura



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

que no lo va a incluir; y la justificación está dada por el gran peligro que existe cuando estamos diseñando estos sistemas. Decía, por ejemplo, el maestro Spota que el espectro del corporativismo es tema al que hay que prestarle esencial importancia porque es real y temible o como lo dice Quiroga Lavié -otro gran jurista- dice la corporativización del Poder Judicial es generada por el espíritu de cuerpo y por la cultura que nuestras facultades de Derecho han determinado en la formación de los jueces pero también por los grupos de pertenencia social de los que los jueces provienen. De modo que lo que estamos haciendo cuando excluimos de modo consciente a los jueces, es tratando de conformar un Consejo en el que no prime el amiguismo, el concepto de pertenencia del mismo grupo sino de que pueda privilegiar la idoneidad, la idoneidad, sea que ésta provenga de adentro del Poder Judicial, sea que el candidato provenga de afuera del Poder Judicial y esto me parece que nos ayuda a elegir mejor, si de esto se trata el Consejo de la Magistratura. Después, se habló de dos temas que están interrelacionados; yo digo, los convencionales del '57 no pensaron un sistema para... el sistema no es malo -se dijo- sino que el sistema estaba pensado para gente honesta. En realidad, yo creo que el sistema es malo, pero independientemente de eso, los sistemas políticos no se diseñan para gente honesta ni para gente deshonesto, no se diseñan para gente buena ni para gente mala, se diseñan para el funcionamiento de la sociedad y cada uno que se puso a diseñar una institución política y esto es desde... y así viene la idea de la división de Poderes que ya Aristóteles la esbozaba en ese libro grandioso que se llama La política, La política de Aristóteles, porque la tendencia natural del hombre es que el poder tiende a perpetuarse y a expandirse, de modo que el diseño de las instituciones políticas -cualesquiera que éstas hayan sido durante el devenir de la historia de la humanidad- han tenido siempre como norte la limitación del poder político. De modo que además esa solapada acusación de que hay gente deshonesto que actúa mal pero como si siempre hubiera habido gente honesto que siempre ha actuado bien no se condice con la realidad y además me parece que si estamos diseñando un sistema político no debemos entrar en ello. Podríamos hablar de la historia del Poder Judicial del Neuquén que yo conozco muy bien como muchos aquí y que, a decir verdad, si en algún momento hubo una buena cuota de independencia esto no fue siempre así y fueron también gobiernos del Movimiento Popular Neuquino pero pareciera que sólo en la actualidad, sólo el presente es lo que determina el funcionamiento de las instituciones y, en realidad, esto sería un error. Nosotros estamos legislando para el futuro, tenemos que legislar para no sabemos quiénes van a gobernar en el futuro. La obligación que tenemos es de darle instituciones que permitan hacer efectivo el control político que de esto se trata. Y hubo una reiterada alusión en la crítica al proyecto de mayoría que es exactamente al revés de como se ha presentado porque se lo ha tildado, al proyecto de la mayoría, como de antidemocrático. Se han dicho cosas como que el sistema propuesto por la minoría le devuelve al pueblo la facultad de elegir. En ese Consejo la representación popular tiene cinco sobre catorce; en el proyecto de mayoría la representación popular tiene cuatro sobre siete miembros, ¿de qué estamos hablando? Aquí se ha dicho que este proyecto tuvo la virtud de unir a toda la comunidad en su contra y que casi la mitad de la Convención no lo apoya. Yo diría que más de la mitad de la Convención lo apoya pero que además -y que de esto se trata- yo no creo, sinceramente, que toda la comunidad esté unida en una cruzada contra el diseño institucional del Consejo de la Magistratura. Todos han hecho, muchos sectores han hecho oír su voz, esto es cierto, es real. Pero esto no es toda la comunidad, cada voz que se ha hecho oír en defensa de una posición ha estado claramente, claramente influenciada por la defensa de un interés particular y corporativo, porque nadie quiere perder la cuota de poder que tiene o quiere tener una cuota de poder que ahora no tiene. De esto es de lo que estamos hablando cuando hablamos de instituciones políticas o acaso somos tan ilusos de pensar que la mera representación electiva popular, que a mí no me desagrada, que a mí no me desagrada; yo hubiera accedido, lo dije en la Comisión, a que los cuatro representantes de la comunidad fueran elegidos por el voto popular a través de los partidos políticos, por supuesto, y con resultados que iban a ser más o menos similares, iban a tener más o menos la misma representación que en la Legislatura, de modo que allí no está el problema. El problema, en definitiva, está en si los representantes del conjunto del pueblo de la Provincia del Neuquén nos ponemos los pantalones largos y diseñamos una institución política para los tiempos, atendiendo a la defensa de los intereses generales y haciendo prevalecer la



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

política, que no es mala palabra, todo lo contrario. Aquí mismo se ha dicho -un adversario político- que es una actividad noble y yo lo suscribo, es una... la más noble de todas las actividades. Hacer prevalecer la política, digo, respecto de los intereses corporativos o si cedemos ante ellos. Yo no digo que sean ilegítimos, digo que son legítimos; lo que hay que tener en cuenta es que no sea cuestión que por agregar intereses, estemos creando un sistema absolutamente inviable y que vaya en contra de los fines que queremos conseguir. Porque pareciera que así es como quiere construirse el consenso, se dijo acá fácilmente como mezclando las distintas posiciones; aquí se ha expuesto muy claramente en el Despacho de mayoría, al informarse el Despacho de mayoría, cuál es la fundamentación política de la composición y pareciera que el punto de transacción que se propone aquí sería una suerte de mezclar los distintos proyectos y no va salir un Consejo de la Magistratura Frankenstein, porque no tendría en ese caso una justificación más que el mero intercambio político en un cuarto intermedio de cinco, diez o quince minutos y esto -a esta altura- no parece serio, porque en realidad -y de esto se trata- aquí hay una actitud claramente política, porque si hubiera existido clara vocación para conseguir el consenso, se hubiera trabajado desde todos los sectores, desde el principio para conseguir el consenso, para construir el consenso, pero la confrontación permanente, el hostigamiento permanente y, fundamentalmente, el entendimiento de que el consenso se consigue aceptando el proyecto que la minoría, que la minoría pretende imponer, no es hablar de consenso, porque es cosa mala la soberbia de la mayoría, pero mucho peor es la soberbia de la minoría, porque representa a menos. Yo, entonces, no puedo entender, no puedo creer sinceramente que esta propuesta de consenso, in extremis, sea sincera. Yo salgo cuando voy al baño acá y veo carteles que dicen: la reforma de Sobisch y de Quiroga fue, la reforma fracasó, y luego aparecen aquí tratando de hacer aparecer como que son los paladines de la búsqueda del consenso, los mismos que quisieron hacer fracasar la Convención desde el primer día y que no sólo lo dijeron sino que lo firmaron y que ni siquiera fueron capaces de sostener ese mismo compromiso que firmaron porque como también una vez que se obtuvo consenso en un tema particularmente sensible se anunció que firmaban el Despacho bajo presión, cosa que es falsa y anunciaban que iban a votar en contra de lo que estaban firmando; esto no es que alteraban los códigos parlamentarios, cualquiera que firma algo tiene que estar dispuesto a sostenerlo, hay versión taquigráfica. Realmente yo, si la propuesta de acceder al consenso fuera sincera, con todo gusto accedería pero creo que tengo suficientes elementos objetivos para descreer de la sinceridad de esta propuesta del consenso, porque si partimos de que los únicos consensos buenos son los nuestros pero los otros no y si partimos del presupuesto de que confrontamos hasta ahora, y si ahora queremos consensuar en cinco minutos los demás no aceptan, resulta que los anticonsenso son los que precisamente nos encargamos durante un año y pico del proceso de reforma constitucional, de tratar de conseguir esos consensos, realmente, creo que esto no es posible. De este modo, señor presidente, adelanto por una parte, creo haber respondido a las principales críticas que se hicieron al Despacho de mayoría; en lo demás, me remito a las versiones taquigráficas del debate de esta cuestión en la Comisión que solicito que se agreguen como inserción al Diario de Sesiones, me remito a un trabajo que se denomina: "Selección y designación de jueces de la reforma constitucional de Neuquén", cuya inserción en el Diario de Sesiones solicito desde ya su agregación, y anticipo, en nombre de la Unión Cívica Radical, que rechazamos por no considerarlo sincero este pedido de obtener un consenso in extremis.

Muchas gracias *[aplausos]*.

Inserciones de exposición y versión taquigráfica solicitadas por el convencional Hugo Nelson Prieto (ver su texto en el Anexo).

Sr. SOBISCH (Presidente): Hay dos mociones: una moción que presentó el convencional Benítez de pasar a un cuarto intermedio. Los que estén a favor de la moción del convencional Benítez de pasar a un cuarto intermedio, que levanten la mano *[se vota]*. Bueno, me informan por Secretaría que son bueno... Por favor, levanten la mano así por Secretaría contamos los que están a favor de pasar a un cuarto intermedio, la moción de orden que hizo el convencional Benítez, por favor. Dieciséis.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Los que están en contra de la moción del convencional Benítez, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve.

Hay una moción de orden del convencional Salvatori para que se ponga a consideración el Despacho de mayoría que fuera informado por los convencionales Novoa y Prieto. Quienes están a favor de la moción del convencional Salvatori, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve.

Los que estén en contra de la moción del convencional Salvatori, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciséis.

Ponemos a consideración el Despacho de mayoría que fuera informado por los convencionales Novoa y Prieto. Quienes estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve.

Ponemos a consideración, quienes estén por la negativa del Despacho de mayoría que fuera informado por los convencionales Novoa y Prieto, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciséis. Está aprobado el Despacho por mayoría.

Tiene la palabra el convencional Salvatori.

11

TERCER CUARTO INTERMEDIO

Sr. SALVATORI (MPN): Gracias, presidente.

Antes de pedir un cuarto intermedio breve, quiero formular una aclaración relativa a una observación correcta que formulará el convencional Pellín, a efectos de salvar la autorización y que quede constancia en la versión taquigráfica, de la autorización, como digo, de la abstención que planteó el Bloque del Movimiento Popular Neuquino con anterioridad. Nosotros entendemos que no fue solicitada una reconsideración de la votación, con lo cual tácitamente el pleno ha ratificado nuestra abstención, quiero anticipar, pero fundamentalmente ese es el motivo de esta petición, que en lo sucesivo nuestro Bloque votará en forma negativa cualquier pedido de abstención.

Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Es una moción de orden, ¿una moción de orden?

Sr. SALVATORI (MPN): Correcto.

Sr. SOBISCH (Presidente): Ponemos a consideración la moción de orden del convencional Salvatori, los que estén por la favorable, que levanten la mano... *[dialogan varios convencionales]* Está bien, aclare ¿para qué?, ¿para un rato?, ¿para descansar un poco?

Sr. SALVATORI (MPN): No, no, quince o veinte minutos.

Sr. SOBISCH (Presidente): Yo aprovecharía, dada la hora, si los convencionales están de acuerdo, de hacer un cuarto intermedio de una hora para que se pueda... bueno, higienizar, comer algo, aprovechar que hacemos un cuarto intermedio, hacerlo ahora y no dentro de un rato, me parece que es razonable hacerlo por una hora...

Sr. SALVATORI (MPN): De acuerdo.

Sr. SOBISCH (Presidente): Porque sino vamos a pedir un cuarto intermedio dentro de un rato, para ir a comer o algo, lo cual también me parece razonable. De manera que pongamos a consideración un cuarto intermedio por una hora; a consideración *[resulta aprobado]*. Por unanimidad, estamos bárbaro *[dialogan varios convencionales]*.

Es la hora 22:20.

12

REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 10)

Siendo las 22:46 horas, dice el:



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. SOBISCH (Presidente): Señores convencionales, vamos a reanudar la sesión después del cuarto intermedio.

Habiéndose aprobado por mayoría, en general, vamos a pasar a considerar los artículos. Por Secretaría vamos a dar lectura al artículo 1º.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Correspondiente al Despacho General 48.

“Artículo 1º. Modifícase el artículo 150 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos:

‘Artículo 150. El Tribunal Superior de Justicia estará formado por cinco vocales y tendrá su correspondiente fiscal y defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes. La Presidencia del Cuerpo se turnará anualmente.

Los miembros del Tribunal Superior de Justicia, su fiscal y defensor serán designados por la Legislatura, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, en sesión pública, a propuesta del Poder Ejecutivo. De igual modo se designan los conjuces del Tribunal Superior de Justicia, que subrogan temporariamente a sus miembros después del fiscal y defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes. Los demás jueces, fiscales y defensores son designados por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura.’”.

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Listo?

Tiene la palabra el convencional Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): No, no.

Sr. SOBISCH (Presidente): Aparecía acá...

Tiene la palabra el convencional Otharán.

Sr. OTHARAN (CPL): Según lo anticipara en mi exposición, yo voy a proponer -porque creo que el plenario puede hacerlo- que conforme al proyecto originario del Movimiento Popular Neuquino los dos tercios se computen sobre la totalidad de los miembros de la Cámara y no -como está- sobre los presentes; esta pauta proviene del proyecto del radicalismo, por un lado. Y por otro, le pediría al miembro informante si han previsto o lo delegan en la ley el término por el cual se nombran los conjuces, está dicho genéricamente; eso a manera de aclaratoria por lo menos.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias.

En relación al primer planteo de que los dos tercios se computen sobre el total y no sobre los presentes, nosotros sostenemos el criterio que estaba en nuestro proyecto original y que está expresado en el Despacho y que es el mismo texto de la Constitución nacional donde también se computan sobre los miembros presentes; de modo que ratificamos en tal sentido el modo en que está redactado. Respecto del segundo planteo que hace el doctor Otharán, efectivamente ha quedado delegado en la ley que establezca todo lo vinculado al modo, a lo que específicamente no está regulado en la Constitución respecto de los conjuces del Tribunal Superior; se sienta aquí el principio de que deban tener acuerdo legislativo, pero sólo esto. Quedó delegado a la ley lo demás, nos pareció excesivamente reglamentarista incluirlo en el texto.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno, si no hay ninguna otra opinión, vamos a poner a consideración el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve votos favorables.

Los que estén por la negativa del artículo 1º, que levanten la mano *[se vota]*. Catorce votos por la negativa.

Por Secretaría se leerá el artículo 2º.

Sr. GSCHWIND (Secretario): “Artículo 2º. Derógase el artículo 151 de la Constitución de la Provincia...”

Sr. SOBISCH (Presidente): Perdón, perdón, contamos mal, a ver. Trece, rectificamos por favor, acá me están sacando la cuenta, uno, dos... faltan dos y acá tres. Pensé que me habían contado allá; no, está bien catorce.

Por Secretaría se lee el artículo.

Sr. GSCHWIND (Secretario): “Artículo 2º: Derógase el artículo 151 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.”.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. SOBISCH (Presidente): Pongo a consideración el artículo 2º. Los que voten por la mayoría que levanten la mano, por la afirmativa [se vota]. Diecinueve votos a favor.

Los que voten, pongo a consideración, los que voten por la negativa del artículo 2º, que levanten la mano [se vota]. Catorce votos por la negativa.

Sr. GSCHWIND (Secretario): “Artículo 3º. Modifíquese el artículo 153 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos:

‘Inamovilidad e intangibilidad

Artículo 153. Los magistrados judiciales y los funcionarios de los ministerios públicos a que se refiere el artículo 150 serán inamovibles mientras dure su buena conducta y no podrán ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento. Sólo podrán ser removidos previo enjuiciamiento en la forma establecida en esta Constitución, por mal desempeño o comisión de delito, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo (a numerar).

Tienen el deber de capacitarse y actualizarse en forma permanente bajo pena de incurrir en causal de mal desempeño.

Todos los jueces y funcionarios del Poder Judicial perciben por sus servicios una retribución que no puede ser disminuida mientras permanezcan en el cargo. Pagan los impuestos generales y los aportes previsionales que correspondan en plena igualdad de condiciones con los demás contribuyentes.’”.

Sr. SOBISCH (Presidente): Se pone a consideración el artículo 3º. Los que opten por la mayoría, por la aprobación que levanten la mano [se vota]. Se aprueba por diecinueve votos por la aprobación.

Los que voten en contra del artículo 3º, que levanten la mano [se vota]. Quince en contra del artículo 3º.

Se va a leer el artículo 4º por Secretaría.

Sr. GSCHWIND (Secretario): “Artículo 4º. Incorpóranse a la Constitución de la Provincia del Neuquén los siguientes artículos:

‘Consejo de la Magistratura

Artículo. El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder integrado de la siguiente forma:

1) Un miembro del Tribunal Superior de Justicia, quien lo presidirá. 2) Cuatro representantes de la Legislatura, que no sean diputados, designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo. 3) Dos abogados de la matrícula elegidos entre sus pares por voto directo, secreto y obligatorio, mediante el sistema de representación proporcional.

La ley establece el mecanismo de elección y lo necesario para su funcionamiento.’

‘Duración

Artículo. Los miembros del Consejo de la Magistratura...

Sr. SOBISCH (Presidente): Perdón.

Pide la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Sí, sí, gracias.

Discúlpeme, señor presidente, señor secretario.

Como este artículo 4º incorpora tres artículos nuevos, para mayor agilidad propongo que se someta a votación uno por uno cada uno de estos nuevos artículos.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Quisiera preguntarle al miembro informante, porque no veo claro esta situación, ¿cómo surgen los cuatros representantes de la Legislatura que no sean diputados?, ¿quien los elige?

Sr. PRIETO (UCR): La propia Legislatura a propuesta de los Bloques, según surge del texto del artículo.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Los amigos de los diputados, los compañeros, los correligionarios...

Sr. PRIETO (UCR): Son los que designan los diputados...

Sr. SOBISCH (Presidente): Les pido a los señores convencionales que no dialoguen, que hagamos la pregunta y la respuesta para toda la sala.

Sr. PRIETO (UCR): ¿Estoy en uso de la palabra?



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias.

Son designados a propuesta de los Bloques, según el criterio que utilice cada Bloque; algunos Bloques probablemente designen a los amigos, algunos otros Bloques posiblemente actúen con responsabilidad y busquen la mejor designación posible.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Gentile.

Sra. GENTILE (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Yo tengo una pregunta también, ¿cuáles son los requisitos para que los representantes de la Legislatura elijan? Porque como no dice si tienen que ser idóneos... dice lo que no deben ser: que no sean diputados. ¿Pero cuáles son los requisitos? porque no está acá.

Sr. SOBISCH (Presidente): El convencional va a contestar.

Sr. PRIETO (UCR): Gracias.

Creo que el artículo es perfectamente claro, no exige ningún requisito en particular. La ley reglamentaria que necesariamente deberá dictarse establecerá, en todo caso, si alguno de ellos es requerido. Parece de toda lógica que la idoneidad es un requisito general establecido por el artículo 16 de la Constitución nacional para el acceso a cualquier cargo público.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Nahuel.

Sr. NAHUEL (FCV-EA): Yo también quería formular una pregunta en el sentido de los representantes; habla de cuatro representantes de la Legislatura. Según el miembro informante, será responsabilidad de cada Bloque buscar la metodología de designación. Me queda la duda si estos representantes tienen que ser parte del Cuerpo de la Legislatura o pueden ser personas propuestas por los distintos Bloques, pertenezcan o no a la planta funcional de la Legislatura. Porque cuando habla de representantes a mí me surge que van a ser elegidos o electos de parte del Cuerpo legislativo; lo que no determina es si tiene que ser parte o no de este Cuerpo.

Sr. PRIETO (UCR): Es perfectamente claro que el único recaudo es que no sean diputados, los que integran la Legislatura son los diputados; fuera, con el único recaudo de que no sean diputados, podrá ser cualquiera a propuesta de los Bloques que podrán ser empleados, asesores o extraños a la Legislatura, no tienen por qué tener una vinculación de empleo con ninguno de los Bloques ni con la propia Legislatura.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, señor presidente.

Yo creo que en este momento hemos asistido violentamente a poder observar la enorme limitación que tiene la propuesta formulada por la mayoría. Recién el miembro informante decía: algunos Bloques podrán proponer a los amigos y otros no, podrán actuar con responsabilidad. Entonces, vale preguntarse qué diferencia existe entre esta propuesta que plantea o que habilita esta posibilidad, a que el requisito para ser parte del Consejo de la Magistratura sea ser amigo de; incluso, la única limitación es ser diputados, bien podría ser un dinamarqués o un correntino -sin ánimo de ofender ni a los dinamarqueses ni a los correntinos-, incluso los bomberos podrían ser diría alguno. ¿Qué diferencia hay, señor presidente, con la fuerza que tendría un Consejo de la Magistratura con miembros electos a través del voto de la ciudadanía? ¿Qué diferencia tendría si pudieran participar miembros electos por el voto directo de los sectores que representan y creo que está claro que estamos hablando de sectores inherentes a la Justicia?

Yo todavía reservo una luz de esperanza a esta altura ya de la madrugada o de la noche, como se quiera decir, es muy poca la luz que queda. Hace unos instantes nomás, previo al cuarto intermedio, yo tenía esperanzas, porque en realidad lo que asoma por Neuquén y asomó hoy en la Convención Constituyente a partir de la intervención del miembro por la minoría, creo que tiene que ver con algo que está golpeando las puertas de esta Convención, señor presidente, como también está golpeando las puertas del país, de la Provincia y del mundo entero. Lo hemos mencionado varias veces, en las sesiones y en las Comisiones; nosotros resaltamos ese logro de la humanidad, que es la democracia representativa, hoy en parte en crisis y que merece ser perfeccionada y que los pueblos han encontrado el mecanismo que mejora este logro de la humanidad y que es la democracia participativa. Lo que está golpeando las puertas, señor



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

presidente, es la participación popular. Entonces, cuando yo hoy decía que pudiéramos acercarnos, que veía en las almas y en los corazones la posibilidad de dar un paso adelante, tenía que ver con esto y también, señor presidente, hoy observaba temor, observaba miedo en los miembros de las distintas vertientes del oficialismo y uno podría decir: cómo puede ser que haya miedo cuando existe una mayoría circunstancial y coyuntural para, por ejemplo, como observábamos hace unos instantes, imponer un Despacho que creo que ni siquiera es respaldado por quienes votaron; cuando ha quedado en minoría el Despacho que creo que el conjunto de los que hemos estado presentes hoy acá y el sentir popular y el sentir de los sectores inherentes a la Justicia reclaman, ha quedado -valga la redundancia- en minoría. ¡Qué contradicción, señor presidente! ¡Qué contradicción que, en este preciso instante, podemos observar, podemos ver las limitaciones que tiene la propuesta realizada por la mayoría! Yo sostengo y vuelvo a decir, queda una luz muy pequeñita que en pocos minutos se develará; si el oficialismo que no ha podido parar ideas que afloran en el mundo y que han golpeado las puertas, porque humildemente y con enorme respeto, y que quizás hasta discrepe con miembros de la propia oposición; en mi opinión, el oficialismo no quería ningún Consejo de la Magistratura, pero ese Consejo de la Magistratura ha sido impuesto por el sentir popular, porque el pueblo de Neuquén no se banca más la Justicia corrupta que estamos viviendo en este tiempo, no se banca más este método de elección a dedo y reclamaba un Consejo de la Magistratura. Por eso no lo han podido frenar y han tratado de limitarlo todo lo que han podido pero hay cosas que no pudieron limitar porque no la consiguió el oficialismo, las consiguió el pueblo de Neuquén, porque nosotros no nos podemos olvidar que a lo largo de todos los últimos años ha habido un pueblo que ha luchado, luchó tanto el que cortó las rutas, como el ama de casa que protestaba en la cocina, como el artista que escribía una poesía, transmitiendo la sensación que sentía su pueblo y hemos conseguido varias cosas: que se hable del Consejo de la Magistratura, que se hable de independencia del Poder Judicial, que se hable de que los jueces tengan que ser elegidos frente a la vista de todos, que haya mayoría de dos tercios y eso no es propuesta de ningún convencional o lo que sea que haya disertado en algún momento durante este año; eso lo consiguió el pueblo del Neuquén porque, por ejemplo, por más que lo hayan linchado al doctor Mendaña, frente al pueblo del Neuquén ese hombre no es culpable, frente al pueblo del Neuquén ese hombre es el fiscal y en algún momento lo va a volver a ser. Entonces, señor presidente, acá están golpeando las puertas de esta Convención y por más miedo y temor que haya hoy, en esta mayoría circunstancial, y no hablemos de cómo fue compuesta esta mayoría circunstancial, más temprano que tarde esa participación popular que hoy se intenta frenar, pero no se puede tapar el sol con las manos, va a ser realidad de la Provincia del Neuquén. Hoy el doctor Otharán, al momento de su intervención, decía: nosotros no resignamos ni un ápice de la propuesta que presentamos, que a todas luces es mejor y no intenta ser peyorativa esta expresión, pero es mejor, es superior, propone una Justicia independiente y plasma una Justicia independiente, mejora la selección de los jueces y sobre todas las cosas, según palabras del propio Marcelo Otharán, abre las ventanas de un ámbito hasta ahora que ha resultado un claustro oscuro y enviciado. Están golpeando las puertas, señor gobernador, quedan segundos para ver si hoy parte de la clase política tiene la altura y la madurez suficiente para plasmar en la letra de la Constitución esto que ya no hay manera de tapar. Pero si esto no es así - y con esto termino, señor presidente-, más temprano que tarde esa participación popular va a permitir que haya otro gobierno, otro modelo y, en definitiva, otro Neuquén; no le quepa dudas que por los medios institucionales que se den en ese momento, esa participación popular en términos de lo que la Justicia requiere, va a ser plasmada. Yo espero y quedo atento a que en los próximos instantes exista la reflexión y la madurez que todos -y en particular el pueblo del Neuquén- están esperando.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): Gracias, señor presidente.

Respecto de este punto, voy a traer al Recinto el fundamento por el cual el Bloque del Movimiento Popular Neuquino dudó y definitivamente decidió no incorporar representantes populares directos. Cuando se planteó esta cuestión en la Comisión, no se pudo responder a la pregunta de cuál es la diferencia entre una persona elegida a través de un partido político, que es



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

la persona que lleva al candidato miembro del Consejo a la elección y los representantes elegidos directamente por la Legislatura. En esto también quiero recordarles a todos aquellos que hemos participado en las jornadas de las elecciones y en las jornadas que se dieron en el Colegio de Abogados, que cuando se expuso el modelo del Consejo de la Magistratura del Chubut, se dejó entrever también que existía una cierta politización de aquellos que ocupaban lugares en el Consejo de la Magistratura del Chubut como representantes directos. Muchos de ellos habían dejado de ser miembros para convertirse en diputados y senadores, con lo cual esta politización -supuesta politización- que se reclama a este Consejo de la Magistratura que se propicia, no dista mucho del -si es que se entiende así- que propone el Bloque de la minoría. Pero, además, otra cosa que quiero traer a colación, es que también se ha dicho en este Recinto, que con la propuesta del Bloque, con el Despacho de la mayoría se estaban desoyendo todas aquellas voces que se escucharon en la Comisión, como fueron: los colegios de abogados, el Colegio de Magistrados, etcétera, y en esto yo quiero que recuerden y eso está escrito, porque en la propuesta de los magistrados, ellos pusieron que estaban de acuerdo con la representación popular que podría llegar a ser directa o también indirecta a través del nombramiento de representantes de la Legislatura que no fueran diputados.

Muchas gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Pellín.

Sr. PELLIN (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Mire, tengo una duda, señor presidente, y no creo que este aspecto del artículo que está en consideración sea realmente constitucional; no me siento con autoridad para afirmarlo de manera rotunda. Pero acá estamos incorporando una atribución al Poder Legislativo que no está nominada en el artículo 101 de la Constitución, y ese no ha sido reformado. De manera que al no estar incorporado dentro de las funciones de los legisladores, es evidente de que no está contemplado. De modo tal que tampoco se ha hecho la salvedad en el artículo que se ha redactado. Yo creo que esto tiene que ser considerado, reconsiderado, porque de esta manera aparecen los diputados reproduciendo la burocracia de los políticos; eso indudablemente rebaja la calidad de la institución que nosotros estamos creando y son como si fueran, no sé, designaciones de segunda mano, designaciones de segunda selección y no figuran dentro de las atribuciones del Poder Legislativo estas. De modo tal, que no sé en qué sustento constitucional, en todo caso que me lo explique el miembro informante, lo escucho con toda atención a efectos de que me convenza que estoy equivocado.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Quiero hacer una aclaración por si... antes de pasarle la palabra a la convencional Sánchez. En este artículo 4º, si yo no entendí mal, el convencional Prieto ha pedido que se vaya tratando uno por uno los artículos. Estamos leyendo el artículo 1º del artículo 4º y ese es el que estamos debatiendo en este momento, no todo el artículo completo, en eso estamos todos de acuerdo. De manera que quería hacer esta observación para que, de pronto, no saltemos a otro artículo y hagamos una confusión.

Tiene la palabra la convencional Sánchez.

Sra. SANCHEZ (CPL): Sí, si bien fue la propuesta del convencional Prieto, creo que eso no se puso a consideración y se está tratando, digamos, en general todo el artículo.

Yo, más allá de eso, recién se hicieron... se formuló una pregunta y se dijo que en su momento no se había podido responder cuál era la diferencia entre la selección de representantes a través del mecanismo indirecto de la Legislatura y el mecanismo a través de los partidos políticos. Más allá de cómo lo expresó -y me parece que fue en forma contundente- el convencional Otharán cuando informó por la minoría el Despacho, me parece que más allá de eso, formular esa pregunta aquí y sobre todo después de la respuesta del convencional Prieto, decir si hay diferencia entre representantes elegidos democráticamente por el voto directo de la gente y ser elegidos a través de diputados, que podrán responsable o irresponsablemente poner amigos acólitos, me parece que es una respuesta que salta a la vista. Ahora, si alguna duda llegara a quedar respecto de que si la primera forma -o la forma propuesta por la minoría- respecto de la votación directa a través de partidos políticos es o no transparente, es o no arbitraria, por lo menos del Bloque de Patria Libre tenemos la respuesta y está sentada en una de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

estas bancas y es el doctor Marcelo Otharán, un hombre independiente, extrapartidario, que nunca ha sido afiliado a Patria Libre y que fue convocado por nuestra fuerza para representar, para ser parte de esta Convención en carácter de convencional independiente. Me parece que esa es una respuesta contundente que tenemos para dar a la pregunta de cuál es la diferencia, que no es amigo de nadie, que no es acólito de nadie; es, simplemente, un ciudadano que por su idoneidad y por su larga trayectoria, nosotros entendimos que era necesario que estuviera aquí y creo que no nos hemos equivocado.

Ahora, con la respuesta que da el convencional Prieto, respecto de que bueno, quedara librado a los diputados, saber si van a proponer idóneos o no y esperemos que si esto prospera, tengamos diputados que sean lo suficientemente lúcidos como para proponer idóneos para el Consejo de la Magistratura, sino Dios nos salve de este Consejo de la Magistratura; también, cabe la pregunta, decir ¿por qué, entonces, no es válido si así tan livianamente lo toman la representación popular a través de mecanismos de selección indirecta?, ¿por qué se descarta la otra propuesta de incorporación que hacía el planteo de la minoría, de la incorporación de uno de los sectores íntimamente vinculado e interesado en la cotidianidad y en el desarrollo de la administración de Justicia como son los trabajadores judiciales, como somos los trabajadores judiciales? Quien le habla, hace trece años se desempeña en una de las categorías más bajas del Poder Judicial como empleada administrativa, como sumariante de un Juzgado de Instrucción y, como mencionaba antes del cuarto intermedio el convencional Otharán, nos ha tocado ingresar -y orgullosos de hacerlo así- a través de concurso de oposición que duraban no menos de dos meses entre los exámenes orales y escritos y los exámenes psicofísicos que hemos tenido que pasar prácticamente todos los empleados que ingresamos al Poder Judicial, por lo menos, hasta hace dos años atrás. Quienes trabajamos en las distintas dependencias del Poder Judicial, y a mí me ha tocado trabajar durante bastantes años en un ámbito que no es el mejor, por lo menos no es el que se elige normalmente, que es el fuero Penal, hemos tenido y tenemos cotidianamente que atender lo que llamamos nosotros, lo que va dejando el lastre que va dejando un modelo de exclusión social; donde el noventa por ciento de los que llegan a los estrados penales -sean víctimas o victimarios- son pobres, definitivamente son pobres. No hemos tenido prácticamente ninguna causa donde se haya procesado funcionarios del poder político por causa de corrupción o de defraudación al Estado provincial, prácticamente ninguno. Ahora, sí tenemos que atender permanentemente y somos los empleados y no son generalmente los magistrados, jueces de primera instancia, los que tienen que atender a las víctimas de delitos o a los imputados o a los presos; y no solamente los tenemos que atender, sino que tenemos que llevar adelante el proceso de investigación e incluso -con esta tan mentada delegación de funciones- hemos tenido muchas veces que dictar instrucciones que no están acordes, supuestamente, a nuestra categoría. Ahora, seguramente, y esto lo podemos afirmar todos los empleados que trabajamos en el Poder Judicial, nos dedicamos permanentemente a estudiar, a formarnos y muchas veces, a formar a los funcionarios que llegan y que hoy lamentablemente llegan a través de concursos o categorías que le van creando, secretarías, prosecretarías, y que los tenemos que formar nosotros, los empleados porque la mayoría de las veces no saben absolutamente nada; les tenemos que enseñar hasta redactar una cédula de notificación. Entonces, la pregunta que nos cabe a las trabajadoras y trabajadores judiciales, es que si nosotros tenemos la idoneidad suficiente, la formación suficiente para dictar, por ejemplo, en el fuero Penal autos de procesamiento con o sin prisión preventiva, si tenemos la capacidad de recibir la delegación de funciones y dictar sobreseimientos en primera instancia, si tenemos la capacidad suficiente como para llevar adelante el trámite de los sumarios de instrucción sin que el juez ni siquiera la revise y solamente firme, cómo no podemos ser parte nosotros integrantes de un Consejo de la Magistratura que va tener la no menor función de definir quiénes van a ser los hombres y las mujeres con los cuales nos va tocar trabajar en el futuro.

La convencional Gentile, compañera convencional Gentile, planteaba el ejemplo de cómo se incorporan los trabajadores no docentes, mal llamados no docentes, universitarios al gobierno de la Universidad y quien les habla también fue trabajadora no docente y estuvo en ese proceso donde al principio, los trabajadores no docentes teníamos voz pero no teníamos voto en los consejos directivos y en el Consejo Superior y quien les habla fue parte de esa pelea a fines de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

los '80, donde finalmente los trabajadores no docentes de la Universidad logramos voz y voto en los consejos y quien les habla fue consejera directiva no docente en la Facultad de Ingeniería y el aporte que hicimos los trabajadores no docentes fue valiosísimo en el gobierno tripartito de la Universidad, porque entendíamos que los trabajadores tenemos la misma idoneidad, la misma capacidad de gobierno que tiene cualquier integrante de cualquier comunidad, por lo menos en una sociedad que se pretende igualitaria. Obviamente, para algunos sectores que sí son elitistas, la presencia de los trabajadores judiciales en un ámbito como el Consejo de la Magistratura genera, por lo menos, escozor. Nosotros entendemos, señor presidente y señores convencionales, y lo planteo en mi carácter de convencional de un Bloque que ha propuesto un Consejo de la Magistratura con integración de los trabajadores judiciales y lo planteo también como trabajadora judicial, que muchas veces hemos hecho mejor la tarea que muchos funcionarios, que por ser amigos del poder político han llegado a ser funcionarios y que no tienen la menor idea de lo que significa el servicio de Justicia más justo y para todos. Así que, definitivamente entendemos y propugnamos que se revise en cuanto a este artículo, la incorporación, no solamente a través del voto directo de los cinco representantes por circunscripción, que incluso impregna del principio del federalismo que tanto declama el gobierno de la Provincia, por voto directo de la ciudadanía los representantes populares sino también a los trabajadores judiciales que somos, en muchos casos, indispensable para que este servicio de Justicia, que muchas veces eclosiona, podamos llevarlo adelante.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto y después vamos a poner a consideración la moción del convencional Prieto de que los artículos del artículo 4º se traten en forma individual porque lo mocionó y no ha sido puesto a consideración. De manera que cuando termine el convencional Prieto de exponer, vamos a poner a consideración que el artículo 4º, los tres artículos que están dentro de ese artículo, se voten en forma individual *[dialogan varios convencionales]*. No lo he cerrado, simplemente estoy diciendo... podemos seguir debatiendo, simplemente que se está hablando sobre un tema que se mocionó pero no se votó para que se traten en forma individual. No estoy cerrando el debate, convencional Pellín; simplemente que como dijimos que lo íbamos a tratar en forma individual, lo estamos tratando en forma individual pero la moción no fue tratada.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias.

Simplemente,...

Sr. SOBISCH (Presidente): Permítame, o sea que sobre el artículo que estamos tratando, una vez que la moción sea aprobada o denegada que se trate en forma individual o todo junto, se podrá seguir opinando ¿Está claro?

Convencional.

Sr. PRIETO (UCR): Simplemente, yo pedí la palabra para aclarar los pedidos de los convencionales preopinantes. Me consta -en relación al último discurso- porque ejerzo la profesión desde hace veinticinco años, la idoneidad generalizada para el cumplimiento de sus funciones de los empleados judiciales de la Provincia del Neuquén y esto enorgullece a nuestro servicio de Justicia y no tengo ninguna duda de que esa idoneidad generalizada para el cumplimiento de su función se debe, fundamentalmente, al mecanismo del concurso que tradicionalmente se ha realizado para el acceso a la función de agente judicial. Precisamente, esta misma idea es la que se pretende trasladar al Consejo de la Magistratura, cuya primer e importantísima misión es seleccionar en base al principio de la idoneidad a los magistrados y funcionarios judiciales que prevé la norma. Nuestro proyecto y esto no fue objetado al momento de buscarse la integración definitiva del Consejo de la Magistratura, simplemente no se incluyó un representante sindical o de los trabajadores judiciales sin ningún -al contrario-, sin ningún espíritu elitista o sectario ni mucho menos, simplemente no pareció apropiado por lo menos en quienes ideamos este proyecto, que tuvieran incidencia cierta en la designación de aquellos a cuyas órdenes cabría desempeñarse, no por los propios empleados, sino para evitar cualquier compromiso ulterior del juez o funcionario judicial designado por el Consejo de la Magistratura, con sus futuros subordinados. Nótese que ninguno de los agentes judiciales queda en relación de dependencia de ninguno de los integrantes del Consejo de la Magistratura, sólo en todo caso, remotamente, de un cuerpo colegiado de uno



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

de sus integrantes, el presidente que integra el Tribunal Superior de Justicia que es uno en cinco miembros. Esta ha sido la única razón y sólo para finalizar en este tema, yo acuerdo con la convencional coinformante del Despacho, Verónica Novoa, acerca del juicio de la excelente exposición y argumentación que realizaron los representantes sindicales en el seno de la Comisión en oportunidad de haberlos escuchados con gran atención y gratamente.

Y en relación a la pregunta del convencional Pellín, es muy sencillo de responder. No todas las atribuciones del Poder Legislativo están en el artículo 101, de hecho hoy hemos aprobado dos Despachos que le atribuyen a la propia Legislatura ciertas atribuciones que no están en el artículo 101; la del 188 vinculado a la intervención en las cartas orgánicas; la del artículo 78 sobre la propia prórroga de las sesiones y hay innumerables artículos sancionados algunos casi de forma unánime en los Despachos de Comisión, en donde se establece: las leyes harán tal cosa, las leyes asegurarán tal otra o la Legislatura hará tal o cual cosa y ninguno de esos se incluyen en el artículo 101 y esto no obsta a que pueda ser tachado de inconstitucional; basta que esté expresa en la Constitución la atribución de la Legislatura para que ésta pueda ser considerada válida, en la medida -por supuesto- que esté dentro de la esfera de competencia y respetando el principio de división de los Poderes.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Para que quede claro la propuesta, la moción presentada por el convencional Prieto del artículo 4º, que se vaya tratando en tres partes porque el artículo 4º tiene tres subtítulos: uno es el Consejo de la Magistratura que es el que se está hablando en este momento; el otro de la duración, subtítulo “duración” y el otro subtítulo “funciones”. De manera que pongo a consideración de los señores convencionales que el artículo 4º que tiene los tres subtítulos que he mencionado, cada uno de los subtítulos se vaya tratando y puesto a consideración en forma individual. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano *[se vota]*. Veintiún votos por la afirmativa.

Los que estén por la negativa que levanten la mano, por favor. El convencional Macaya no lo vi ni levantar la mano ni... ¿está por la afirmativa o la negativa? Negativa, bueno contamos *[se vota]*. Catorce por la negativa.

Entonces, ahora tiene la palabra el convencional Pellín, que naturalmente estamos hablando del artículo 4º, subtítulo “Consejo de la Magistratura” ¿está claro, convencional?

Sr. PELLIN (FCV-EA): Sí, gracias, presidente.

A pesar de que se cortó un poco el hilo del debate y yo me encuentro en desventaja con la probidad constitucionalista del miembro informante, apenas soy un médico de barrio *[manifestaciones]*, pero así qué va a ser, uno lee y se deja llevar por cierta lógica y en el artículo 4º, en el punto dos, habla de Bloques, propuesta de Bloques. La propuesta de Bloques no me suena como algo que pertenezca a ningún Poder ¿Qué son los Bloques? Por primera vez lo pronuncia, digamos, se inscribe esta palabra en la Constitución. Es decir, creo que debería ser suficientemente claro el texto como para saber a qué nos estamos refiriendo porque hoy se llaman Bloques, mañana pueden tener otro nombre y ya estamos hablando de la organización política; no estamos hablando del Poder y de las atribuciones que éste debe tener. De manera que a mí no me conforma la explicación y creo que ha sido una omisión y un error que, en todo caso, deberá dirimirse con alguna otra posición.

Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): Gracias, señor presidente.

Solamente para la tranquilidad del convencional preopinante, quiero traer a colación la Ley 24.937 que es la que reglamenta el Consejo de la Magistratura de Nación, en donde una parte de la integración del Consejo de la Magistratura de Nación, dice textualmente: “Ocho legisladores designados por los presidentes de la Cámara de Senadores y de Diputados, cuatro por cada Cámara a propuestas de los Bloques, les corresponde dos al Bloque mayoritario, uno por la primer minoría y uno por la segunda minoría”; esto dice el artículo que reglamenta el Consejo de la Magistratura de Nación, a través de la Ley 24.937. Precisamente éste es uno de los puntos que se pretende modificar ahora con la modificación del Consejo que quita la representación de la última minoría que de acuerdo a esta Ley tenía representado; pero solamente para despejar las dudas



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

del convencional preopinante, es perfectamente válido que los Bloques de los partidos que se encuentran representados en la Legislatura eleven un candidato y sean ellos los que integren el Consejo.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Bueno, también para despejar alguna duda del doctor Pellín, del médico de barrio.

El doctor Prieto no es constitucionalista, creo que eso es bueno que lo aclaremos; el doctor Prieto trabaja en la Facultad de Derecho, creo que ha sido ayudante de un gran profesor que ahora falleció, que es el doctor Frare, de Derecho Administrativo; creo que él está en la cátedra de Derecho Público Provincial. Constitucionalistas son los que han escrito tratados sobre Derecho Constitucional y no digo que lo ofenda pero, de alguna manera, no es su especialidad ni mucho menos.

Yo quiero decir que recién se mencionó que en la Ley nacional se nombra a los diputados nacionales; son diputados, representan al pueblo, el pueblo los eligió para representar al pueblo y esa es la democracia. Acá se establece un sistema que -como bien dijo el doctor Prieto- es muy novedoso, porque es un sistema único que es que los representantes, a su vez, tienen una nueva facultad que es nombrar a otras personas que los van a representar a ellos personalmente en ese Consejo aunque el artículo tiene una redacción obviamente deficiente que dice: cuatro representantes de la Legislatura, en realidad serían representantes de los Bloques. Esto, según yo lo entiendo, va a ser el hazmerreír en nuestro país porque los representantes del pueblo van a elegir a otros representantes que no son votados, que no responden ante el pueblo. Distinto sería que se incorporen legisladores, más allá de que yo no estoy de acuerdo con esta composición pero un mínimo de prolijidad exigiría que esos cuatro sean legisladores, que son representantes del pueblo y que el pueblo no gobierna ni delibera sino a través de esos representantes y esa es la democracia representativa. Que un legislador pueda elegir a otra persona es algo arbitrario y discrecional que no resiste y que no tiene la mínima consistencia científica, ni antecedentes que esto ocurra. Yo no conozco ningún Consejo de la Magistratura del país que se haga de esta forma indirecta como se pretende hacer; por eso al comienzo dijimos esto tiene una vida muy corta, esto no va a salir de la Legislatura de la Provincia del Neuquén porque lo contrario, una cosa es que pensemos que el interbloque quiere entorpecer la salida del Consejo de la Magistratura pero, en realidad, acá tendríamos que pensar que acá hay un complot de todos los abogados de la Provincia, de los autoconvocados que serían como opositores entre comillas, de los colegios de abogados oficialistas, de todos los jueces de la Provincia y de las entidades nacionales que han mandado escandalizadas documentos a esta Convención y a los que tienen los diferentes Bloques oponiéndose; es decir, un complot general del mundo jurídico contra la Convención del Neuquén para ridiculizarnos con este Consejo de la Magistratura que nosotros queremos aprobar. Eso es lo que está ocurriendo en esta Convención. Pero yo no me preocupo mucho por eso, tenemos la oportunidad de que un neuquino se presenta para candidato a presidente de la República y creo que hoy, hoy -yo sé por las repercusiones- Radio Nacional ha leído este tema y ha recogido opiniones de todo el país repudiando este... la imposición de este Consejo de la Magistratura; así que seguramente mañana tendremos un debate nacional que espero haga reflexionar al Bloque del Movimiento Popular Neuquino porque hasta el final de esta Convención tenemos tiempo de hacer un Consejo de la Magistratura que tenga un mínimo de seriedad y de consistencia jurídica.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias, muchas gracias.

En primer lugar, una aclaración para mi querido ex alumno, *[risas]* Mariano Mansilla. Nunca fui ayudante en la Facultad de Derecho, fui ayudante en la Facultad de Economía. A la Facultad de Derecho me anoté en un concurso cuando tenía treinta años y siendo la primera vez que me presenté al concurso en la Facultad de Derecho, accedí al cargo de profesor regular adjunto por concurso cuando tenía treinta años en el año '90. De modo para rectificarlo para que le quede claro.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Y en segundo lugar, yo soy un humilde profesor de Derecho que estoy a cargo de la cátedra de Derecho Público Provincial y Municipal y en la que tratamos de transmitir -no siempre con éxito- a nuestros alumnos *[risas]* todos los conocimientos vinculados al Derecho Constitucional de las provincias y de las municipalidades. Y ello para simple información y yo nunca me he autodenominado constitucionalista sino que, en todo caso, algunos se han referido hacia mí -inmerecidamente con toda seguridad- con ese calificativo.

En segundo lugar, hay muchos antecedentes -precisamente en el Derecho Público Provincial- sobre composiciones del Consejo de la Magistratura designadas por el... con la composición parcialmente designada por los cuerpos deliberativos, como en la Provincia de Salta, como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros; de modo que no creo que nuestro diseño institucional mueva a risa, a... o que sea el hazmerreír o vaya a ser el hazmerreír de la República ni mucho menos. Yo simplemente creo que esto será necesario que funcione para poder ver finalmente quién tenía razón, siempre son los hechos los que terminan dando la razón, veremos dentro de muchos años si esto efectivamente ha funcionado. Si esto funciona bien, seguramente los que se han opuesto tenazmente a esta mayoría circunstancial -como todas las mayorías en la democracia, que son circunstanciales- y si somos nosotros los que nos equivocamos, con toda humildad reconoceremos la razón a nuestros circunstanciales también adversarios políticos.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Castiglioni. Yo creo que esto está suficientemente debatido, de manera que después de la palabra de la convencional Castiglioni, vamos a poner a consideración el artículo 4º, subtítulo "Consejo de la Magistratura".

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Gracias, señor presidente.

Simplemente, era para advertir que el artículo cuyo tratamiento estamos en este momento, en la última parte -porque nos detuvimos en lo que es la representación de la Legislatura-, pero en la última parte establece claramente que la ley establece el mecanismo de elección y lo necesario para su funcionamiento, con lo cual aun cuando se pueda tratar de interpretar en forma anticipada cuál podría llegar a ser la voluntad del legislador, lo cierto es que el constituyente en este Despacho ha dejado librado a la voluntad del legislador justamente establecer los mecanismos de elección.

Por último dejar sentado que, conforme está el Despacho, la designación de los representantes la realiza la Legislatura y la propuesta la realizan los Bloques, con lo cual en esta ley que reglamente el mecanismo de elección seguramente el legislador deberá establecer el mecanismo a través del cual los Bloques propondrían y las mayorías para que la Legislatura designe a sus propios representantes para el Consejo de la Magistratura, con lo cual entiendo que las grandes directrices están dadas en el artículo del presente Despacho y que en definitiva será la ley que reglamente la que fije estos detalles en el mecanismo de elección.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno, ponemos a consideración de los señores convencionales la primer parte del artículo 4º que se denomina subtítulo Consejo de la Magistratura.

Quienes estén por la afirmativa, levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve por la afirmativa.

Quienes estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciséis con el convencional Pellín, que está llegando.

Muy bien, pasamos a tratar en el mismo artículo 4º, el subtítulo "Duración".

Sr. GSCHWIND (Secretario): Duración, lo voy a volver a leer presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Léalo, está empezando a leer bastante bien le digo el señor secretario; de a poco va agarrando viaje.

Sr. GSCHWIND (Secretario): "Duración. Los miembros del Consejo de la Magistratura duran cuatro años en sus funciones, se renuevan de forma simultánea y no pueden ser reelegidos sin un intervalos de por lo menos un período completo. Tienen las mismas incompatibilidades e inmunidades que los legisladores. Cesan en sus mandatos si se altera la condición funcional por la que fueron elegidos, por la pérdida de algunos de los requisitos exigidos, por mal desempeño, o comisión de delito. En todos los casos, el Consejo decide la separación con el voto de cinco de sus miembros."



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. SOBISCH (Presidente): Se pone a consideración el artículo 4º, el subtítulo "Duración". Los que estén por la positiva, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciocho, dieciocho porque falta el convencional Prieto que no lo veo.

Los que estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Diecisiete con el convencional Fuentes, sí, dieciséis porque está por ahí que no te... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. GSCHWIND (Secretario): No está Gentile, quince.

Sr. SOBISCH (Presidente): No está Gentile, a ver, fíjense, por favor, porque allá se me perdió Fuentes también. Quince por la negativa. Muy bien.

Ponemos a consideración del artículo 4º el subtítulo "Funciones".

Sr. GSCHWIND (Secretario): "El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones, de acuerdo a lo que reglamente la ley:

1) Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces y funcionarios del ministerio público, debiendo requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país. 2) Requerir el acuerdo legislativo para las designaciones correspondientes. 3) Periódicamente, evaluar la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la ley. En caso de resultar insatisfactorio, con el voto de cinco de sus miembros, elevar sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos. 4) Aceptar las renunciaciones de los magistrados, y miembros del ministerio público. 5) Dictar su Reglamento Interno. 6) Las demás que le atribuya la ley."

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Otharán.

Sr. OTHARAN (CPL): Gracias, señor presidente.

Yo acá advierto un problema que no es intrínseco al texto de este artículo sino extrínseco pero que tiene estrecha connotación y que ha sido motivo de graves anomalías funcionales en nuestra Provincia. Es que cuando se requiere -por parte de alguien que no es el Poder Ejecutivo- un acuerdo en aquellos actos complejos de nombramiento que requieren la concurrencia de dos órganos, como sería, en este caso, Consejo de la Magistratura y Legislatura con acuerdo, el texto del inciso pertinente del capítulo de las atribuciones del Poder Legislativo dice que cuando el Poder Ejecutivo es quien propone y pide el acuerdo, a los treinta días de ingresada tal petición, si no ha sido resuelta, se presume un tácito consentimiento u otorgamiento del acuerdo, norma que creo que es correcta para asegurar el fluido y rápido trámite de estos nombramientos. Esto, ocurre que es sólo para los propuestos del Poder Ejecutivo y no alcanza a las propuestas -como eran hasta ahora- del Tribunal Superior de Justicia. Se han dado casos de propuestas que estuvieron pendientes del acuerdo legislativo durante un año y medio, nada menos y en muchas otras, ocho meses, diez meses, seis meses, etcétera. Yo propiciaría, aunque insisto no está en este artículo pero sí la modificación del inciso pertinente, creo que es el 23) del artículo 101 de la Constitución, y si hay voluntad en ese sentido mayoritaria, tengo el texto para proponérselos. Es en el inciso 23) entre las atribuciones de la Legislatura dice prestar o denegar acuerdo al Poder Ejecutivo en todos los casos y designaciones en que tal medida sea requerida, entendiéndose prestado el acuerdo para el nombramiento si dentro de los treinta días de recibida la comunicación del Poder Ejecutivo -otra vez-, la Legislatura no se hubiere expedido. Como acá no es el Poder Ejecutivo sino que va a ser el Consejo de la Magistratura acá sine die podría estar, tal cual ha acontecido en muchas oportunidades, sin otorgarse el acuerdo. Tengo el texto si lo comparten para modificar ese inciso.

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Terminó, convencional Otharán?

Sr. OTHARAN (CPL): Sí, sí, gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Salvatori.

Sr. SALVATORI (MPN): Gracias, presidente.

Yo he observado analizando detenidamente la estipulación del inciso 3) de este artículo 4º -Funciones- que establece que corresponde al Consejo de la Magistratura organizar la capacitación y actualización obligatoria y permanente de los magistrados, miembros del Ministerio Público, funcionarios judiciales y proveer en forma anual la oferta académica, sugiriendo que sea suprimido por completo este inciso. En primer lugar, porque la tareas de la organización y capacitación, actualización de los magistrados es una función que lleva a cabo en forma permanente el Tribunal Superior de Justicia y la continuará ejerciendo, sin ninguna duda. Por lo



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

tanto, la inclusión de este inciso en el texto constitucional como una función propia del Consejo de la Magistratura implicaría una superposición de funciones entre ambos estamentos, totalmente inconveniente para el buen funcionamiento de la administración de Justicia. En segundo lugar, porque constituye una evidente contradicción encomendarle a una institución de capacitación de los magistrados y, por otra parte, que el mismo organismo que los capacitó sea el que evalúe la idoneidad y el desempeño. Resulta conveniente que un organismo capacite y que otro organismo sea el que efectúe la evaluación. Por ello encuentro mucho más atinado que las funciones de la organización de la capacitación y actualización de los jueces y magistrados continúe a cargo del propio Tribunal Superior de Justicia y que luego sí, las tareas de evaluación y desempeño de los mismos, las lleve adelante el Consejo de la Magistratura. Solicito que el miembro informante tenga en cuenta esta consideración.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Gracias, presidente.

Si hay asentimiento de la convencional Gentile y también se va a realizar alguna observación prefiero contestar todas al final para mayor agilidad. Con todo gusto.

Sra. GENTILE (FCV-EA): Sí.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Gentile.

Sra. GENTILE (FCV-EA): Sí, yo no es una pregunta sino que es una observación y que, bueno, es evidente que nosotros con este proyecto y digo para abonar en esto de que podamos contemplar lo que estamos haciendo, el excesivo peso que va a tener a partir de ahora el Poder Legislativo en todo el proceso de selección de jueces. Los miembros del Tribunal Superior de Justicia son elegidos por la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo; los miembros del Consejo de la Magistratura en su mayoría son elegidos por la Legislatura; los jueces que selecciona el Consejo de la Magistratura tienen que ser aprobados por la Legislatura; es decir, pareciera que pasamos del excesivo peso del Poder Ejecutivo en la designación de los miembros del Poder Judicial y se lo pasamos ese peso a la Legislatura mientras, de alguna manera, la sociedad, las organizaciones civiles, los sindicatos, todo aquello que se ha dicho en llamar corporaciones, etcétera, mira, observa desde fuera. Es decir, yo lo que estoy viendo es esto, es el escaso contralor que existe en este proyecto y el excesivo peso de la Legislatura porque en todas las instancias empieza por la Legislatura ratificando y eligiendo a los del Tribunal Superior de Justicia y termina siendo la Legislatura la que debe ratificar a aquellos jueces seleccionados por el Consejo de la Magistratura con mayoría de miembros nombrados por la Legislatura; es decir, los partidos políticos en este caso no es que vienen a integrarse y ampliamos; suplantamos aquel lugar del Ejecutivo por el peso político de los partidos en la Legislatura. Esto es lo único que me parece y que cuando uno termina de leerlo lo ve claramente en cómo está puesto este proyecto.

Nada más.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): La cuestión que planteó el doctor Otharán fue expresamente considerada por la Comisión y efectivamente se consideró lo que podía suceder si la Legislatura demoraba el acuerdo o la denegación del acuerdo. La situación no es equiparable a cuando es el Poder Ejecutivo el que propone porque el Poder Ejecutivo propone la designación del tesorero, la designación del contador de la Provincia, la designación del fiscal de Estado, la designación de los miembros del Consejo de Planificación, ahora COPADE, la designación del Consejo de Salud que van a integrarse -salvo el fiscal de Estado que es un órgano extrapoder- a la propia organización administrativa, entonces pareciera que allí el asentimiento tácito legislativo es admisible. Pero, por norma, nos parece que la expresión tácita de los representantes del pueblo no es aconsejable. En todo caso, esto también se planteó, el juicio de oportunidad de la Legislatura también constituye una decisión que a veces es necesaria y a veces treinta días no es suficiente ni para aprobarlo ni para rechazarlo sino que simplemente necesita mayor estudio o consideración o puede que en la agenda legislativa o de la Legislatura existan otras prioridades y no exista tiempo material de hacerse. Entonces pareció razonable que sea el propio Poder Legislativo el que acuerde o deniegue en el tiempo que considere razonablemente oportuno el acuerdo requerido por el Consejo de la Magistratura. De todos modos la experiencia indica en todos los lugares que



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

funciona el Consejo de la Magistratura que creo que rara, rarísima vez pudo haber existido una denegatoria del acuerdo precisamente porque si el Consejo funciona selecciona al mejor, de modo que esta es una hipótesis poco probable pero no fue una omisión no deliberada, fue una omisión que pareció más razonable que las otras opciones.

En relación a la observación del convencional Salvatori, efectivamente podría advertirse que puede haber efectivamente una contradicción entre la facultad de capacitar y luego evaluar la idoneidad y el desempeño, quizá parezca atinada la supresión y en tal sentido me parece que eso se puede considerar.

Y en cuanto a la observación de la convencional Gentile, que afirmó que existe un excesivo peso de la Legislatura en la designación de los jueces -según todos sabemos- en la Legislatura está representado proporcionalmente el pueblo que es el que le confiere la legitimación democrática. Precisamente, éste donde esté, excesivamente... tenga excesivo peso la Legislatura, es que tiene excesivo peso el pueblo y allí se cae todo el argumento contrario que se hacía querer valer antes por esta misma posición política, así ha sido pensado; que exista peso de los representantes del pueblo, de todos, de todos los sectores porque la Legislatura tiene representación proporcional al tiempo en que -como bien dijo y como bien señaló la convencional Gentile- las corporaciones miran desde afuera, precisamente, los representantes de los intereses generales elegidos por los partidos políticos y que integran la Legislatura contemplando sus intereses del conjunto, dejan a las corporaciones mirando desde afuera y sólo integran previamente el Consejo de la Magistratura aquellos que pueden contribuir a que se elijan a los mejores jueces. Precisamente esa fue la idea.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Otharán.

Sr. OTHARAN (CPL): Yo no puedo menos que preguntarme si el señor miembro informante conoce la experiencia en materia de acuerdos de esta Provincia. Parece que no la conoce porque, reitero, el tema de los acuerdos no es que la Legislatura haya tardado un año y medio para medir la idoneidad del doctor Saccocia, hoy afortunadamente juez de Zapala sino que el doctor Saccocia tuvo la mala suerte de tener que ser fiscal perseguidor de un notorio miembro del partido oficialista y así ha ocurrido en varios otros casos, así que no admito ese margen indefinido de dubitación que se permite a los legisladores para el cumplimiento de algo que tiene que ser cumplido, porque detrás de esto está esto otro. Y tampoco puede ignorar el señor miembro informante que las vacantes deben cubrirse con prontitud porque las vacantes que persisten en el Poder Judicial generan un gravísimo problema de perturbación de funciones porque deben ser subrogadas por otros que en desmedro de sus propias actuaciones. Esto en nuestra Provincia ha sido muy mal manejado y yo no me quedaría con la conciencia tranquila si en esta función con que nos ha honrado el pueblo dejo de señalar esta grave anomalía y de proponer el remedio idóneo para ella. Lo otro es convalidar una práctica que desnaturaliza el sentido del acuerdo y el juego normal de las instituciones.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Quiero hacer una pregunta al convencional Salvatori porque no me ha quedado claro. ¿Usted pidió que se trate la supresión del artículo 4º?

Sr. SALVATORI (MPN): No, perdón presidente. El inciso 3) del artículo que con la denominación de "Funciones", integra el artículo 4º.

Sr. SOBISCH (Presidente): De ese artículo pidió que se haga una supresión.

Sr. SALVATORI (MPN): La supresión del inciso 3).

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Prieto y le pido que apriete el botoncito.

Sr. PRIETO (UCR): Es por una cuestión de orden, muchas gracias, es por una cuestión de orden.

En realidad, hubo dos propuestas que de acuerdo al artículo 88 deberían ponerse en consideración. El artículo 88 prevé que durante la discusión en particular se pueden presentar otro u otros artículos que sustituyan o sustituya totalmente al que está en discusión o modifiquen, adicionen o supriman algo de él. Aquí hay dos propuestas: una de modificación -la del doctor Otharán- y otra de supresión -la del ingeniero Salvatori-. Yo propongo que se pongan en consideración cada una de las propuestas; si obtienen mayoría, debería -según el segundo



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

párrafo del artículo 88- reunirse la Comisión de Redacción para prestar conformidad o denegar esa conformidad para que luego se pueda someter a votación. Si hay aquiescencia, me parece que ese es el procedimiento reglamentario.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): En relación a la moción del convencional Salvatori y habiendo acuerdo con el convencional Prieto, yo lo que quería advertir es que en realidad más que la supresión de este inciso sería el traslado de este inciso al actual artículo 169 que establece las competencias y las atribuciones generales del Tribunal Superior de Justicia porque, precisamente, nosotros en este proyecto estamos poniendo como causal de mal desempeño la falta de deber de capacitación y actualización en forma permanente. No sé qué opina el otro...

Sr. PRIETO (UCR): Totalmente de acuerdo.

Sra. NOVOA (MPN): Gracias, señor presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tenemos que poner a consideración dos propuestas. Voy a pedir que se repitan las propuestas, le pediría al convencional Otharán si está proponiendo la incorporación de un artículo nuevo, no es necesario que me diga el texto...

Sr. OTHARAN (CPL): Es un inciso nuevo, un inciso que se cambia del artículo 101 que define las atribuciones de la Legislatura, una modificación de ese inciso...

Sr. SOBISCH (Presidente): Pero no está acá en lo que estamos tratando ahora.

Sr. OTHARAN (CPL): No, no, no, no. Por eso lo dije desde el principio, señor presidente, aclaré que no era el artículo éste, pero que tenía estrecha conexidad y dejaba abierta una situación que era anómala.

Sr. SOBISCH (Presidente): Está bien. Pero digamos que lo que tenemos que tratar es esto que es lo que hemos aprobado.

Sr. OTHARAN (CPL): Ah, bueno, bueno.

Sr. SOBISCH (Presidente): Perfecto.

Entonces, vamos a tratar, vamos a poner a consideración la supresión del artículo 3º del sector "Funciones". Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve votos.

Los que estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Once votos por la negativa.

Tiene la palabra el convencional Prieto.

13

CUARTO CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRIETO (UCR): Gracias, presidente.

Habiendo existido mayoría y correspondiendo dictamen previo de la Comisión de Redacción, solicito que se realice un cuarto intermedio muy breve, dando el tiempo suficiente para que se reúna inmediatamente la Comisión de Redacción en la sala respectiva y con la presencia de taquígrafos -como corresponde de acuerdo al Reglamento- para, muy rápidamente, expedirnos sobre el punto y poder proceder a la votación.

Gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el convencional Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Es para una propuesta operativa, por ahí podría convocarse a la Comisión de Redacción para primera hora de la mañana, continuar con el resto de los temas que tenemos hoy para no interrumpir la sesión y este punto tratarlo mañana. Me parece que son todos artículos autónomos porque sino habría que implementar todo el sistema de taquígrafos...

Sr. SOBISCH (Presidente): ¿Lo presenta como una moción?

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Como una propuesta si el doctor Prieto la acepta para conciliar. Si insiste con tratarlo ahora, lo podemos hacer ahora pero por cuestiones operativas no nos va a llevar menos de una hora que se reúnan los taquígrafos, que tenga quórum la Comisión... Nada más.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. PRIETO (UCR): Yo creo que se puede hacer en muy poco tiempo, insisto en la moción original.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Bueno.

Sr. PRIETO (UCR): Si existe aquiescencia de los integrantes se puede hacer...

Sr. SOBISCH (Presidente): Hay dos mociones...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Yo retiro la moción.

Sr. SOBISCH (Presidente): Bueno, entonces se pone a consideración la moción del convencional Prieto.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve votos a favor.

Se pone a consideración la moción del convencional Prieto. Los que estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Once por la negativa.

Pasamos a tratar el cuarto intermedio para que se reúna la Comisión de Redacción. Después le doy a la palabra. Vamos a pasar a cuarto intermedio.

Es la hora 01:12.

14

REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 10)

Siendo la 01:39 horas, dice el:

Sr. SOBISCH (Presidente): Se reanuda el plenario.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Otro artículo que dice: "Incorpórase al actual artículo 169 de la Constitución provincial como inciso j), el siguiente: 'j) Organizar la capacitación y actualización obligatoria y permanente de los magistrados, miembros del ministerio público y funcionarios judiciales, y proveer en forma anual la oferta académica.'".

Sr. SOBISCH (Presidente): Ponemos a consideración el artículo 5º.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Pasaría a ser número 5º éste?

Sr. SOBISCH (Presidente): No, no, no, no, no. Este ya está aprobado, ahora estamos en el artículo 5º, aprobamos el 4º. Vuelvo a decir; aprobamos el 4º con el título de "Funciones". Recuerden que el artículo 4º lo dividíamos en tres: título "Consejo de la Magistratura", título "Duración" y título "Funciones"; en el título "Funciones" se cambió el texto del artículo 3º...

Sr. GSCHWIND (Secretario): Perfecto.

Sr. SOBISCH (Presidente): ... eso se acaba de aprobar. Ahora pasamos al artículo 5º.

Sr. GSCHWIND (Secretario): "Artículo 5º. Modifícase el artículo 173 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos...

Sr. SOBISCH (Presidente): A ver, una interrupción.

Sr. PRIETO (UCR): Que el inciso j) del artículo 169 resultó aprobado con la votación...

Sr. SOBISCH (Presidente): Sí, exacto.

Sr. PRIETO (UCR): Gracias.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Pero quedará incorporado como otro artículo.

Sr. PRIETO (UCR): Muy bien.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Porque no está dentro de las funciones del Consejo de la Magistratura.

Sr. PRIETO (UCR): Muy bien.

Sr. GSCHWIND (Secretario): Es un artículo después *[dialogan varios convencionales]*. Por eso, pero será incorporado después entonces *[dialogan varios convencionales]*.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra la convencional Castiglioni.

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Quisiera pedir porque hay un poco de bullicio en la barra y se confunde o se pretende confundir como si hablaran convencionales pero es la barra. Si pudiera



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

pedir que haga un poco de silencio porque sino se genera confusión entre los mismos convencionales.

Muchas gracias.

Sr. SOBISCH (Presidente): La gente de la barra con sentido común nos va a acompañar para que no nos confundamos.

Muchas gracias.

Por Secretaría se va a leer el artículo 5º, va a ser leído por el señor secretario.

Sr. GSCHWIND (Secretario): “Artículo 5º. Modifícase el artículo 173 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos:

‘Artículo 173. Los miembros del Poder Judicial no sujetos a juicio político, podrán ser removidos por mal desempeño o comisión de delito, pudiendo ser acusados por cualquier habitante de la Provincia ante el Jurado de Enjuiciamiento.’”.

Sr. SOBISCH (Presidente): Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve.

Los que estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciséis.

Ha quedado aprobado en general...

Sr. GSCHWIND (Secretario): Hay que agregar entonces, como un artículo más lo que en el Despacho la Comisión incorpora como un artículo más donde incorpora al actual artículo 169 de la Constitución provincial como inciso j) el siguiente. Pasaría a ser artículo 6º de este Despacho. Entonces: “Artículo 6º. Incorpórase al actual artículo 169 de la Constitución provincial como inciso j), el siguiente: ‘j) Organizar la capacitación y actualización obligatoria y permanente de los magistrados, miembros del ministerio público y funcionarios judiciales, y proveer en forma anual la oferta académica.’”.

Sr. SOBISCH (Presidente): Se pone a consideración. Aquellos que estén por la aprobación, que levanten la mano *[se vota]*. Diecinueve.

Aquellos que estén por la negativa, que levanten la mano *[se vota]*. Dieciséis.

Ha quedado aprobado en general y en particular el proyecto de reforma tratado y vuelve a la Comisión Redactora para su incorporación en el texto ordenado de la Constitución.

Pasamos a considerar el punto sexto del orden del día.

Por Secretaría se dará lectura.

15

FUERO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

(Su creación)

(Expediente C-013/05 - Proyecto 013)

Sr. GSCHWIND (Secretario): Consideración del Despacho de la Comisión de Redacción en el Despacho 7 originado en la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, por el cual se deroga el artículo 171 de la actual Constitución provincial, modifica el artículo 166 -atribuciones de todos los tribunales- y propone cláusula transitoria sobre los tribunales contencioso-administrativos.

El Despacho Parcial, dice: “La Comisión de Redacción ha considerado el Despacho General 7, por mayoría, de la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, resolviendo, por unanimidad -por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará la señora convencional Carla Castiglioni, en su carácter de miembro informante-, aconseja la aprobación del siguiente Despacho Parcial.

La Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén sanciona la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º. Derógase el artículo 171 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º. Modifícase el artículo 166 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado en los siguientes términos:



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

'Artículo 166. Leyes especiales determinarán la competencia, jurisdicción y demás atribuciones de todos los tribunales y establecerán el orden de sus procedimientos, propendiéndose gradualmente a la oralidad.

Las sentencias deben ser motivadas bajo pena de nulidad.

En materia contencioso-administrativa, la legislación exigirá la previa denegación o retardo de la autoridad administrativa como presupuesto para el inicio de las causas, contemplando el término para este recurso y su procedimiento.'

Artículo 3º. Incorpórase la siguiente cláusula transitoria:

'Cláusula Transitoria. Los tribunales contencioso-administrativos deberán crearse, con sujeción a los principios de especialización y descentralización territorial, en el plazo de un año a partir de la creación del Consejo de la Magistratura. Hasta la creación de los mismos, el Tribunal Superior de Justicia mantendrá su jurisdicción y competencia.'

Artículo 4º. Modifícase el artículo 145 de la Constitución provincial, el que quedará redactado en los siguientes términos:

'Artículo 145. Todos los Poderes públicos, municipalidades y cuantos empleados y personas administren caudales de la Provincia u otras corporaciones, estarán obligados a remitir anualmente las cuentas documentadas de los dineros que hubieren invertido o percibido para su aprobación o desaprobación, debiendo el Tribunal pronunciarse sobre ellas en el término de un año desde su presentación, so pena de quedar de hecho aprobadas, sin perjuicio de la responsabilidad de aquél. Las rendiciones a que se hace referencia en el párrafo anterior deben llegar al Tribunal dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Sus fallos serán sólo susceptibles de los recursos que esta Constitución y las leyes establezcan.'

Artículo 5º. Derógase el inciso i) del artículo 169 de la Constitución provincial.

Sala de Comisiones, 28 de enero de 2006.

Firmado: Hugo Nelson Prieto -presidente-; Carla Castiglioni -secretaria-; Pedro Salvatori; Carlos O. Menestrina; Verónica G. Novoa; Encarnación Lozano; Adrián Cerda; José Luis Mazzone; María B. Gentile; Oscar A. Nahuel; Liliana I. Ortíz; Marcelo J. Otharán."

Y el informe de la Comisión de Redacción, firmado por el presidente, Hugo Nelson Prieto dice: "Señor presidente: sin perjuicio de lo considerado por la Comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad el Despacho General recibido y emite este Despacho Parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contemplan su contenido, los que están enmarcados en lo dispuesto en la Ley 2471, de declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución, los que serán desarrollados y ampliados en oportunidad de su consideración por el plenario.

Sala de Comisiones, 28 de enero de 2006."

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el miembro informante, convencional Castiglioni.

Perdón, había pedido la palabra el convencional Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Señor presidente, en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos acordado tener un horario de sesión más o menos racional. Creo que tanto tiempo atenta contra la calidad del debate que se puede dar, así que, bueno, creo que tendríamos que fijar un punto de finalización para pasar a una próxima reunión. Hablábamos, habíamos hablado en la Comisión de Labor Parlamentaria entre las ocho de la mañana y las diez de la noche, pero no estar hasta cualquier hora de la madrugada sesionando porque, digo, mañana vamos a empezar más tarde y tanto tiempo creo que no nos aporta calidad.

Sr. SOBISCH (Presidente): Me parece razonable. Yo diría que tratemos el artículo 7º que ya está... lo tenemos y levantamos la sesión y fijáramos un horario similar al que comenzamos hoy, diez de la mañana. ¿Estaríamos de acuerdo? Entonces, trataríamos el artículo 7º y levantaríamos la sesión y mañana comenzaríamos una nueva sesión a las diez de la mañana... *[dialogan el presidente y el secretario parlamentario]* cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL): Gracias, presidente.

Al mismo tiempo de fijar el horario de reunión, también sería importante estipular un horario tope, obviamente con algún nivel de flexibilidad porque creo que ninguno de los convencionales ni de los Bloques tiene como objetivo obstaculizar si hubiera alguna idea en tal sentido y creo que no



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

habría problemas en funcionar un día más si es necesario. Pero a los fines incluso de la imagen que refleja la Convención Constituyente frente a la sociedad no es buena, en mi opinión, la imagen de estar sesionando a las dos, tres de la mañana, es preferible incluir un día más, aunque sea un sábado si es necesario, pero que sea dentro de un horario razonable.

Gracias, presidente.

Sr. SOBISCH (Presidente): Tiene la palabra el miembro informante, el convencional Castiglioni.

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Gracias, señor presidente.

Bueno, el Despacho que informo espero que por lo avanzado de la hora no se pierda la atención en lo importante que es, porque es un tema que realmente parece algo técnico cuando uno refiere a la competencia contencioso-administrativa de un tribunal pero es importante para todos los ciudadanos.

Este Despacho prevé la derogación del actual artículo 171 de la Constitución provincial que establece la competencia originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia en las causas contencioso-administrativas, que son aquellas en que el Estado es parte, que se rigen por normas de Derecho Público principalmente. De este modo, con esta derogación, hoy por hoy, el Tribunal Superior de Justicia es el que concentra en forma originaria esta competencia, es decir, que todas las causas van a presentarse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia. Con la derogación que se propicia se contempla la posibilidad de crear tribunales especializados en esta materia, siendo resorte de la ley correspondiente la definición del carácter que tendrán esos tribunales, ya sea como juzgados unipersonales o como Cámaras integradas por más de un magistrado. La aprobación del presente Despacho conlleva variados efectos con relación a distintos aspectos, como son el acceso a la Justicia en esta materia, la tutela judicial efectiva, la descentralización judicial y el nuevo rol del Tribunal Superior de Justicia. En efecto, tal como surgiera de la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, en la que se trató este Despacho, en la actualidad quienes pretenden hacer valer sus derechos en causas contencioso-administrativas, ya sean los ciudadanos o el Estado en cualquiera de sus expresiones, la Provincia, los municipios, los entes descentralizados, entes autárquicos, deben ocurrir necesariamente ante el Tribunal Superior de Justicia que tiene su asiento de funciones en la capital de la Provincia, circunstancia ésta que puede presentarse como indirectamente obstaculizadora para tener un real y efectivo acceso a la Justicia para quienes no residen en esta capital. El hecho de tener que trasladarse a la ciudad de Neuquén, de tener que contratar letrados que litiguen en esta circunscripción con los correlativos gastos que ello implica, en cierto modo desalienta el pleno ejercicio de los derechos que tienen los justiciables. Entendemos que la derogación del artículo 171 posibilitará la creación de juzgados en las distintas Circunscripciones judiciales. De esta manera se posibilitará, asimismo, la descentralización judicial en esta materia y el consecuente acercamiento de los ciudadanos y también de los municipios y los entes descentralizados a los legítimos canales que tienen para plantear causas contencioso-administrativas, lo que redundará en la efectivización del derecho de acceder a la Justicia.

En la actualidad, hay algunos autores como el doctor Gil Domínguez -con quien tuvimos el gusto de trabajar- que hablan de un nuevo constitucionalismo, del constitucionalismo contemporáneo o neoconstitucionalismo como una nueva cultura jurídica que se caracteriza por distintas acepciones. Una de estas acepciones está determinada... referida a determinada forma de organización política que prevé un sistema de Constituciones normativas, garantizadas en última instancia por el control de constitucionalidad y que dota al Poder Judicial de la última palabra en las cuestiones controvertidas. En esta acepción, esta nueva forma de constitucionalismo o neoconstitucionalismo, se asienta sobre una naturaleza estructural y presenta varios elementos, como son el carácter normativo o la fuerza vinculante que tiene la Constitución, la supremacía de la Constitución dentro de todo el sistema de normas, la eficacia o la aplicación directa de la misma y la garantía judicial entre otros aspectos.

Por su parte, en esta línea de análisis es necesario caracterizar el garantismo constitucional, como el conjunto de garantías políticas y jurisdiccionales que tiene por objeto tornar vigente el modelo de Estado constitucional de derecho, ya sea respecto de la forma de producción del derecho o también en torno a las sustancias constitucionales afincadas en los derechos fundamentales. El autor antes referido, con cita de Luigi Ferraioli, enseña que las garantías, ya



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

sean liberales y sociales, no son otra cosa que las técnicas previstas por el ordenamiento para reducir la distancia estructural entre normatividad y efectividad y, por lo tanto, para posibilitar la máxima eficacia de los derechos fundamentales en coherencia con su estipulación constitucional. En este sentido, el Despacho bajo análisis se presenta como una manifestación del Estado constitucional de derecho, al acercar al ciudadano los medios para hacer efectivos sus derechos. Cuanto mayor es la posibilidad de acceder a la tutela judicial, mayores son las probabilidades de que la misma se concrete, produciéndose la mentada reducción de la distancia entre las normas y los derechos que tutelan y su efectividad. Por otra parte, en la actualidad, la previsión de una instancia revisora de las sentencias judiciales se presenta como una manifestación concreta de la tutela judicial efectiva. Hoy por hoy, los tratados internacionales sobre derechos humanos prevén la doble instancia en materia penal principalmente. No obstante ello, yo particularmente comparto la idea de quienes como algunos profesores, como el profesor Ekmedjian, consideran que la doble instancia es un requisito constitucional en cualquier materia, no sólo en la penal. Uno de los argumentos que sustentan o que fundan esta posición es el que refiere que, así como las partes en un proceso tienen derecho de contradecir a los argumentos de la otra parte, en base al principio de bilateralidad que se funda también en el derecho de defensa, también en virtud de este principio, debe permitírseles contradecir los argumentos del juez que representa al Estado y que es quien resuelve el litigio. De otro modo, de los tres protagonistas del proceso -como son el actor, el demandado y el juez-, habría uno -o sea el juez- que podría emitir su opinión sin el control de los otros dos. Si el juez da su opinión en la sentencia definitiva, es obvio que es necesario que las sentencias de los jueces sean revisables por un tribunal de alzada. En la actualidad, como está estructurado nuestro texto constitucional, no existe instancia revisora ordinaria en las causas contencioso-administrativas y por tratarse de cuestiones que son netamente locales y regidas por normas de Derecho provincial, la revisión extraordinaria por la Corte se ve muy limitada, con lo cual es prácticamente una instancia única en esta materia.

La aprobación del presente Despacho posibilitará que el legislador -al momento de asignar las competencias a los tribunales- prevea los recursos y las instancias revisoras correspondientes, las que podrá organizar mediante la creación de Juzgados de Primera Instancia y Cámaras de Apelaciones especializadas o incluso podría asignar la competencia a las Cámaras existentes pero siempre previendo alguna Secretaría especializada en la materia o, en su caso, establecer recursos de apelación ordinarios incluso ante el Tribunal Superior de Justicia, ya que se mantiene la vigencia del actual artículo 172, inciso b), de la Constitución provincial que prevé que el tribunal ejerce jurisdicción como tribunal de última instancia en los casos y recursos establecidos por las leyes respectivas. De este modo, el legislador podrá establecer si el recurso de apelación lo es ante un tribunal inferior o directamente ante el Tribunal Superior de Justicia.

Lo que considero necesario destacar es que la revisabilidad que propicio es la que corresponde a un recurso ordinario de apelación, por cuanto la doble instancia no se satisface -a mi criterio- con recursos limitados a aspectos parciales de la sentencia, en los cuales no se permite discutir, por ejemplo, los hechos que están acreditados.

Por otra parte, y sin perjuicio de lo que en el futuro prevea el legislador respecto de la competencia del Tribunal Superior de Justicia como tribunal de apelación ordinario, en su caso lo cierto es que con la derogación del artículo 171 de la Constitución provincial también se redefine el rol del Tribunal Superior de Justicia, que será un tribunal con competencia de control de constitucionalidad en sus dos variantes: concentrado y abstracto, porque hoy tiene esa competencia en base al artículo 30 de la Constitución provincial que prevé la acción de inconstitucionalidad autónoma y también difuso y concreto, mediante los casos que le lleguen por las vías de recursos previstas legalmente.

Por otra parte, también el Tribunal Superior de Justicia conservará su competencia en lo que refiere a la resolución de conflictos que se susciten en los otros Poderes del Estado. Pero todas aquellas materias en que el Estado sea parte y que se deban resolver mediante causas contencioso-administrativas, deberán dirimirse ante tribunales especializados en la materia.

En base a lo expuesto y siguiendo con esta línea, también el Despacho propone la modificación del artículo 145 de la Constitución, que preveía que los fallos del Tribunal de Cuentas sólo eran susceptibles de los recursos previstos para ante el Tribunal Superior de Justicia; es



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

lógico que de existir un fuero especializado, también sea éste quien entienda en la revisión de estos fallos de un cuerpo colegiado administrativo.

Por otra parte, la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control, ha considerado atinado mantener la instancia administrativa previa y la necesidad de que antes de que se generen jurisdiccionalmente las causas contencioso-administrativas, exista una denegación o un retardo por parte de la administración. En consecuencia, la previsión que estaba, esta previsión estaba en el artículo 171 que se propone derogar, consideramos atinado incluirla en el artículo 166 y por eso está también sujeto a modificación.

Por último, el Despacho contiene la previsión de una cláusula transitoria que prevé que los tribunales en esta materia deberán crearse en el plazo de un año de la creación del Consejo de la Magistratura, ello a fin de que los magistrados que desempeñan dicha función sean designados por el nuevo mecanismo.

Cabe destacar que la creación del fuero contencioso-administrativo implica un gran avance y ha sido un aspecto que han demandado distintos sectores de la sociedad, particularmente lo hemos visto desde el sector de los abogados e incluso con la presentación que realizara ante esta Convención Constituyente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que también en este Despacho está receptado parte de las sugerencias que realizara.

Antes de culminar mi informe, señor presidente, quisiera dejar sentado que mientras lo estaba elaborando, he advertido la necesidad de modificar un artículo que no fue incluido en el Despacho pero que de no modificarse le quitaría contenido justamente a esta modificación estructural en lo que hace a la competencia del fuero contencioso-administrativo y este artículo es el 134, que son las atribuciones del gobernador de la Provincia en su inciso 17) establece -lo voy a leer textualmente si me permite- que es atribución del gobernador conocer originariamente y resolver en las causas de orden contencioso-administrativo siendo sus resoluciones apelables ante el Tribunal Superior de Justicia. Esto está así porque justamente era el Tribunal Superior de Justicia o es actualmente quien tiene la competencia originaria para conocer en estas causas pero con la derogación del artículo 171 y quitando la competencia del tribunal, es lógico que también se adecue el texto éste, porque sino quedaría desfasado con la propuesta que se están planteando.

En consecuencia, propongo puntualmente... perdón que, asimismo, ese mismo inciso habla que el gobernador conoce originariamente en los recursos administrativos y es cierto que existen entes descentralizados e incluso autoridades inferiores dentro del Poder Ejecutivo que son las que en primer término conocen de los reclamos administrativos, con lo cual entiendo que no es el gobernador quien originariamente conoce sino que hay ciertas instancias administrativas previas que toman conocimiento. En consecuencia, propongo al pleno que el inciso 17) del artículo 134 que acabo de leer sea modificado en los siguientes términos, que el inciso diga que es atribución del gobernador conocer y resolver los reclamos y recursos administrativos, no haríamos referencia ante quienes son recurribles estas resoluciones porque lo estaríamos fijando por la vía de la apelación o perdón de la acción procesal administrativa, que es la vía normal para recurrir las decisiones de la administración.

Por último, señor presidente, y esto ya también lo pongo a consideración, la cláusula transitoria que habíamos previsto establecía la creación del fuero contencioso-administrativo en el término de un año de la creación del Consejo de la Magistratura. Habiendo visto el debate que generó el tema del Consejo de la Magistratura, yo quisiera poner a consideración del pleno que se establezca a la vez de esta condición para funcionar, también un término fijo con un plazo perentorio; en consecuencia, que la cláusula transitoria diga que el fuero contencioso-administrativo podrá... deberá crearse dentro de un año de la creación del Consejo de la Magistratura o en el plazo de dos años de sancionada la presente Constitución, lo que ocurra primero.

Bueno, el Despacho que informo -a mi criterio- contiene un avance en la efectivización de las garantías de los ciudadanos, tal como lo manifesté precedentemente. Es por ello que celebro que esta Convención Constituyente concrete las modificaciones necesarias para que las referidas garantías encuentren los canales institucionales que las contengan en el diseño del Poder Judicial provincial.

Muchas gracias, señor presidente.



QUINTO CUARTO INTERMEDIO

Sr. SOBISCH (Presidente): Yo, atento a la reflexión que hizo el convencional Fuentes y después de escuchar las argumentaciones de la convencional Castiglioni y la complejidad legal de lo que vamos a tratar, me parece que sería prudente e inteligente pasar a un cuarto intermedio hasta mañana; yo no había visto la complejidad del artículo, tenía idea que era mucho más simple y me da la sensación de que no es la mejor hora ni tampoco los convencionales están en condiciones para analizar la complejidad de este artículo, donde debatimos puntos y demás, nos retrotraemos a análisis que tienen contenido político y contenido jurídico. De manera que le sugeriría al pleno que pasemos a un cuarto intermedio y mañana arranquemos ya después de haber escuchado. Hemos adelantado por lo menos la parte de la exposición por mayoría de la convencional Carla Castiglioni. Si todos están de acuerdo, levantamos la sesión, iniciaremos mañana a las diez de la mañana y quiero también comentar a los señores convencionales que -atento al trabajo que tenemos- vamos a sesionar el día viernes también a las diez de la mañana porque creo que en la medida que vayamos avanzando va a ser mejor para el fortalecimiento de la Convención. Muchas gracias y buenas noches *[dialogan el presidente y el secretario parlamentario]*. El secretario me dice que lo tengo que poner a consideración *[risas. Dialogan varios convencionales]*.

Es la hora 02:12.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SELECCION Y DESIGNACION DE JUECES EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE NEUQUÉN

Por Hugo N. Prieto

Sumario: I. Introducción. II. El poder político del Poder Judicial. III. El poder político mayúsculo del Tribunal Superior de Justicia. IV. Los problemas de la Justicia y su relación con los procedimientos de selección y designación de jueces. V. Los sistemas de selección y designación de jueces. VI. El sistema vigente en Neuquén. VII. La designación política del Tribunal Superior de Justicia. VII.1. Referencia a dos modelos de designación política. VII.2. Justificación de la designación política. VII.3. Reforzamiento de la legitimación democrática. VIII. El Consejo de la Magistratura de cara a los problemas de la Justicia. VIII.1. Independencia e imparcialidad. VIII.2. Independencia y calidad. VIII.3. La eficiencia. IX. El Consejo de la Magistratura como organismo decisorio. X. Conformación del Consejo de la Magistratura.

I. Introducción

De acuerdo a la Ley 2471 que declaró la necesidad de la reforma de la Constitución provincial, la Convención Constituyente estará habilitada para debatir, tratar y, eventualmente, modificar diversas cuestiones tendientes a la profundización de la independencia del Poder Judicial y optimización de su funcionamiento¹, en línea con el sentido y finalidad de la reforma².

En este breve ensayo -en el que limitaré al máximo las citas- abordo, específicamente, lo vinculado a la selección y designación de los jueces.

II. El poder político del Poder Judicial

La doctrina nacional, casi sin excepciones, considera que el Poder Judicial y la Corte Suprema de Justicia de la Nación en particular, a través de sus fallos, no sólo decide en el sentido judicial del término, sino que además gobierna, entendiéndose por ello la fijación de políticas que emanan de la interpretación, aplicación o invalidación de los múltiples actos de gobierno (leyes, reglamentos, etc.), que le son sometidos a su escrutinio constitucional.³

¹ Artículo 4º. Temas para debate y tratamiento. De conformidad con los artículos precedentes, se habilita a la Convención Constituyente a debatir y tratar los siguientes temas:

IV. PROFUNDIZACION DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y OPTIMIZACION DE SU FUNCIONAMIENTO

30. Designación de los jueces del Tribunal Superior de Justicia. Análisis de distintos procedimientos y mayorías para la designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia.

31. Remuneraciones de magistrados y funcionarios judiciales. Las remuneraciones de los magistrados y funcionarios judiciales, las que no podrán ser demoradas ni reducidas, ya que los magistrados y funcionarios judiciales gozan de todas las garantías de independencia e inamovilidad. No obstante, como funcionarios republicanos no podrán tener ningún privilegio impositivo.

32. Capacitación permanente de magistrados y funcionarios judiciales. La obligación funcional de los magistrados y funcionarios de una constante capacitación formal en su profesión.

33. Ministerio público. El diseño y perfil del ministerio público, e incorporación de la figura de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con autonomía funcional y autarquía financiera.

34. Reorganización de la Justicia de Paz. Los roles y funciones de los Juzgados de Paz, y la posible doble instancia como garantía de los ciudadanos.

35. Doble instancia contencioso-administrativa. La doble instancia contencioso-administrativa que garantice la revisión de las decisiones judiciales en esta materia, contribuyendo a mejorar la calidad de la Justicia.

36. Juicio por jurados. El juicio por jurados en determinadas causas penales.

VI. ORGANOS DE CONTROL

40. Organos de designación y remoción de magistrados y funcionarios judiciales. La elaboración de un nuevo sistema mediante el cual los jueces y funcionarios judiciales se seleccionen a través de un organismo con composición pluralista, con un mecanismo transparente y participación ciudadana y de demás sectores interesados, sin descartar ni la elección en forma directa para integrar dicho Cuerpo ni la obligación de reválidas periódicas.

41. Jurado de Enjuiciamiento. La composición del Jurado de Enjuiciamiento de magistrados y funcionarios judiciales.

² Artículo 3º. Sentido y finalidad de la reforma. La reforma tiene el siguiente sentido y finalidad:

- a) Concretar una profunda reforma política.
- b) Democratización del sistema político.
- c) Fortalecimiento de la institución parlamentaria.
- d) Eficiencia y gobernabilidad del sistema.
- e) Reforzamiento de los controles democráticos.

f) Reconocimiento de nuevos derechos y declaraciones.

³ BIANCHI, Alberto B. Una meditación acerca de la función constitucional de la Corte Suprema. La Ley, 1997-B-994.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

De la potestad de controlar la constitucionalidad de los actos de los otros Poderes del Estado y de invalidar sus decisiones, autoatribuida por la Corte Suprema de Estados Unidos en el célebre “Marbury vs. Madison” y en Argentina desde “Sojo”, deviene el poder político del Poder Judicial.⁴ Que no es sólo la facultad de sancionar o de ejecutar una ley, sino también la de impedir su aplicación, el *pouvoir d’empêcher*.

Y que suele justificárselo en la necesidad de controlar eficazmente la supremacía de la Constitución.

No cabe extenderse aquí en la problemática, profusamente abordada por la doctrina,⁵ más que para señalar cómo ese poder político de los jueces incide de distinto modo, según el origen del acto jurídico estatal cuya legalidad (constitucional o infraconstitucional) controla al decidir un caso. Cuando se trata de actos administrativos, que tienen subordinación jerárquica a la ley (aún cuando el Poder Ejecutivo tenga legitimación democrática propia), ese control afirma el proceso democrático, porque contribuye a hacer efectiva la voluntad de la ley que, con todo cuanto pueda considerársela depreciada, subsiste como la mejor manifestación de la voluntad popular y producto esencial del proceso democrático.

Se sostiene así la superioridad de la ley, no sólo como norma jerárquicamente superior a los actos de la Administración sino, especialmente, como manifestación de la superioridad política que dimana de ser la mejor expresión o, más exactamente, la única expresión razonablemente verificable posible de la voluntad colectiva.⁶

Pero cuando un juez declara la inconstitucionalidad de una ley, inaplicándola en el caso, perturba fuertemente el proceso democrático porque, siendo un órgano que carece de legitimidad popular directa (por integrar el Poder Judicial), invalida la norma legislativa, que emana del órgano representativo de la voluntad del pueblo.

Es lo que Bickel denominó “carácter contramayoritario” del Poder Judicial.⁷

Lo cierto es que en nuestro sistema, como se ha dicho, la Corte Suprema tiene la última palabra no porque tenga razón, sino que tiene razón porque tiene la última palabra.

Esa supremacía del Poder Judicial sobre los otros Poderes, que se ha denominado “gobierno de los jueces” en la célebre expresión de Lambert⁸, obliga a considerar muy especialmente la dificultad contramayoritaria⁹ y hace necesario propender a una mayor legitimación democrática del Poder Judicial, especialmente mientras no se instituya en la Nación un Tribunal Constitucional.¹⁰

Podrá decirse, como de hecho lo hacen los partidarios del irrestricto control judicial de constitucionalidad, que no siempre el Poder Legislativo es efectivamente responsable ante el pueblo, como lo supone la teoría democrática.

⁴ Nuestra Corte Suprema siempre tuvo clara conciencia de su poder. Ya en “Ríos, Ramón y otros (causa criminal)”, de 1863 (Fallos 1:32), refiere los “tres altos Poderes políticos de la Nación”.

⁵ Sobre control de constitucionalidad y sus sistemas véase, entre muchos: SAGÜES, Nestor P. Derecho Procesal Constitucional, t. I, p. 29 y ss. (Buenos Aires, Astrea, 2ª Ed. actualizada y ampliada, 1989), SERRA, María Mercedes. Procesos y recursos constitucionales (Buenos Aires, Depalma, 1992), BIANCHI, Alberto Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales (Buenos Aires, Abaco, 1992).

⁶ “Sigue siendo exacto, conforme a la formulación original, que la representación del pueblo, como “voluntad general”, es predicable únicamente de la ley; los gobernantes no son exactamente representantes del pueblo, sino sus agentes, en cuanto ellos mismos están sometidos a las leyes y no están exentos de su imperio. Donde el pueblo actúa su poder es en el Parlamento y la forma de ejercicio de ese poder es precisamente la Ley; sólo en ella queda impresa la voluntad popular” (GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. La democracia y el lugar de la ley. Revista Española de Derecho Administrativo, Nº 92, año 1996, p. 609).

⁷ GARGARELLA, Roberto. La Justicia frente al gobierno, p. 58 (Ed. Ariel, Buenos Aires, 1996), los resume: “Desde las primeras páginas de su famoso libro *The Least Dangerous Branch*, Bikel negó la validez de los argumentos de Hamilton y Marshall. Ambos presentan argumentos engañosos -afirmó Bickel- porque invocan al pueblo para justificar la revisión judicial cuando, en realidad, lo que hacen es justificar una frustración de la “voluntad de aquellos que efectivamente representa[ban] al pueblo”. Los jueces -agregaba- “ejercen un control que no favorece a la mayoría prevaleciente, sino que va contra ella. Esto [...] es lo que realmente ocurre [...] esta es la razón por la que se puede acusar al poder de revisión judicial de ser antidemocrático.”

⁸ V. JUSTO, Alberto M. Esquema de una teoría sobre el gobierno de los jueces. *La Ley*, t. 7, p. 1, sec. Doctrina, año 1937.

⁹ A pesar de su evidente importancia, en general, la doctrina nacional no ha profundizado mayormente la cuestión. Con excepción de: NINO, Carlos. Fundamentos de Derecho Constitucional, p. 657 y ss. (Ed. Astrea, Buenos Aires, 1992) y, especialmente, La constitución de la democracia deliberativa, p. 258 y ss. (GEDISA Editorial, Barcelona, 1997); GARGARELLA, ROBERTO. La Justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del Poder Judicial (Ed. Ariel, Buenos Aires, 1996) y CARRIO, Genaro “Nuestro sistema de control de constitucionalidad y el principio del gobierno de la mayoría (Propuestas de reformas normativas para hacerlos más compatibles), *La Ley*, 1990-C-1050..

¹⁰ En mi opinión es conveniente y necesario introducirlo en el diseño institucional. Pero lo propicia sólo una minoría de la doctrina, entre los que cabe contar a NINO, MASNATTA y ZAFARONI.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Pero, como dice Dworkin “Las cosas no son así en todos los Estados [...] aunque en grados diferentes y por diferentes razones. Y en algunos Estados está muy lejos de ser así. Sin embargo (ese punto) lo que hace no es tanto socavar el argumento de la democracia, sino destacar el hecho de que hace falta más democracia, lo cual es muy diferente”.¹¹ En otras palabras: aunque el Poder Legislativo no sea completamente democrático, siempre será más democrático que el Poder Judicial.

III. El poder político mayúsculo del Tribunal Superior de Justicia

La totalidad de los jueces provinciales tienen, en la esfera de su competencia material específica, el poder político que tienen todos los jueces del país.

Pero, sin perjuicio de ello, en la Provincia del Neuquén, el Tribunal Superior de Justicia es, además del más alto tribunal del Poder Judicial, un tribunal constitucional.¹² Que tiene similares competencias a las de sus modelos del tipo europeo, inspirado por Kelsen (Constitución de Austria de 1920) e imitado -con matices- en su continente.

La principal atribución que tiene como tribunal constitucional, es la del control concentrado de constitucionalidad¹³ en resguardo de la legalidad objetiva, que ejerce al resolver diversas acciones, entre las que destaca la genérica de inconstitucionalidad¹⁴, cuyo acogimiento acarrea la abrogación de la norma en conflicto. Como es fácil advertir, aquí el Tribunal Superior de Justicia no actúa como tribunal de justicia, sino como legislador (negativo).¹⁵ También tiene competencia para resolver acciones impetradas en defensa de las competencias de ciertos órganos estatales.

Pero la similitud con los tribunales constitucionales europeos en relación a la competencia material no se extiende a su integración y modo de designación. Aquí, los miembros del Tribunal Superior de Justicia son designados con participación de los otros dos Poderes, como en casi todas las provincias argentinas, de modo vitalicio, y sin más exigencias que las referidas a la edad y profesión de abogado.

Los tribunales constitucionales europeos, con sus variantes y matices diversos, tienen en común que exhiben una mayor legitimación democrática,¹⁶ de modo correlativo a su poder político. Poder político que no poseen los jueces ordinarios, porque no pueden inaplicar las leyes, como aquí.

De tal suerte, el problema de la dificultad contramayoritaria o de la baja legitimación democrática de los jueces con poder político es mayor en el caso de un tribunal constitucional, como en Neuquén, porque su poder político es mayúsculo, desde que no sólo puede inaplicar la ley (que expresa la voluntad popular) en un caso concreto, sino que puede hacerlo con efecto derogatorio general, haciendo prevalecer su voluntad respecto de la legislativa.

Entonces, parece evidente que al tiempo de examinarse el modo de la designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, que es asunto susceptible de ser reformado, deba

¹¹ DWORKIN, Ronald. Los derechos en serio, p. 222. (Ed. Ariel, Barcelona, 1ª edición, 1984).

¹² V. PRIETO, Hugo. La Constitución de Neuquén. Elogio, crítica y propuesta de reforma. Cuaderno de mi cátedra de Derecho Público Provincial y Municipal de la Universidad Nacional del Comahue. También en EIDialExpress del 21/2/2005 (<http://www.eldial.com/suplementos/publico/doctrina/pu050221-a.asp>).

¹³ Como es sabido, el control de constitucionalidad es un corolario del principio de supremacía constitucional; y básicamente existen dos grandes sistemas de control de constitucionalidad: el control concentrado, que realiza un órgano específicamente asignado a tal fin -que no es estrictamente un tribunal-, y el control difuso, que realizan todos los jueces del sistema, inaplicando la ley que juzgan inconstitucional en el caso concreto, con efectos limitados a las partes, sin perjuicio del efecto expansivo de la decisión cuando es dictada por el órgano supremo de la organización.

¹⁴ Art. 170, inc. a), CP. Se incluyen también otras acciones para el resguardo de la legalidad objetiva: especial que se confiere al fiscal de Estado (art. 136 CP); de nulidad contra actos de la mayoría de los Concejos Deliberantes que se reputen contrarios a la Constitución o a la Ley Orgánica de Municipalidades (art. 211 in fine, CP) y aún la acción meramente declarativa que prevé el artículo 322 del Código Procesal Civil.

¹⁵ “Para Kelsen el Tribunal Constitucional no es propiamente un Tribunal... sino que en cuanto que limita su función a declarar si una ley es o no compatible con la Constitución y a eliminar a las no compatibles, es un órgano legislativo, un órgano que abroga leyes hasta ese momento perfectamente eficaces, efecto abrogatorio que es el que asigna y explica la fuerza erga omnes de las sentencias anulatorias... es en consecuencia el Tribunal Constitucional un legislador, sólo que no un legislador positivo, sino un legislador negativo” (GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. La Constitución como norma y el tribunal constitucional, p. 133. Ed. Civitas, Madrid, 2ª reimpresión, 1991).

¹⁶ En general, se integran por juristas designados a propuesta del gobierno y del parlamento, y por períodos determinados.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

considerarse muy especialmente el doble rol institucional que tiene en el diseño de la Constitución provincial.

Anticipo desde ya que, en mi opinión, el método que habrá de considerarse para la selección y designación de los jueces ordinarios, esto es, mediante previa selección de algún tipo de Consejo de la Magistratura, cualesquiera sean sus modalidades y variantes, no debería aplicarse para la designación de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia, sencillamente porque éste tiene más funciones en el sistema y más poder político, lo que obliga a robustecer la legitimación democrática al tiempo de su designación.

IV. Los problemas de la Justicia y su relación con los procedimientos de selección y designación de jueces

Según surge del artículo 114, inciso 6) de la Constitución nacional, la creación del Consejo de la Magistratura y de un jurado de enjuiciamiento de jueces por la reforma constitucional de 1994, respondió a dos propósitos primordiales: contribuir a "asegurar la independencia de los jueces" y lograr "la eficaz prestación de los servicios de justicia".¹⁷

De modo similar, como señalé al principio, la reforma neuquina se orienta en igual sentido y, entre otros aspectos, prevé la consideración de "un nuevo sistema mediante el cual los jueces y funcionarios judiciales se seleccionen a través de un organismo con composición pluralista, con un mecanismo transparente y participación ciudadana y de demás sectores interesados, sin descartar ni la elección en forma directa para integrar dicho cuerpo ni la obligación de reválidas periódicas".¹⁸

Para Sagüés, el Consejo de la Magistratura es un dispositivo que procura resolver la crisis contemporánea de legitimidad del Poder Judicial que es triple: de calidad, de imparcialidad y de eficacia. Y que resulta producto del fracaso de los tradicionales métodos políticos de designación, ascenso y remoción de los magistrados judiciales y de la burocratización de la justicia, apreciando que los fines que impulsaron históricamente el nacimiento de los Consejos tienden a robustecer la autonomía de la judicatura.¹⁹

Comparto la síntesis de los principales problemas de la Justicia, aunque parece excesivo atribuirlo especialmente a las falencias que pudieran tener los mecanismos de selección y designación de jueces, porque las causas son múltiples y complejas y van desde la progresiva disminución de la calidad profesional de nuestros egresados de las facultades de derecho (con alguna relación proporcionalmente inversa a su número, que alcanza a más de cien en todo el país), hasta la tendencia corporativa del Poder Judicial, pasando por muchas otras que no es del caso enunciar aquí.

Pero, es cierto, alguna relación existe. Y, aún difícil de cuantificar, un mejor método de selección de jueces puede contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, coadyuvando a la solución de los problemas señalados de imparcialidad, calidad y eficacia.

Más adelante examinaré con mayor detenimiento tales relaciones.

V. Los sistemas de selección y designación de jueces

Antes, es necesario repasar, también esquemáticamente, los distintos mecanismos existentes en materia de selección y designación de magistrados judiciales.

Así, cabe distinguir tres órdenes principales: los políticos, los profesionalizados y los intermedios.²⁰

¹⁷ GARCIA LEMA, Alberto M. El Consejo de la Magistratura y el jurado de enjuiciamiento de jueces en la teoría de la división de poderes. La Ley, t. 1995-B-1129.

¹⁸ Artículo 4º, VI, 40, Ley 2471.

¹⁹ SAGÜES, Néstor Pedro, "Variables y problemáticas del Consejo de la Magistratura en el reciente constitucionalismo latinoamericano", El Derecho, t. 161, p. 931.

²⁰ Sigo aquí a SAGÜES, Néstor: "El Consejo de la Magistratura y su inserción en el régimen de reclutamiento de jueces", J.A.-1989-IV-890 y CAFFERATA, Fernando J. El Consejo de la Magistratura y la necesaria renovación del Poder Judicial. La Ley, t. 1997-B-1097.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En los llamados políticos, los órganos de reclutamiento son únicamente los Poderes políticos del Estado (Ejecutivo y Legislativo) o directamente por el pueblo, mediante comicios.

Los llamados profesionalizados buscan una judicatura menos comprometida con los otros centros políticos del poder estatal, incluyendo a los partidos.²¹

Entre ambos, se encuentran los sistemas intermedios, que parecen ser los que mayor simpatía despiertan en nuestro país.²²

VI. El sistema vigente en Neuquén

En el caso de la Provincia del Neuquén, la designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia se enmarca en un mecanismo político: designación por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo (art. 150, segundo párrafo, Constitución provincial).

El método para la designación de los magistrados y funcionarios inferiores cabe incluirlo en el sistema “profesionalizado”, porque son designados por el Tribunal Superior de Justicia, con acuerdo de la Legislatura en el caso de los jueces (art. 151, Constitución provincial).

Aunque, más exactamente, el mecanismo es de nominación mixta, según la clasificación de Zaffaroni²³, no obstante la exigencia de acuerdo legislativo.

Siempre he sostenido que el sistema es el peor de todos.

Lo dice Zaffaroni:

“La nominación por co-optación pura elitiza al Poder Judicial, desembocando en la “familia judicial”, destruye toda independencia interna de la magistratura, el juez queda sometido a los criterios superiores y la función jurisdiccional queda en definitiva en manos de una corporación jerarquizada que tiende a hacerse hereditaria...”

“La nominación mixta (política y por cooptación) tiene la rara virtud de reunir los inconvenientes -o la mayor parte de los inconvenientes- de ambos sistemas combinados. El Poder Judicial termina desapareciendo, porque los jueces son meros empleados de las Cortes o Tribunales supremos, es decir, que nos hallamos con un órgano supremo designado conforme a las simpatías o intereses de turno y un conjunto de empleados sumisos y despedidos”.²⁴

Si desde la vigencia de la Constitución en algún tiempo hubo resultados más o menos correctos, no fue por las bondades del sistema sino, antes bien, a pesar de sus defectos.

VII. La designación política del Tribunal Superior de Justicia

Aunque tiene mejor prensa la crítica al sistema de designación política antes que su defensa, el poder político mayúsculo que tiene el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén exige reforzar su legitimación democrática y no debilitarla.

Propicio mantener el sistema vigente de designación política de sus miembros, con algunas variantes; tendientes, precisamente, a vigorizar la legitimación democrática del Tribunal Superior de Justicia.

VII.1. Referencia a dos modelos de designación política

²¹ Dice CAFFERATA: “También aspiran a cuadros judiciales con mayor estabilidad, idoneidad e independencia de criterio; una justicia de más calidad e imparcialidad -en resumen- formada en base a la carrera judicial, tal es su faceta positiva. Ahora hay que tener cuidado con las facetas negativas, una es ‘corporativizar’ y otra es ‘ideologizar’ el Poder Judicial” (ob. cit. en nota anterior).

²² Concluye CAFFERATA: “Los sistemas intermedios anhelan una judicatura profesionalizada, pero no amurallada en sí misma, ni de corte oligárquico, intentan compatibilizar democracia con eficiencia; el legitimismo republicano con el legitimismo del mérito y de la imparcialidad. Este es -según nuestra opinión-, el ideal deseado por la mayoría de los publicistas argentinos” (ob. cit.).

²³ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Dimensión política de un Poder Judicial democrático (ED-149-857). Distingue tres modelos básicos de magistratura que, a su vez, constituyen también tres estadios de la evolución política de la magistratura: a. Magistraturas *empírico-primitivas*; b. Magistraturas *técnico-burocráticas*; y c. Magistratura *democráticas de derecho*. En el primer modelo, empírico-primitivo latinoamericano, puede distinguirse entre la nominación política, la co-optación y la nominación mixta (“El órgano supremo del judicial es nominado políticamente y los jueces de segunda y primera instancias son nominados por co-optación por el órgano supremo...”).

²⁴ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Ob. cit. en nota anterior, p. 866.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La Constitución de Estados Unidos prevé en la sección II del artículo 2º que el “Presidente propondrá, y con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará a los... magistrados de la Suprema Corte...”

La Constitución nacional, hasta la reforma de 1994, preveía el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema por el presidente, con acuerdo del Senado (artículo 86, inc. 4). El nuevo texto constitucional agregó el acuerdo del Senado “por dos tercios de sus miembros presentes en sesión pública convocada al efecto” y que “...Un nuevo nombramiento, precedido de igual acuerdo, será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de esos magistrados, una vez que cumplan la edad de setenta y cinco años. Todos los nombramientos de magistrados cuya edad sea la indicada o mayor ser harán por cinco años, y podrán ser repetidos indefinidamente, por el mismo trámite” (artículo 99, inc. 4), primer y tercer párrafo, respectivamente).

Como en varios otros asuntos, el efectivo funcionamiento institucional en uno y otro caso, fue disímil, pese a la semejanza de los textos constitucionales.²⁵

En Estados Unidos el sistema de designación produce resultados muy aceptables, lo que resulta particularmente importante por el rol institucional que cumple allí la Suprema Corte, cuyos pronunciamientos tienen la fuerza expansiva derivada del “*stare decisis*”²⁶ y resuelve, en gran medida, cuestiones sustantivas acerca de los derechos. Y, no obstante ello o, quizás (¿por qué no?) precisamente por tal circunstancia, goza de un prestigio y autoridad difícil de imaginar aquí para nosotros: el Tribunal supremo es reverenciado y acatado como la representación más alta de la ideología americana, de la propia identidad nacional.²⁷

Y ha consolidado un Poder Judicial independiente.

El juez Scalia, al visitar la Argentina en 1997 lo explicó clara y brevemente en un reportaje²⁸, al responder la siguiente pregunta:

“-¿En qué elementos reposa la independencia del Poder Judicial norteamericano?”

-Se tiene una tradición de independencia o no se tiene. En nuestro país importa la seguridad de cómo los jueces son designados. Son elegidos de por vida y las nominaciones son actos muy solemnes. Hay otro factor muy importante: los nombramientos no recaen en una carrera judicial, que en nuestro sistema federal no existe, sino en abogados muy exitosos acostumbrados a litigar contra el gobierno y que no tienen la mentalidad de pequeños burócratas.

Sin embargo, vamos hacia una suerte de carrera judicial, porque los presidentes norteamericanos, desde que el sistema de nombramiento se hizo controvertido, para asegurarse que el candidato que postulan no sea rechazado por el Senado, hacen la elección entre personas que ya son jueces, que ya fueron probados en el sistema. Hoy, sólo el presidente de la Corte, Rehnquist, no tiene antecedentes en la Justicia. Pero una vez que el juez es nombrado, ni el Poder Ejecutivo ni el Congreso trata de influir en el magistrado. Puedo jurar que nadie me llamó desde que asumí en la Corte, hace once años“.

Y, más adelante:

“-¿Qué pesa más en un presidente cuando debe elegir a un juez?”

-Su afiliación política. El presidente quiere elegir a quien lo vaya a ayudar más”.²⁹

²⁵ Sin embargo, nuestra Constitución no es una simple reproducción de la norteamericana. “La tesis según la cual la Constitución argentina es una reproducción de la norteamericana constituye un error histórico doctrinario y lo cierto es que no resulta sustentable, como surge de la interpretación del propio Alberdi...” (CASSAGNE, Juan Carlos. Reflexiones sobre la justicia contencioso-administrativa y sus perspectivas al comenzar el Siglo XXI. Derecho Administrativo. Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica, LexisNexis, Depalma, 2003, Nº 46, p. 852.

²⁶ El *stare decisis* et *quieta non movere* es un principio cardinal del common law que obliga a los jueces a resolver los casos pendientes de sentencia, ateniéndose estrictamente a lo decidido en casos análogos precedentes dictados por jueces de la misma jurisdicción o superior. El *stare decisis* da así a las sentencias valor de fuente normativa general (CUETO RUA, Julio C. El common law. Su estructura normativa, su enseñanza, p. 121 y sgts., Ed. La Ley, Buenos Aires, 1957.)

²⁷ ¿Cómo explicar la sorprendente aceptación general de una institución cuya posición central está basada enteramente en una competencia, la de judicial review, que no ha sido atribuida expresamente por la Constitución, sino propiamente “usurpada”, o al menos autoatribuida? se pregunta GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. La Constitución como norma y el tribunal constitucional, p. 127. Ed. Civitas, Madrid, 1985 (reimp. 1991).

²⁸ Diario “La Nación” del 23 de noviembre de 1997. Link corto: <http://www.lanacion.com.ar/81381>.

²⁹ Sobre el tema: JIMENEZ, Eduardo Pablo. Apuntes acerca de la Magistratura Constitucional en investigaciones de Derecho Comparado (Pautas esenciales que rigen la selección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos). El Derecho Constitucional, t. 2000/2001, p. 440.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En nuestro país no se advierte esa tradición de independencia, pero no parece que ello pueda atribuirse al método de nominación antes que a otros factores, más bien de orden “cultural”, para resumirlo en una palabra.

Pellet Lastra³⁰ resalta que en la época de la levita y el jacquet los integrantes de la Corte Suprema eran -por decirlo de alguna manera- adictos al régimen pero no al gobernante que los nombraba, habiendo más de un caso de nombramiento de un notorio adversario.³¹

Hasta 1947, si bien la integración de las sucesivas Cortes eran aparentemente apolíticas, formadas por jueces insospechados de parcialidad partidaria, facciosa o sectorial, paradójicamente estaban integradas en su mayoría por juristas que habían tenido en mayor o menor grado experiencia política, al punto que el 92% de los jueces que llegaron a la Corte hasta 1947 habían ocupado uno o más cargos en el cursus honorum de la política nacional o local.³²

Aunque ha corrido mucha agua bajo el puente, aún puede tener vigencia el siguiente párrafo de Oyhanarte: “el método argentino” no se ha basado en la contemplación de los “antecedentes partidarios” sino en la exigencia de que los elegidos tuviesen la formación jurídica publicística y pensamiento político afín con el de los titulares de Gobierno y con las valoraciones dominantes. Esta exigencia, como regla general, nunca implicó sometimiento a imposiciones o directivas sectarias, facciosas o comiteriles... el método en cuestión dista mucho más de ser un invento nuestro. No tiene nada de “peculiar”. Es el que ha impetrado de manera ininterrumpida y sin excepciones, en Estados Unidos desde que el célebre John Marshall, secretario de estado de Presidente Adams fue nombrado en la Suprema Corte por el presidente Adams. Y es el método que por necesidad institucional debe impetrar en todos los países en los que exista una Corte investida de facultades suprajudiciales que le confieran coparticipación esencial en la puesta en vigencia de las decisiones políticas.³³

VII.2. Justificación de la designación política

La selección política de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia resulta más adecuada o, si se prefiere, menos inadecuada, que la selección mediante algún organismo de selección del tipo “profesional” por dos razones fundamentales.

En primer lugar, porque la intervención previa de los Poderes elegidos directamente por los ciudadanos le transmite, en mayor medida que un Consejo de la Magistratura, la legitimación democrática necesaria para sustentar el ejercicio de su poder político. Y aquí es dable resaltar que el sistema neuquino de designación por la Legislatura de entre los candidatos previamente propuestos en terna por el Poder Ejecutivo, refuerza el rol del parlamento, que puede elegir uno entre tres nominados o rechazarlos a todos.

Es cierto que, según veremos más adelante, la intervención de un Consejo de la Magistratura es particularmente provechosa para la selección de los más idóneos, desde una perspectiva estrictamente profesional.

Pero, en nuestro caso, la superioridad del método de designación política deviene de otra circunstancia, segunda razón fundamental: que permite una mejor ponderación de otras

³⁰ 140 años en los laberintos de la historia de la Corte. Una historia complicada por la falta de conocimiento del rol político del alto tribunal y la tendencia a nombrar jueces “adictos”. JA-2003-IV, fascículo 9, p. 43.

³¹ Al instalar la primera Corte, el 15-1-7863, dijo Mitre: “Como presidente de la Nación busqué a los hombres que en la Corte Suprema fueran un control imparcial e insospechado de las demasías de los otros Poderes del Estado y que, viniendo de la oposición dieran a sus conciudadanos la mayor seguridad de la amplia protección de sus derechos y la garantía de una total y absoluta independencia en ella depositada para todo tiempo y trance”. Un día antes del primer golpe militar, Irigoyen había designado presidente de la Corte a Figueroa Alcorta quien, cinco días después, suscribió la acordada del 10 de septiembre de 1930, consagratoria de la “doctrina de facto” (citados por PELLET LASTRA, Arturo, ob. cit.). El último gesto similar fue, al restaurarse definitivamente la democracia en 1983, el del presidente electo Raúl Alfonsín, que ofreció integrarla al Dr. Italo Lúder, que fuera candidato del entonces opositor Partido Justicialista.

³² PELLET LASTRA, Arturo. Ob. cit. Más adelante dice: “se puede definir en términos generales que con los gobiernos constitucionales civiles siempre se han conformado Cortes con figuras políticas, en tanto que en los veintitrés años y cinco meses en que el país estuvo bajo el control político y operacional de las Fuerzas Armadas, el perfil de los jueces de la Corte fue predominantemente técnico y de carrera”.

³³ Historia del Poder Judicial. Revista todo es historia, 1972, N° 61.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

cuestiones que necesariamente deben considerarse para la designación de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia.³⁴

Entre los factores que deben ponderarse para la designación cabe mencionar la posición filosófico-jurídica, la formación jurídica específica, la afinidad política con la orientación del gobierno, y la actuación pública previa.

Estas cuestiones, sin perjuicio de los antecedentes profesionales, que en cualquier caso de designación de máxima jerarquía cabe suponer sobresalientes, parecen elementales y evidentes para la mejor selección de quienes no sólo van a revisar en última instancia las decisiones de otros jueces, sino que van a resolver directamente los asuntos constitucionales y aún podrán derogar las leyes que estimen contrarias a la Constitución, prevaleciendo respecto del poder popular de los órganos elegidos directamente por el pueblo, expresivos de la voluntad de la mayoría, y que concurren en el proceso de formación de la ley.

No es posible analizar detalladamente aquí cada uno de los factores a tenerse en cuenta para las designaciones. Sólo referiré uno que parece particularmente importante y que, aunque no es el más relevante en nuestro país, requiere de mayor atención.³⁵

Se trata de la posición ante la disputa filosófico-jurídica, que es de larga data en la teoría constitucional, y de la que se derivan importantísimas consecuencias para el funcionamiento del sistema democrático tanto como para la resolución de controversias individuales, entre quienes sostienen -utilizando la mejor terminología contemporánea- el "textualismo" y los partidarios de la "interpretación libre" del Derecho, "indicando, con el primero, que los jueces que deben decidir asuntos de constitucionalidad deberían limitarse a aplicar normas establecidas en la Constitución escrita o claramente implícitas en ella; con la segunda, la posición contraria, que los tribunales deberían ir más allá de este conjunto de referencias y aplicar normas que no pueden ser descubiertas en el cuerpo del documento".³⁶

No se me escapa que, por supuesto, ante cualquier designación cobran relevancia diversas circunstancias del momento, como la correlación de fuerzas en el seno de la Legislatura, la orientación de los integrantes que permanecen, la posición ante ciertas cuestiones públicas que están en el debate colectivo, etc.

Pero un correcto diseño institucional debería estar formulado de tal forma que pueda impedir, en alguna medida, que sólo las cuestiones del momento prevalezcan al tiempo de realizarse las designaciones, porque los miembros del Tribunal lo deberían integrar, por principio, de por vida.

De ello me ocupo en el siguiente punto.

VII.3. Reforzamiento de la legitimación democrática

La reforma de la Constitución nacional de 1994 modificó el procedimiento para la designación de los jueces supremos, adicionándole dos recaudos de significativa importancia: la mayoría necesaria para otorgar el acuerdo senatorial, de dos tercios de los presentes, y la publicidad de la sesión convocada al efecto de la designación.

Idénticos recaudos pueden trasladarse a la reforma neuquina.

La mayoría agravada tiende a ampliar la base de sustentación democrática de cada candidato a integrar el Tribunal Superior de Justicia.

³⁴ Por ejemplo, dice VANOSI, Jorge. Filosofía de los valores constitucionales, política institucional, técnica jurídica, en las Cortes Supremas y Tribunales constitucionales. La Ley, t. 2005-C-989, dice: "hay una estrecha relación entre el debate filosófico, las creencias religiosas, el debate político, la composición parlamentaria y la composición de la Corte Suprema y el nombramiento de jueces".

³⁵ En los Estados Unidos, cuna del modelo de designación política que preponderantemente se usa en nuestro país, resulta decisivo. Esto seguramente será perceptible en el proceso de designaciones en ciernes en la Supreme Court, ante la renuncia de Sandra O'Connor y el fallecimiento del chief justice William Rehnquist.

³⁶ ELY, John Hart. Democracia y desconfianza. Una teoría del control constitucional, p. 19 (Ed. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Bogotá, 1997; trad. Magdalena Olguín). La nota de pie de página resume magníficamente la cuestión: "...activismo y autorrestricción son categorías que atraviesan el textualismo y la libre interpretación, en ángulo recto, podría decirse. El constructivismo estricto es un término que ciertamente puede utilizarse para designar algo semejante al textualismo; infortunadamente, ha sido usado con mayor frecuencia, quizás de una manera más notable por el presidente Nixon, para referirse a algo por completo diferente, la propensión a emitir sentencias constitucionales que sean del agrado de los conservadores. La dicotomía textualismo-libre interpretación suscita un antiguo debate que recorre la totalidad del Derecho: aquel entre positivismo y ley natural. El textualismo es, en efecto, análogo al positivismo, y los enfoques iusnaturalistas son, sin duda, una forma de la libre interpretación."



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Porque la necesidad de que el nombramiento se produzca por dos tercios de los presentes estimula la obtención de consenso político en las dos etapas del procedimiento que precede a la designación: al momento de elaborarse la terna por el Ejecutivo, que tenderá a propiciar candidaturas políticamente viables y, luego, en la Legislatura, que para prestar el acuerdo deberá obtener -seguramente- el compromiso de varias fuerzas políticas, lo que aparece como un impedimento para desalentar nominaciones de origen exclusivamente partidista o comiteril y un aliciente para designaciones que puedan garantizar la idoneidad e imparcialidad de los magistrados.

La publicidad de la sesión constituye un recaudo ineludible para la democratización de la designación, porque hace a la publicidad de los actos de gobierno.

La sesión secreta es una reminiscencia prerrepública y predemocrática, que debe eliminarse. No ha de olvidarse que la publicidad de los actos del poder representa el verdadero y propio momento de cambio en la transformación del Estado moderno de Estado absoluto en Estado de derecho.³⁷

Además, la publicidad de los actos de gobierno refuerza la representación política, que el mejoramiento del sistema requiere fortalecida, no devaluada.³⁸

Así, creo que debe mantenerse el sistema de designación política de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia por la Legislatura Provincial, pero en sesión pública, por mayoría de dos tercios de los presentes, de entre la terna propuesta por el Poder Ejecutivo.

VIII. El Consejo de la Magistratura de cara a los problemas de la Justicia

La incorporación del Consejo de la Magistratura (artículo 114, CN) en el diseño institucional vigente a partir de la reforma de nuestra Constitución nacional en 1994, fue precedida de un largo debate, que continuó antes y después de la sanción de la ley reglamentaria y que -en buena medida- continúa hasta el presente, acerca de la conveniencia de su instauración, el alcance de su rol y jerarquía institucional, composición, atribuciones, etc.

Lo proficuo de la bibliografía al respecto me releva de reseñar los antecedentes y de reproducir aquí las distintas posiciones; de modo que en este trabajo haré hincapié en los aspectos que en mi opinión resultan relevantes para justificar su incorporación en la reforma constitucional de Neuquén, de modo tal que sea funcional a la solución de los problemas que afectan a la Justicia, en el marco de un diseño institucional respetuoso del principio de la soberanía popular, inherente a la democracia como sistema.

Los Consejos de la Magistratura, como es sabido, tienen origen europeo, en países en los que los jueces no integran, estrictamente, un Poder Judicial a la manera norteamericana o argentina, sino que pertenecen a un sistema de administración de justicia, en el que los magistrados no tienen potestades para inaplicar la ley por causa de su inconstitucionalidad, lo que sólo pueden hacerlo, en ciertos casos, los tribunales constitucionales.

Esto es, en otras palabras, que el sistema de selección y designación, de tipo "profesional", no está ideado para el reclutamiento de los integrantes de un Poder del Estado, con poder político, sino para reclutar a los más aptos para la tarea de una función estatal de suma importancia y gravedad, cual es la administración de justicia.

De tal suerte, la inclusión del Consejo de la Magistratura en el diseño institucional, partiendo del supuesto de que efectivamente resulta útil para coadyuvar a la solución de los problemas que afectan a la Justicia, debe ser también un organismo con legitimidad democrática, que debe transferir a los jueces con poder político que designará.

Y su composición debe ser tal que resulte funcional a tales premisas: contribuir a una mejor Justicia, preservando una composición democrática que pueda legitimar, a su vez, los nombramientos de los jueces ordinarios.

³⁷ BOBBIO, Norberto. El futuro de la democracia, p. 80 (Ed. FCE, México, 1991, 2ª reimpresión de la 1ª edición en castellano).

³⁸ SHMITT, Carl decía: "La representación puede tener lugar solamente en la esfera de la publicidad. No hay ninguna representación que se desarrolle en secreto o a cuatro ojos... Un parlamento tiene un carácter representativo únicamente en cuanto se cree que su actividad sea pública. Reuniones secretas, acuerdos y decisiones secretas del comité que se quiera pueden ser muy significativas e importantes, pero jamás pueden tener un carácter representativo" (cit. por BOBBIO, ob. cit., p. 68).



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

De esto me ocupo en los siguientes apartados.

VIII.1. Independencia e imparcialidad

En la esquemática enumeración de los problemas que afectan a la Justicia referí en primer término los vinculados con la imparcialidad e independencia de los jueces.³⁹

El actual sistema de co-optación con acuerdo legislativo conspira contra la efectiva independencia de los jueces, lo que se advierte fácilmente porque el Tribunal Superior de Justicia no sólo puede revisar fallos de jueces inferiores, sino que de él depende la designación, promoción y ascenso de los funcionarios y magistrados judiciales, requiriéndose además el acuerdo legislativo para los últimos.

Como indica Zaffaroni, cabe distinguir entre la independencia externa, que es la que garantiza al magistrado su autonomía respecto de poderes ajenos a la propia estructura institucional judicial y la independencia interna, que se la que le garantiza su autonomía respecto del poder de los propios órganos de la institución judicial. Un juez no puede ser empleado del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, pero tampoco puede ser un empleado de la Corte o Tribunal supremo.⁴⁰

La mera circunstancia de que la promoción a un cargo de mayor jerarquía en la estructura judicial dependa del órgano superior condiciona la actuación de los magistrados y funcionarios y la lesión a la independencia interna suele ser de mayor gravedad que la lesión a la independencia externa, dice Zaffaroni, que con toda crudeza agrega: “En efecto, el Ejecutivo y los políticos suelen tener interés sólo en ciertos conflictos, pero los cuerpos colegiados que imponen una dictadura interna, suelen usar su poder para satisfacer sus rencores personales, sus intereses palaciegos, su egolatría, sus mezquinos intereses y cuestiones que se tornan análogas a las intrigas de cualquier oficina pública”.⁴¹

De modo que la sustitución del mecanismo vigente de designación por el de Consejo de la Magistratura contribuirá a la independencia interna, aun con cualquiera de los matices posibles. De seguirse las grandes líneas que, al final, propongo para su integración, en el texto constitucional los peligros descritos deberían quedar aventados.

La independencia del juez es presupuesto de la imparcialidad que requiere el ejercicio de la función judicial.

Y, en una democracia -que es a la que realmente le interesa la imparcialidad- ésta se logra a través del pluralismo ideológico propio de la misma, es decir, cuando la estructura de la magistratura es tal que permite la disparidad de ideas, el debate interno, las tensiones propias de los diferentes modos de concebir al mundo y al derecho.⁴²

De tal forma, un organismo como el Consejo de la Magistratura parece apto para que también en el Poder Judicial esté expresado el pluralismo de la sociedad. Como veremos más adelante, la estructura de su integración puede resultar útil para ello.

VIII.2. Independencia y calidad

Pero, tengo para mí, la más sólida garantía de independencia e imparcialidad de los jueces es la de su idoneidad y prestigio profesionales, adquiridos en la carrera de grado y las especializaciones de posgrado, en el ejercicio de la profesión de abogado y de la magistratura, en el cultivo de la investigación científica y en el ejercicio de la docencia universitaria.

³⁹ “Si bien frecuentemente se utiliza la expresión independencia del Poder Judicial como sinónimo de independencia de los jueces, no hay equivalencia semántica entre ellas; tampoco la hay institucional. La correcta enunciación del principio es la segunda, en tanto a punta a la preservación de la independencia de cada magistrado a quien se encomienda resolver una causa. A ese fin, debe ser independiente de cualquier influencia, proveniente tanto del Poder Ejecutivo o del Legislativo, como de otros miembros del Poder Judicial que revistan en jerarquías superiores” (BIELSA, Rafael - LOZANO, Luis Francisco. Independencia de los jueces y gobierno del Poder Judicial, La Ley, t. 1994-B, p. 1038).

⁴⁰ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Dimensión política de un Poder Judicial democrático, ED-149-862. V. También SISSINI, Julio Nicolás. El Consejo de la Magistratura y el sistema de la Constitución nacional, en La reforma constitucional de 1994 y su influencia en el sistema republicano y democrático, p. 453. (AA.VV., ed. Depalma, 1999).

⁴¹ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Dimensión política..., cit., p. 862.

⁴² ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Dimensión política..., cit., p. 863.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Porque los hombres de alta jerarquía intelectual y profesional no sólo pueden exhibir un alto nivel técnico, absolutamente necesario para el desempeño de las funciones judiciales, sino que el compromiso con sus propias ideas, máxime cuando han sido publicadas, y la defensa de su prestigio inciden positivamente para garantizar la independencia e imparcialidad requeridas.

De tal suerte, el mejoramiento del mecanismo de selección de jueces tendrá un efecto plausible en la independencia de los magistrados, en directa relación al aseguramiento de la idoneidad de los que ingresen a las estructuras judiciales mediante un proceso que sea útil para la selección de los más capaces.

Y este método es el del concurso público de antecedentes y oposición, el único procedimiento democrático conocido para seleccionar a los candidatos técnicamente más calificados para cualquier función que requiere un alto nivel de profesionalidad. Es el único método que garantiza el control público y que si bien no garantiza siempre que accedan los mejores, por lo menos excluye con certeza a los peores.⁴³

El fundamento resulta incontestable, de modo que no abundaré sobre el tema.

Hay otra cuestión vinculada al problema de la calidad de la Justicia, cuyo tratamiento se encuentra habilitado por la Ley 2471, para considerar la “reválida periódica” de los jueces en funciones, que merece un serio análisis.

En primer término, cabe precisar que la referencia a reválida periódica cabe entenderla inescindiblemente ligada al requisito de idoneidad acreditado mediante concurso público ante el Consejo de la Magistratura, y no como designación de los jueces por un período previamente determinado.

Luego, es cierto que la inamovilidad en el cargo es una garantía funcional que hace a la independencia del juez tanto como la prohibición de disminuir su remuneración, pero también lo es que los mecanismos de destitución están pensados, fundamentalmente, para casos graves de inconducta, antes que de falta de idoneidad.

Así entonces, parece enteramente razonable que, transcurrido cierto período desde la última designación, el Consejo de la Magistratura deba evaluar nuevamente al juez en ejercicio para considerar, antes que el efectivo desempeño de su cargo hasta entonces, si posee los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñarlo, como si nunca lo hubiera ejercido. Y sólo si la calificación resulta desfavorable por decidirlo así una mayoría agravada del organismo, digamos de dos tercios, debería excitarse el mecanismo de destitución a través del jurado de enjuiciamiento.

Concurren aquí también razones funcionales, porque al sistema le interesa que el juez sea inamovible mientras dure su buena conducta y, agregaría, mientras pueda considerársele idóneo, que es el recaudo que la Constitución nacional exige para el desempeño de los empleos públicos, como el de juez.

Claro que debería cuidarse muy especialmente que el procedimiento impida que pueda utilizársele como una forma de persecución política que afecte la independencia de los jueces, antes que como una forma de preservar la idoneidad en el ejercicio de la función judicial.

VIII.3. La eficiencia

El problema de falta de eficiencia en la administración de justicia está enraizado en cuestiones que no tienen relación directa con la selección y designación de los jueces, aunque es dable suponer que a mayor idoneidad del juez habrá un tribunal a su cargo más eficiente.

Pero ello es un aspecto menor en el contexto general.

De tal modo, no ahondo en la cuestión.

IX. El Consejo de la Magistratura como organismo decisorio

⁴³ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Dimensión política..., cit., p. 863. Desde el punto de vista de una sociedad moderna, si se trata de garantizar calidad, un sistema de concursos es mejor, aún limitado a los antecedentes y a la prueba de oposición jurídica, que cualquier otro que se conozca (FUCITO, Felipe. El concurso de jueces ante el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. La Ley, t. 2001-D, 1277).



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Según cuanto llevo dicho, la inclusión del Consejo de la Magistratura en el nuevo diseño institucional puede resultar efectivamente útil para contribuir a la solución de algunos de los problemas que afectan a la Justicia, en particular los vinculados a la independencia, imparcialidad e idoneidad de los jueces.

Y, como enfatice al principio, el poder político de los jueces hace necesario que puedan exhibir, desde su designación, un mínimo de legitimación democrática, por que no son directamente responsables ante el pueblo.

Ello requiere, como ya anticipé, que la legitimación democrática les sea conferida, a su vez, de una forma más o menos democrática. Pero de ello me ocuparé en el siguiente capítulo, al proponer las líneas generales para la integración del Consejo de la Magistratura.

Aquí quiero resaltar un aspecto un tanto descuidado al analizarse la institución, pero que resulta fundamental para resolver su inclusión en el rediseño constitucional.

Se trata de analizar la idoneidad del organismo para la mejor toma de las decisiones políticas que implican la designación de los jueces.

Y aquí cabe una breve disquisición: la democracia ha demostrado superioridad respecto de las otras formas de gobierno conocidas desde una óptica valorativa (que, por lo demás, admite diferentes perspectivas), por resguardar el principio de autonomía personal pero, muy especialmente (con distintos procedimientos y matices), por producir resultados comparativamente más eficientes como técnica para la toma de decisiones colectivizadas, como son las decisiones políticas.

De forma similar, el Consejo de la Magistratura, como organismo pluralista y participativo, ha de producir mejores resultados como ente decisorio.

Siguiendo a Giovanni Sartori en su estudio sobre las técnicas de decisión⁴⁴, debe señalarse que la conformación plural del Consejo de la Magistratura permite caracterizarlo como un comité. Un sistema de comités, dice Sartori, opera en el interior de cualquier sistema o régimen político, y por lo tanto también en el interior de un sistema de democracia representativa.⁴⁵

Cuanto más se democratiza un sistema político, más se multiplican los comités, cuyo crecimiento “expresa exigencias pluralistas de descentralización y multiplicación de centros decisionales”. Como “medio de demo-distribución, es decir, “un instrumento dirigido a una equi-distribución de los beneficios y paralelamente a una equi-prevención de los errores... el sistema de los comités revela su positividad democrática. Y ello por la simple razón de que el sistema de los comités produce conclusiones de suma positiva. Si un comité está a favor de los representantes, todos aquellos que están representados en aquel comité se benefician, a largo plazo, de un sistema de compensaciones diferidas”.⁴⁶

El Consejo de la Magistratura cumple con los presupuestos de un sistema tal. Sintéticamente: constituye un pequeño grupo institucionalizado y duradero, con atribuciones precisas, que tiene una serie continua de cuestiones a decidir, y que habrá de reunirse frecuentemente. De tal suerte, tiene las ventajas que enumera Sartori, en general, de un sistema de comités:

- “i) no sólo reconoce la existencia de una intensidad desigual de las preferencias individuales, sino que saca provecho de ellas: puesto que es precisamente esta desigualdad la que permite un acuerdo transaccional, cuestión por cuestión, que se paga mediante compensaciones diferidas;
- ii) produce conclusiones de suma positiva: gracias a las compensaciones diferidas todos pueden ganar, aunque en distinta medida;
- iii) produce decisiones discutidas y argumentadas, a diferencia de los sistemas decisionales que registran simplemente la fuerza de voluntad preconstituida;

Si añadimos después la cláusula de que algunos de los comités en cuestión deben ser comités representativos, las ventajas de un sistema de comités son:

- iv) fuerte reducción de los riesgos externos: las decisiones se sustraen al arbitrio de uno solo y se piden a grupos que han de darles respuesta;

⁴⁴ SARTORI, GIOVANNI. Elementos de Teoría Política, p. 279. Ed. Alianza Singular, Madrid, Buenos Aires, 1992, capítulo 14 “Técnicas de decisión”.

⁴⁵ Lo que plantea el problema de la compatibilidad entre el sistema de comités y la democracia (SARTORI, ob. cit. p. 297).

⁴⁶ SARTORI, ob. cit. p. 299.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

v) equidistribución (tendencial) de los costes-beneficios externos: a largo plazo costes y beneficios se distribuyen sobre toda la colectividad representada;

vi) fortísima reducción de los costes decisionales, puesto que los mecanismos representativos permiten reducir drásticamente las dimensiones de todo comité (salvando su representatividad).”

Así, pues, el Consejo de la Magistratura como organismo pluralista con participación de distintos interesados en el proceso de selección y designación de magistrados, habrá de resultar eficiente o, mejor, será un sistema más eficiente que el actualmente en vigor.

X. Conformación del Consejo de la Magistratura

De acuerdo a las ideas expuestas, la conformación de un Consejo de la Magistratura con atribuciones para selección y designación de los jueces⁴⁷, de modo directo, esto es, sin intervención del Poder Legislativo ni del Poder Ejecutivo, debe cumplir dos premisas fundamentales:

a) Ser un organismo con legitimidad democrática, que pueda legitimar, a su vez, los nombramientos de los jueces con poder político que designará.

b) Estar compuesto de modo tal que la participación representativa de los interesados pueda potenciar la eficiencia de sus decisiones, incluyendo a los grupos especialmente aptos para contribuir a la mejor selección.

Entonces, parece imprescindible que la mayoría de integrantes del Consejo de la Magistratura tenga legitimación democrática propia, esto es, que tenga representación⁴⁸ popular.

Podrá tratarse de una representación popular genérica, en cuyo caso los integrantes deberán ser diputados, o específica, en cuyo caso los miembros deberían ser elegidos directamente por el pueblo, del mismo modo que los diputados. O podría haber una representación indirecta, mediante la designación de integrantes por la Cámara de Diputados, de una forma más o menos proporcional a su integración.

En una primera aproximación, la idea de la elección directa es la más atractiva, porque sus miembros tendrían amplia legitimación democrática, derivada de la elección directa por el pueblo para la función específica a desempeñar; pero no debe desdeñarse las otras alternativas, sea por la representatividad “genérica” de los diputados o el conocimiento específico sobre la materia que la designación por la Cámara podría asegurar.

Aunque se ha postulado por autorizada doctrina la participación del Poder Ejecutivo cuando el Consejo tiene asignada la competencia de designar a los jueces, con sustento en que “es el responsable principal del mantenimiento de la paz social, tarea en la que los jueces tienen una intervención determinante”⁴⁹, creo preferible no incluirla en el Consejo a crearse. En primer lugar porque la legitimación democrática más genuina ya estaría asegurada por la mayoría referida en los párrafos precedentes y, luego, porque introduciría una intervención que actualmente no está prevista y que no parece ser necesaria.

Los abogados deben estar representados. No porque merezcan tener ventaja alguna respecto de sus conciudadanos en la selección de jueces sino porque, como dicen Bielsa y Lozano, “se

⁴⁷ La Ley 2471 no habilita a considerar que la administración del Poder Judicial esté a cargo de otro organismo. El tema era habilitado por el principal antecedente de la Ley 2471, el proyecto 5037 del diputado Inaudi, cuyo artículo 6º preveía: “Para la eficiencia y gobernabilidad del sistema, la Convención Constituyente podrá: ... d) Conferir la administración del Poder Judicial a un órgano sin funciones jurisdiccionales”.

⁴⁸ No es del caso analizar aquí los problemas de la representación política, pero debe señalarse que “funcionó bien en el modelo parlamentario y en el modelo de masas debido a que las características socio-políticas sobre las que se asentaban ambos modelos lo posibilitaban: ciudadanía restringida en un caso, y una sociedad que permitía la constitución de identidades más o menos permanentes en el otro... En la actualidad, estaríamos en presencia de algo así como una representación postsocial, desprovista de relaciones nomológicas y cuya verosimilitud es totalmente autorreferencial” (ABAL MEDINA, Juan. La muerte y la resurrección de la representación política, p. 108; ed. F.C.E. Buenos Aires, 2004). Como dice más adelante: “Frente a la debilitada representación postsocial, la construcción de un andamiaje institucional participativo puede no ser solamente el anhelo de quienes seguimos creyendo que el ideal de autogobierno del pueblo vale la pena, sino la necesidad de todos aquellos que sienten que nuestras actuales democracias desprovistas de la legitimidad popular pueden ir vaciándose progresivamente de contenido. A su vez, entre los distintos mecanismos de participación, es importante fomentar aquellos que por su lógica “deliberativa” no reproduzcan simplemente el funcionamiento de los procedimientos electorales, sino que abran espacios horizontales para la identificación de los problemas, la discusión de políticas y la construcción de consensos”. En este último tipo cabe incluir a los Consejos de la Magistratura.

⁴⁹ BIELSA, Rafael - LOZANO, Luis Francisco. Independencia de los jueces y gobierno del Poder Judicial, La Ley, t. 1994-B, p. 1046.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

trata de un subconjunto muy particular de ciudadanos, ya que -por su proximidad a los individuos que son o que pueden convertirse en jueces- tienen un mayor conocimiento, especializado y aun privilegiado, que los convierte en individuos especialmente idóneos para cumplir la función de selección o designación incluso en beneficio de sus pares no directamente participantes o representados”.

“Al propio tiempo, los abogados están colocados en una posición muy particular que hace coincidir frecuentemente sus propios intereses con el interés público en lograr jueces imparciales.”⁵⁰

Luego, de modo similar al Consejo de la Magistratura nacional, resulta conveniente que lo integren abogados del ámbito académico⁵¹, por la especial idoneidad y experiencia que tienen para evaluar conocimientos jurídicos.

Finalmente, para evitar los peligros de la corporativización del Poder Judicial, más arriba expuesto, resulta preferible que no integren el Consejo de la Magistratura representantes de los jueces en funciones. Ello evitará también la burocratización de la organización. En mi opinión, sólo podría considerarse la inclusión de jueces jubilados transcurrido cierto lapso de su retiro, y siempre que no ejerzan la profesión de abogado.

Por supuesto que el diseño de la conformación del Consejo de la Magistratura debería estar explícito en el texto por su jerarquía, tratándose de una institución que debe definir el constituyente.

Y, cualquiera sea su configuración definitiva, debería prever la periodicidad de los mandatos de sus integrantes, preferiblemente con renovaciones parciales para asegurar la debida continuidad de sus funciones.

⁵⁰ Agregan: “Ello así, porque presumiblemente es más útil al abogado tener a jueces que no sean amigos de la otra parte que tener uno que sea su amigo. Es obvio que difícilmente un abogado o grupo de abogados pueda asegurar que sus amigos y sólo sus amigos sean quienes impartan Justicia.

Si admitieran, por ejemplo, distribuir los cargos judiciales con otros colegas con quienes normalmente compiten, de suerte tal que a un grupo le tocara designar una parte de los jueces y otro grupo otra parte de los jueces, las causas terminarían resueltas, probablemente, según fuera el campo de jueces en quienes recayese la tarea de impartir Justicia en el caso. No parece demasiado ingenuo suponer que ante esta posibilidad, verdaderamente distorsiva de la labor de los letrados, éstos preferirían asegurar la absoluta imparcialidad de los componentes del Poder Judicial. Desde luego, no estamos apuntando a anunciar que ningún magistrado judicial es amigo de ningún abogado; tampoco a la más restringida categoría de aquellos que, además de ser amigos de un abogado, están dispuestos a favorecerlo a ultranza. Sí, en cambio, al hecho de que estos casos, deberían ser -como principio- marginales” (BIELSA, Rafael - LOZANO, Luis Francisco. Independencia... cit. p. 1041).

⁵¹ En mi opinión, debe tratarse de profesores, preferiblemente con el título de doctor, que accedieron a su cargo por concurso abierto de antecedentes y oposición.

APERTURA DE LA REUNION

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, en la Sala de Comisiones de la Convención Constituyente, a los veinticinco días de enero de dos mil seis, siendo las 11:15 horas, dice el:

Sr. MAZZONE (Presidente): Bueno, buenos días a todos, siendo las once y quince horas arrancamos con la Comisión de Reforma Política, Poder Judicial y Organos de Control.

El orden del día lo vamos a leer por Secretaría, pero, aparte también hay un proyecto de reforma que viene de la Comisión 6; hemos recibido el Despacho emitido en la Comisión de Régimen Económico, Servicios Públicos, Recursos Naturales en las actuaciones 112/06 sobre régimen económico en la cual se han consensado las distintas propuestas presentada por los Bloques en esa Comisión; pero teniendo en cuenta que el expediente modifica artículos que competen a esta Comisión, vamos a tener que ponerlo a consideración para la adhesión al Despacho de la Comisión 6, me pide la Secretaría, a ver si me explico bien. Este proyecto fue consensado en la Comisión 6, ya se emitió Despacho, pero como toca a la Comisión 4, necesita la Secretaría que hagamos una adhesión por parte de la Comisión 4 *[dialogan varios convencionales]*. Es el capítulo de las atribuciones de la Legislatura, solamente una adhesión porque en la Comisión 6 ya se saco el Despacho y hubo consenso.

Sr. SALVATORI (MPN): Esto no figura...

Sr. MAZZONE (Presidente): Está bien. Lea el orden del día.

Sra. LOZANO (Secretaria): Primero voy a tomar asistencia.

Sr. MAZZONE (Presidente): Va a tomar asistencia *[dialogan varios convencionales]*.

Sra. LOZANO (Secretaria): Fuentes, Mansilla, Otharán, Podestá, Carro, Benítez, Prieto, Novoa, Salvatori, Bertoya, Castiglioni, Pérez, Mazzone, Lozano.

Orden del día, miércoles 25 de enero de 2006. Primero: Consejo de la Magistratura, expedientes C-118, C-085, C-017 y C-092. Dos: Inmunidad y remuneración de los jueces, expedientes C-141 y C-118. Tres: jueces de Paz, expedientes C-127, C-137 y C-075. Cuarto: Modificación artículo 69, expediente C-122.

Sr. MAZZONE (Presidente): Como les decía, señores convencionales, está a consideración la adhesión al Despacho de la Comisión 6, que habla sobre las atribuciones de la Legislatura, solamente precisa una adhesión de la nuestra, porque el Despacho está y está consensado, no sé si ustedes tiene alguna oposición...

Sr. PODESTA (FCV-EA): Presidente, ¿por qué no lee?

Sr. MAZZONE (Presidente): Sí, para los que no estuvieron en esa Comisión, dice el artículo: "Deróganse los artículos 214, 222 y 253, modifícanse los artículos 213, 215, 216, 217, 218, 235, 236, 249, 252, 254..."

Sr. SALVATORI (MPN): Perdón, no es así, perdón.

Sr. MAZZONE (Presidente): Esa es la carátula *[dialogan varios convencionales]*.

No, no, ahora les leo... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. BENITEZ (FCV-EA): Nosotros no derogamos nada.

Sr. MAZZONE (Presidente): Acá no estoy pidiendo que ustedes no deroguen nada...

Sr. BENITEZ (FCV-EA): Es una chanza... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. MAZZONE (Presidente): Está bien, escúchenme, modifica el régimen económico, es una adhesión que tenemos que hacerla en esta Comisión, en esa Comisión ya se hizo el Despacho y fue consensado en esa Comisión, no es que salió no consensado por todos los Bloques. Si ustedes quieren...

Sr. PODESTA (FCV-EA): Señor presidente, por qué no nos dice el tema...

Sr. SALVATORI (MPN): Sancionar el Presupuesto General de la Provincia.

Sr. PODESTA (FCV-EA): Ah, claro, está, está...

Sr. MAZZONE (Presidente): Sancionar el Presupuesto de la Provincia, les iba a leer el Despacho, pero bueno, creía que como algunos habían estado en esa Comisión iba a ser trámite rápido esa adhesión... *[dialogan varios convencionales]* Lo pongo a consideración.

Sra. LOZANO (Secretaria): Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): En contra.

Sra. LOZANO (Secretaria): Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): En contra.

Sra. LOZANO (Secretaria): Otharán.

Sr. OTHARAN (CPL): En contra.

Sra. LOZANO (Secretaria): Podestá.

Sr. PODESTA (FCV-EA): En contra.

Sra. LOZANO (Secretaria): Carro.

Sr. CARRO (FCV-EA): Negativo.

Sra. LOZANO (Secretaria): Benítez.

Sr. BENITEZ (FCV-EA): En contra.

Sra. LOZANO (Secretaria): Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Sí.

Sra. LOZANO (Secretaria): Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): Sí

Sra. LOZANO (Secretaria): Salvatori.

Sr. SALVATORI (MPN): Sí.

Sra. LOZANO (Secretaria): Bertoya.

Sr. BERTOYA (MPN): Sí.

Sra. LOZANO (Secretaria): Castiglioni

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Sí.

Sra. LOZANO (Secretaria): Pérez.

Sr. PEREZ (MPN): Sí.

Sra. LOZANO (Secretaria): Mazzone.

Sr. MAZZONE (Presidente): Sí.

Sra. LOZANO (Secretaria): Lozano, sí.

Sr. MAZZONE (Presidente): Bueno, vamos al primer punto del orden del día. Señores convencionales [*dialogan varios convencionales*]. Por favor, vamos al primer punto del orden del día, el Consejo de la Magistratura, según los expedientes que se leyeron por Secretaría. Así que, abro el debate para aquellos que han presentado el proyecto pueden arrancar... está abierto el debate. Nosotros queríamos debatir a lo último la propuesta nuestra, a ver quien empieza.

Sr. PRIETO (UCR): El Consejo de la Magistratura.

Sra. NOVOA (MPN): Y designación.

Sr. MAZZONE (Presidente): Y designación, eso en conjunto, se acuerdan que el otro día habíamos dicho que inmunidad y remuneración de los jueces iba a ser todo junto, el primero y el segundo, alguien me pidió por ahí, creo que el doctor Otharán en aquel momento... y designación por supuesto, la designación del Tribunal Superior de Justicia, cómo se va a conformar el Consejo de la Magistratura, aquel que tenía una posición, habrá que defenderla.

Doctor Otharán adelante.

Sr. OTHARAN (CPL): Bueno. No por deformación personal, tras casi cuarenta y cinco años de ejercer la profesión de abogado y de juez, sino con vocación ciudadana, creo que estamos quizás ante el punto más importante y delicado de esta Convención Constituyente. Se trata del rediseño de uno de los tres Poderes del Estado y el Poder justamente que tiene función por antonomasia de contralor de los otros dos, tal es así, que tanto en la ley preconstituyente, como en el proyecto que presentara, con un poco de antelación, la Unión Cívica Radical en la Legislatura en abril de 2004, se lo incluye este tema entre los órganos de control, porque efectivamente éste es el gran control que debe tener la ciudadanía sobre el desempeño de los otros dos Poderes. Este tema, visto desde nuestra perspectiva, fue uno de los dos que motivó que tras el comicio del 23 de octubre, los partidos opositores nos uniéramos en torno de este tema, controvertido sin duda, el otro que es el reconocimiento a los pueblos originarios -que con matices, tiene menos controversias que éste- y el referéndum convalidatorio posterior. Da eso también la pauta de la importancia, de la importancia trascendente del tema. Aparte éste es un tema que quedó en deuda para la ciudadanía neuquina, tras producirse en 1993, 1994, ese gran paso adelante que fue la adopción para el otro Poder tan importante del Estado, como es el Poder Legislativo, del sistema de representación proporcional, no vacilo en calificar como paso delante de la ciudadanía neuquina. En aquella ocasión el proyecto de enmienda incluía un título cuarto, también de modificación del Poder Judicial en cuanto a sus modos de designación que, en definitiva, los legisladores no lo votaron en la ley de enmienda y quedó postergado hasta hoy. Un poco antes,

incluso de eso, en el año 1989, nuestro compañero de tareas, el convencional Salvatori -a la sazón gobernador de la Provincia- propició también una enmienda que modificaba, es decir, incluía este punto de una manera que ya implicaba algún sesgo participativo, de que esto se trata ahora, de éste, este es el gran tema que tenemos hoy por delante, el de la participación en este órgano de control, las dos grandes ideas fuerzas -en mi humilde concepto- que debe preocuparnos, la participación plural, amplia de todos los sectores interesados en el funcionamiento de la Justicia. En aquel proyecto del gobernador Salvatori, se adoptaba un sistema parecido al que ya tenía la Provincia de Río Negro en su Constitución histórica, porque era la junta, el órgano encargado de seleccionar los jueces que integraban dos miembros del Tribunal Superior, dos representantes de los Colegios de Abogados y un legislador, exactamente como la Constitución de 1957 de Río Negro, que funcionó -en general- muy bien, muy bien, después fue modificada en el '88, con otra contextura, pero ésa funcionó, tengo la experiencia propia -porque litigué muchos años en la provincia de Río Negro- en general se equivocaron muy pocas veces en la elección de los jueces y con un gran sentido de independencia, que de eso -está de más decirlo-, se trata, aparte de la idoneidad por supuesto.

Bueno, después el tema ha sido también objeto de inclusión también de los sucesivos proyectos que presentó el partido oficialista, el Movimiento Popular Neuquino, a lo largo de los años tratando de lograr la modificación de la Constitución. En particular, hay un proyecto del año 2000 que se elaboró en la entonces existente -y hoy desaparecida- Subsecretaría de Justicia que adhería francamente al sistema que ahora nosotros hoy propiciamos, reflejo sin duda del que adoptó la Provincia del Chubut en la reforma constitucional de 1994, singular, singular, novedoso y audaz sistema que aparte de ser trasunto de un marcado pluralismo, porque de eso se trata, de un pluralismo en la composición del órgano que ha de seleccionar y designar a los jueces, aparte de eso tiene después diez años de experiencia positiva que hemos conocido casi todos los aquí presentes, a través de la visita que nos hicieron la vez pasada los miembros de ese Consejo de la Magistratura del Chubut. Ese sistema abrió la posibilidad de participar, ya no sólo a los abogados que -de una u otra manera- estaban siendo incluidos en los sucesivos Consejos de las Magistratura, sino también a los magistrados inferiores, a los empleados del Poder Judicial y -esto fue la gran novedad de ese sistema- a representantes elegidos por el pueblo a través de los partidos políticos, pero que no podían ser ni abogados ni empleados del Poder Judicial, cuyo cometido único era integrar este Consejo. Además, la Provincia del Chubut lo hizo con un absoluto sentido federalista porque tanto los abogados, como los magistrados, como los representantes populares son elegidos en cada una de las cinco circunscripciones que tiene la Provincia del Chubut. Bueno, nosotros nos pareció que ese sistema era perfectamente trasladable acá, con la salvedad de que cuando se trasladan instituciones no siempre funcionan bien, eso lo saben con visión internacional y local, pero apostando a esto que, vuelvo a repetir, implica un cambio muy importante en todo el sistema.

La Nación -como todos ustedes saben y hoy el tema está otra vez sobre el tapete de las discusiones políticas-, en el año 1994 también estableció un Consejo de la Magistratura que pretendía y pretende un delicado equilibrio entre los diversos sectores porque ése es el tema. Nosotros creemos -y estamos pero absolutamente persuadidos de eso- que cuanto más sean los sectores tenemos mayor garantía de la elección y además que el procedimiento sea absolutamente público como lo es en la provincia del Chubut. Realmente en la Provincia del Chubut estos catorce miembros del Consejo de la Magistratura, examinan a los postulantes a los cargos -que son concursos públicos y abiertos-, se mide primero la idoneidad técnica y después los examinan en todos los aspectos de su vida, que son tan importantes siempre para buen juez de los tiempos que vivimos y luego lo hacen en público, lo hacen no sólo en presencia de todos los demás postulantes sino ante quien se le ocurra estar presente. Eso me parece que es lo que exigen los tiempos que transitamos para jerarquizar o rejerarquizar o devolver el prestigio absolutamente perdido del Poder Judicial.

Si el señor presidente me autoriza yo voy a leer, muy escuetamente, una medición que se hizo sobre la Justicia, que publica el diario Río Negro el 26 de noviembre del 2005; es una medición realizada por FORES, que es una ONG relacionada con la Justicia de muchos años de trabajo por el mejoramiento, la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella y la Fundación Libertad y dice en una parte así: Las cifras más alarmantes surgen en la percepción que los encuestados tienen del sistema. Ocho de cada diez consideran poco o nada confiable la imparcialidad de la Justicia, el ochenta y uno por ciento la ve poco o nada honesta y el setenta y

ocho por ciento la percibe como poco o nada eficiente. Es realmente abrumador. Entonces hemos de asumir, vuelvo a repetir como ciudadano la necesidad de tomar el toro por las astas y cambiar drásticamente todo esto para un mejoramiento y no mirando para atrás, a lo cual somos a veces tan propensos los argentinos, sino mirando para adelante, mirando para que esto mejore realmente, y a esto de mirar para adelante les digo a todos los señores convencionales, que en mi opinión -que creo que es compartida por todos los integrantes del interbloque- esta es una pelea que no se agota hoy ni en esta Convención Constituyente. Si el sistema que nosotros -honestamente y con mucha humildad- pregonamos, pero convencidos de su bondad, no es adoptado en esta ocasión, pues formará parte de las plataformas políticas de los demás partidos y seguirá siendo emblema y bandera idónea para el mejoramiento tan necesario en el Poder Judicial.

El sistema, ya entrando más en concreto, que nosotros proponemos es un Consejo integrado por catorce miembros que representan así con esta pluralidad: cuatro son representantes de la Justicia, de los cuales uno es el presidente del Tribunal Superior de Justicia -que rota anualmente- y tres son magistrados con el grado de jerarquía de camaristas, estos tres últimos elegidos por sus pares en elección secreta, obligatoria, universal, de todos, todos los demás que pueden ser incluso retirados o jubilados; cuatro abogados representantes de las cuatro zonas en que se divide para eso la provincia, elegidos por sus pares, sin intervención de la corporación Colegio de Abogados -como en la otra tampoco interviene la corporación Asociación de Magistrados-, sino que son elegidos directamente por voto secreto de sus pares; un empleado de la Justicia elegido en distrito único porque es uno solo por todos los empleados de la Justicia -que tampoco representa a la corporación sindicato judicial-, es elegido por el voto directo de ellos y cinco representantes populares que, como les dije, no pueden ser ni abogados, ni empleados del Poder Judicial y que son elegidos por el pueblo a través -por supuesto- del único canal posible de nuestra democracia representativa que son los partidos políticos. Este Consejo tiene atribuciones importantísimas pero la prioritaria es a la que nos veníamos refiriendo, es la selección mediante concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de los postulantes a los cargos. Recibe también impugnaciones abiertas al público respecto de cada aspirante y puede invitar -en nuestro caso lo hemos hecho imperativo, debe invitar- a académicos ajenos al Consejo para que tomen las pruebas de oposición y evalúe los antecedentes. Reitero que la experiencia de diez años de funcionamiento de este Consejo nos ha convencido de sus bondades y lo propiciamos muy decididamente para ponerlo en marcha; reitero también que en la evolución habida históricamente sobre este punto, en el proyecto ese del año 2000 del Movimiento Popular Neuquino, el anteproyecto lo propiciaba con toda amplitud, es decir, prácticamente era el mismo sistema del Chubut. Después, cuando pasó de anteproyecto a proyecto, se redujo el número de representantes populares que se propiciaba y se limitaron en vez de cinco a dos. A posteriori el sistema éste ha sido tomado en la provincia de Santa Cruz en la reforma constitucional del '94 parcialmente porque sólo tiene, integra el Consejo un representante popular y eso sí repite lo del empleado, el representante de los empleados judiciales; lo ha tomado también mediante una norma infraconstitucional, es decir, un decreto ley, la Provincia de Entre Ríos en diciembre del año 2003, en donde también tienen un representante de los empleados judiciales y un representante indirectamente, no es electivo éste sino que es elegido a través de las ONG que tengan atinencia o vinculación por sus objetos estatutarios con los temas de los derechos humanos y de la Justicia.

En ocasión de una reunión que se hizo por primera vez en septiembre del año pasado en Puerto Madryn de todos los Consejo de la Magistratura de las provincias patagónicas que -como todos ustedes- saben ya configuran una región, la primera que se consagró formalmente en el país y que tiene su réplica en los Poderes Judiciales que están agrupados ahí también, se hizo una evaluación del resultado de los Consejo de la Magistratura y sus conclusiones en el punto cuarto, si usted me permite voy a leer, es muy escueto dice: Los consejeros de las Provincias de Santa Cruz y Chubut expresan que en sus respectivas jurisdicciones ha resultado positiva la experiencia en lo atinente a la integración de los representantes populares y de los empleados judiciales en su Consejo de la Magistratura, se lo dejo señor presidente para que lo incorpore a la Comisión. De manera tal que creemos nosotros decididamente que estamos con este proyecto en la corriente históricamente progresista y válida que, insisto, tiene algo de audaz por su carácter innovativo, pero estamos absolutamente convencidos de su bondad por eso lo propiciamos, adelantando además que de no prosperar -por supuesto que admitimos el debate para ajustarlo o tocar algún punto u otro-, pero de no prosperar o ser rechazado en sus bases fundamentales,

pedimos desde ya que sea tomado como Despacho de minoría para volverlo debatir en el plenario y en la Comisión Redactora.

Muchas gracias.

Sr. MAZZONE (Presidente): Muy bien.

Convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Muchas gracias.

Yo no voy a reiterar aquí lo que ya manifestamos en relación a la elección de los jueces del Tribunal Superior de Justicia porque quedó creo muy clara la idea y simplemente voy a recordar que nosotros -y así estaba plasmado no sólo en nuestro proyecto sino en los estudios que hemos realizado con anterioridad- creemos que los máximos jueces del ordenamiento jurídico neuquino deben tener una legitimación democrática particularmente relevante y por eso propiciamos el aumento de la mayoría legislativa requerida, fundamentalmente por el gran poder político que tiene el Tribunal Superior de Justicia no sólo como tribunal judicial sino -y especialmente- como tribunal constitucional. Y luego sobre el Consejo de la Magistratura que anticipo, hemos acercado las posiciones con, partiendo del debate que ya se había desarrollado acá con el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, debo decir en fundamentación de nuestro proyecto y de la síntesis a la que se arriba, que me parece que es superador del proyecto que acaba de informar, con toda contundencia, el doctor Otharán. Para esto, es necesario -en primer lugar- recordar realmente cuál es el origen y el marco en el que se crea el Consejo de la Magistratura, porque luego la integración del Consejo de la Magistratura va a tener que ver con el rol que tienen en uno y en otro sistema. Los Consejo de la Magistratura nacen en Europa y tienen -como en todos sus modelos- hay... todos tienen matices diferenciales, pero todos los modelos tienen amplia participación de los distintos sectores vinculados con la administración de Justicia. Claro, sucede que en Europa los tribunales judiciales, los jueces no son un Poder del Estado sino que administran Justicia. ¿Por qué no son un Poder del Estado? Porque los jueces no tienen poder político es actividad que está donde ellos no pueden sino aplicar las leyes y no pueden en ningún caso dejar de aplicar la ley, aun que consideren que puede ser inconstitucional. Este es un modelo absolutamente distinto del modelo norteamericano que es el que toma nuestra Constitución y nuestro Poder Judicial tanto a nivel nacional como provincial tiene el poder político de declarar la inconstitucionalidad de las leyes, que significa simplemente no aplicar en un caso concreto -y en el caso del Tribunal Superior de Neuquén aun con carácter general y abstracto- una ley, por entenderla contraria a la Constitución. Esto, que a primera vista aparece como un poder que positivamente se le está confirmando al Poder Judicial, tiene una dificultad, que la ciencia, los estudiosos, la han denominado la dificultad contramayoritaria del Poder Judicial, porque cada vez que un juez no aplica una ley está dejando de aplicar la voluntad popular expresada precisamente en la ley. Claro que a resguardo, para resguardar la Constitución pero puede suceder y de hecho hay muchos casos en que esto sucede, de la particular interpretación de la Constitución que hace el juez, cuya interpretación viene a prevalecer sobre la que hizo el pueblo a través de sus representantes. De modo que esta atribución sumamente grave que tienen los jueces, en un sistema que está arraigado en la Argentina y en nuestra Provincia, hace que no podamos trasladar automáticamente del mismo modo los Consejo de la Magistratura, del mismo modo que han sido pensados en sus países de origen, porque allí la inconstitucionalidad de las leyes sólo la declara el tribunal constitucional o los tribunales constitucionales que tienen diferencia de matices pero que tienen una composición plural de origen político, aunque aplican criterios jurídicos para resolver. Digo esto para fundar nuestra idea de que hay un sector que necesariamente debe prevalecer al momento, desde el punto de vista de su conformación, porque hace a la legitimación democrática y este sector, entre comillas -porque en realidad no es un sector- es el de la representación del pueblo que en nuestra concepción debe ser mayoritaria en el Consejo de la Magistratura. Porque ¿cuál es el rol, en definitiva, del Consejo de la Magistratura? Elegir mejor, elegir a los mejores jueces posibles, seleccionar; entonces, los que tienen que estar no son los que tienen intereses que defender, los que tienen que estar son los que pueden contribuir a la mejor consecución del fin de la mejor selección de los jueces. Por eso es que en nuestro proyecto presentamos, postulamos que además de cuatro representantes de la Legislatura que hemos aceptando en conjunto con el Bloque del MPN la sugerencia de la Asociación de Magistrados que no sean legisladores sino que sean designados por la Legislatura, tengan estos representantes la mayoría a través de cuatro representaciones, pero completar dos miembros con abogados también elegidos directamente sin intervención de la corporación Colegio de Abogados, que

resulta útil y están en todos los Consejos de la Magistratura, aunque a veces no se analizan muy bien las causas por las que están los abogados y la razón es muy sencilla; en primer lugar, porque tienen un conocimiento personal e individualizado en general de los postulantes y, en segundo lugar -y mucho más importante- porque tienen un interés propio que coincide con el interés público, que es el interés de la imparcialidad y de la idoneidad del juez, porque a todos los abogados que ejercemos la profesión y que litigamos permanentemente no tenemos mejor garantía que jueces imparciales porque hoy tenemos, nosotros y nuestros clientes por supuesto, y jueces que sepan Derecho, con un Poder Judicial así integrado, por supuesto, las cosas funcionan mucho mejor y aquí el interés, si se quiere particular de los abogados, viene a coincidir con el interés general de la sociedad y contribuye a la selección de jueces. Nosotros habíamos propuesto para completar la integración del Consejo de la Magistratura, que se integre un profesor titular de una universidad pública para contribuir precisamente a la evaluación de los conocimientos jurídicos de los postulantes, porque los profesores de las universidades públicas tienen entrenamiento en la evaluación de los conocimientos jurídicos, y como son nombrados, designados por concurso de oposición y antecedentes, está garantizada la idoneidad para esta tarea, de modo que esto finalmente se logró la síntesis de nuestro proyecto se resignaría al profesor titular de la composición del Consejo de la Magistratura y simplemente, de acuerdo al modelo del Chubut, sería obligatoria la participación de un jurista reconocido en el proceso de selección y se reemplazaría ese miembro académico por el de un miembro designado o por uno de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia que lo presidiría, tal como sucede en el Consejo de la Magistratura a nivel nacional y como sucede generalmente en todos los Consejos de la Magistratura que normalmente, no en todos los casos, pero normalmente lo preside el presidente del Tribunal Superior. Y esto, este proyecto avanza sobre algo que es absolutamente novedoso, audaz y revolucionario en la conformación de los Consejos de la Magistratura, que sería según mi análisis puede que sea incompleto, el primer Consejo de la Magistratura en el que no estarían integrados los representantes de los jueces y esto tiene una justificación y una explicación, no es una omisión involuntaria ni casual, y a veces tiene que ver previamente, como sucede con todas las instituciones políticas, el previo análisis de la realidad subyacente que lleva o que motiva el cambio y es, precisamente, el actual sistema de designación que, de todos los conocidos el que tiene la Constitución del Neuquén es el peor, porque los jueces son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia con acuerdo de la Legislatura pero al ser el Tribunal Superior de Justicia el que nombra los jueces, a los fiscales, a los defensores, a los secretarios y todos los funcionarios del Poder Judicial, toda la carrera judicial depende del Tribunal Superior de Justicia y eso afecta, como lo ha señalado en muchos escritos que todos hemos tenido en cuenta seguramente con mucha solvencia, el doctor Eugenio Zaffaroni, y esto afecta la independencia, no la externa del Poder Judicial sino la independencia interna de los jueces, que esto es más grave aún porque señala Zaffaroni: el poder político puede tener interés en muy pocas causas -por supuesto, que tendrá interés en algunas causas-, y esto afecta la independencia externa. Pero la condescendencia con el superior cuando su propia carrera depende de ello es posiblemente mucho más clara, evidente y posible en la realidad de los hechos y porque el sistema lo permite con el mantenimiento del actual sistema, que es claramente y de tendencia claramente corporativa, de allí la aplicación de la exclusión de los jueces en la conformación del Consejo de la Magistratura. Tiene por objeto evitar esa tendencia corporativa que tiene que ver con lo humano, con que gran parte de los candidatos provienen de la misma estructura judicial, que es su compañero de trabajo, su secretario, el fiscal que actúa ante él, el defensor, etcétera, y estos lazos hace que se pierda absolutamente objetividad al tiempo de tener que seleccionar y cumplir las funciones del Consejo de la Magistratura. Yo recordaba, ya no recuerdo si fue en esta Comisión, una anécdota que contó el doctor Quiroga Lavié que integra el Consejo de la Magistratura como académico desde hace muchos años a nivel nacional, que contaba que allí tiene la facultad de remover y de aplicar sanciones a los jueces. El Consejo de la Magistratura a nivel nacional provocó, porque algunos renunciaron, pero la exclusión del sistema de dieciocho jueces y habiendo algún centenar de denuncias para promover la exclusión de los jueces, pero había miles de denuncias contra jueces que merecían sanciones menores, no de exclusión pero suspensión, apercibimiento, llamado de atención, descuento de haberes, etcétera. En ocho o diez años no recuerdo con precisión de funcionamiento del Consejo de la Magistratura, como esa Comisión disciplinaria tiene mayoría los propios jueces, se aplicaron únicamente dos sanciones a los jueces; se excluyeron a dieciocho y se sancionaron por cosas menores a dos, la diferencia es

que los dieciocho lo resolvían en conjunto y esas dos la resolvían prácticamente la Comisión de los propios jueces. Yo, no hago una arenga contra los jueces, lo que hemos tratado de diseñar es un sistema que permita la mejor selección de los jueces, libre de todas las influencias corporativas y ésta era la más apreciable en el sistema y potenciado con el actual sistema que tenemos en Neuquén que, vuelvo a reiterar, otro peor no hay conocido en los sistemas democráticos.

Con esta idea previamente expuesta, creo que se produce -por una parte- un resguardo en primer lugar de la intervención popular en el Consejo de la Magistratura que es especialmente relevante por el poder político de los jueces; en otro sistema -como el europeo- esto no es tan relevante porque no tienen poder político; luego, la presencia de los abogados y del propio presidente del Tribunal Superior de Justicia contribuyen a que se pueda seleccionar mejor el procedimiento, durante el procedimiento de selección y esta composición que excluye a los jueces de ella, es realmente novedosa y esperamos que funciones bien. Nosotros no desconocemos otras experiencias como la que aquí se ha tomado como modelo que es la del Chubut, pero sinceramente pensamos que va a funcionar mucho mejor la que estamos proponiendo que, por otra parte, es mucho menos burocrática porque en lugar de catorce miembros tiene sólo siete miembros y esto también es importante porque le va a dar agilidad al funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Esto es en general, luego en particular se puede ver algunas otras cuestiones, como la competencia que tiene el Consejo de la Magistratura pero recogiendo aquí sí, y en esto hay unanimidad de criterio creo, las designaciones deben ser previos concurso de oposición y antecedentes, en procedimiento público, que garantice fundamentalmente la mejor selección en función de la idoneidad del juez, que es el factor que a veces se olvida aquí, porque la idoneidad de los jueces es la mejor garantía de su propia independencia. Cuando un juez tiene, primero conocimiento del Derecho, compromiso con sus propias ideas, compromiso con lo que ha escrito, con lo que ha expuesto, con lo que ha dicho en una conferencia, etcétera, aumenta seguramente su margen de independencia y el cambio de sistema -tal como sucedió a nivel nacional- probablemente no dará resultados en lo inmediato, no pretendamos cambiar el Poder Judicial de un día para otro, pero aquí no estamos legislando para mañana, aquí estamos legislando para los tiempos y estableciendo un diseño institucional, novedoso, democrático y que va a contribuir a que el Poder Judicial del Neuquén, con el tiempo -si esto funciona- vuelva a ser un Poder Judicial que deba ser orgullo de todos los habitantes de la Provincia.

Sr. MAZZONE (Presidente): Muy bien.

Convencional Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Antes de intervenir le quería hacer una pregunta al convencional Prieto si no entendí mal, con respecto al Tribunal Superior la propuesta mantiene que lo propone el Poder Ejecutivo...

Sr. PRIETO (UCR): Lo propone el Poder Ejecutivo.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Con respecto al representante de los trabajadores, no lo contempla.

Sr. PRIETO (UCR): Nosotros no lo hemos contemplado, no le vemos cuál es el rol que podría contribuir a la mejor selección, lo hemos, lo conocemos todos los ejemplos, pero no encontramos el motivo que justifique su inclusión.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Bueno, un poco obviamente nosotros participamos del proyecto que elaboramos en el interbloque, pero la propuesta que hace el convencional Prieto dijo que estaría consensuada con el oficialismo, me parece que no responde en lo más mínimo a las expectativas que generamos en la sociedad, de que el sistema de selección de jueces lo íbamos a modificar. Yo comparto con el convencional Prieto que es necesario analizar el marco y el origen en el que se va a sancionar una norma, pero el marco que tenemos que ver primero es el del Neuquén, qué pasa en Neuquén con nuestro Poder Judicial, salpicado de escandalosos casos de corrupción, de jueces y funcionarios judiciales nombrados por amiguismo, sin antecedentes. Estamos viviendo una situación de parálisis del Poder judicial, los hechos que han tomado resonancia pública han quitado el poco prestigio que el Poder Judicial del Neuquén tenía, apoyándome en la encuesta que el doctor Otharán mencionaba pero también en la percepción que tenemos los neuquinos y además los abogados como parte que desarrollamos nuestra tarea dentro del Poder Judicial. En este caso, se habló de las corporaciones, yo sé que no se dijo en forma peyorativa porque eso se ha aclarado en las demás reuniones, y siempre hemos evaluado la necesidad -y hemos compartido- de que existiera un equilibrio; ahora, lo que estamos haciendo acá, con lo que se pretende aprobar, es un asalto de la clase política o una convalidación de que los jueces los elija

la clase política sin participación de la ciudadanía, porque cuatro diputados sean o no, es decir representantes...

Sr. MAZZONE (Presidente): No, diputados, no...

Sr. PRIETO (UCR): Designados por la Cámara...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Designados por la Legislatura...

Sr. PRIETO (UCR): Si, pero no diputados... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Ah, diputados no dice, digamos los eligen en definitiva los diputados de la Provincia; un miembro del Tribunal Superior de Justicia y ese Tribunal a esos miembros los elige el gobernador...

Sr. PRIETO (UCR): No, no, los designa la Legislatura, esa es una información errónea que salió en un medio de prensa...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Es decir, lo propone el gobernador. El gobernador no va a proponer... a quién va a proponer...

Sra. NOVOA (MPN): Igual que en Chubut, igual que en Chubut.

Sr. PRIETO (UCR): En el Chubut requiere de los dos tercios.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Pero es a propuesta del gobernador, bueno.

Sr. PRIETO (UCR): Pero no es lo mismo.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Y mientras el gobernador no proponga puede trabarse la designación, pero el gobernador como ha ocurrido en nuestra Provincia, o como ocurre en nuestra Provincia, el gobernador propone abogados que le son adictos, afines, e incluso en ternas anteriores hasta proponía a quienes habían sido sus abogados personales. Es decir, que se está criticando que no se quiere, digamos integrar las corporaciones al Consejo, pero acá hay una corporación que es la clase política que en realidad sin ningún tipo de autocrítica...

Sr. PRIETO (UCR): ¿Me permite una interrupción?

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Si, cómo no.

Sr. PRIETO (UCR): Una corporación, por definición, defiende intereses parciales, intereses del sector y lo digo sin esa connotación peyorativa que suele tener. Primero no existe la tal clase política, lo que existe son representantes del pueblo elegidos por el pueblo a través de los partidos políticos. Y los partidos políticos también por definición defienden intereses generales de perspectivas globales de la sociedad, de modo que no se puede hablar de corporación política porque es una contradicción en su propio término.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Sí, lo que sucede es que me parece que es un concepto teórico que se aleja absolutamente de la realidad. Hasta hace algunos pocos años la gente le gritaba a los políticos en la calle que se vayan a su casa y que dejen de robar, que dejen de cometer actos de corrupción. Me parece que no es un invento que el pueblo de Neuquén en su mayoría repudia desde su interior más profundo los políticos que tiene, eso no es un invento de los medios de comunicación. Ahora, eso no quiere decir que creamos que ese sistema no va a funcionar y que la clase política se tiene que reconciliar con el pueblo de Neuquén; ahora no estamos haciendo absolutamente nada para que eso ocurra. En Neuquén, Neuquén es un pueblo sediento de Justicia. ¿Qué es lo que está ocurriendo? Es decir, tenemos un gobernador que quiere garantizar la impunidad para cuando no esté más en el poder, y se ha asaltado el Poder Judicial de una forma escandalosa, con jueces y propuesta de funcionarios sin antecedentes. Nosotros creíamos que en esta discusión, no se iba a mirar para atrás en el sentido de decir, bueno demos al pueblo de Neuquén, una visión del conjunto de los convencionales de que estamos dispuestos a que se democratice el sistema de selección de jueces, con intervención del pueblo de la Provincia a través de representantes elegidos popularmente, con abogados de los diferentes distritos. Yo creo que no resiste ningún análisis, que se diga que tiene que haber dos abogados y no tienen que estar los jueces ni los trabajadores, porque no existe diferencia entre esos operadores en el Poder Judicial y no hay ningún argumento consistente que nos diga, no, porque el interés de los abogados coincide con el interés de la... también coincide el interés de los jueces en el mismo sentido y con más razón el de los trabajadores judiciales que son quienes tienen menos intereses sectoriales con respecto a eso, porque los trabajadores judiciales nunca podrían ser propuestos magistrados. Este Consejo designa magistrados, los abogados y los jueces, como bien se mencionó, vamos, es decir se va a trabajar sobre pares entonces podemos decir que tenemos relaciones, pero los trabajadores judiciales qué interés tienen, ellos no podrían meter un juez, meter un camarista, meter un fiscal; su único objetivo es que ese sistema en el cual ellos son los operadores principales y quienes han evitado la debacle absoluta del Poder Judicial participen y

me parece que en la propuesta que nosotros hacemos con respecto al Chubut ampliamos, demos un paso más audaz todavía que el del Chubut y saquemos la elección de los jueces del Tribunal Superior de la órbita del Poder Ejecutivo teniendo en cuenta la experiencia neuquina que, independientemente de los colores partidarios, todos sabemos que estamos ante la crisis institucional más importante que se ha vivido desde la formación de nuestro Estado provincial. Yo creo que sería muy lamentable que nosotros aprobemos esa propuesta, todavía quedan unos pocos días para que esto se pueda debatir, nosotros creemos que esto tiene que salir con consenso, no se trata de un tema menor, me parece que tendríamos que hacer un nuevo esfuerzo por intentar llegar a algún tipo que concilie las diferentes posiciones y que no se intente imponer una mayoría y que esta Convención quede partida en este punto en el que todos los convencionales hemos hablado en todos estos meses, que íbamos a dar un paso revolucionario, como mencionó el convencional Prieto, pero acá estamos dando un paso para atrás, estamos dando un paso para atrás que me parece que no hace justicia con todos los operadores del Poder Judicial. Lo de los diputados lo habíamos charlado pero la incorporación de electores populares garantizaba que se eligiera uno por cada circunscripción, como fundamentó el doctor Otharán, y que territorialmente toda la Provincia estuviera representada, lo mismo era la idea con los abogados y después particularmente yo no conozco ninguna experiencia en la cual los jueces no participen. Y con respecto al Consejo de Nación, en las jornadas que organizó la Asociación de Magistrados, creo que uno de los puntos que se cuestionaban era que en realidad hacía falta más funcionarios del Poder Judicial. Me parece que -como dijo el convencional Prieto- estamos haciendo algo muy audaz, pero estamos haciendo una barbaridad no poniendo a los jueces en el Consejo de la Magistratura, creo que eso no tiene ningún fundamento técnico ni político que lo pueda sostener, que quienes llevan adelante el ejercicio de la jurisdicción, no participan. Por tal motivo, yo adelanto que -como dijo el doctor Otharán- vamos a respaldar un Despacho de minoría pero le pediríamos a los convencionales del oficialismo que hagamos un nuevo esfuerzo para intentar acercar las posiciones. Hay muchos temas que nosotros hemos en las diferentes charlas están dispuestos, por lo que opinó la Asociación de Magistrados, los abogados autoconvocados, el sindicato judicial, pero creo que cerrar la puerta de esta manera, para mí es peor el remedio que se quiere dar, que el sistema actual. Yo no comparto que el sistema sea el peor; los convencionales del '57 -como lo dije en otra reunión- hicieron un sistema pensando en gente honesta, no pensando en que alguien iba a meter a sus amigos al Tribunal Superior, lo hicieron de esa manera, no es un sistema imperfecto es un sistema en un determinado tiempo histórico pensando que se iban a elegir los mejores, que se iba a proponer una terna, que la Legislatura discutiría ampliamente y ese sistema hizo eclosión cuando a un gobernador se le ocurrió nombrar a todos adeptos y eso nos tiene que enseñar que tenemos que achicar los márgenes para que el Poder Judicial pueda ser un Poder Judicial independiente.

Nada más.

Sr. MAZZONE (Presidente): Convencional Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Sí, yo quisiera hacer dos preguntas. ¿Los representantes de la Cámara de Diputados se eligen por alguna mayoría especial?

Sr. PRIETO (UCR): De forma proporcional a la composición de la Cámara.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Los partidos se reparten los lugares [dialogan varios convencionales].

Sr. PRIETO (UCR): Perdón, proporcional, de acuerdo a la composición de los Bloques...

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Y las remuneraciones esto... ¿hay remuneraciones prevista para el Consejo?

Sr. PRIETO (UCR): No, no está previsto, no, ni de un modo ni de otro.

Sra. NOVOA (MPN): Por lo menos, en nuestro proyecto si bien no lo pusimos, pensamos que era materia de ley, pensamos que sí, que debía ser un cargo remunerado, más allá de que consideramos que era una cuestión que debería ser debatida sobre todo por las funciones que va a tener el Consejo; tampoco sabíamos que el Consejo iba a ser un Consejo puramente seleccionador de jueces o también debía tener facultades disciplinarias, porque también depende de la función que lleve el Consejo, va ser la carga de tareas que tenga.

En Chubut cobran por sesiones, tengo entendido, y tiene facultades puramente seleccionadoras; esto era una cuestión que nosotros no la pusimos en el proyecto pero que pensábamos que por ahí...

Sr. PRIETO (UCR): En general, las Constituciones provinciales no prevén la remuneración en los textos sino que están en la ley, y en general todos cobran también.

Sra. NOVOA (MPN): De hecho, en Chubut, casualmente...

Sra. GENTILE (FCV-EA): En Chubut es carga pública.

Sr. PRIETO (UCR): En el Chubut no cobran que yo sepa.

Sra. CASTIGLIONI (MPN): En Chubut no compartimos la propuesta que trajeron la otra vez alguna agrupación...

Sr. PRIETO (UCR): El Colegio de Abogados... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. OTHARAN (CPL): En Chubut les aclaro que cobran cuando trabajan, tienen un estipendio diario por los días que trabajan.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): La Constitución, es cierto, no puede aplicar una remuneración, digamos, pero podría decir lo contrario, decir que es ad honorem, eso sí lo podría ser.

Yo digo porque, si encima no es bueno y además nos sale caro al pueblo de Neuquén, la verdad que estamos... yo digo porque los sueldos, acá hubo una presentación que por supuesto si uno no la comparte, no podemos decir que no es honesta. El Colegio de Abogados vino y dijo lo que pensaba, los miembros del Colegio de la Magistratura deberían percibir el sueldo de vocal del Superior Tribunal, digo si los diputados no lo deciden, si los diputados lo deciden podría ser el sueldo de vocal. Esto es además de un sistema donde no se abre la participación popular, un sistema que modifica y no va servirnos para solucionar el problema que tenemos a Juan Pueblo además le va a salir caro, encima caro. Me parece que eso hay que tenerlo en cuenta porque si hay una de las cosas que también merece, y yo lo he dicho acá en otras oportunidades que yo le tengo al Poder Judicial y a la actitud, realmente, de los jueces de despegarse de la realidad del pueblo de la Provincia del Neuquén, le tengo miedo porque si uno se despega de eso, lógicamente, después es complicado tener una visión y latir junto al pueblo. Nosotros necesitamos un Poder Judicial que viva los problemas que tiene la población que es al cual tiene que suministrarle Justicia.

Yo he criticado a los políticos por el tema de los sueldos, han sido criticados por todo el país, pero ningún político en la Argentina por desfachatado que sea se anima a ponerse dieciocho mil pesos de sueldo y a los miembros del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén no les tembló el pulso, se pusieron los sueldos y se lo bancan; es decir, es un Poder muy alejado, muy alejado de lo que está pasando nuestro pueblo, en sus niveles remunerativos, en no pagar impuestos, en todas las cosas, es decir, yo por lo menos la sensación que tengo es más que un Poder de la democracia, de la política -en el sentido más amplio de la palabra- la sensación que tengo es que es una casta y que no es un cosa que a mí se me ocurra. Si uno mira los conflictos que han habido en los últimos diez años en las provincias argentinas, mucho ha tenido que ver la Justicia, el Poder Judicial. Muchos gobiernos han caído por la debacle que han producido y que se ha producido en los poderes judiciales; es decir, llega un momento que hay, yo creo que lo que se está viviendo hoy en nuestra Provincia, es que hay un hartazgo de esta situación; que el pueblo empieza a saturarse de los jueces que nos sorprenden, fiscales salen dos por tres con escándalos en los medios de comunicación y son los mismos que después condenan a los chicos, condenan a los que tienen un problema en un terreno, es decir los problemas cotidianos que como vemos la falta de respuesta, la falta de hacerse cargo muchas veces de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado neuquino, hace que todo sea un proceso de judicialización. Si uno ve quiénes están interviniendo en la toma que hay ahora en la ciudad de Neuquén, la Policía y la Justicia; vos decís te mando la Policía y si no desalojan en setenta y dos horas te pasamos por encima, así todo judicializado. No aparece la presencia concreta es decir que es un Poder que debería tener -ya que ha adquirido un rol tan importante en la sociedad porque otros sectores han dejado ese espacio, porque han dejado de hacerse cargo de esas funciones- debería tener mayor control popular y yo no creo que cuatro personas designadas por la Cámara de Diputados tengan el mismo valor que representantes elegidos por el voto directo y secreto del pueblo del Neuquén. Porque uno podría decir que si los diputados representan al pueblo, entonces todas las representaciones las podrían designar los diputados, total representan al pueblo, si damos esto por cerrado, no sé, ¿para qué elegimos consejeros escolares? para eso que los designen la Cámara de Diputados. Cualquier otro tipo de representación popular podría ser elegido por la Cámara de Diputados. Entonces, realmente que no haya representantes elegidos por el voto directo y secreto del pueblo del Neuquén, que por supuesto se presentan a través de las listas de los partidos políticos, pero que tienen un fin especial para el cual son elegidos, el diputado es elegido para todas las cosas, entonces se ve obligado a tener que acordar, negociar -en el buen sentido de la palabra- distintas cosas. Si además le metemos lo de la Justicia, también va a ser

parte de sus negociaciones las cuestiones de quien designa para conformar el Consejo de la Magistratura. La otra elección es una cosa directa, el pueblo vota, ese ciudadano está elegido especialmente para eso, no cumple otra función, no tiene otro nivel de compromiso ni de roles en la cuestión de negociación entre los distintos Poderes así que, seguramente, sería mucho mejor. Nos parece que este sistema donde no está el pueblo, donde no están los trabajadores, no nos parece que implique ningún avance, muy por el contrario. Creemos que no va a producir mejoras en la cuestión de la Justicia, no aclara -lo hemos dicho y se ha dicho acá y muchos lo han expresado- tratar de que no sean las corporaciones las que manejen. Podría darse que todos los miembros de este Consejo de la Magistratura tuvieran la misma profesión, que todos fueran abogados y eso, si no es una corporación, expliquémosle qué es; se podría dar que una misma profesión, un mismo interés sea todo el Consejo de la Magistratura. Me parece que eso en nuestro proyecto se evitaba, se ponían condiciones para que eso no ocurriera. Entonces, no son elegidos por el pueblo en forma directa, no hay representante de los trabajadores, es decir, prácticamente podríamos decir que el Consejo de la Magistratura que se pretende llevar adelante va a ser un Consejo de la Magistratura de abogados que van a elegir a los jueces. No nos parece que sea saludable, que sea sano y además nos va a salir caro, es decir, creo que, por lo menos, Juan Pueblo no va a hacer ningún buen negocio con este Colegio de la Magistratura; Juan Pueblo va a seguir pagando, a seguir poniendo y teniendo el pésimo servicio de Justicia que tiene, de pésima calidad, no sólo los actos de corrupción y escándalo que tenemos sino el servicio de Justicia además es malo, además es malo, caro, no llega, no sirve, no funciona, no es imparcial.

Así que bueno, por todo eso, por supuesto, adelantamos nuestro voto contrario a esto.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Yo, sin ánimo de polemizar, a lo mejor el convencional Fuentes está mucho tiempo acá adentro, pero quería hacerle, solamente darle una información: la ADUS y el municipio están trabajando con la toma, a lo mejor no tienen la misma prensa que tienen la Justicia y la Policía, pero en este momento está trabajando gente de la Provincia a través de la ADUS y gente del municipio, por eso, no polemizando, estoy dando información.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): No, digo porque están intimando a desalojar.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Está bien, está bien. La otra parte sí salió en la prensa y todo, pero por esto no tiene tanta prensa.

Y yo ayer estuve en una Comisión adonde, volviendo al tema de un convencional acá nombró ponernos de acuerdo, y este tema en esta Comisión, en consensuar, arrancó al comienzo porque sabíamos que era el tema que en esta Comisión, ideológica y conceptualmente teníamos más diferencias en sí, entre todos los convencionales, por eso es que de hecho hubo cuatro proyectos presentados y teníamos interés de todos los partidos aquí representados poder aportar algo. Puede ser que no nos guste lo que aportamos de un lado o del otro, pero sí teníamos todos, lo que nos queda claro a todos que teníamos ganas de aportar. Lo único que quise decir, que en esa Comisión que estuve anoche... [*se escuchan bocinazos desde el exterior del edificio*] parece que no nos van a dejar hablar...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Vienen los de la cooperativa.

Sra. GENTILE (FCV-EA): CALF.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Yo le quería decir, en esa Comisión felicitaron al presidente de la Comisión varios convencionales de la oposición por la apertura que tuvo este presidente y yo también lo felicito, porque aparte es de mi partido y no me merece más que una actitud de un hombre del Movimiento Popular Neuquino. Pero después de mucho diálogo, de muchas horas se llegó a un consenso pero no fue votado como consenso. Me dio la impresión, en términos políticos, tiene razón pero marche preso; le dio todo el tiempo del mundo el presidente, consensuó con el gremio, consensuó con el gremio el tema, yo lo escuché, hablo para contestar al término consenso. Entonces, llega un momento que en democracia cuando no nos ponemos de acuerdo porque todos estamos de acuerdo que estamos en democracia se vota, mayoría, minoría, porque hay que tomar una decisión, en algún momento hay que tomar una decisión y muchísimas veces en la vida nos ha ocurrido -individualmente o colectivamente-, el pueblo ha tomado una decisión en contra de nuestros principios, tuvimos que acatarlo porque en las urnas nos han contestado de una manera que no nos gustó y esto nos ha pasado a todos, muchachos, porque acá lo que tenemos que dejar claro que no todos ganamos siempre y todos perdemos siempre, siempre hemos ganado y hemos perdido y los que estamos en estas cuestiones de definiciones políticas y conceptuales, yo no voy a entrar en el terreno técnico porque se ha explayado gente que me merece mucho respeto como el doctor Otharán, el doctor Prieto o las convencionales del

Movimiento Popular Neuquino que todos estos días han estado explayándose técnicamente con respecto a todas estas cuestiones del Consejo de la Magistratura pero sí quería dejar el concepto como presidente de esta Comisión porque incluso cuando nos reunimos, la primera y única vez esa tarde, estábamos muy lejos de los conceptos de cada uno de los proyectos, porque en definitiva en todos los demás articulados podemos ponernos de acuerdo, pero en dos cosas básicas las tenemos que decir claramente. Quién elige al Tribunal Superior de Justicia y quién elige los miembros o cómo está conformado los miembros de la Magistratura son los dos temas que nos llevaron a estar muy lejos, no nos acercamos nunca, hay una gama que unos proponen siete a que el otro propone catorce. Tuvimos la postura todos, todos, el cuerpo completo de esta Comisión, de escuchar a todas las partes, como decía usted, convencional Fuentes recién, con propuestas que para ellos son honestas pero a uno no les gusta como fue la del Colegio de Abogados pero bueno, era el pensamiento de ellos, estar en el Colegio de la Magistratura y que el Colegio de la Magistratura cobre todos los días, era una cuestión y que está muy bien. Los empleados judiciales hicieron una propuesta y la desarrollaron con mucho tiempo y a mí, en lo personal, muy clara, muy práctica para aquellas personas que no tenemos, por ahí, tanto grado de desarrollo técnico en nuestra base cultural. Entonces, estas cosas quiero que queden claras, porque va a llegar un momento que no nos vamos a poner de acuerdo y vamos a tener que salir votando una propuesta, consensuando aquella propuesta y dándole primero la firma, no votando, y después en el plenario defendiéndola para ver si tenemos los votos para llevarla adelante. Pero quiero, en base al consenso, en esa idea quise hablar, por eso mi exposición sin tratar de no agredir ni cercenar ningún pensamiento que lo creo muy, muy libre.

Muchas gracias por escucharme.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Convencional...

Sra. GENTILE (FCV-EA): Gentile.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Gentile. Yo no me quería confundir, por eso hice la pausa *[risas]*.

Dialogan varios convencionales.

Adelante, convencional.

Sra. GENTILE (FCV-EA): Sí, yo en realidad quiero hablar porque, realmente, usted hizo, señor presidente, referencia a lo que sucedió en otra Comisión -de la cual yo formo parte- y creo que es sumamente, me parece que lo ha tomado usted muy livianamente y ha hecho una comparación que no corresponde. Justamente lo que nosotros hemos rescatado, respetado y creo que se lo hemos dicho al presidente de la Comisión, que está aquí, que es el convencional Menestrina, le hemos dicho -y personalmente yo se lo he dicho y se lo he dicho a otros convencionales-, es la actitud personal del presidente en su apertura democrática al escuchar y en la búsqueda de consenso, y justamente esto se lo hemos respetado, lo cual no indica que uno coincida políticamente con lo que se está proponiendo. Entonces, diferenciar la calidad humana y democrática de una persona que conduce una reunión, no provoca, no coloca comparaciones extemporáneas, no trata realmente de buscar un consenso en esos términos, coloquialmente, creo que merece, justamente, el reconocimiento y nos cabe este reconocimiento en términos democráticos porque lo que se llevó a cabo en esa Comisión fue un diálogo permanente, de permanente, era un gusto trabajar porque bueno, aun en el disenso nos escuchamos, no se chicaneaba, no se provocaba la reacción y en eso opino que es lo que hemos, justamente, reconocido. Esto no indica el acuerdo político, por eso cuando usted dice, y le agradecían sí la conducta democrática pero después votaban en contra y marche preso. Discúlpeme, señor presidente, es muy distinto e, insisto, la calidad y el respeto a la calidad humana y de trato democrático que tiene una persona a coincidir políticamente con las ideas que esa persona porta. Esto es muy diferente.

Y, por otro lado, quiero dejar aclarado que, en realidad, el gremio ATEN, no tuvo ningún acuerdo, simplemente tuvo una conversación en el cual algunas cuestiones me parecieron. Insisto en esto porque el gremio nos ha pedido específicamente que quede en las versiones taquigráficas que el gremio ATEN de ninguna manera, ellos siguen insistiendo en la no reforma y de ninguna manera han acordado -ni por escrito ni verbalmente- con el proyecto de reforma que ha salido por mayoría de esa Comisión. Me parecía oportuno aclarar esto en términos de que usted me parece que muy livianamente tomó el caso de lo que sucedió en otra Comisión y vuelve a provocar una reacción a los convencionales que, justamente, es el tema que también vivimos en aquella otra Comisión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Convencional Carro.

Sr. CARRO (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Creo que sin defecto profesional, porque bueno, no soy abogado, y eso que estamos cerca de los abogados, los contadores tenemos alguna formación del Derecho, pero como lo señalaba el convencional Otharán, seguramente estamos ante uno de los temas trascendentes de esta Convención, precisamente porque estamos tratando la Justicia como un Poder más y no como un Poder más, seguramente el gran Poder.

Yo escuché precisamente de algún profesor de Derecho decir que un país o una Nación sin Justicia no tiene destino y realmente es así. Creo que no tenemos destino ni como Nación -y en este caso ni como provincia- si no somos capaces de generar una Justicia independiente. De manera que sustentando también a la convencional Gentile, creo yo que no debemos bajar el nivel al tratar este tema tan trascendente y la verdad que buscar consenso, que es lo que seguramente todos los que estamos aquí estamos tratando, no es menor, yo creo que no es finalmente se impone una mayoría y que soporte una minoría como debieran ser tratados, sobre todo, los temas trascendentes de esta Convención, sino que debiéramos agotar en el tiempo disponible el tratar de lograr los consensos para, precisamente, en los temas trascendentes, ojalá -y es el deseo de todos los neuquinos- que salga lo mejor y lo mejor, seguramente, va a venir de la mano del consenso. Así que yo me sumo un poco a la demanda que señalaba el convencional Mariano Mansilla respecto de no agotar el debate en lo que hace, fundamentalmente, a la selección de los integrantes del Consejo de la Magistratura porque creo que de acá debiera salir un Consejo o una propuesta para la elección del Consejo de la Magistratura que estemos todos convencidos de que es lo mejor y no como está hoy sobre la mesa, como decía yo de la marrón clara hacia la marrón oscura absolutamente distinta, donde parece ser que el hecho de democratizar este Consejo le tengamos miedo y, por un lado, pareciera ser que estamos defendiendo a la corporación política y del otro lado estamos defendiendo a Juan Pueblo. Creo que la corporación política, mal llamada corporación porque, en definitiva, yo me siento un político y soy un representante del pueblo y estamos y debemos estar al servicio del pueblo, debemos trabajar por Juan Pueblo. De manera que debemos confluir ambas cuestiones.

Así que yo propongo que agotemos, ojalá para en este tema que es central y es cierto que el Bloque, el interbloque, hizo una propuesta común para ver si llegamos a alguna semejanza en esto que pareciera ser que hoy está absolutamente en discordancia. Así que simplemente esto, señor presidente; yo propongo, entonces, concretamente que trabajemos a ver si es posible en este tema que para mí es central, ya dijimos, el tema económico no lo vamos a debatir y sí el tema de la Justicia, que es el otro gran tema, están los dos grandes temas, el tema económico y el tema de Justicia; éste agotemos el tiempo del que dispone esta Convención.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Bueno, muy bien. Ya que está sentado acá el convencional Menestrina, voy a decir que lo ha reemplazado al convencional Salvatori, que se ha tenido que retirar.

Convencional Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): Bueno, de hecho no me voy a referir al proyecto que hemos consensuado con el Bloque de la UCR porque creo que el convencional Prieto se ha explayado bastante. Nosotros, en contrario de lo que opina la oposición, creemos que es un proyecto que quizá desde el Bloque del oficialismo hemos relegado algunos puntos del proyecto original del Movimiento Popular Neuquino en pos del consenso ¿y esto por qué también?, porque también uno debe aprender de las experiencias. Este mismo debate y esta falta de consenso en cuanto a la integración del Consejo de la Magistratura ocurrió en la reforma del '94 a nivel nacional, no se ponían de acuerdo en la integración del Consejo de la Magistratura y sesionaron con lobby de todas las corporaciones afuera del Congreso para que saliera de tal o cual manera, con lo cual ¿qué trajo aparejado esto? Que en el '94 sí se incorporó el Consejo, cuatro años después se sancionó la ley; durante esos cuatro años el Congreso que -debía sancionar la ley- también fue presionado por distintas corporaciones y terminó siendo el elefante blanco -como le dicen- que se cruza en sus funciones con la Corte, que se viven peleando, hemos ido a la Corte, ni se hablan; o sea, es una cosa, realmente, por la falta de consenso, por la falta de consenso. Entonces, nosotros consideramos que la integración del Consejo de la Magistratura debe quedar plasmada en nuestro texto constitucional. Seguramente que, y en esto nadie puede hacer futurismo, todos los sistemas son objeto de crítica, aun el del Chubut, más allá de que por ahí yo no quiero, nosotros hemos escuchado también la exposición del Consejo del Chubut y hay algunas críticas y

como bien dijo el convencional Otharán, los sistemas no son transportables, no podemos transportar un sistema a una provincia porque en tal funciona bien. Tenemos que ver la realidad del Neuquén. Entonces, en aras de ese consenso es que nosotros abandonamos algunas cuestiones del proyecto del oficialismo, enriquecimos en otros puntos; nosotros consideramos que el aporte del académico debía ser obligatorio en el marco del concurso de antecedentes y oposición y así lo hemos plasmado. Creo que, en general, la ideología o la base del sistema está plasmada.

Ahora, yo quiero hacer una reflexión que hice también ayer en una discusión sobre, porque mucho hablamos, y es verdad, quizá no nos ponemos de acuerdo en qué significa esa palabra, consenso, porque el consenso es precisamente eso, es abandonar las posiciones irreductibles en pos de una composición común que comprenda los intereses de todos. Y yo, el otro día, como formo parte de la Comisión de Redacción, me puse a hacer un poquito de recuento, de cómo habían salido los proyectos en general, en general, hay dos comunes denominadores. Acá la oposición solamente ha votado los proyectos que ha presentado, aun cuando esos proyectos no formaban parte del proyecto del oficialismo y hemos aportado y hemos votado favorablemente el oficialismo a proyectos presentados por la oposición y hemos aportado y enriquecido esos proyectos, aun cuando eso no haya salido en la prensa, ni haya salido, ni haya sido, no, no, no, no es eso. Respecto de los proyectos del oficialismo, de los que presentó el oficialismo, en todos hemos tenido la apertura para ser enriquecidos, muchos hemos hecho, los hemos trabajado en las minicomisiones condiciones, los han enriquecido y cuando hemos vuelto a la Comisión, aun, aun, porque dicho aparte está en las versiones taquigráficas, yo las he leído todas, aun estando a favor del proyecto los han votado en contra. Entonces, yo quiero que en esto, quizá fue un error, todos cometemos errores en este camino, es la primera vez que somos constituyentes, acá hay una gran disputa política -eso no lo vamos a negar, creo que lo han dicho absolutamente todos-, me parece que cuando le ponemos nombre a las cosas le tenemos que poner el nombre correcto y el consenso, para mí -quizás hay otro significado- es precisamente eso, es el abandonar las posiciones irreductibles en pos de componer una cuestión que comprenda los intereses de todos y no imponer una voluntad quizás, a veces, a fuerza de presiones políticas. Solamente eso quería decir. Nosotros, el proyecto que quedó consensuado es una conjunción de los dos, quizás en algunos en el fondo no estábamos tan convencidos pero creíamos, realmente, que debíamos evitar los errores que se cometieron en la Convención del '94, consideramos que eso es el consenso, quizás abandonar posiciones irreductibles en pos de que no se generen errores cometidos en el pasado.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Convencional Podestá.

Sr. PODESTA (FCV-EA): Gracias, señor presidente.

Yo voy a ser muy breve. Quizás es uno de los pocos temas en los que todos los Bloques decidimos intervenir y en el que todos los Bloques presentamos una propuesta, estamos hablando de la Justicia y creo que desde el Bloque oficialista, acompañado por el Bloque de la UCR, se está mirando la conveniencia inmediata del poder mantener a la Justicia dentro de un marco de control y estamos haciendo una Constitución para el futuro, para los próximos años, para la posteridad. Quizás este hecho de condicionar la designación de los jueces a través del Consejo de la Magistratura al poder político hoy nos favorezca y mañana se nos vuelva en contra y esto lo digo desde la visión de quienes hoy presentan este proyecto.

Si bien es cierto, la experiencia del Chubut con el Consejo de la Magistratura es una experiencia que ha tenido algunas críticas, de lo que hay en funcionamiento en el país es la mejor experiencia. Por lo tanto, la convencional preopinante decía que había que aprender de la experiencia. Yo creo que mirando todas las experiencias que ha habido en el país con el Consejo de la Magistratura la experiencia del Chubut, con las falencias que tiene, obviamente como toda tarea humana, es la mejor experiencia que hay en el país. Tomando esos cuestionamientos y esos detalles menores, creo que sería el modelo sobre el cual deberíamos basarnos para trabajar. Yo creo que la representación popular, que haya representantes elegidos directamente por los ciudadanos del Neuquén que estén observando el funcionamiento de la Justicia y observando el nombramiento de los jueces, le daría a nuestra Justicia la transparencia que hoy necesita. Creo que, realmente, sería sumamente importante que hubiera representantes populares, no profesionales, dentro del Consejo de la Magistratura para garantizarnos de aquí y a futuro la Justicia que todos queremos y que todos nos merecemos en la Provincia del Neuquén. Por eso,

vuelvo a llamar a la reflexión a quienes han acordado bilateralmente y no trilateralmente ver la posibilidad de hacer un nuevo intento de llegar a un acuerdo trilateral y no bilateral.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Tiene la palabra el convencional Bertoya.

Sr. BERTOYA (MPN): Sí, yo hay un latiguillo que se repite permanentemente en todas las Comisiones que participo de parte de los convencionales de la UNE en una crítica despiadada y descalificadora a la política y yo me reivindico -como bien decía el convencional Carro- como político; soy un político profesional que vivo de esto y lo he hecho siempre a través del voto popular. Y los convencionales de la UNE están acá por política, o sea porque la gente ha decidido acompañarlos en un proyecto para que participe en la reforma o no de esta Constitución que tenemos.

Lo que acá se está dando es una disputa política, creo que con dos elementos muy fuertes que son el manejo del Estado, el manejo del Estado lo maneja la corporación política y pelea palmo a palmo este manejo con la corporación gremial que legítimamente tienen los empleados provinciales y municipales. La diferencia -por la cual me reivindico como político porque he sido también gremialista y he estado como secretario general del gremio ATEN en Centenario, con lo cual conozco cómo funciona esta actividad- es que nosotros hemos puesto, desde el poder político, límites a la reelección de los políticos, por ejemplo, que los sindicalistas nunca han puesto límites a su reelección y nosotros cada cuatro años tenemos que revalidar nuestros títulos, por todo el pueblo del Neuquén o por cada una de nuestras comunidades y no por una minoría que después sí tiene el poder político para gestionar muy fuertemente en el Estado, porque es participe del manejo del Estado. Y en esta disputa política lo que no debemos perder de vista es que hay un solo objetivo que es servir al pueblo del Neuquén y acá se dijo que la Constitución del '57 fue hecha por hombres buenos, error...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Honestos.

Sr. BERTOYA (MPN): ... honestos, error, terrible error. Mariano Moreno decía que no debemos dejar que los hombres públicos sean buenos por, no debemos esperar que los hombres públicos sean buenos por naturaleza o porque ellos quieran sino que la Constitución debe ser lo suficientemente clara y precisa para no permitirles hacerse mal o impunemente. Entonces, nosotros debemos hacer una Constitución para toda la ciudadanía, no solamente para los hombres honestos sino para todo el pueblo del Neuquén. Porque ¿quién califica quién es honesto y quién deshonesto? Lo debe decidir el pueblo con su voto, los hombres a través de su conducta en el tiempo. Entonces, yo quería señalar estas dos diferencias conceptuales porque hacen al éxito o al fracaso de la corporación política a la cual pertenezco y por la cual estoy sentado en esta mesa discutiendo temas de importancia. Lo que quiso decir si me permite interpretarlo, señor presidente, usted cuando intervino, es que acá -y coincido con la convencional Gentile que lamentablemente se levantó- en que, por supuesto, lo cortés no quita lo valiente, que los buenos modos no deben por qué invalidar las diferencias y el debate pero debemos decir también que acá todos los Bloques hemos hecho propuestas a excepción de la UNE que no votó ninguna propuesta, todo permanentemente en contra de todo. Entonces, ¿con qué autoridad política en el marco del consenso, de la negociación, de la búsqueda de la buena voluntad de las partes para dejar el mejor texto constitucional podemos aceptar estos representantes cuando la crítica ha sido permanente, despiadada y descalificadora? Salvo algunas intervenciones del convencional Mansilla en algunos artículos en donde él hizo aportes, fundamentalmente, en el tema del presupuesto, de los principios tributarios, que fue aprobado pero que tampoco participan al momento de votar. Entonces, no podemos partir si buscamos consenso, si buscamos aceptar los errores propios y los de los demás y a partir de esta aceptación buscar un texto superador, votar todo que no, porque entonces no reivindicamos el consenso y la democracia; digamos, yo soy dueño de la verdad y se acabó la discusión.

Entonces, creo que en esto hay diferencias conceptuales que yo quería remarcar porque sino, no vamos a poder, lamentablemente, dejar un texto constitucional que sea superador del '57 porque el verdadero éxito está con la participación de todas las partes, pero para que participemos todas las partes de buena voluntad y superando las antinomias que políticamente tenemos, creo que hay muchas cosas que nos podrían unir en proyectos consensuados si dejáramos de lado en algún momento el debate político de la campaña, no para traicionarlos, para nada. Hay una frase de Oscar Wilde que leía hace un tiempo atrás en una revista, en un periódico de la zona que decía: señores, esto es la vida, no es un ensayo general. Yo digo, señores convencionales, esto

es la Convención Constituyente, no es la campaña política. O sea, hoy acá ya están las cartas echadas, ¿en qué sentido lo digo? que todos los partidos políticos que estamos aquí representados la gente nos votó para que hagamos lo mejor. ¿Qué es lo mejor?, seguramente para la gente de la UNE lo mejor será reforzar, potenciar el espíritu del '57. Pero convengamos que la Convención del '57 cometió muchísimos aciertos, pero también tiene errores en la redacción de la Carta Magna de nuestra Provincia que ha permitido, si ustedes quieren que acepte su propuesta, inclusive su discurso, hacerse mal o impunemente a la gente. Entonces, debemos, a partir de este criterio, comenzar a trabajar juntos en una redacción consensuada en donde todas las posiciones deben ser en este sentido y creo que hay sectores políticos que están dejando la responsabilidad de una nueva Constitución en manos de otro grupo de gente que puede, con todas las mejores intenciones, cometer errores. Yo les pido, por favor, que en estos últimos días que nos quedan de debate dejemos las posiciones dogmáticas, dejemos los discursos de campaña que vamos a tener tiempo para seguir con muchas campañas más si Dios quiere y que hoy nos aboquemos a respetar lo que la gente votó; la gente votó, creo, a un grupo de vecinos suyos para que hoy -y en los días que nos quedan- vayamos cerrando un texto constitucional que perfeccione lo muy bueno que hicieron los del '57, pero de ahí a decir que a ese texto no corresponde que se le haga ni el movimiento de una coma, creo que es una posición demasiado cerrada que no va a contribuir en nada al discurso por todos reconocido de que queremos dejarle una Constitución mejor a las generaciones futuras. Quería aclarar esto, señor presidente, porque se ha descalificado muchísimo la política y hay políticos muy malos, pero la gente se encarga de sacarlos de pista. Y los que estamos acá, yo no tengo descalificación personal para ninguno, tengo respeto intelectual, respeto personal por todos y de las distintas banderías políticas, pero creo que hay actitudes que no contribuyen a un mejor texto constitucional. Por supuesto, que desde mi Bloque vamos a hacer todo lo que nos creamos capaces de hacer en beneficio de la gente y lo vamos a hacer, vamos a asumir la responsabilidad histórica de hacerlo pero yo no voy a permitir que en mi presencia se descalifique a la política, no voy a permitir que en mi presencia se hable de consenso y, perdón, mejor dicho, pueden seguir diciéndolo, no soy quién para no permitirlo, no me voy a callar para disentir con los que hablan de consenso y después no votan nada para mejorar el texto constitucional.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Bueno, por lo visto agotado el debate, vamos a pasar a ver quién va a firmar el...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Señor presidente, muy breve nomás, quería se aludió a una... no voy a repetir lo que dije antes sino solamente contestar específicamente lo de la UNE. Nosotros tenemos un compromiso con el pueblo de Neuquén de venir a defender la Constitución del '57, muchas veces en las votaciones hemos dejado a salvo compartir algunas de las propuestas que se hicieron, muy pocas veces, una vez, dos veces, hemos compartido algunas de las propuestas pero tenemos un compromiso electoral que vinimos a cumplir y que estamos cumpliendo. Eso es lo principal en la conducta que llevamos adelante los convencionales de Unión de los Neuquinos, pero hemos venido a trabajar a esta Convención y a hacer la mayor cantidad de aportes posibles a fin de que la Constitución del '57 se implemente en todas aquellas partes que no se haya llevado adelante. En mi caso personal, cuando Julio Fuentes me propuso, de que iba a proponer a los trabajadores o a las entidades que componen la UNE que yo sea uno de los convencionales, cuestión que considero absolutamente inmerecida porque soy un técnico que ha acompañado, que acompaña esas organizaciones, él me dijo: vamos atrás de un sueño, vamos a defender el sueño de nuestros abuelos, de neuquinos que lucharon para que Neuquén sea una provincia, que es una historia que no se conoce en Neuquén, porque parece que hubiera empezado en el '60 la Provincia pero desde los comienzos del '50 acá se juntaban firmas, se iban a Buenos Aires, se hacían Comisiones, es decir los pobladores que son nuestros abuelos de esta Provincia peleaban para que Neuquén sea una provincia y deje de ser un territorio nacional. Ahora, lo cierto es que nuestras propuestas no fueron aceptadas por el Bloque oficialista, ninguna de esas propuestas, fueron discriminadas y puestas al final del tratamiento, cuestión que ni siquiera se van a poder discutir, pero nosotros trajimos propuestas. Trabajamos sobre cuarenta cláusulas transitorias que son cuarenta ejes que nosotros trajimos para que se discutan: un fondo de reparación histórica a la zona norte, por dar un..., la cuestión de los crianceros y un montón de temas que nosotros creíamos que esta Convención podía dar respuesta. Lamentablemente no hubo diálogo, porque eso es lo que nosotros decimos no hubo diálogo, nosotros no consideramos válido que ustedes se

pongamos de acuerdo con el radicalismo y nos digan que hay consenso y que puedan sacar aquellos proyectos que logran convencer al Bloque radical para que los apruebe y esa ha sido la constante en esta Convención. En la campaña se rasgaron las vestiduras de que se había hecho sin el peronismo la reforma, etcétera, con respecto al '57 como un argumento fuerte, y acá lo están haciendo con un porcentaje, digamos, sacando artículos, dejando una gran mayoría de la sociedad afuera representada en los del interbloque sin ningún esfuerzo real, porque dicen no, está bien escuchamos criterios, escuchamos todas las propuestas pero no varían la posición. Con el Consejo de la Magistratura pasa lo mismo. Y el Consejo y el tema de mapuches son dos temas que el interbloque hizo un acta que es pública para traer acá y reformar esos dos puntos, tenemos la propuesta de sujetarlo a una consulta popular pero en primer lugar no corresponde que en este tema -que es el Consejo de la Magistratura- nos digan que no queremos participar porque es un tema en el que tenemos un acuerdo para reformar, para mejorar y para mostrar a la sociedad un acuerdo de los treinta y cinco convencionales en un tema tan sensible. Nosotros tenemos la predisposición -y retomando lo que dijo la convencional Novoa, y aceptamos esa invitación- a deponer posiciones fundamentalistas en este tema y que acordemos un Consejo de la Magistratura único; sabemos que hay cuestiones que son difíciles de modificar con respecto al TSJ *[dialogan varios convencionales]* pero en la composición hemos hecho aportes y hemos escuchado a entidades que vinieron y que nosotros creemos deben ser receptados, es decir, no creo que no podamos llegar a un consenso, creo que tenemos el viernes, ¿hay de vuelta sesión de esta Comisión, no?, creo que el viernes, por eso yo quiero insistir con que intentemos armar un propuesta única que, por ahí, pueda tener alguna disidencia que se pueda dirimir en el plenario, que no cometamos el error de la Convención del '94 de dejarlo sujeto a una ley porque puede ser que eso nunca en definitiva prospere. Pero que hagamos un máximo esfuerzo por tener un proyecto único y que, en todo caso, llevemos la disidencia, una disidencia o dos disidencias para que en el plenario se resuelva democráticamente. Da la impresión que con respecto a los miembros, por dar un ejemplo, cómo se eligen los miembros del Tribunal Superior de Justicia no vamos a tener acuerdo. Pero bueno, eso puede ser una disidencia en un Despacho único como se ha hecho en otros casos, y se votará en la plenaria, se fundamentará y punto. Pero que no hagamos que la Convención se parta a la mitad y este Consejo salga con el aval de la mitad de la Convención porque para que este Consejo funcione necesita tener el respaldo y el consenso de la población. Sino vamos a tener un Consejo boicoteado por los trabajadores judiciales, vamos a tener medidas de fuerza en contra de ese Consejo, boicoteado por otros abogados, boicoteado por los partidos de oposición, no se va a considerar legítimo la elección de los funcionarios que salen como ocurre ahora.

Sr. PRIETO (UCR): Una interrupción.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Terminó la idea. Es decir, ahora está pasando eso porque los jueces del Tribunal, dicen no, estamos eligiendo los jueces en forma legal, pero la legalidad de la elección no alcanza a traspasar para que la sociedad crea que esos jueces son legítimos en el ejercicio de sus funciones. Ahora esta Convención tiene que hacer un máximo esfuerzo para que lo elemental, que es una composición de un Consejo de la Magistratura, tenga el consenso de todas las fuerzas que están presentes. Una cosa es que tengamos una disidencia o dos, lo podemos ver, pero no intentar imponer una mayoría porque nos quedaríamos con muy pocos temas para que puedan salir mayoritariamente. Yo les doy un ejemplo: en el tema cooperativas, que la UNE trae una cláusula transitoria, la hemos compatibilizado con todos los Bloques y todos hemos estado de acuerdo en que es necesario adjudicar en forma directa a las cooperativas preexistentes a esta Convención o al Estado provincial en forma directa, cooperativas compuestas por usuarios que sean del lugar porque el ochenta por ciento de la población del Neuquén está regida bajo esa cooperativa pero ese es un ejemplo donde se pudo discutir y donde todos hemos compartido la importancia y hay una cláusula transitoria que seguramente saldrá con treinta y cinco convencionales o con treinta y tres, digamos, si los radicales no acompañan. Después, con respecto a la reforma de los artículos, seguramente no habrá un consenso general pero si se hubiera querido buscar un consenso real, se podría haber logrado.

Y lo último que yo quiero decir es el tema del petróleo, que es el gran tema por el cual muchos de nosotros estamos sentados acá sino estaríamos en otro lado ahora primero, es porque venimos a defender el futuro de nuestra Provincia; así lo pensamos. Hoy se va a tratar, justamente, el tema principal de esta Convención pero si esto se hubiera destrabado al inicio y se hubiera archivado al inicio, seguramente la discusión hubiera sido en otros términos. Pero piensen

ustedes en personas que vinieron acá creyendo que nos iban a derogar la Constitución, los prejuicios que traemos entre los proyectos que se presentan desde el oficialismo. Ojalá que hoy se termine lo del petróleo y vamos a tener dos días quizá, los dos días que queden sean más productivos que todos los días anteriores donde -compartiendo con la convencional Novoa- esta Convención fue una pulseada política entre dos sectores claramente diferenciados.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Convencional Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): En realidad, yo había pedido una interrupción a... [dialogan varios convencionales] No, me alarma esta suerte de futurismo extorsivo, de que si se aprueba el proyecto de la mayoría va a suceder...

Sr. MAZZONE (Presidente): A mí también me alarma

Sr. PRIETO (UCR): ... un boicot político sindical y no sé qué más, pero si se aprueba el proyecto de la minoría no va a suceder nada de esto [dialogan varios convencionales]. Realmente, realmente tiene un tinte extorsivo que me parece inadmisibles y además ese futurismo me parece que no es porque tenga la bola de cristal sino porque tienen posibilidades de que eso suceda. Si ésta es la actitud y estamos hablando de consenso, me parece que no es el modo. Pero, además, los consensos se obtienen deponiendo posiciones extremas pero compartiendo un mínimo de concepciones. Yo, por ejemplo, ese acuerdo bilateral que se... y no trilateral -para utilizar un término que se utilizó recientemente- sobre las cooperativas, nosotros a primera vista, porque no lo hemos terminado de analizar, no lo vamos a acompañar porque consideramos que se invaden las autonomías municipales, muy incorrecto. No por el fondo de la cuestión, no por el fondo de la cuestión, sino que se está invadiendo la autonomía municipal pero por eso no decimos que vamos a boicotear lo que pueda suceder si esto efectivamente se sanciona aunque nosotros no hayamos participado...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Pero el boicot legítimamente, con la ley en la mano, un paro es un arma legal, digamos, yo no te estoy diciendo que lo van agarrar a tiros... Protesta de la democracia.

Sr. PRIETO (UCR): Yo escuché lo mismo que escucharon todos [dialogan varios convencionales]. Pero a mí me alarman esas actitudes porque realmente son absolutamente contradictorias con lo que se acaba de decir.

Nada más.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Pero Neuquén me parece que tiene una gran historia de luchas populares dentro de la democracia...

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Convencional.

Sra. NOVOA (MPN): No, yo... con todo respeto, Mariano, no comparto muchas apreciaciones que hiciste y en esto también volvemos al tema del consenso. Ustedes fueron a las elecciones con un no a la reforma, clarísimo, fue clarísimo, no a la reforma, venimos a defender; válido y legítimo a todas luces. Sin embargo, después de las elecciones hicieron un acuerdo, porque consideraban que había dos puntos que había que tocar.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Sujeto a una consulta popular.

Sra. NOVOA (MPN): Está bien, bueno. Pero apartándose...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): No.

Sra. NOVOA (MPN): ... de la propuesta electoral, disculpame, porque consideraban que era, estaba en la agenda de la ciudadanía, y así lo han manifestado públicamente, que eran dos temas que había que tocar.

Después...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Pero la enmienda siempre la defendimos...

Sra. NOVOA (MPN): Eh, sí, no, no, no; sí, más allá de eso. Después surgieron en el marco del debate un montón de temas que ustedes dijeron: los podemos llegar a acompañar y eso está en las versiones taquigráficas y esto de que todas las reformas que salieron, salieron por aplicación de las mayorías, yo quiero también acá que lean las versiones taquigráficas; casi todos los proyectos del oficialismo -y lo vuelvo a reiterar- han sufrido modificaciones y aportes, incluso yo ayer lo destacué en una Comisión, han recibido aportes tuyos.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Es lo que yo digo...

Sra. NOVOA (MPN): Bueno, entonces no es cierto lo que acabás de decir de que, digamos, eso en aras del consenso, eso en aras del consenso. Y vuelvo a repetir el común denominador que se vio en esta, si fue una estrategia política equivocada no lo sé, cada Bloque después de esta reforma verá si aplicó estratégicamente bien sus posiciones. Creo que eso solamente después de la reforma lo vamos a saber, la ciudadanía va a saber si el sobischismo -como dicen ustedes- vino

a derogar toda la Constitución, va a saber todas esas cuestiones. Con todo respeto te digo, a mí me parece que aun con todo el discurso de la falta de consenso, el oficialismo ha demostrado que es capaz de bajarse de sus posiciones, de mejorar sus proyectos en aras del consenso y así ha ocurrido y eso puede, fue una constante en todo esto. Ahora sí, respecto de los proyectos presentados por la oposición muchos los hemos apoyado, aun...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Pero los de la UNE, por ejemplo, de la UNE...

Sra. NOVOA (MPN): ... no, disculpame, pero...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): ... de la UNE, te pregunto de la UNE...

Sra. NOVOA (MPN): Una cosa, Mariano...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): ... ¿aunque sea uno de la UNE han tratado? No *[dialogan varios convencionales]*.

Sra. NOVOA (MPN): Eso yo creo que ayer también lo dijeron, capaz que fue un error de estrategia haberlos presentado como cláusulas transitorias...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): No, error de estrategia no, son cláusulas transitorias... *[dialogan varios convencionales]*.

Sra. NOVOA (MPN): Yo lo que estoy diciendo es que la oposición sólo ha querido consensuar proyectos presentados por ellos, por todo el Bloque de la oposición y sólo ha consensuado cuando se han mantenido las posturas esgrimidas desde un principio; o sea, yo creo que hay innumerables casos en los cuales han dicho: estamos de acuerdo con el proyecto, pero en pos de que electoralmente dijimos no a la reforma, no lo vamos a apoyar y el resto de los partidos que conforman el interbloques tuvieron en la misma posición. Es más, yo me acuerdo una votación que hasta fue risueña, porque no se sabía lo que se estaba votando y le preguntaron al doctor Otharón, usted, doctor Otharón, ¿qué apoya? Entonces este tipo de actitudes, porque el doctor Otharón había estado trabajando y en algunas cosas estábamos de acuerdo y en otras no y sacamos Despacho por mayoría y Despacho por minoría y al momento de apoyar los Despachos algunos integrantes del interbloque que no sabían lo que... le preguntaron al doctor Otharón qué había que votar. Entonces, yo quiero resaltar estas cosas y que, aparte, figuran en la versión taquigráfica, de la misma manera que ustedes publican...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): ¿Podés explicar más ese hecho porque no lo entendimos bien?

Sra. NOVOA (MPN): Sí, el día que votamos el tema del mecanismo de participación, me acuerdo que entre las disidencias, Despachos de mayoría y minoría, habían ido, entonces le preguntaban qué tenían que votar. Yo...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Pero, ¿cuál sería, disculpame...?

Sra. NOVOA (MPN): Está en la versión taquigráfica, yo no me voy a... no voy a ser tan...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): No, pero digo ¿cuál es el problema?, porque vos contás el ejemplo, para saber.

Sra. NOVOA (MPN): No, lo que estoy diciendo es que a veces, o sea, se votó por, ustedes votaron porque apoyaban sus proyectos nada más, nunca votaron un proyecto del oficialismo, aun cuando consideraban que eran válidos. Entonces, y aun cuando enriquecieron los proyectos y aun cuando públicamente dijeron que estaban a favor, incluso eso fue motivo de risa al momento de apoyar los proyectos. Entonces, realmente, realmente, que ahora en esta instancia, a dos días de terminar los debates en Comisión, vengamos a hablar de consenso, pero aparte han pasado otras cosas que han roto los consensos y hubo ejemplos, y yo no voy a volver porque ayer me retaron porque traía cosas... pero hemos consensuado en las minicomisiones proyectos y hemos vuelto a la Comisión y los han votado en contra. O sea, esta falta de lealtad, de código y yo creo que de actitud también política, sobre todo cuando se está reclamando un consenso, tienen que ser revisadas y si hubo un error, creo que todos tenemos que tener la grandeza, en aras de llegar a esto que vos decís, Mariano, de que el tema del Poder Judicial lo terminamos de discutir, que lo cerremos; pero me parece que estas posturas tienen que ser revisadas y tenemos que, realmente, hablar de consenso en todos los aspectos y ver si las posturas políticas de todos los Bloques del interbloque y de cada uno en particular no han encarecido la calidad del debate, de los proyectos, de la reforma, que no es para Sobisch ni es para Kirchner, ni es para la UNE, es para todos. Entonces, la agenda política no la marca el interbloque, lamentablemente, ni tampoco la marca el oficialismo. O sea, es tan importante para nosotros hablar del Consejo de la Magistratura y de comunidades originarias como hablar de petróleo, que es la actividad que mueve el ochenta por ciento de la economía de los neuquinos y ustedes lo saben. Entonces yo digo, por qué podemos discutir y tenemos que llegar a un consenso en esos dos temas y por qué no podemos llegar en

los otros, ¿porque la agenda política la marca el interbloque? Me parece que éstas son las posiciones irreductibles que tenemos que revisar. Nosotros hemos hecho un montón de autocríticas, incluso públicamente, pero me parece que esto no ha pasado en todos los temas.

Sr. MAZZONE (Presidente): Tengo anotado al convencional Fuentes, convencional Benítez, a ver si se anota alguno más así cerramos el uso de la palabra.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): El cuarto intermedio eso que quede como una propuesta, ¿ustedes están dispuestos? terminada la discusión, lo voy a poner a ver si hay firmas para el Despacho. No estamos de acuerdo desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Además, tenemos los cooperativistas esperando *[dialogan varios convencionales]*.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Está bien, yo por eso quiero terminar y si hacemos un cuarto intermedio lo pasamos, este tema vamos a ponerlo a consideración para el Despacho si hubiera firmas. Por eso digo, en el caso del uso de la palabra está el convencional Fuentes, el convencional Benítez y el convencional... cierro el uso de la palabra.

Convencional Fuentes *[dialogan varios convencionales]*.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Las cuestiones de coincidencia y de importancia se dieron en los proyectos presentados. Sólo dos proyectos fueron firmados en distintas, dos temas fueron firmados por los treinta y cinco convencionales constituyentes: éste y la incorporación de los derechos del pueblo mapuche. Son los únicos dos. No hay otros temas en los cuales los treinta y cinco hayamos considerado que era oportuno el debate; en los demás ha habido más o menos convencionales, pero en estos dos son los únicos dos temas en los cuales los treinta y cinco decíamos este tema hay que discutirlo: cómo se designan los jueces y los derechos del pueblo mapuche, con visiones distintas...

Sra. NOVOA (MPN): Es la agenda del interbloque.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): No, no, no. Es la agenda de esta Convención Constituyente. Digamos, sobre otros temas... *[dialogan varios convencionales]*

Sra. NOVOA (MPN): Yo no, perdón...

Sr. FUENTES (UNE-ARI): ... vos firmaste un proyecto sobre estos dos temas que yo te digo.

Sra. NOVOA (MPN): Sí, pero aparte de otros. Nosotros teníamos veinticinco propuestas, otros tenían diez, otros tenían dos...

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Sí, todos teníamos propuestas... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): No dialoguen, por favor. No dialoguen, por favor.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): A mí no me molesta que hable porque me parece... está bien.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Adelante, convencional.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Yo vuelvo, digo para que nos entendamos, sólo dos temas fueron votados, fueron firmados por los treinta y cinco convencionales. Si alguien hace un análisis dentro de diez años de esta Convención va a decir: ¿quién de estos treinta y cinco estaban de acuerdo que había que tocar, reformar, instrumentar? Sólo son los únicos dos temas: cómo se designan los jueces y los derechos del pueblo mapuche. Ahí, por un proyecto u otro los treinta y cinco le pusimos la firma. Entonces, eso marca -a nuestro entender- que esta Convención sobre esos dos temas le da una trascendencia superior a los demás. Realmente, para nosotros es lamentable que en esto no tengamos un consenso, más que un consenso, construir, porque el consenso es una palabra muy difícil en la política, en la política en general es siempre complicada, desde una Comisión vecinal hasta una cámara de diputados; el consenso siempre es, viste, yo cuando dicen consenso siempre pienso me parece que nos van a joder *[risas]*. Digo, haber logrado construir un proyecto común pero me parece que eso es el fracaso de no haber podido construir un proyecto común y un proyecto común, claro; no es el proyecto de ninguno, es el proyecto de todos, en donde todos tendríamos que haber podido ceder posiciones y poder haber encontrado un punto en común. Creo que es lamentable y más allá de lo que se pueda decir hoy, seguramente no va a ser, esta forma de designar los jueces que ustedes quieren votar en los próximos minutos, no va a nacer bien, va a ser cuestionado su nacimiento. Es decir, entonces, me parece que ya tiene, por lo menos, grandes posibilidades de fracasar porque si desde el momento en que nace ya tiene un cuestionamiento tan serio; es decir, prácticamente la mitad de la Convención que lo instrumenta no lo votó, no estuvo de acuerdo en su conformación, podemos, de alguna manera, preanunciar de que su gestión no va a ser positiva y quizá dentro de dos o tres años estemos revisando, seguramente eso, la conformación que hoy se va, por lo que han manifestado, se va a votar. Así que yo, la verdad, que en este último minuto es hacer un llamado al Bloque de la Unión Cívica

Radical y del partido oficial a ver si hay un espacio para seguir discutiendo y lograr un proyecto que los treinta y cinco lo podamos acompañar, cosa de que nazca, realmente, con un acuerdo mayoritario.

Sr. PRIETO (UCR): Una interrupción... Usted que sabe de crear los consensos, porque en su actividad cuando se arregla un conflicto es producto de un consenso, ¿no? Se llaman convenios colectivos en muchos casos, ¿no? Y no sé si son dignos de mirarse así con desconfianza, todo lo contrario.

Pero yendo al tema, ¿qué estarían dispuestos a resignar en aras de ese consenso, como señaló recién, del proyecto de la minoría? Si es posible esto, nosotros hicimos consultas preliminares y a mí se me dijo que, por ejemplo, la elección popular era irresignable, eso no se podía resignar. Bueno, a ver qué, cuáles podrían ser los puntos de contacto, digo, no digo para desandar el camino andado en absoluto, pero me gustaría saber qué es lo que se estaría dispuesto a resignar. Desde le punto de vista del Movimiento Popular Neuquino y del radicalismo ya quedó sobre la mesa lo que cada uno resignó, porque en este Despacho hay resignación de los dos lados en aras del consenso. ¿Qué se podría resignar?

Sr. FUENTES (UNE-ARI): Hagamos un cuarto intermedio de una hora, una hora y pico y veamos que...

Sr. PRIETO (UCR): Perdón, pero digámoslo debajo de la mesa, arriba de la mesa *[dialogan varios convencionales]*.

Sr. BENITEZ (FCV-EA): Yo había pedido la palabra, pero si me permitía la interrupción...

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Está en el uso de la palabra.

Sr. BENITEZ (FCV-EA): Yo digo porque en base a lo que está diciendo el convencional, yo ayer estuve hasta tarde trabajando con un representante del oficialismo provincial, en el cual tratamos dos temas que todavía hay uno que dijeron que no y hay otro que no lo podemos cerrar todavía. Y nosotros también a eso se le llama consenso, llámenle negociación o llámenle lo que quieran, pero queríamos que cada uno de los Bloques tuviera presente por lo menos algo de lo que hemos redactado y lo que hemos propuesto hacia fuera. Nosotros ya dijimos lo que queríamos resignar y se lo dijimos a la persona que estaba negociando con nosotros, en el buen sentido de la palabra digo, porque por ahí como que le tenemos miedo al tema de negociación, le tenemos miedo al tema del consenso y, en definitiva, se ha hablado tanto, parece que hoy hubiéramos hecho, por lo que vengo escuchando, porque no queríamos hablar mucho de esto, estábamos, yo me ausenté un ratito porque estoy todavía con el famoso consenso a ver si podemos acomodar algo para las Comisiones de hoy a la tarde. Yo digo, parece que hoy hubiéramos hecho un estudio acelerado de analistas políticos porque nos hemos ido todos por ese lado y lo que menos decimos es que no queremos deponer algunas actitudes en pos de poder sacar una cosa mejor como estos temas, porque no se dijo que nosotros marcamos la agenda, acá lo que se dijo es que todos coincidimos en dos temas, que los treinta y cinco -y todos los Bloques que estamos representando los treinta y cinco- convinimos en dos puntos, que estos dos puntos hubiera sido importante que los podamos sacar por el consenso generalizado. Bueno, no se pudo lograr, yo ayer estuve hasta tarde con el tema del Consejo de la Magistratura, el doctor Otharán fue con quien más hablé para poder llevar la propuesta al Bloque oficialista y bueno, no pudimos, me llamaron anoche para decirme no, eso no va; bueno, listo. Pero no vengamos acá a decir todos que ponemos lo mejor de sí para poder sacar un proyecto cuando no es así, porque nosotros también habíamos resignado y pedíamos bueno, tratemos, por lo menos, de poner esto; inclusive, en la conversación para poder acercar las posiciones no fuimos nosotros los que propusimos tal o cual cosa en la composición, nos dijeron: ¿puede ir de esta manera?, bueno, está bien, puede ir de esta manera. ¿Pueden resignar esto? Podemos resignar esto, pero queríamos que este tema salga entre todos, como los temas que vienen a la tarde, uno de ellos queríamos que salgan entre todos. Pero yo le vuelvo a decir, no fue la mejor experiencia de la participación en busca del consenso la que hemos tenido.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Está bien, escuchadas todas las partes, también el oficialismo dio su postura y nosotros, yo vuelvo a repetir el tema del consenso porque esto se arrancó hace varios días trabajando para aquellos que somos asiduos trabajadores de esta Convención, hemos estado proponiendo y sacando y poniendo cosas y hemos llegado a esto, tenemos varios temas más para trabajar en esta Comisión; de hecho hoy ya casi no tenemos más tiempo, nos queda el viernes absolutamente y son proyectos de reforma los que están quedando, no son proyectos de resolución y hay que, por lo menos, darles tratamiento para ver que... Así que, en honor a lo que

propone el Bloque del oficialismo, se pone a consideración el proyecto consensuado y se va a pasar a decir quién firmaría el Despacho de Comisión.

Pase por Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Fuentes.

Sr. FUENTES (UNE-ARI): En contra.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Mansilla.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): En contra.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Otharán.

Sr. OTHARAN (CPL): En contra.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Podestá.

Sr. PODESTA (FCV-EA): En contra.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Carro.

Sr. CARRO (FCV-EA): En contra.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Benítez.

Sr. BENITEZ (FCV-EA): En contra.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Prieto.

Sr. PRIETO (UCR): Sí.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Novoa.

Sra. NOVOA (MPN): Sí.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Menestrina.

Sr. MENESTRINA (MPN): Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Bertoya.

Sr. BERTOYA (MPN): Aprobado.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Castiglioni

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Sí.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Pérez.

Sr. PEREZ (MPN): Sí.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Mazzone.

Sr. MAZZONE (MPN): Sí.

Sra. SECRETARIA (Lozano): Lozano, sí. Ocho firmas para el Despacho por mayoría *[dialogan varios convencionales]*.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Yo quiero recordarles que el Despacho de minoría, según el Reglamento, se presenta en forma simultánea con el Despacho de mayoría.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Ante eso solicitamos, en la intervención del doctor Otharán que él explicó en qué consistía, que el interboque presentamos formalmente en este momento el Despacho en minoría con la composición que explicó el doctor Otharán y con los mismos fundamentos. Lo vamos a acercar a la Secretaría para que copie.

Yo le quería aclarar sobre ese tema...

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Un segundo antes que me... El Despacho, ¿quién va a ser el miembro informante del Despacho de minoría?

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): El doctor Otharán.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): El doctor Otharán.

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): La presentación en el mismo momento lo que quiere significar es que se haga, que se presente, que va a haber un Despacho de minoría como el Despacho de mayoría, porque hay un caso, de discapacitados, que nosotros dijimos que íbamos a presentar Despacho, lo formalizamos, pero nunca se hizo el Despacho. En los demás sí nos hicieron los Despachos y pasamos a firmar, pero el de discapacitados no estuvo ese día, no estuvo el otro día y después lo acompañamos nosotros pero lo hicimos por escrito para suplir la falta ésa y ese Despacho de discapacidad nosotros lo dimos en el debate, en la subcomisión y todo y es un Despacho que tiene que ser tenido en cuenta...

Sra. NOVOA (MPN): Perdón, Mariano, ayer Julio Fuentes expuso en la Comisión de Derechos, hubo creo que un error, él pensó que su asesor lo había presentado el mismo día y en realidad lo presentó a los cuatro días y habíamos dicho que se presentaba en esos...

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Nosotros lo presentamos en la sesión... *[dialogan varios convencionales]*

Sra. CASTIGLIONI (MPN): Pero en esa sesión no habían expuesto el texto... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. MANSILLA (UNE-ARI): Pero siempre conocieron nuestra cláusula.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Pero es de otra Comisión. Yo digo, en honor a que hay convencionales que tienen un tema también ahora cercano, por qué no pasamos ahora con los otros temas a un cuarto intermedio para el viernes, tratar los temas porque veo que hay convencionales que están, que son de la Comisión que viene...

Sr. PRIETO (UCR): Presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Sí.

Sr. PRIETO (UCR): ¿El orden del día para el viernes quedaría con lo que está?

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): No, no, le vamos a agregar, sacando los puntos que tratamos hoy, los dos que están hoy tenemos que consensuar, ya que se habló tanto del consenso, entonces entre hoy y el viernes traeríamos porque habíamos quedado de acuerdo o los jueces de Paz, que es muy cercano, no había consenso para ninguno de los tres proyectos, a ver si consensuábamos dos y creo que Podestá había quedado, me comprometo a hablar con ustedes a ver qué podemos hacer para el viernes o también con la Unión Cívica Radical para ver con los jueces de Paz.

La modificación del 69, habría firmas para el Despacho, habría que consensuar el texto.

Sr. PRIETO (UCR): Nosotros queremos pedir también que se incluyan dos temas que están pendientes que son importantes porque hacen al control, uno el del Tribunal de Cuentas, que es un proyecto de la Unión Cívica Radical -creo que es el único- y el otro el del Ministerio Público, que es de la Unión Cívica Radical y hay otro que es de... no sé de quién es el texto... *[dialogan varios convencionales]*

Sr. PRESIDENTE (Mazzone): Es del Frente. Los incluimos para el temario del viernes.

Perfecto, siendo la una y veinticinco terminamos con la sesión.

Es la hora 13:25.